CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

INFORME DE AUDITORÍA N° 043-2025-2-5340-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ICA-ICA-ICA

"OTORGAMIENTO DE MOVILIDAD AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA - SEDE CENTRAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, PERIODO 2020 - 2022"

PERÍODO: DE 15 DE MARZO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE XVI

17 DE NOVIEMBRE DE 2025
ICA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

0716

0432025253400 0

INFORME DE AUDITORÍA N° 043-2025-2-5340-AC

"OTORGAMIENTO DE MOVILIDAD AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA - SEDE CENTRAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, PERIODO 2020 - 2022"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Pág.
I.	ANTECEDENTES	1
	1.1 Origen	1
	1.2 Objetivos	1
	1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	2
	1.4 De la entidad o dependencia	3
	1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimento	5
	1.6 Aspectos relevantes	5
II.	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	5
III.	OBSERVACIONES	12
	DURANTE EL PERIODO 2020 AL 2022, SE OTORGÓ UN BENEFICIO POR CONCEPTO DE MOVILIDAD A SERVIDORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA - SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES REGIONALES, SIN ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE TRABAJO PRESENCIAL NI SUSTENTARSE EN UNA CONDICIÓN DE TRABAJO QUE LO JUSTIFIQUE, AFECTÓ LA CORRECTA Y LEGAL EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LO QUE OCASIONÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/1 615 191,44	
IV.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	225
V.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS	225
VI.	CONCLUSIONES	225
VII.	RECOMENDACIONES	227
VIII.	APÉNDICES	228

INFORME DE AUDITORÍA N° 043-2025-2-5340-AC

"OTORGAMIENTO DE MOVILIDAD AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA - SEDE CENTRAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, PERIODO 2020 - 2022"
PERÍODO: DE 15 DE MARZO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

I. ANTECEDENTES

1.1. Origen

La Auditoría de Cumplimiento al Gobierno Regional de Ica, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2025 del OCI del Gobierno Regional de Ica, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-5340-2024-012 iniciado mediante Oficio n.° 000863-2025-CG/OC5340 de 27 de junio de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatoria.

1.2. Objetivos

Objetivo General

Determinar si el otorgamiento por concepto de movilidad al personal administrativo del Gobierno Regional de Ica sujetos bajo al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, en los periodos 2020, 2021 y 2022, se realizaron de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

Objetivo Específico 1:

Establecer si el otorgamiento por concepto de movilidad al personal administrativo del Gobierno Regional de Ica sujetos bajo al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, tramitadas y pagadas durante el periodo 2020, se efectuaron de conformidad a lo establecido en el Convenio Colectivo celebrado entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica - Sede Central - Correspondiente al Pliego Petitorio 2019 - 2020 y la normativa aplicable.

Objetivo Específico 2:

Establecer si el otorgamiento por concepto de movilidad al personal administrativo del Gobierno Regional de Ica sujetos bajo al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, tramitadas y pagadas durante el periodo 2021, se efectuaron de conformidad a lo establecido en el Convenio Colectivo celebrado entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica - Sede Central - Correspondiente al Pliego Petitorio 2019 - 2020 y la normativa aplicable.

Objetivo Específico 3:

Establecer si el otorgamiento por concepto de movilidad al personal administrativo del Gobierno Regional de Ica sujetos bajo al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, tramitadas y pagadas durante el periodo 2022, se efectuaron de conformidad a lo establecido en el Convenio Colectivo celebrado entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica - Sede Central - Correspondiente al Pliego Petitorio 2019 - 2020 y la normativa aplicable.

1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

El Gobierno Regional de Ica y el Sindicato de Trabajadores - Sede Central, suscribieron el Convenio Colectivo correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020, donde se acordó otorgar diversas pretensiones con incidencia económica a favor de los servidores afiliados al sindicato. Entre ellos, se estableció un beneficio por concepto de movilidad para trabajadores sujetos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 (nombrados y contratados), considerado condición de trabajo, con la finalidad de facilitar su traslado diario desde su domicilio a su centro de labores y viceversa, contribuyéndose así al adecuado desempeño de sus funciones y al cumplimiento diligentemente de los objetivos del Gobierno Regional de Ica, para tal fin se pactó el otorgamiento de S/20,00 diarios por hasta veinte (20) días hábiles laborados, excluyéndose a los trabajadores que no se afiliaron al sindicato y a quienes se encontraban ocupando cargos de confianza y/o de dirección en la Entidad.

Cabe precisar que, como consecuencia del estado de emergencia nacional, se establecieron diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, priorizando entre ellas, el trabajo remoto. Sin embargo, durante los periodos 2020, 2021 y 2022, la Entidad otorgó recursos por concepto de movilidad a servidores que laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y que se encontraban con licencia con goce de haber; además, a servidores que no contaron con registro de marcación de asistencia; por lo que, no acreditaron la necesidad de un trabajo presencial que requiera el traslado diario a las instalaciones de la Entidad. Situación que, constituiría una ventaja patrimonial para su libre disponibilidad del servidor, perdiendo la naturaleza de condición de trabajo que configura un incremento remunerativo prohibido en las normas presupuestales del sector público, que prohibía cualquier tipo de incremento o nuevos incentivos cualquiera sea su forma, periodicidad y fuente de financiamiento.

Asimismo, la Entidad otorgó el referido beneficio a servidores que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores; como también, aquellos que no acreditaron haber laborado veinte (20) días hábiles en el mes, y a servidores que ocuparon cargos de confianza y/o dirección en el periodo indicado; pese a que, el Convenio Colectivo aplicable no comprende a servidores que desempeñan u ocupan cargos de confianza, los cuales, por mandato constitucional, se encuentran excluidos del derecho de sindicalización.

Los hechos antes expuestos, afectaron la correcta y legal ejecución del gasto público, ocasionando un perjuicio económico.

La Auditoria de Cumplimiento se realizará en aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021, la Directiva n.° 001-2022-CG-NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoria Cumplimiento", aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022, modificatorias.

Materia Comprometida

La materia a examinar comprende al otorgamiento de beneficio por concepto de movilidad a servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, correspondiente a los periodos 2020 al 2022 de la Sede Central y Direcciones Regionales dependientes del Gobierno Regional de Ica.

Conforme a la evaluación y análisis efectuados a la documentación pertinente, se determina que los hechos presuntamente irregulares son materia de control y se enmarcan en los sistemas funcionales, comprendido en el marco proceso "Sistema de Gestión de Recursos Humanos", conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Sistema Funcional

Ítem	Macro proceso/Sistema/Función	Proceso/ programa	Materia/Etapa/Fase/Subprograma
1	Sistema de Gestión de Recursos Humanos	Gestión de Recursos Humanos	Gestión Administrativa (Planilla/beneficios/control/sanciones/otros)

Elaborado por: Comisión Auditora

Alcance

La auditoría de cumplimiento comprende el período de 15 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2022, practicada en el Gobierno Regional de Ica, sito en Av. Cutervo n.° 920, Ica, Ica, Ica.

1.4. De la entidad o dependencia

El Gobierno Regional, pertenece al nivel de gobierno regional.

Las funciones de la Entidad se encuentran definidas en el literal b) del artículo 45 de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificatorias, las cuales se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley n.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y demás leyes de la República, siendo estas las siguientes:

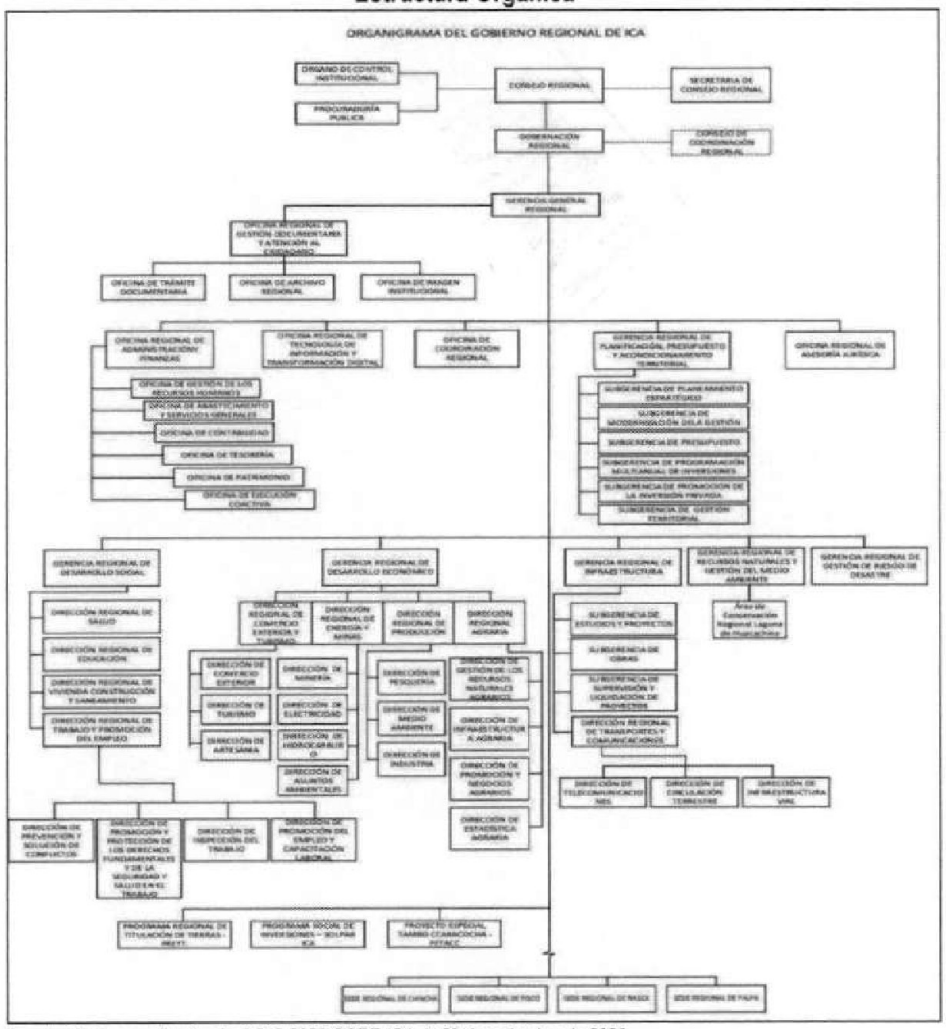
a) **Función normativa y reguladora.** - Elaborando y aprobando normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia.
b) **Función de planeamiento.** - Diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases Descentralización y a la presente Ley.
c) **Función administrativa y ejecutora.** - Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales.
d) **Función de promoción de las inversiones.** - Incentivando y apoyando las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientada a impulsar el desarrollo de los recursos regionales, creando los instrumentos necesarios para tal fin.

e) **Función de supervisión, evaluación y control. -** Fiscalizando la gestión administrativa regional, el cumplimiento de las normas, los planes regionales y la calidad de los servicios, fomentando la participación de la sociedad civil.

Asimismo, en los artículos del 47 al 64 de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificatorias, se detallan las funciones especificas que ejerce la Entidad en las siguientes materias: educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación; trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa; salud; población; agraria; pesquera; ambiental y ordenamiento territorial; industria; comercio; transporte; telecomunicaciones; vivienda y saneamiento; energía, minas e hidrocarburos; desarrollo social e igualdad de oportunidades; defensa civil; administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado; y, turismo y artesanía.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Gobierno Regional de Ica:

Imagen n.° 1
Estructura Orgánica



Fuente: Ordenanza Regional n.° 013-2025-GORE-ICA de 29 de setiembre de 2025.

1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021, la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

1.6. Aspectos relevantes

Durante el desarrollo de la auditoría de cumplimiento, no se ha identificado hechos, acciones o circunstancias que se considere como aspectos relevantes.

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Cabe señalar, que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la entidad.

Como resultado de la evaluación de la estructura del control interno de la materia examinada se concluye lo siguiente:

1. PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 NO SE ENCUENTRAN FORMALIZADOS, ADEMÁS DE NO ESTABLECER MECANISMOS DE CONTROL, LO QUE AFECTARÍA LA FINALIDAD DE LA PRETENSIÓN PACTADA, Y POR ENDE, NO ASEGURARÍA LA TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA DEL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

Como resultado de la aplicación de la prueba de recorrido a la materia examinada en la etapa de planificación, efectuada a la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, subgerencia de Tesorería, gerencia Regional de Administración y Finanzas y a la subgerencia de Contabilidad, mediante las Actas de aplicación de cuestionario para evaluación de control interno n.os 001, 002, 003 y 004-2025-GORE ICA/AC012" de 2, 3, 4, 7 y 9 de julio de 2025, respectivamente, se solicitó de manera selectiva la documentación e información correspondiente al otorgamiento de movilidad al personal sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, de la sede central y de las direcciones dependientes al Gobierno Regional de Ica, evidenciándose lo siguiente:

La subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, mediante "Acta de aplicación de Cuestionario para Evaluación de Control Interno n.° 001- 2025-GORE ICA/AC012 de 2 y 3 de julio de 2025, respectivamente, señaló que el otorgamiento de movilidad se viene ejecutando en mérito a lo establecido en el *"Convenio Colectivo celebrado entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica – Sede Central – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"*, formalizado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 0383-2019-GORE-ICA/GR de 16 de diciembre de 2019.

Sobre el particular, de la información obtenida en la prueba de recorrido, se verificó que para el otorgamiento de dicho beneficio se llevan a cabo diversos procedimientos, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 2

Flujograma descriptivo de la prueba de recorrido para el otorgamiento de movilidad

N°	Unidad orgánica	Descripción del procedimiento	Resultado
a) Elaboración y remisión del reporte de asistencia del personal			
1	Responsable de Asistencia y Permanencia del personal del GORE Ica – Sede Central y los Directores Regionales de las Direcciones Regionales: DREM, DRCETA, DRP, DRTPE y DIRVCS.	El responsable de Asistencia y Permanencia de la Entidad – Sede Central, de manera mensual imprime el reporte del marcador biométrico del Gobierno Regional de Ica – Sede Central, mediante el *"Software de Administración de Asistencia"*, y consolida dicha información mediante formato Excel denominado: *"Asistencia del personal, nombrados, contratados y suplencia"*, siendo remitido mediante informe a la subgerenta de Gestión de Recursos Humanos, en el cual consigna datos tales como el total de minutos de tardanza de ingreso y faltas; asimismo, incluye a los servidores que realizan teletrabajo y licencia con goce de haber. Dicho informe es presentado en mesa de partes de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y es registrado en el cuaderno de registro. Por otro lado, los Directores Regionales de la Direcciones Regionales (DREM, DRCETA, DRP, DRTPE y DIRVCS), mediante documento remiten el reporte de asistencia mensual respectivo, presentado a través de la mesa de partes de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, siendo registrado en el cuaderno de registro de la secretaría.	- Reporte de asistencia extraído del "Software de Administración de Asistencia". - Consolidado mensual de "Asistencia del Personal Nombrados, Contratados y Suplencia". - Informe mediante el cual se remite el reporte de asistencias del personal de la sede central. - Documento mediante el cual se remite el reporte de asistencias del personal de las direcciones regionales. - Registro en cuaderno de registro.
2	Subgerente de Gestión de Recursos Humanos	La subgerente de Gestión de Recursos Humanos, en el mismo documento da proveído a los responsables de la elaboración de las planillas de otorgamiento de movilidad, tanto de la sede central como de las Direcciones Regionales.	- Proveído consignado en el documento que remitió de las asistencias.
b) Elaboración y aprobación de las planillas de movilidad			
1	Encargado de la elaboración de planillas de movilidad del personal bajo el D.L. N° 276 de la Sede Central del GORE Ica y de las Direcciones Regionales: DREM, DRCETA, DRP, DRTPE y DIRVCS.	Los responsables de la elaboración de planillas de movilidad del personal bajo el Decreto Legislativo. N° 276 de la Sede Central de la Entidad y de las Direcciones Regionales, recepcionan la documentación de las asistencias correspondientes, a través del cuaderno de registro de la secretaría. Luego, en un archivo Excel elaboran la planilla de movilidad denominado *"Planilla de Personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de [...] por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0389-2019-GORE-ICA/GR"*, en el cual consignan apellidos y nombres, clasificador de gasto, importes, resumen, entre otros, dicha planilla consigna al personal que realiza teletrabajo y licencia por enfermedad subsidiado por EsSalud.	- Cuaderno de Registro. - Planilla de Personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes. - Informe de remisión de las planillas de movilidad.

ABOGADO

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR

JEFE OCI (e)

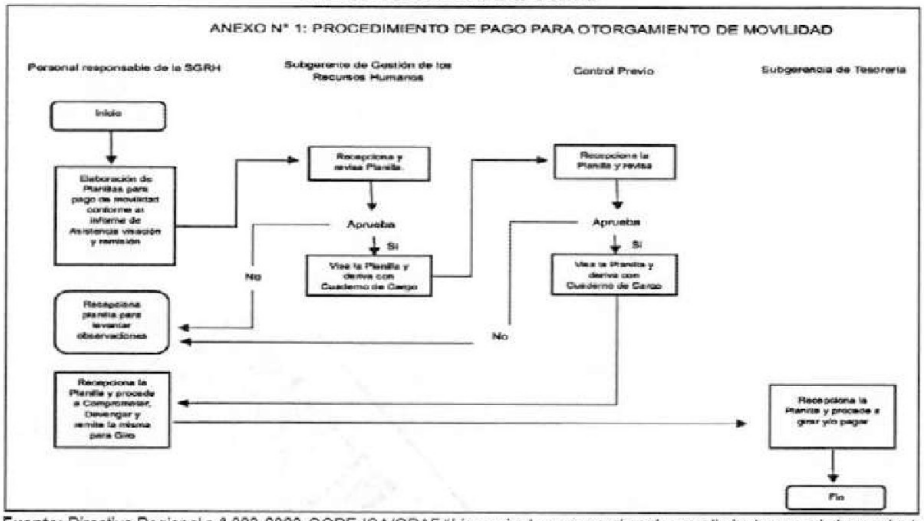
N°	Unidad orgánica	Descripción del procedimiento	Resultado
		La planilla es impresa, se consigna sello y visto bueno en cada hoja, la misma que es presentada a través de la mesa de partes de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remite dicha planilla mediante un informe a su jefe inmediato, para el visto bueno respectivo.	
2	Subgerente de Gestión de Recursos Humanos	La subgerente de Gestión de Recursos Humanos recepciona las planillas de movilidad y consigna su visto bueno en cada hoja, remitiéndolas mediante memorando a la subgerencia de Contabilidad para el control previo respectivo.	- Memorando que adjunta la planilla en el que se consigna además el visto bueno de la subgerente de Gestión de Recursos Humanos.
c) Control previo de las planillas de movilidad.			
1	Subgerente de Contabilidad	El subgerente de Contabilidad en el mismo memorando remitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, que contiene las planillas de movilidad, da proveído al encargado del control previo para su atención.	- Proveído en el memorando.
2	Encargado del Control Previo de la Subgerencia de Contabilidad	El encargado de realizar el control previo, recepciona a través del cuaderno de registro las planillas de movilidad, después consigna la fecha y su sello y rúbrica de visto bueno en cada página, para luego remitirlo directamente a su jefe inmediato para continuar con el trámite.	- Cuaderno de registro. - Planilla de Personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes, con visto bueno del encargado de control previo.
3	Subgerente de Contabilidad	El subgerente de Contabilidad mediante proveído consignado en el mismo memorando deriva las planillas de movilidad a la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, para el *"trámite correspondiente"*.	- Proveído en el memorando. - Cuaderno de registro.
4	Subgerente de Gestión de Recursos Humanos	La subgerente de Gestión de Recursos Humanos deriva el memorando mediante proveído a los encargados de la elaboración de planillas de movilidad, para *"atención"*.	- Proveído en el memorando.

Fuente: Actas de aplicación de cuestionario para evaluación de control interno n. os 001, 002, 003 y 004-2025-GORE ICA/AC012 de 2, 3, 4, 7 y 9 de julio de 2025, respectivamente.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Conforme se evidencia del cuadro precedente, si bien la Entidad realiza procedimientos para el otorgamiento del mencionado beneficio, estos no se encuentran debidamente formalizados, tal como se consigna en las actas emitidas como resultado de la prueba de recorrido; además, no se han establecido mecanismos de control que garanticen la correcta ejecución del beneficio.

Cabe indicar que, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 128-2023-GORE-ICA/GRAF de 5 de julio de 2023, se aprobó la Directiva Regional n.° 003-2023-GORE.ICA/GRAF *"Lineamientos que regulan el procedimiento para el otorgamiento de la movilidad como condición de trabajo a los servidores civiles comprendidos bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 276 de la U.E. 00813 - Sede Central del Gobierno Regional de Ica, en cumplimiento a los convenios colectivos formalizados"*, la cual fue modificada con la Resolución Gerencial Regional n.° 178-2023-GORE-ICA/GRAF de 13 de setiembre de 2023, el cual contiene el Anexo n.° 1 Procedimientos de pago para otorgamiento de movilidad, conforme se describe a continuación:

Imagen n.° 2
Flujograma contenido en la Directiva Regional n.° 003-2023-GORE.ICA/GRAF



Fuente: Directiva Regional n.° 003-2023-GORE.ICA/GRAF *"Lineamientos que regulan el procedimiento para el otorgamiento de la movilidad como condición de trabajo a los servidores civiles* ***comprendidos*** *bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 276 de la U.E. 00813 – Sede Central del Gobierno Regional de Ica, en cumplimiento a los convenios colectivos formalizados"*, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.° 128-2023-GORE-ICA/GRAF de 5 de julio de 2023.

Conforme se observa en el referido flujograma que forma parte de la directiva en mención, este no regula de manera íntegra y especifica todos los procedimientos mencionados precedentemente, ni establece mecanismos de control que aseguren la correcta ejecución del beneficio como condición de trabajo, garantizando la transparente y eficiente ejecución de los recursos asignados para tal fin. Teniendo en cuenta que la entidad elabora planillas por concepto de movilidad de manera individual para la sede central y por cada dirección regional dependiente del Gobierno Regional de Ica[1].

En relación a la condición de trabajo, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en adelante "SERVIR", ha emitido diversos informes técnicos mediante los cuales distingue entre los beneficios que constituyen condiciones de trabajo necesarias para el cumplimiento de funciones del servidor y aquellos que representan una ventaja económica no justificada por la naturaleza del trabajo, tal es así que mediante el Informe Técnico n.° 467-2015-SERVIR/GPGSC de 16 de julio de 2015, sostiene lo siguiente:

> *"[...]*
> ***Del otorgamiento de alimentación como condición de trabajo***
> *[...]*
> *2.10* ***Las condiciones de trabajo se otorgan al servidor para el cabal desempeño de su labor y con ocasión de sus funciones****: movilidad, viáticos, gastos de representación, vestuario o uniforme, alimentación y en general todo lo que razonablemente cumpla tal objeto y no constituya un beneficio o ventaja patrimonial para el servidor, dado que no tienen carácter remunerativo.*

[1] Con Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos informó a la Comisión Auditora, que las oficinas, unidades o áreas descentralizadas/desconcentradas y sedes regionales dependientes de la Entidad cuentan con registro de control de asistencia y permanencia de manera independiente, conforme se detalla continuación: Subgerencia Regional de Abastecimiento y Servicio Generales (archivo central, almacén central, oficina de servicio y equipo mecánico), Procuraduría Pública Regional, Archivo Regional, Subgerencia de Cobranza Coactiva, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente "Parque Golda Meller", Programa Regional de Titulación de Tierras - "PRETT", Sedes Regionales de Chincha, Pisco, Palpa y Nasca, Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Producción y la Institución Educativa Cuna Jardín "Señor de Luren".

De la forma de entrega de condición de trabajo

2.11 La entrega de una condición de trabajo puede consistir en un bien o un servicio, así como en la entrega de un monto dinerario; por ejemplo, cuando el servidor asume directamente el costo de la condición de trabajo, ***por lo que la entidad reembolsa éste el gasto incurrido (costo de la movilidad para acudir a una reunión realizada fuera del centro de trabajo o en el caso de los viáticos en una comisión del servicios cuando el servidor ha asumido los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad).***

2.12 No obstante, en los casos en que la entidad entregue una suma dineraria como condición de trabajo, el servidor debe rendir cuenta del uso de dicho dinero, de lo contrario, dicho monto sería de su libre disponibilidad y, en consecuencia, constituiría una ventaja patrimonial, perdiendo la naturaleza de condición de trabajo.

2.13 En esta línea, la entrega de un bien, la percepción de un monto dinerario o la prestación de un servicio, ***será considerado condición de trabajo en la medida que sean necesarias e indispensables para el desempeño de las labores del servidor y no constituya una ventaja patrimonial para éste****. De lo contrario, si no fuera indispensable para el cumplimiento de la labor del servidor y fuera entregada éste para su libre disponibilidad, constituiría una ventaja patrimonial y no tendría la connotación de condición de trabajo y, por ende, formaría parte de su remuneración o ingreso.*

[...]

2.16 Finalmente, las condiciones de trabajo se otorgan en función a las labores o tareas que realiza el servidor por lo que son aplicables aquellos sin hacer distinción por el régimen al que pertenezcan.

[...]". (Lo resaltado es nuestro).

Asimismo, es preciso señalar que la citada directiva, señala en el numeral 7.7, lo siguiente: *"El personal encargado de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos a los veinte (20) de cada mes, o el día hábil en caso de ser inhábil éste, elaborará y remitirá las planillas para el pago de la asignación de la movilidad, con el monto que corresponda a cada trabajador y con el globalizado a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos para el trámite de la ejecución del gasto correspondiente de acuerdo a la normativa aplicable [....]"*; sin embargo, se puede evidenciar de la prueba de recorrido, que el personal encargado de dicha Subgerencia no es quien elabora las planillas correspondientes.

Finalmente, se observa que en la citada directiva y su modificatoria no se precisa qué documentos deben contener y/o anexarse como sustento a las planillas de movilidad; asimismo.

Cabe indicar que, durante la prueba de recorrido realizada por la Comisión Auditora, se consideró como muestras aquellas planillas emitidas para el otorgamiento de movilidad a los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, y sus respectivos comprobantes de pago, correspondiente a los meses de mayo y junio de 2025 de la Sede Central de la Entidad; así como, de la Dirección Regional de Energía y Minas; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Dirección Regional de Producción; Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2025, verificándose que no contaban con los sustentos documentarios.

Al respecto, cabe precisar que, de acuerdo al "Acta de Recopilación de Cuestionario para Evaluación del Control Interno n.° 003-2025-GORE ICA/AC012" de 7 de julio de 2025, suscrita por la Comisión Auditora, el Subgerente de Contabilidad y el encargado del Control Previo manifestaron no tener conocimiento íntegro de la Directiva Regional n.° 003-2023-GORE.ICA/GRAF "Lineamientos que regulan el procedimiento para el

otorgamiento de la movilidad como condición de trabajo a los servidores civiles comprendidos bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 276 de la U.E. 00813 – Sede Central del Gobierno Regional de Ica, en cumplimiento a los convenios colectivos formalizados", aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.° 128-2023-GORE-ICA/GRAF de 5 de julio de 2023, ni de su modificatoria aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.° 178-2023-GORE-ICA/GRAF de 13 de septiembre de 2023.

Los hechos expuestos denotan la necesidad de implementar las Normas de Control Interno, aprobadas por Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006:

- **Normas de Control Interno aprobado con Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG publicado en el diario oficial El Peruano el 3 de noviembre de 2006.**

"[...]

Normas Básicas para las Actividades de Control Gerencial

3.1. Procedimientos de autorización y aprobación

La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades, o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo.

Comentarios:

01 La autorización para la ejecución de procesos, actividades o tareas debe ser realizada sólo por personas que tengan el rango de autoridad competente. Las instrucciones que se imparten a todos los funcionarios de la institución deben darse principalmente por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecido. La autorización es el principal medio para asegurar que las actividades válidas sean ejecutadas según las intenciones del titular o funcionario designado. Los procedimientos de autorización deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos. Asimismo, deben incluir condiciones y términos, de tal manera que los empleados actúen en concordancia con dichos términos y dentro de las limitaciones establecidas por el titular o funcionario designado o normativa respectiva.

02 La aprobación consiste en el acto de dar conformidad o calificar positivamente, por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecido, los resultados de los procesos, actividades o tareas con el propósito que éstos puedan ser emitidos como productos finales o ser usados como entradas en otros procesos. Los procedimientos de aprobación deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos.

[...]

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

Comentarios:

01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

02 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en éstos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad.

[...]

5.1. Normas Básicas para las Actividades de Prevención y Monitoreo

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

Comentarios:

01 La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan.

02 La prevención implica desarrollar y mantener una actitud permanente de cautela e interés por anticipar, contrarrestar, mitigar y evitar errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la entidad. Se fundamenta sobre la base de la observación y análisis de sus procesos y operaciones, efectuados de manera diligente, oportuna y comprometida con la buena marcha institucional. En tal sentido, está estrechamente relacionada y opera como resultado de las actividades de monitoreo.

03 El ejercicio de la supervisión a través del monitoreo comprende integralmente el desempeño de la entidad. Por ello actúa en la planificación, ejecución y evaluación de la gestión y sus resultados, retroalimentando permanentemente su accionar y proponiendo correcciones o ajustes en las etapas pertinentes, contribuyendo así a mejorar el proceso de toma de decisiones".

La situación expuesta afectaría la finalidad de la pretensión pactada, y por ende, no aseguraría la transparencia y eficiencia del uso de los recursos públicos, situación originada debido a que no se han formalizado los procedimientos, ni establecidos mecanismos de control para el otorgamiento de movilidad para el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 de la Sede Central y Direcciones Regionales de la Entidad.

III. OBSERVACIONES

DURANTE EL PERIODO 2020 AL 2022, SE OTORGÓ UN BENEFICIO POR CONCEPTO DE MOVILIDAD A SERVIDORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA – SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES REGIONALES, SIN ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE TRABAJO PRESENCIAL NI SUSTENTARSE EN UNA CONDICIÓN DE TRABAJO QUE LO JUSTIFIQUE, AFECTÓ LA CORRECTA Y LEGAL EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LO QUE OCASIONÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/1 615 191,44.

Mediante Convenio Colectivo Celebrado entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato de Trabajadores - Sede Central, correspondiente al Pliego Petitorio 2019 – 2020, en adelante el "Convenio Colectivo", se acordó otorgar diversas pretensiones con incidencia económica a favor de los servidores afiliados al sindicato. Entre ellos, se estableció un beneficio por concepto de movilidad para trabajadores sujetos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 (nombrados y contratados), considerado condición de trabajo, con la finalidad de facilitar su traslado diario desde su domicilio a su centro de labores y viceversa, contribuyéndose así al adecuado desempeño de sus funciones y al cumplimiento diligentemente de los objetivos del Gobierno Regional de Ica, en adelante "Entidad", para tal fin se pactó el otorgamiento de S/20,00, diarios por hasta veinte (20) días hábiles laborados, excluyéndose a los trabajadores que no se afiliaron al sindicato y a quienes se encontraban ocupando cargos de confianza y/o de dirección en la Entidad.

Cabe indicar que, como consecuencia del estado de emergencia nacional, se establecieron diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, priorizando entre ellas, el trabajo remoto. Sin embargo, se advierte que durante los periodos 2020, 2021 y 2022, la Entidad otorgó recursos por concepto de movilidad a servidores que laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y a quienes se encontraban con licencia con goce de haber, y a servidores que no contaron con registro de marcación de asistencia; por lo que, no acreditaron la necesidad de un trabajo presencial que requiera el traslado diario a las instalaciones de la Entidad. Situación que, constituye una ventaja patrimonial para su libre disponibilidad del servidor, perdiendo la naturaleza de condición de trabajo que configura un incremento remunerativo prohibido en las normas presupuestales del sector público, que prohibía cualquier tipo de incremento o nuevos incentivos cualquiera sea su forma, periodicidad y fuente de financiamiento.

Asimismo, la Entidad otorgó el referido beneficio a servidores que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores, aquellos que no acreditaron haber laborado veinte (20) días hábiles en el mes, y a servidores que ocuparon cargos de confianza y/o dirección en el periodo indicado; pese a que, el Convenio Colectivo aplicable no comprende a servidores que desempeñan u ocupan cargos de confianza, los cuales, por mandato constitucional, se encuentran excluidos del derecho de sindicalización.

Los hechos expuestos transgreden el artículo 42 de la Constitución Política del Perú, el artículo 43 del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; asimismo, vulneran los numerales 1 y 7 del artículo 2, y los artículos 20 y 79 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a los principios de equilibrio presupuestario y universalidad y unidad, los gastos públicos e incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto.

Además, contravienen el artículo 9 del Decreto Legislativo n.° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público relativo a la prescripción de actos administrativos emitidos por las entidades del Sector Público contra la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, el literal e) del artículo 44 de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, referente a la negociación colectiva, y los artículos 2 y 17 de la Ley n.° 31188, Ley de Negociación Colectiva del Sector Estatal.

De igual forma, transgreden el sexto del Título Preliminar de la Ley n.° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público referido a los principios generales; también los numerales 1 y 6 de artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, referido al principio de legalidad y principio de probidad y ética pública. Asimismo, el artículo 6 de la Ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, referido al ingreso del personal; así como, el artículo 6 de la Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, referido al ingreso del personal.

Así también, el artículo 6 del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, referido al ingreso del Personal. También, el artículo I, X, 12 y 65 de la Ley n.° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF el 29 de diciembre de 2012, referido al Equilibrio presupuestario, Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, Los Gastos Públicos e Incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto; además, el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 04-2019-JUS de 22 de enero de 2019, referido al principio de legalidad.

Finalmente, transgrede los artículos 4 y 5 del Convenio Colectivo celebrado entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica - Sede Central correspondiente al Pliego Petitorio 2019 – 2020 de 13 de diciembre de 2019, en lo referido a la movilidad, vigencia y ámbito de aplicación del convenio colectivo.

Así también, los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 de la Directiva n.° 003-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la gestión de las planillas de pago y boletas de pago en las entidades del sector público", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 007-2021-EF/53.01 de 22 de junio de 2021.

Los hechos antes expuestos, afectó la correcta y legal ejecución del gasto público, ocasionando un perjuicio económico de S/1 615 191,44.

Las situaciones descritas se originaron como consecuencia de las acciones adoptadas por los especialistas en Remuneraciones, quienes durante los periodos 2020, 2021 y 2022 elaboraron y visaron las planillas por concepto de movilidad a favor del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, incluyendo a servidores que no acreditaron el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo 2019-2020. Esta situación fue además originada por los Subgerentes de Gestión de los Recursos Humanos, quienes, teniendo la responsabilidad de supervisar y controlar las actuaciones vinculadas a la gestión de los recursos humanos, visaron dichas planillas sin realizar observación alguna, posibilitando su tramitación y el pago respectivo.

Lo antes descrito se desarrolla a continuación:

Mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 0383-2019-GORE-ICA/GR de 16 de diciembre de 2019[2], **(Apéndice n.° 5)** la Entidad formalizó el convenio colectivo denominado: *"Convenio Colectivo Celebrado entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica - Sede Central- correspondiente al Pliego Petitorio 2019 – 2020"*. En dicho acuerdo, se aprobaron diversas pretensiones con incidencia económica a favor de los trabajadores afiliados al mencionado Sindicato; entre las cuales se incluyó el otorgamiento del beneficio por concepto de movilidad, conforme se detalla continuación:

"[...]
SOBRE LA MOVILIDAD
Conforme hemos venido desarrollando, las condiciones son los bienes o servicios que indispensablemente las entidades de la administración Pública en su condición de empleador deben entregar a sus trabajadores, con los que mantiene vínculo laboral vigente, ***para el desarrollo normal de sus funciones, pues sin su entrega no sería posible un desarrollo regular de las funciones propias de su puesto.***

En esta corriente, dichas condiciones de trabajo, pueden darse en movilidad, [...] y, en general, todo lo que razonablemente cumpla tal objeto y ***no constituya un beneficio o ventaja patrimonial para el servidor, dado que no tienen carácter remunerativo.***

Del mismo modo, debemos enfatizar que toda condición de trabajo se sujeta las siguientes características:

"[...]
i) No tiene carácter remunerativo, porque no forma parte de la remuneración debido a que su otorgamiento no implica una contraprestación al servicio prestado, sino más bien se entregan al servidor para el cabal cumplimiento de la prestación de servicios (indispensables, necesarias o facilitan la prestación)
ii) Usualmente son en especie, y si son entregadas en dinero se destinan al cumplimiento de la prestación de servicio;
iii) No generan un ventaja patrimonial o enriquecimiento al servidor; y,
iv) No son de libre disposición del servidor"

[....]
Ahora bien, luego de efectuar un análisis idóneo de la presente solicitud presentada por el SINTRA-GORE, y, realizar un control de legalidad, ***debemos indicar que la solicitud de movilidad, constituye una condición de trabajo y que la propia autoridad Nacional del Servicio Civil, Órgano Rector en materia de recursos humanos ha reconocido taxativamente.*** (Lo resaltado es nuestro)

[...] asimismo, cabe precisar que ***la movilidad debe permitir el traslado diario del servidor bajo el Decreto Legislativo N° 276 (nombrados y contratados), necesita para efectuar cabalmente el correcto desempeño de sus funciones y así cumplir diligentemente los objetivos del Gobierno Regional de Ica****, finalmente debemos indicar que* ***la presente condición de trabajo no supone un aumento en las remuneraciones del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica*** (Lo resaltado es nuestro).

"[...] no debemos pasar desapercibido la continuación del Acta de trato directo de fecha 04 de diciembre de 2019, donde los representantes del Gobierno Regional de Ica, establecieron que el beneficio solicitado por el SINTRA-GORE se encuentra garantizada como una ***condición de trabajo; asimismo, cabe precisar que la movilidad debe permitir el traslado diario del servidor de su domicilio a la entidad y viceversa****. En ese sentido, se equipará la movilidad a una condición irrestricta de trabajo, dado que el servidor bajo el Decreto Legislativo N° 276 (nombrados y contratos), necesita para efectuar cabalmente el correcto desempeño de sus funciones y así cumplir diligentemente los objetivos del Gobierno Regional de Ica, finalmente*

[2] Mediante Oficio n.° 403-2023-GORE.ICA-SGRH de 21 de abril de 2023, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos indicó que el citado Convenio Colectivo se aplicó para los periodos 2020, 2021 y 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

debemos indicar que la presente condición de trabajo no supone un aumento en las remuneraciones del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica. [...]"

Artículo 4.- *Las partes acuerdan, que el Gobierno Regional de Ica, otorgará por concepto de movilidad el monto de VEINTE Y/100 SOLES, S/20.00 de manera diaria, por veinte (20) días hábiles laborados a los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica - Sede Central; cabe indicar que la misma estará sujeta la disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional de Ica, precisando que* ***la misma debe ser rendida de manera mensual por los trabajadores afiliados al SINTRA - GORE, pues de lo contrario, constituiría una ventaja patrimonial, perdiendo la naturaleza de condición de trabajo*** *[...]" (Lo resaltado es nuestro).*

Asimismo, con respecto a la vigencia y al ámbito de aplicación del Convenio Colectivo, se estableció su eficacia a partir de la suscripción del mismo, incluyendo además los requisitos que debían cumplir los servidores de la Entidad para gozar del citado beneficio, conforme se prescribe a continuación:

"[...]
VIGENCIA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO. *-*
[...]
Artículo 5*.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Colectivo* ***será eficaz en todos sus extremos a partir de la suscripción y celebración del mismo****, conforme a lo prescrito en el artículo 73° del Decreto Supremo No 040-2014-PCM-Reglamento de la Ley del Servicio Civil; asimismo, conviene precisar que las partes en ejercicio de la autonomía de la libertad que tienen para pactar en el presente Convenio Colectivo, han decidido que los beneficiarios del presente convenio - ámbito de aplicación, serán aquellos trabajadores que cumplan con los siguientes requisitos:*

- *Que se encuentren con vínculo laboral vigente* ***y afiliados al Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica - Sede Central.***
- *Que tengan la condición de nombrados y/o contratados dentro del régimen del Decreto Legislativo 276, y;*
- *Que, se encuentran excluidos de los beneficios del presente Convenio Colectivo, aquellos trabajadores que se afiliaron al Sindicato y que por motivos laborales, se encuentren ocupando cargos de confianza y/o dirección en la Entidad, dicha prohibición se mantendrá mientras que el trabajador se encuentre ocupando los cargos mencionados.*

[...].(Lo resaltado es nuestro).

En ese contexto, el otorgamiento por concepto de movilidad se sustenta como una condición de trabajo necesaria para el desarrollo normal de las funciones de los servidores. Conforme al citado Convenio Colectivo su aplicación debía realizarse de acuerdo al cumplimiento de determinados requisitos, entre los cuales se establecen los siguientes:

i) Contar con vínculo laboral vigente y afiliados al Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica – Sede Central.
ii) Tener la condición de nombrados y/o contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276.
iii) Encuentran excluidos de los beneficios aquellos trabajadores que se afiliaron al sindicato y que, por motivos laborales, se encuentran ocupando cargos de confianza y/o de dirección en la Entidad.

Al respecto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en adelante "SERVIR", ha emitido diversos informes técnicos mediante los cuales distingue entre los beneficios que constituyen condiciones de trabajo necesarias para el cumplimiento de funciones del servidor y aquellos que representan una ventaja económica no justificada por la naturaleza del trabajo, los mismos que se señalan a continuación:

- Informe Técnico n.° 467-2015-SERVIR/GPGSC de 16 de julio de 2015:

"[...]
Del otorgamiento de alimentación como condición de trabajo
[...]
2.10 ***Las condiciones de trabajo se otorgan al servidor para el cabal desempeño de su labor y con ocasión de sus funciones****: movilidad, viáticos, gastos de representación, vestuario o uniforme, alimentación y en general todo lo que razonablemente cumpla tal objeto y no constituya un beneficio o ventaja patrimonial para el servidor, dado que no tienen carácter remunerativo.*

De la forma de entrega de condición de trabajo
2.11 la entrega de una condición de trabajo puede consistir en un bien o un servicio, así como en la entrega de un monto dinerario; por ejemplo, cuando el servidor asume directamente el costo de la condición de trabajo, ***por lo que la entidad reembolsa éste el gasto incurrido (costo de la movilidad para acudir a una reunión realizada fuera del centro de trabajo o en el caso de los viáticos en una comisión del servicios cuando el servidor ha asumido los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad).***

2.12 No obstante, en los casos en que la entidad entregue una suma dineraria como condición de trabajo, el servidor debe rendir cuenta del uso de dicho dinero, de lo contrario, dicho monto sería de su libre disponibilidad y, en consecuencia, constituiría una ventaja patrimonial, perdiendo la naturaleza de condición de trabajo.

2.13 En esta línea, la entrega de un bien, la percepción de un monto dinerario o la prestación de un servicio, ***será considerado condición de trabajo en la medida que sean necesarias e indispensables para el desempeño de las labores del servidor y no constituya una ventaja patrimonial para éste****. De lo contrario, si no fuera indispensable para el cumplimiento de la labor del servidor y fuera entregada éste para su libre disponibilidad, constituiría una ventaja patrimonial y no tendría la connotación de condición de trabajo y, por ende, formaría parte de su remuneración o ingreso.*

[...]
2.16 Finalmente, las condiciones de trabajo se otorgan en función a las labores o tareas que realiza el servidor por lo que son aplicables aquellos sin hacer distinción por el régimen al que pertenezcan.
[...]. (Lo resaltado y subrayado es nuestro).

- Informe Técnico n.° 878-2016-SERVIR/GPGSC de 18 de mayo de 2016:

"[...]
1.1. Las condiciones de trabajo tienen las siguientes características: i) No forman parte de la remuneración debido a que su otorgamiento no implica una contraprestación al servicio prestado, sino más bien se entregan al servidor para el cabal cumplimiento de la prestación de servicios (son necesarias e indispensables o facilitan la prestación); ii) Usualmente son en especie, y si son entregadas en dinero se destinan para cumplir el servicio; iii) No generan una ventaja patrimonial o enriquecimiento al servidor; y, iv) No son de libre disposición del servidor.
1.2. Por el contrario, si la prestación entregada al servidor no es indispensable ni necesaria para que cumpla cabalmente sus funciones o facilite su labor, no podría ser considerada como una condición de trabajo y, en consecuencia, debería formar parte de su remuneración al constituirse en una ventaja patrimonial y ser de su libre disposición.
[...]"

Bajo dicho contexto, se puede otorgar movilidad como condición de trabajo si es indispensable para garantizar la seguridad y continuidad del servicio, debe respetarse el marco presupuestal y no implicar libre disposición del servidor.

- Informe Técnico n.° 150-2017-SERVIR/GPGSC de 23 de febrero de 2017:

"[...]

2.4 En mérito a consulta planteada, la presente opinión tratará sobre los alcances de las condiciones de trabajo y los programas de bienestar social contemplados en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, temas desarrollados en los ***Informes Técnicos N° 330- 2015 y 341-2015-SERVIR/GPGSC*** *(disponibles en www.servir.gob.pe), a los cuales nos remitimos y ratificamos en su contenido.*

2.5 Sin perjuicio de ello, enfatizaremos en el literal a) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, referido a la alimentación como programa de bienestar social dirigido al servidor de carrera.

Sobre las condiciones de trabajo

2.6 Conforme al ámbito doctrinario laboral[3] las condiciones de trabajo son todo aquello que el empleador otorga al trabajador para que cumpla las labores o servicios contratados, ya sea porque son indispensables y necesarios o porque facilitan la prestación de servicios en forma adecuada.

Es así que el trabajador recibe de su empleador un bien o servicio con el propósito de satisfacer una necesidad originada por la prestación del trabajo, lo cual no genera en el trabajador una ventaja patrimonial debido a que esas entregas en ningún momento se habrán incorporado en su patrimonio ni satisfacen alguna necesidad propia, dado que sólo han transitado por el trabajador rumbo a su destino final, que es el cumplimiento de la prestación de servicios.

[...]"

"2.8. [...] Enfatizamos que toda condición de trabajo se sujeta las siguientes características:
i) No tiene carácter remunerativo, porque no forma parte de la remuneración debido a que su otorgamiento no implica una contraprestación al servicio prestado, sino más bien .se entregan al servidor para el cabal cumplimiento de la prestación de servicios (indispensables. necesarias o facilitan la prestación):
ii) Usualmente son en especie, y si son entregadas en dinero se destinan al cumplimiento de la prestación de servicias;
iii) No generan una ventaja patrimonial o enriquecimiento al servidor; y,
iv) No son de libre disposición del servidor."

2.9 Sin embargo, si no fueran indispensables para el cumplimiento de las labores y fueran entregadas al servidor para su libre disponibilidad, constituirían una ventaja patrimonial y no tendrían la connotación de condición de trabajo, formando parte de la remuneración o ingresos y configurando un incremento remunerativo que se encuentra prohibido por disposiciones presupuestales [...].

2.10 Siempre que cumplan con las características señaladas en el numeral 2.8, ***la movilidad****, los viáticos, los gastos de representación, el uniforme o vestuario, la alimentación, entre otros bienes, servicios o prestaciones, podrán constituir condiciones de trabajo, sin que pueda enumerarse o establecerse una lista taxativa, dado que corresponderá determinar, en cada caso específico, si el empleador está obligado a entregar al personal lo que se necesite para que pueda cumplir con sus obligaciones de forma debida.*

[...]

2.15 El artículo 142° del Reglamento de la Carrera administrativa señala que los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir diversos aspectos como:

[3] TOYAMA MIYAGUSUKU, Jorge en "Instituciones del Derecho Laboral", y PIZARRO, Mónica en "La Remuneración en el Perú".

• Literal a): "Alimentación, referida la que el servidor requiera durante la jornada legal de trabajo".
• Literal e): "Promoción y conducción de cunas y centros educativos para los hijos de los servidores;
(...)".

2.16 En dicho contexto, la "alimentación" a que se refiere el Reglamento de la Carrera administrativa no es cualquier pago, prestación o entrega de bienes o alimentos, sino que la "alimentación" habilitada por dicha norma es aquella que se configura como "condición de trabajo", dado que expresamente se señala que es la "referida la que el servidor requiera durante la jornada legal de trabajo"

2.17 A pesar de ser la alimentación un aspecto contemplado en los programas de bienestar del régimen del Decreto Legislativo N° 276, su otorgamiento por parte de una entidad pública, en su calidad de empleador, tiene un carácter excepcional que sólo obedece como condición de trabajo a favor de los servidores de carrera, permitida por las normas presupuesta les vigentes por carecer de carácter remunerativo.

2.18 De este modo, se trata de la alimentación proporcionada los servidores por ser indispensable y/o necesaria para el cabal cumplimiento de las labores o facilitar la prestación de servicios, dado que existen cuestiones particulares del servicio (como centros de trabajo lejanos o apartados de lugares que provean alimentación) o características de las labores que imposibilitan que los servidores por sus propios medios o cuenta propia puedan satisfacer las necesidades de alimentación, razón por la cual el empleador se encuentra obligado a otorgar la alimentación, garantizando la calidad de vida de los servidores y logrando de ellos un rendimiento adecuado, acorde con los objetivos del puesto e institucionales.

2.19 Caso contrario, si la alimentación no resulta indispensable y/o necesaria para el cabal cumplimiento de las labores del servidor ni facilita la prestación de servicios no podría ser considerada condición de trabajo; en consecuencia, formaría parte de su remuneración o ingreso (carácter remunerativo), constituyendo una ventaja patrimonial y de libre disposición para el servidor.

2.20 La entrega generalizada de alimentos no constituye una condición de trabajo, siendo un mecanismo empleado para encubrir un efectivo incremento remunerativo en beneficio de los servidores.
[...]". (Lo resaltado es nuestro).

En el informe técnico citado, SERVIR enfatiza las características esenciales que debe reunión una condición de trabajo; entre las cuales, se incluye lo siguiente: no tener naturaleza remunerativa, ser indispensable para el cumplimiento de funciones, no generar enriquecimiento para el servidor, y no ser de libre disposición. En caso de no cumplir con estos criterios, el beneficio otorgado se considera un incremento remunerativo prohibido, conforme se describe a continuación:

- Informe Técnico n.° 1789-2018-SERVIR/GPGSC de 13 de diciembre de 2018:

"[...]
2.10. En ese sentido, ***la entrega de un bono de reconocimiento o por concepto de movilidad constituirá condición de trabajo únicamente si cumple con las características señaladas en el punto 2.7 precedente, siendo en esos casos de carácter excepcional [...]***

b. Conclusiones
[...]
3.3. ***La entrega de un bono por racionamiento o por concepto de movilidad procederá únicamente si cumple con las características de una condición e trabajo conforme***

a lo señalado en el punto 2.7 del presente informe, siendo en esos casos de carácter excepcional, por lo que corresponde a la entidad evaluar las razones o circunstancias que justifican su otorgamiento, en cuyo caso deberá emitir e implementar los instrumentos de gestión (directivas, lineamientos, entre otros) que contemplen el procedimiento así como la forma que se empleará para su entrega, además de los mecanismos para su supervisión y fiscalización.

[...]" (Lo resaltado es nuestro).

Con el citado informe se reafirma que el otorgamiento de movilidad y racionamiento pueden ser condiciones de trabajo si cumplen criterios técnicos, debiendo estar vinculados directamente al cumplimiento de funciones y no constituir beneficios económicos adicionales.

Por otro lado, corresponde señalar que, durante el Estado de Emergencia[4] y la implementación del trabajo remoto[5], el otorgamiento del beneficio por concepto de movilidad no resulta legalmente procedente, salvo que se acredite su carácter indispensable para el cumplimiento de funciones que exijan el desplazamiento físico del servidor a las instalaciones de la Entidad conforme se ha pronunciado SERVIR a través del Informe Técnico n.° 000212-2021-SERVIR-GPGSC de 29 de enero de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, el cual establece que las condiciones económicas del trabajador **no deben verse afectadas**, salvo aquellas que por su naturaleza estén **necesariamente vinculadas a la asistencia al centro de trabajo**.

Asimismo, el referido informe técnico precisa, entre otros aspectos, que los beneficios vinculados directamente a la asistencia presencial al centro de trabajo no deben mantenerse cuando dicha condición no se cumple, como ocurre en el trabajo remoto, cuyo contexto literal se describe a continuación:

"[...]

2.5 De lo expuesto, debemos precisar que las condiciones de trabajo son (por su naturaleza) indispensables para el cumplimiento de las labores; por lo que deberán guardar las características 1 señaladas en el numeral 2.4 del presente informe, incluso si estas son otorgadas mediante costumbre.

2.6 Caso contrario, de ser entregadas al servidor para su libre disponibilidad, constituirían una ventaja patrimonial y no tendrían la connotación de condición de trabajo, formando parte de la remuneración o ingresos y configurándose, así como un incremento remunerativo, lo cual se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales vigentes [...].

[...]

Sobre el otorgamiento de condiciones de trabajo en el contexto de Estado de Emergencia Nacional.

[...]

2.12 [...] lo que respecta al derecho de negociación colectiva en el sector público debe indicarse que las entidades, durante el presente EEN, deben garantizar –por ejemplo- el cumplimiento de continuar otorgando, a los servidores públicos, los beneficios obtenidos por convenio colectivo o laudo arbitral en materia de derechos colectivos (productos de negociación); ello según la naturaleza o finalidad del beneficio pactado y según el cumplimiento de requisitos, condiciones y tipos de cláusulas del convenio, establecidos para su otorgamiento.

---

[4] Mediante Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM[4] de 15 de marzo de 2020, se declaró Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, a partir de 16 de marzo de 2020, cuyo periodo fue ampliado temporalmente mediante diversas disposiciones normativas emitidas en su momento.

[5] Mediante Decreto de Urgencia n.° 026-2020 de 15 de marzo de 2020[5], *"Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional"*, en su artículo 16, Título II. Trabajo Remoto, establece: *"El trabajo remoto se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismos que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, [...]*. En numeral 18.1 del Artículo 18 Obligaciones del empleador y trabajador, establece: *"18.1 No afectar la naturaleza del vínculo laboral, la remuneración y demás condiciones económicas salvo aquellas que por su naturaleza se encuentren necesariamente vinculadas a la asistencia centro de trabajo o cuando estas favorezcan al trabajador [...]"*.

2.13 *Así, por ejemplo, Si bien el otorgamiento de condiciones de trabajo (por ejemplo, alimentación, **movilidad** o uniformes) como beneficio pactado en un convenio colectivo puede estar vigente, **su otorgamiento podría no cumplir su finalidad durante el presente EEN, toda vez que la naturaleza de dichos beneficios solo podría ser compatible (en el cumplimiento de su finalidad) con el ejercicio de las labores presenciales de los servidores en el respectivo centro de trabajo donde se realizan la prestación de los servicios efectivos (entidad pública); mas no podría ser compatible con la modalidad de trabajo remoto o con la modalidad de licencia con goce de haber** [...], aspectos que se vienen aplicando durante el EEN. En ese escenario, **no resultaría posible otorgar dichos beneficios pactados por convenio colectivo, durante el EEN dada la incompatibilidad señalada que se configuraría.** [...]"* (Lo resaltado y subrayado es nuestro).

De lo expuesto, quedan establecidos los criterios que se debieron observar para el otorgamiento de movilidad a los servidores de la Entidad.

Conforme a lo expuesto, durante el estado de emergencia nacional, SERVIR ha señalado, entre otros aspectos, que la movilidad como condición de trabajo, si bien pudiera estar pactado como beneficio en un Convenio Colectivo, su otorgamiento pudo no cumplir su finalidad durante el estado de emergencia, dado que la naturaleza de dicho beneficio, solo podría ser compatible con el ejercicio de las labores presenciales de los servidores en el respectivo centro de trabajo donde se realiza la prestación de los servicios efectivos (entidad pública); mas no podría ser compatible con la modalidad de trabajo remoto o con la modalidad de licencia con goce de haber.

Asimismo, advertir que los funcionarios con cargos de confianza están excluidos del derecho de sindicalización, por lo tanto, no pueden beneficiarse de convenios colectivos, tal como se infiere de los informes que se detallan a continuación:

- Informe Legal n.° 238-2010-SERVIR/GG-OAJ[6] de 19 de agosto de 2010, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, respecto al alcance de los convenios colectivos, señala explícitamente lo siguiente:

"[...]
Regulación de la sindicalización de los servidores públicos en la Constitución 2.3 La Constitución

2.3 Política ha reconocido de manera expresa el derecho de sindicación de los servidores públicos estableciendo, empero, que el mismo no alcanza determinadas categorías: i) los funcionarios del Estado con poder de decisión, ii) los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, iii) los miembros de las Fuerzas Armadas y iv) los de la Policía Nacional. A estas exclusiones generales que el artículo 42° contempla, se añade la contenida en el artículo 153°, referente a los jueces y fiscales.

Connotación de los funcionarios del Estado con poder de decisión

2.4 El artículo 3° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM establece que se consideran así, los que funcionarios que desempeñan cargos directivos y que legal o administrativamente estén facultados para resolver los asuntos de su competencia. Del contenido de esta disposición se derivan, fundamentalmente, dos elementos que deben ser analizados para entender adecuadamente sus alances: el primero es la connotación de la expresión "funcionario" y el segundo, el contenido del "desempeño de cargos directivos" como expresión del poder de decisión. También es pertinente advertir que la definición de funcionario público ha ido

[6] Conforme a lo vertido en el citado informe legal, dicha restricción ha sido rectificada través del Informe Técnico n.° 000780-2022-SERVIR-GPGSC de 25 de mayo de 2022.

variando con el tiempo por lo que no sería prudente tener como válida solo la que se encuentre regulada en la norma más reciente.

2.5 Sobre la connotación de funcionario, deben considerarse la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

La primera norma establece en su artículo 4° que Funcionario Público es el que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representa al Estado o a un sector de la población, desarrolla políticas del Estado y/o dirige organismos o entidades públicas; pudiendo ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria, b) de nombramiento y remoción regulados, o c) de libre nombramiento y remoción (artículo 4°, numeral 1).
[...].

III. Conclusión

Por las consideraciones desarrolladas, se concluye que, en el régimen laboral público, los efectos de un convenio colectivo celebrado no alcanzan a los funcionarios con poder de decisión o que desempeñan cargos de confianza que, por mandato constitucional, se encuentran excluidos del derecho de sindicación.

- Informe Técnico n.° 002213-2021-SERVIR-GPGSC de 4 de noviembre de 2021, emitido por SERVIR, que concluye entre otros, lo siguiente:

"[...]
III. Conclusiones
3.1 Por mandato constitucional y de acuerdo a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección (funcionarios y empleados de confianza; y, directivos públicos), están excluidos del derecho de sindicación, por lo que no les resultarían aplicables los beneficios derivados de convenios colectivos o laudos arbitrales.
[...]"

En ese sentido, con el propósito de verificar si la Entidad cumplió con dichos criterios, la Comisión de Auditoria mediante Oficio n.° 028-2025-CG/OC5340-AC012 de 28 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, solicitó información a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos. Dicho requerimiento fue atendido mediante Oficio n.° 624-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 28 de mayo de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**; al cual, se adjuntó la relación de los servidores públicos (nombrados y contratados) sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en la Entidad durante los periodos 2020, 2021 y 2022. De dicha relación se desprende la cantidad total de servidores, conforme se detalla continuación:

Cuadro n.° 3
Servidores sujetos al régimen laboral D.L. n.° 276 del Gobierno Regional de Ica, correspondiente a los periodos 2020, 2021 y 2022

Descripción	Año 2020	Año 2021	Año 2022
1.Sede Central – Gore Ica	124	121	119
2.Dirección Regional de Energía y Minas - DREM	5	5	5
3.Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR	12	11	10
4.Dirección Regional de Producción - DIREPRO	20	16	14
5.Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo -DRTPE	19	19	20
6.Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento -DIRVCS	6	6	6
TOTAL	**186**	**178**	**174**

Fuente: Oficio n.° 624-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 28 de mayo de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, de la revisión efectuada la documentación e información proporcionada por la Entidad, se advirtió que durante los periodos 2020, 2021 y 2022 se otorgó el beneficio por concepto de movilidad a los servidores sujetos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, pertenecientes a la Entidad – Sede central[7]; así como a la Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción- **DIREPRO**; Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo- **DRTPE** y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento- **DIRVCS**.

Sin embargo, amparándose del Convenio Colectivo, la Entidad otorgó dicho beneficio por concepto de movilidad por el importe total de S/400,00[8] soles de manera mensual a servidores que no acreditaron un trabajo presencial que justificara el traslado diario a las instalaciones institucionales, advirtiéndose que dicho beneficio se otorgó en los siguientes casos:

i) A servidores que laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto.[9]
ii) A servidores que se encontraban con licencia con goce de haber.[10]
iii) A servidores que no acreditaron con registro de marcación de asistencia.[11]
iv) A servidores que se encontraron ocupando cargos de confianza.[12] **(Apéndice n.° 4)**
v) A servidores que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.[13]
vi) A servidores que no acreditaron haber laborado veinte (20) días hábiles dentro del mes.

Situación que no sustenta que el beneficio se haya otorgado como una condición de trabajo en los términos establecidos en el mencionado convenio colectivo y SERVIR. Ello contraviene la finalidad del beneficio, que era asegurar la eficiente y transparente ejecución de los recursos públicos asignados para la movilidad mensual, por lo que su otorgamiento no resultaba procedente, toda vez que. dicho beneficio solo es factible en el marco del ejercicio efectivo de labores presenciales en el respectivo centro de trabajo.

Lo expuesto se describe a continuación:

---

7 Con Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos informó a la Comisión Auditora, que las oficinas, unidades o áreas descentralizadas/desconcentradas y sedes regionales dependientes de la Entidad cuentan con registro de control de asistencia y permanencia de manera independiente, conforme se detalla continuación: Subgerencia Regional de Abastecimiento y Servicio Generales (archivo central, almacén central, oficina de servicio y equipo mecánico), Procuraduria Pública Regional, Archivo Regional, Subgerencia de Cobranza Coactiva, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente "Parque Golda Meller", Programa Regional de Titulación de Tierras - "PRETT", Sedes Regionales de Chincha, Pisco, Palpa y Nasca. Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Energia y Minas, Dirección Regional de Producción y la Institución Educativa Cuna Jardín "Señor de Luren" **(Ver apéndice n.° 6).**

8 En el Convenio Colectivo se acordó que la Entidad otorgará por concepto de movilidad el monto de S/20,00 de manera diaria, por veinte (20) días hábiles laborados a los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica – Sede Central.

9 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos, remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación de la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, y de los servidores que ocuparon cargo de confianza; asimismo, adjunto el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

10 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación de la modalidad de trabajo del personal que laboró durante el periodo 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, y de los servidores que ocuparon cargo de confianza; asimismo, adjunto el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

11 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación de la modalidad de trabajo del personal que laboró durante el periodo 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, y de los servidores que ocuparon cargo de confianza; asimismo, adjunto el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

12 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación de la modalidad de trabajo del personal que laboró durante el periodo 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, y de los servidores que ocuparon cargo de confianza; asimismo, adjunto el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7),** y mediante Oficio n.° 524-2025-GORE-ICA-SGE/SGDO de 25 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**, la subgerencia de Gestión Documentaria, remitió a la Comisión Auditora los actos resolutivos de designación y término de las encargaturas y designaciones de los funcionarios, y con Oficio n.° 1089-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 30 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7),** la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos remitió los contratos de los funcionarios de la Entidad, correspondiente a los periodos 2020, 2021 y 2022.

13 Mediante Oficio n.° 006-2023-SINTRA-GORE-ICA/SG de 27 de enero de 2023, **(Ver apéndice n.° 6)** el secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Entidad, remitió a la gerencia Regional de Control de Ica, el padrón de afiliados al sindicato de trabajadores.

a) Otorgamiento de beneficio por concepto de movilidad a favor de servidores que no acreditaron un trabajo presencial en el periodo 2020.

Durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo al 31 de diciembre de 2020, la Entidad otorgó el beneficio por concepto de movilidad a ciento ochenta (180[14]) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276[15], pertenecientes a la Entidad – Sede Central, así como a la Dirección Regional de Energía y Minas; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Dirección Regional de Producción; Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto, entre otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a servidores que no contaron con registro de marcación de asistencia[16], evidenciándose con ello, que no acreditaron haber realizado labores presenciales que justificaran el otorgamiento del beneficio como condición de trabajo.

Asimismo, la Entidad otorgó dicho beneficio a treinta y ocho (38) servidores que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores, y a seis (6) servidores que se encontraron ocupando cargos de confianza; pese a que, en el citado Convenio Colectivo precisaba que se encuentran excluidos de los beneficios aquellos trabajadores que se afiliaron al sindicato y que por motivos laborales se encuentran ocupando cargos de confianza y/o de dirección en la Entidad, efectuándose un pago que no correspondía, generando un desembolso por el importe total de S/599 191,44[17] conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Pagos efectivizados durante el periodo 2020 a servidores que no acreditaron trabajo presencial

Mes	Sede Central			Direcciones Regionales			Total de beneficios		
	Cantidad de servidores		Perjuicio S/ (c)	Cantidad de servidores		Perjuicio S/ (f)	Cantidad de servidores (a) + (d)	Cantidad de servidores que no acreditaron TP[18] (b) + (e)	Perjuicio S/ (c)+ (f)
	Total beneficiado (a)	No acredita TP[19] (b)		Total beneficiado (d)	No acredita TP[20] (e)				
Marzo	118	117	22 900,00	63	63	12 400,00	181	180	35 300,00
Abril	118	117	45 886,67	63	63	25 180,00	181	180	71 066,67
Mayo	116	115	45 880,00	63	63	25 160,00	179	178	71 040,00
Junio	115	114	45 320,00	62	62	24 800,00	177	176	70 120,00
Julio	115	114	44 020,00	62	61	24 018,10	177	175	68 038,10
Agosto	115	113	44 100,00	61	60	23 980,00	176	173	68 080,00
Setiembre	115	112	42 680,00	61	60	23 540,00	176	172	66 220,00
Octubre	116	92	29 666,67	61	56	19 420,00	177	148	49 086,67
Noviembre	116	97	30 440,00	61	56	19 340,00	177	153	49 780,00
Diciembre	116	113	31 300,00	60	56	19 160,00	176	169	50 460,00
Total			382 193,34			216 998,10			599 191,44

Fuente: Comprobantes de pago de los meses de marzo a diciembre de 2020 y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

[14] Cabe indicar que los 180 servidores es el margen mayor que se consideró de acuerdo al Cuadro n.° 4.
[15] Mediante Oficio n.° 921-2025-GORE-ICA/GRAF-SGRH con fecha de recepción de 25 de agosto de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió a la Comisión Auditora la relación de los ciento cuarenta y siete (147) servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, durante los periodos 2020, 2021 y 2022 **(ver apéndice n.° 6).**
[16] Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación de la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276; asimismo, adjunto el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7).**
[17] Con afectación al rubro: 00 recursos ordinarios y clasificador de gastos 2.1.19.3.99
[18] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.
[19] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.
[20] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

a.1.) Mes de marzo:

a.1.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de marzo del periodo 2020, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento dieciocho (118) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/47 200,00, **(Apéndice n.° 9)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Noventa y nueve (99) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber.
- **Doce (12) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Seis (6) servidores** se encontraban ocupando cargos de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de marzo del año 2020[21]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[22].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe base de S/400,00[23], viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[24] **(Ver apéndice n.° 9)**. En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[25], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, y de María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[26].

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 0517-0001 y 0518-0001[27], ambos emitidos el 18 de marzo de 2020, con registro SIAF n.° 0000001096 **(Ver apéndice n.° 9),** en los cuales se consignó

21 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n. os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025, respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica - Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

22 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

23 Calculado por veinte (20) días hábiles. En ese sentido, el trabajo remoto y las licencias con goce de haber, inició el 16 de marzo de 2020; por lo que, se ha contabilizado solo diez (10) días hábiles que equivale a S/200,00.

24 Contiene los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. n.° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* con n. os 0119/0000-037, 0120/0000-037, 0121/0000-037, 0122/0000-037, 0123/0000-037, 0124/0000-037, 0125/0000-037, 0126/0000-037, 0127/0000-037, 0128/0000-037, 0129/0000-037, 0130/0000-037, 0131/0000-037, 0132/0000-037, 0133/0000-037 y 134/0000-037 **(Ver apéndice n.° 9)**.

25 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA de 5 de setiembre de 2017, como especialista en la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Apéndice n.° 10)**.

26 La designación al cargo fue efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0099-2019-GORE-ICA/GGR, 26 de abril de 2019, con vigencia partir del 30 de abril de 2019. Posteriormente, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, se dispuso la conclusión de dicha designación con efectividad desde el 1 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 11)**.

27 Los Comprobantes de Pago n.os 0517-0001 y 0518-0001 contienen los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L.N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* con n.os 0119/0000-037, 0120/0000-037, 0121/0000-037, 0122/0000-037, 0123/0000-037, 0124/0000-037, 0125/0000-037, 0126/0000-037, 0127/0000-037, 0128/0000-037, 0129/0000-037, 0130/0000-037, 0131/0000-037, 0132/0000-037, 0133/0000-037 y 134/0000-037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 9)**.

el visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Marzo 2020"* **(Ver apéndice n.° 9)**, que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[28], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a ciento diecisiete (117) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/22 900,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 1 (Apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 5
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de marzo 2020

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[29]	Perjuicio S/
1	0517-0001	18/3/2020	0000001096	118	104	400,00	41 600,00	103	20 220,00
2	0518-0001				14	400,00	5 600,00	14	2 680,00
				Total	**118**		**47 200,00**	**117**	**22 900,00**

Fuente: Comprobantes de pago del mes de marzo de 2020 **(Ver apéndice n.° 9)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

a.1.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de marzo del periodo 2020, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a sesenta y tres (63) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes al Gobierno Regional de Ica que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/25 200,00, **(Ver apéndice n.° 9)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y siete (37) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber.
- **Veintiséis (26) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de marzo de 2020[30]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia

[28] Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA de 5 de setiembre de 2017, como especialista de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10).**

[29] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

[30] Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH

de Gestión de Recursos Humanos[31].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00[32], viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR[33]"* **(Ver Apéndice n.° 9)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y consignó el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[34], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y de María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[35].

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 0533-0001de [36], 0534-0001, 0535-0001[37], 0536-0001, 0537-0001[38], 0538-0001, 0539-0001, 0540-0001[39], 0541-0001 y 0542-0001[40], todos emitidos el 18 de marzo de 2020, con registro SIAF n.os 00000001112, 0000001113, 0000001114, 0000001115, 0000001116 y 0000001117 **(Ver apéndice n.° 9),** en los cuales se consignó el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 9)**, que cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz, especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a sesenta y tres (63) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/12 400,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 1 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

(Ver apéndice n.° 8). Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6).**

31 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

32 Calculado por veinte (20) días hábiles. En el mes de marzo las labores bajo la modalidad de trabajo remoto se iniciaron el 16 de marzo de 2020; por lo que, se ha contabilizado solo diez (10) días hábiles que equivale a S/200,00.

33 Planillas n. os 0008/0001-037, 0046/0002-037, 0047/0002-037, 0048/0002-037, 0049/0002-037, 0050-0002-037, 0051/0002-037, 0035/0003-037, 0036-0003-037, 0037/0003-037, 0038/0003-037, 0021/0004-037, 0022/0004-037, 0023/0004-037 y 0008/0005-037 **(Ver apéndice n.° 9).**

34 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Apéndice n.° 13).**

35 Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0099-2019-GORE-ICA/GGR de 26 de abril de 2019, con vigencia partir del 30 de abril de 2019, y con Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, se concluyó la designación con efectividad desde el 1 de noviembre de 2020 **(Ver apéndice n.° 11).**

36 El Comprobante de Pago n.° 0533-0001 corresponde a la DREM, que contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0008/0001-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 9).**

37 Los Comprobantes de Pago n. os 0534-0001 y 0535-0001 corresponden a la DIRCETUR, que contienen los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n. os 0046/0001-037, 0047/0002-037, 0048/0002-037, 0049/0002-037, 0050/0002-037 y 0051/0002-037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 9).**

38 Los Comprobantes de Pago n. os 0536-0001 y 0537-0001 corresponden a la DIREPRO, que contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n. os 0035/0003-037, 0036/0003-037, 0037/0003-037 y 0038/0003-037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 9).**

39 Los Comprobantes de Pago n. os 0538-0001, 0539-0001 y 0540-0001 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n. os 0021/0004-037 y 0022/0004-037, y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0023/0004-037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 9).**

40 Los Comprobantes de Pago n. os 0541-0001 y 0542-0001 corresponden a la DIRVCS, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0008/0005-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 9).**

Cuadro n.° 6
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían - Mes de marzo de 2020

N°	N° C/P	Fecha	Registro SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[41]	Perjuicio S/
1	0533-0001	18/3/2020	0000001112	DREM	5	5	400,00	2 000,00	5	860,00
2	0534-0001	18/3/2020	0000001113	DIRCETUR	12	11	400,00	4 400,00	11	2 200,00
3	0535-0001					1	400,00	400,00	1	200,00
4	0536-0001	18/3/2020	0000001114	DIREPRO	20	19	400,00	7 600,00	19	3 800,00
5	0537-0001					1	400,00	400,00	1	180,00
6	0538-0001	18/3/2020	0000001115	DRTPE	19	12	400,00	4 800,00	12	2 400,00
7	0539-0001					6	400,00	2 400,00	6	1 200,00
8	0540-0001	18/3/2020	0000001116			1	400,00	400,00	1	200,00
9	0541-0001	18/3/2020	0000001117	DIRVCS	7	6	400,00	2 400,00	6	1 160,00
10	0542-0001					1	400,00	400,00	1	200,00
				Total	63	63		25 200,00	63	12 400,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de marzo de 2020 **(Ver apéndice n.° 9)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de marzo de 2020, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento treinta y seis (136) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a treinta y ocho (38) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a seis (6) servidores que ocupaban cargos de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en el Decreto de Urgencia n.° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento ochenta (180) servidores, generando un desembolso que no correspondía por el importe total de S/35 300,00.

a.2.) Mes de abril:

a.2.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de abril del periodo 2020, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento dieciocho (118) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/46 506,67 **(Apéndice n.° 14)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

[41] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

- **Noventa y nueve (99) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber.
- **Doce (12) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Seis (6) servidores** se encontraban ocupando cargos de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de abril de 2020[42]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[43].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[44] **(Ver apéndice n.° 14)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar, y consignó el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[45], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y de María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos.

Mediante Memorando n.° 106-2020-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20 de abril de 2020 **(Apéndice n.° 15)**, María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[46], remitió las mencionadas planillas correspondiente al personal activo de la Sede Central a la subgerencia de Tesorería, indicando textualmente lo siguiente: "*[...] adjunto al presente la Planilla [...] Movilidad del personal activo de la Sede Central correspondiente al mes de ABRIL 2020, con registro SIAF N° [...] 1267 [...] para el trámite conveniente*".

Posteriormente, el pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 0709-0001 y 0710-0001[47], ambos emitidos el 20 de abril de 2020, con registro SIAF n.os 0000001267 **(Ver apéndice n.° 14)**, en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "*Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo*

42 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n. os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025, respectivamente; así como el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

43 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

44 Planillas n.os 0158/0000-037, 0159/0000-037, 0160/0000-037, 0161/0000-037, 0162/0000-037, 0163/0000-037, 0164/0000-037, 0165/0000-037, 0166/0000-037, 0167/0000-037, 0168/0000-037, 0169/0000-037, 0170/0000-037, 0171/0000-037 y 0172/0000-037 **(Ver apéndice n.° 14)**.

45 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA de 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

46 Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0099-2019-GORE-ICA/GGR de 26 de abril de 2019, con vigencia partir del 30 de abril de 2019, y con Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, se concluyó la designación con efectividad desde el 1 de noviembre de 2020 **(Ver apéndice n.° 11)**.

47 Los Comprobantes de Pago n.os 0709-0001 y 0710-0001 contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* con n.os 0158/0000-037, 0159/0000-037, 0160/0000-037, 0161/0000-037, 0162/0000-037, 0163/0000-037, 0164/0000-037, 0165/0000-037, 0166/0000-037, 0167/0000-037, 0168/0000-037, 0169/0000-037, 0170/0000-037, 0171/0000-037 y 0172/0000-037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación" Movilidad* Convenio Colectivo Abril 2020" **(Ver apéndice n.° 14)**.

Abril 2020" **(Ver apéndice n.° 14)**, que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a ciento diecisiete (117) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por el importe total de S/45 886,67, conforme se detalla en el **Anexo n.° 1 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 7
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de abril de 2020

N°	N° C/P	Fecha	Registro SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[48]	Perjuicio S/
1	0709-0001	20/04/20	0000001267	118	104	400,00	40 800,00	103	40 386,67
						40,00	40,00		
						66,67	66,67		
2	0710-0001				14	400,00	5 600,00	14	5 500,00
				Total	**118**		**46 506,67**	117	**45 886,67**

Fuente: Comprobantes de pago del mes de abril de 2020 **(Ver apéndice n.° 14)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

a.2.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de abril del periodo 2020, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a sesenta y tres (63) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes a la Entidad, que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/25 200,00 **(Ver apéndice n.° 14)**, de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y siete (37) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber.
- **Veintiséis (26) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de abril de 2020[49]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia

[48] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

[49] Información proporcionada por la Entidad mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 12)**.

de Gestión de Recursos Humanos[50].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00[51] viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/G"*[52] **(Ver apéndice n.° 14)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y se consignó el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[53], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[54].

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 0726-0001[55], 0727-0001, 0728-0001[56], 0729-0001, 0730-0001[57], 0731-0001, 0732-0001, 0733-0001[58], 0734-0001 y 0735-0001[59], todos emitidos el 20 de abril de 2020 con registro SIAF n.os 0000001289, 0000001290, 0000001291, 0000001292, 0000001293 y 0000001294 **(Ver apéndice n.° 14)**, en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 14)**, que cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[60], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a sesenta y tres (63) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/25 180,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 1 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

---

50 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276; asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

51 Con excepción a dos (2) servidores por el importe de S/40,00 y S/66,67, conforme se detalla en el **Anexo n.° 1 (Ver apéndice n.° 4)**, correspondiente al mes de abril.

52 Planillas n.os 0010/0001-037, 0059/0002-037, 0060/0002-037, 0061/0002-037,0062/0002-037, 0063/0002-037,0064/0002-037, 0045/0003-037, 0046/0003-037, 0047/0003-037, 0048/0003-037, 0027/0004-037, 0028/0004-037, 0029/0004-037 y 0010/0005-037 **(Ver apéndice n.° 14)**.

53 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS en la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

54 Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0099-2019-GORE-ICA/GGR de 26 de abril de 2019, con vigencia partir del 30 de abril de 2019, y con Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, se concluyó la designación a partir del 1 de noviembre de 2020 **(Ver apéndice n.° 11)**

55 El Comprobante de Pago n.° 0726-0001 corresponden a la DREM, que contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0010/0001-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 14)**.

56 Los Comprobantes de Pago n.os 0727-0001 y 0728-0001 corresponden a la DIRCETUR, que contiene los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0060/0002-037, 0061/0002-037,0062/0002-037, 0063/0002-037 y 0064/0002-037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 14)**.

57 Los Comprobantes de Pago n.os 0729-0001 y 0730-0001 corresponden a la DIREPRO, que contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0045/0003-037, 0046/0003-037, 0047/0003-037 y 0048/0003-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 14)**.

58 Los Comprobantes de Pago n.os 0731-0001, 0732-0001 y 0733-0001 corresponden a la DRTPE, que contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n.os 0027/0004-037 y 0028/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0029/0004-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 14)**.

59 Los Comprobantes de Pago n.os 0734-0001 y 0735-0001 corresponden a la DIRVCS, que contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0010/0005-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 14)**.

60 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

Cuadro n.° 8
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían - Mes abril de 2020

N°	N° C/P	Fecha	Registro SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[51]	Perjuicio S/
1	0726-0001	20/4/2020	0000001289	DREM	5	5	400,00	2 000,00	5	2 000,00
2	0727-0001	20/4/2020	0000001290	DIRCETUR	12	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00
3	0728-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
4	0729-0001	20/4/2020	0000001291	DIREPRO	20	19	400,00	7 600,00	19	7 600,00
5	0730-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
6	0731-0001	20/4/2020	0000001292	DRTPE	19	12	400,00	4 800,00	12	4 800,00
7	0732-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
8	0733-0001	20/4/2020	0000001293			1	400,00	400,00	1	400,00
9	0734-0001	20/4/2020	0000001294	DIRVCS	7	6	400,00	2 400,00	6	2 380,00
10	0735-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
				Total	63	63		25 200,00	63	25 180,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de abril de 2020 **(Ver apéndice n.° 14)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de abril de 2020, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento treinta y seis (136) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a treinta y ocho (38) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a seis (6) servidores que ocupaban cargos de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en el Decreto de Urgencia n.° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento ochenta (180) servidores, generando un desembolso que no correspondía por el importe total de S/71 066,67.

a.3.) Mes de mayo:

a.3.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de mayo del periodo 2020, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento dieciséis (116) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/46 400,00, **(Apéndice n.° 16)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

[51] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

- **Noventa y nueve (99) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber.
- **Diez (10) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Seis (6) servidores** se encontraban ocupando cargos de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de mayo de 2020[62]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[63].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizando a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[64] **(Ver apéndice n.° 16)**. En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y se consignó el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[65], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y de María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[66].

Posteriormente, el pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 0903-0001 y 0904-0001[67], ambos emitidos el 22 de mayo de 2020, con registro SIAF n.° 0000001497 **(Ver apéndice n.° 16),** en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Mayo 2020"* **(Ver apéndice n.° 16)**, que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a ciento quince (115) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/45 880,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 1 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

62 Información proporcionada por la Entidad mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**.

63 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

64 Planillas n.os 0199/0000-037, 0200/0000-037, 0201/0000-037, 0202/0000-037, 0203/0000-037, 0204/0000-037, 0205/0000-037, 0206/0000-037, 0207/0000-037, 0208/0000-037, 0209/0000-037, 0210/0000-037, 0211/0000-037, 0212/0000-037, 0213/0000-037 y 0214/0000-037 **(Ver apéndice n.° 16)**.

65 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA de 5 de setiembre de 2017, como de especialista, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

66 Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0099-2019-GORE-ICA/GGR de 26 de abril de 2019, con vigencia partir del 30 de abril de 2019, y con Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, se concluyó la designación a partir del 1 de noviembre de 2020 **(Ver apéndice n.° 11)**.

67 Los Comprobantes de Pago n.os 0903-0001 y 0904-0001 contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* con n.os 0199/0000-037, 0200/0000-037, 0201/0000-037, 0202/0000-037, 0203/0000-037, 0204/0000-037, 0205/0000-037, 0206/0000-037, 0207/0000-037, 0208/0000-037, 0209/0000-037, 0210/0000-037, 0211/0000-037, 0212/0000-037, 0213/0000-037 y 0214/0000-037; así como, el documento de *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación" Movilidad Convenio Colectivo Mayo 2020"* **(Ver apéndice n.° 16)**.

Cuadro n.° 9
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central, que no correspondían - Mes de mayo de 2020

N°	N° C/P	Fecha	Registro SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[68]	Importe Total del Perjuicio S/
1	0903-0001	22/05/2020	0000001497	116	102	400,00	40 800,00	101	40 360,00
2	0904-0001				14	400,00	5 600,00	14	5 520,00
				Total	**116**		**46 400,00**	**115**	**45 880,00**

Fuente: Comprobantes de pago del mes de mayo de 2020 **(Ver apéndice n.° 16)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

a.3.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de mayo del periodo 2020, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a sesenta y tres (63) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes al Gobierno Regional de Ica que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/25 200,00 **(Ver apéndice n.° 16)**, de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y siete (37) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no contaron con registro de marcación de asistencia;
- **Veintiséis (26) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de mayo de 2020[69]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[70].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la*

---

68 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

69 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12).**

70 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7).**

R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR[71] **(Ver apéndice n.° 16)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[72], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[73].

Mediante Memorando n.° 115-2020-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 21 de mayo de 2020 **(Ver apéndice n.° 16)**, dirigido a la Subgerencia de Tesorería, María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos remitió las planillas de movilidad del personal sujeto al régimen laboral del D.L. N° 276 de las Direcciones Regionales de la Entidad, correspondiente al mes de mayo, indicando textualmente lo siguiente: "*[...] con la finalidad continuar con el trámite administrativo, al respecto se remite a su despacho las planillas por concepto de Movilidad [...] del personal bajo el régimen laboral D.L. N° 276 de los sectores: DREM, DIRCETUR, DIREPRO, DRTPE y DIRVCS [...] correspondientes al mes de mayo, según registro SIAF N° [...] 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483 [...]*"

Posteriormente, el pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 0921-0001[74], 0922-0001, 0923-0001[75], 0924-0001, 0925-0001[76], 0926-0001, 0927-0001, 0928-0001[77], 0929-0001 y 0930-0001[78], todos emitidos el 22 de mayo de 2020, con registro SIAF n.° 000001478, 0000001479, 0000001480, 0000001481, 0000001482 y 0000001483 **(Ver apéndice n.° 16),** en los cuales se consigna el sello de visto bueno del, gerente Regional de Administración y Finanzas, en dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 16)**, que cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz, especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a sesenta y tres (63) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/25 160,00 conforme se detalla en el **Anexo n.° 1 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

---

[71] Planillas n. os 0012/0001-037, 0072/0002-037, 0073/0002-037, 0074/0002-037, 0075/0002-037, 0076/0002-037, 0077/0002-037, 0055/0003-037, 0056/0003-037, 0057/0003-037, 0058/0003-037, 0033/0004-037, 0034/0004-037, 0035-0004-037 y 0012/0005-037 **(Ver apéndice n.° 16).**

[72] Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13).**

[73] Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0099-2019-GORE-ICA/GGR de 26 de abril de 2019, con vigencia partir del 30 de abril de 2019, y con Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, se concluyó la designación a con efectividad desde el 1 de noviembre de 2020 **(Ver apéndice n.° 11).**

[74] El Comprobante de Pago n.° 0921-0001 corresponde a la DREM, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0012/0001-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 16).**

[75] Los Comprobantes de Pago n. os 0922-0001 y 0923-0001 corresponden a la DIRCETUR, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n. os 0072/0002-037, 0073/0002-037,0074/0002-037, 0075/0002-037, 0076/0002-037 y 0077/0002-037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 16).**

[76] Los Comprobantes de Pago n. os 0924-0001 y 0925-0001 corresponden a la DIREPRO, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n. os 0055/0003-037, 0056/0003-037, 0057/0003-037, 0058/0003-037 y el documento de "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 16).**

[77] Los Comprobantes de Pago n. os 0926-0001, 0927-0001 y 0928-0001 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n. os 0033/0004-037 y 0034/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.°0035/0004-037; así como el documento de "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 16).**

[78] Los Comprobantes de Pago n. os 0929-0001 y 0930-0001 corresponden a la DIRVCS, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0012/0005-037 y el documento de "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 16).**

Cuadro n.° 10
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían – Mes de mayo de 2020

N°	N° C/P	Fecha	Registro SIAF	Direcciones Regionales	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[79]	Perjuicio S/
1	0921-0001	22/05/20	0000001478	DREM	5	5	400,00	2 000,00	5	2 000,00
2	0922-0001	22/05/2020	0000001479	DIRCETUR	12	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00
3	0923-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
4	0924-0001	22/05/2020	0000001480	DIREPRO	20	19	400,00	7 600,00	19	7 600,00
5	0925-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
6	0926-0001	22/05/2020	0000001481	DRTPE	19	12	400,00	4 800,00	12	4 800,00
7	0927-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
8	0928-0001	22/05/2020	0000001482			1	400,00	400,00	1	400,00
9	0929-0001	22/05/2020	0000001483	DIRVCS	7	6	400,00	2 400,00	6	2 360,00
10	0930-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
				Total	**63**	**63**	**4 000,00**	**25 200,00**	**63**	**25 160,00**

Fuente: Comprobantes de pago del mes de mayo de 2020 **(Ver apéndice n.° 16)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de mayo de 2020, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento treinta y seis (136) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a treinta y seis (36) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a seis (6) servidores que ocupaban cargos de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en el Decreto de Urgencia n.° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento setenta y ocho (178) servidores, generando un desembolso que no correspondía por el importe total de S/71 040,00.

a.4.) Mes de junio:

a.4.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de junio del periodo 2020, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento quince (115) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/46 000,00 **(Apéndice n.° 17)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

[79] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

- **Noventa y nueve (99) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber.
- **Nueve (9) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Seis (6) servidores** se encontraban ocupando cargos de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de junio de 2020[80]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[81].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[82] **(Ver apéndice n.° 17)**. En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[83], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y de María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[84].

Mediante Memorando n.° 129-2020-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 18 de junio de 2020 **(Ver apéndice n.° 15)**, María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, remitió las planillas de movilidad del personal sujeto al régimen laboral del D.L. N° 276 de la sede central del Gobierno Regional de Ica, del mes de junio, a la subgerencia de Tesorería, indicando textualmente lo siguiente: "*[...] adjunto al presente la Planilla [...] Movilidad del personal activo de la Sede Central correspondiente al mes de JUNIO 2020, [...] para el trámite conveniente*".

Posteriormente, el pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 1136-0001 y 1137-0001[85], ambos emitidos del 18 de junio de 2020 con registro SIAF n.° 0000001612 **(Ver apéndice n.° 17),** en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas, en dichos comprobantes de pago se adjuntaron los documentos denominados "*Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo*

[80] Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n. os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

[81] Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional del GORE Ica, la relación de la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 y el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

[82] Planillas n. os 0254/000-037, 0255/000-037, 0256/000-037, 0257/000-037, 0258/000-037, 0259/000-037, 0260/000-037, 0261/000-037, 0262/000-037, 0263/000-037, 0264/000-037, 0265/000-037, 0266/000-037, 0267/000-037, 0268/000-037 y 0269/000-037**(Ver apéndice n.° 17)**.

[83] Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA de 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

[84] Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0099-2019-GORE-ICA/GGR de 26 de abril de 2019, con vigencia partir del 30 de abril de 2019, y con Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, se concluyó la designación con efectividad desde el 1 de noviembre de 2020 **(Ver apéndice n.° 11)**.

[85] Los Comprobantes de Pago n.° 1136-0001 y 1137-0001 contiene los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* con n.os 0254/000-037, 0255/000-037, 0256/000-037, 0257/000-037, 0258/000-037, 0259/000-037, 0260/000-037, 0261/000-037, 0262/000-037, 0263/000-037, 0264/000-037, 0265/000-037, 0266/000-037, 0267/000-037, 0268/000-037 y 0269/000-037; así como el documento de *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Junio 2020"* **(Ver apéndice n.° 17)**.

Junio 2020" **(Ver apéndice n.° 17)**, que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a ciento catorce (114) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/45 320,00 conforme se detalla en el **Anexo n.° 1 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 11
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de junio de 2020

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total, pagado	Cantidad de Servidores[86]	Perjuicio S/
1	1136-0001	18/06/2020	0000001612	115	102	400,00	40800,00	101	40 360,00
2	1137-0001				13	400,00	5200,00	13	4 960,00
				Total	115		46 000,00	114	45 320,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de junio de 2020 **(Ver apéndice n.° 17)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

a.4.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de junio del periodo 2020, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a sesenta y dos (62) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes al Gobierno Regional de Ica que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/24 800,00, **(Ver apéndice n.° 17)**, de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y siete (37) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no contaron con registro de marcación de asistencia.
- **Veinticinco (25) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de junio de 2020[87]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[88].

[86] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

[87] Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**.

[88] Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*[89]"**(Ver apéndice n.° 17)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[90], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[91].

Mediante Memorando n.° 127-2020-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 18 de junio de 2020 **(Ver apéndice n.° 15)** dirigido a la Subgerencia de Tesorería, María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos remitió las planillas de movilidad del personal sujeto al régimen laboral del D.L. N° 276 de las Direcciones Regionales de la Entidad, correspondiente al mes de junio de 2020, indicando textualmente lo siguiente: "*[...] con la finalidad continuar con el trámite administrativo, al respecto se remite a su despacho [...] las planillas por concepto de Movilidad [...] del personal bajo el régimen laboral D.L. N° 276 de los sectores: DREM, DIRCETUR, DIREPRO, DRTPE y DIRVCS [...] correspondientes al mes de junio [...] según registro SIAF N° [...] 1592, 1593, 1594, 1595, 1596 y 1597.*

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 1104-0001[92],1105-0001, 1106-0001[93], 1107-0001, 1108-0001[94], 1109-0001, 1110-0001, 1111-0001[95], 1112-0001 y 1113-0001[96], todos emitidos el 18 de junio de 2025, con registro SIAF n.os 0000001592, 0000001593, 0000001594, 0000001595, 0000001596 y 0000001597 **(Ver apéndice n.° 17)**, en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas, en dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 17)**, que cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[97], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de

de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

89 Planillas n. os 0015/0001-037, 0091/0002-037, 0092/0002-037, 0093/0002-037, 0094/0002-037, 0095/0002-037, 0096/0002-037, 0069/0003-037, 0070/0003-037, 0071/0003-037, 0072/0003-037, 0042/0004-037, 0043/0004-037, 0044/0004-037 y 0015/0005-037 **(Ver apéndice n.° 17)**.

90 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

91 Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0099-2019-GORE-ICA/GGR de 25 de abril de 2019, con vigencia partir del 30 de abril de 2019, y con Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, se concluyó la designación a partir del 1 de noviembre de 2020 **(Ver apéndice n.° 11)**.

92 El Comprobante de Pago n.° 1104-0001 corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L.N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0015/0002-037 y el documento de "Abono Transferencia al Banco de la Nación". **(Ver apéndice n.° 17)**.

93 Los Comprobantes de Pago n. os 1105-0001 y 1106-0001 corresponden a la DIRCETUR, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0091/0002-037, 0092/0002-037, 0093/0002-037, 0094/0002-037, 0095/0002-037 y 0096/0002-037; así como el documento de "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 17)**.

94 Los Comprobantes de Pago n.os 1107-0001 y 1108-0001 corresponden a la DIREPRO, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0069/0003-037, 0070/0003-037, 0071/0003-037 y 0072/0003-037; así como el documento de "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 17)**.

95 Los Comprobantes de Pago n.os 1109-0001, 1110-001 y 1111-0001 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n.os 0042/0004-037 y 0043/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0044/0004-0037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 17)**.

96 Los Comprobantes de Pago n.os 1112-0001 y 1113-0001 corresponden a la DIRVCS, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0015/0005-037 y el documento de "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 17)**.

97 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en

Gestión de los Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a sesenta y dos (62) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/24 800,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 1 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 12
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían - Mes de junio de 2020

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total, pagado	Cantidad de Servidores[98]	Perjuicio S/
1	1104-0001	18/6/2020	0000001592	DREM	5	5	400,00	2 000,00	5	2 000,00
2	1105-0001	18/6/2020	0000001593	DIRCETUR	12	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00
3	1106-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
4	1107-0001	18/6/2020	0000001594	DIREPRO	20	19	400,00	7 600,00	19	7 600,00
5	1108-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
6	1109-0001	18/6/2020	0000001595	DRTPE	18	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00
7	1110-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
8	1111-0001	18/06/2020	0000001596			1	400,00	400,00	1	400,00
9	1112-0001	18/06/2020	0000001597	DIRVCS	7	6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
10	1113-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
				Total	62	62	4 000,00	24 800,00	62	24 800,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de junio de 2020 **(Ver apéndice n.° 17)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de junio de 2020, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento treinta y seis (136) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a treinta y cuatro (34) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a seis (6) servidores que ocupaban cargos de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en el Decreto de Urgencia n.° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento setenta y seis (176) servidores, generando un desembolso que no correspondía por el importe total de S/70 120,00.

Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

[98] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

a.5) Mes de julio:

a.5.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de julio del periodo 2020, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento quince (115) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/46 000,00 **(Apéndice n.° 18)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Noventa y nueve (99) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber; y algunos no contaron con registro de marcación de asistencia
- **Nueve (9) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Seis (6) servidores** se encontraban ocupando cargos de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de julio de 2020[99]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[100].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*[101] **(Ver apéndice n.° 18)**. En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[102], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[103].

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 1312-0001 y 1313-0001[104], ambos emitidos el 17 de julio de 2020, con registro SIAF n.° 0000001806 **(Ver apéndice n.° 18)**; en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Julio 2020"*

---

99 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

100 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

101 Planillas n. os 0311/0000-037, 0312/0000-037, 0313/0000-037, 0314/0000-037, 0315/0000-037, 0316/0000-037, 0317/0000-037, 0318/0000-037, 0319/0000-037, 0320/0000-037, 0321/0000-037, 0322/0000-037, 0323/0000-037, 0324/0000-037, 0325/0000-037 y 0326/0000-037 **(Ver apéndice n.° 18)**.

102 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA de 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

103 Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0099-2019-GORE-ICA/GGR de 26 de abril de 2019, con vigencia partir del 30 de abril de 2019, y con Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, se concluyó la designación a partir del 1 de noviembre de 2020 **(Ver apéndice n.° 11)**.

104 Los Comprobantes de Pago n.os 1312-0001 y 1313-0001 contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* con n.os 0311/0000-037, 0312/0000-037, 0313/0000-037, 0314/0000-037, 0315/0000-037, 0316/0000-037, 0317/0000-037, 0318/0000-037, 0319/0000-037, 0320/0000-037, 0321/0000-037, 0322/0000-037, 0323/0000-037, 0324/0000-037, 0325/0000-037 y 0326/0000-037; así como, el documento de *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Julio 2020"* **(Ver apéndice n.° 18)**.

(Ver apéndice n.° 18), que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a ciento catorce (114) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/44 020,00 conforme se detalla en el **Anexo n.° 1 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 13
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de julio de 2020

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total, pagado	Cantidad de Servidores[105]	Perjuicio S/
1	1312-0000	17/7/2020	0000001806	115	102	400,00	40 800,00	101	39 520,00
2	1313-0001				13	400,00	5 200,00	13	4 500,00
				Total	115		46 000,00	114	44 020,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de julio de 2020 **(Ver apéndice n.° 18)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

a.5.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de julio del periodo 2020, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a sesenta y dos (62) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes al Gobierno Regional de Ica que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/24 438,10 **(Ver apéndice n.° 18)**, de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y seis (36) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no contaron con registro de marcación de asistencia.
- **Veinticinco (25) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de julio del 2020[106], y a lo informado por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[107].

---

105 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

106 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**.

107 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación de la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00[108], viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[109] **(Ver apéndice n.° 18)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[110], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[111].

Mediante Memorando n.° 167-2020-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20 de julio de 2020 **(Ver apéndice n.° 15)**, María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, remitió las planillas de movilidad del personal sujeto al régimen laboral del D.L. N° 276 de las Direcciones Regionales de la Entidad, del mes de julio, a la subgerencia de Tesorería, indicando textualmente lo siguiente: "*[...] con la finalidad continuar con el trámite administrativo, al respecto se remite a su despacho [...] las planillas por concepto de Movilidad [...] del personal bajo el régimen laboral D.L. N° 276 de los sectores: DREM, DIRCETUR, DIREPRO, DRTPE y DIRVCS [...] correspondientes al mes de julio [...] según registro SIAF N° [...] 1828, 1829, 1830, 1831, 1832 y 1833 [...]*".

Posteriormente, el pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 1363-0001[112], 1364-0001, 1365-0001[113], 1366-0001, 1367-0001[114], 1368-0001, 1369-0001, 1370-0001[115], 1371-0001 y 1372-0001[116] todos emitidos el 20 de julio de 2020, con registro SIAF n.os 000001828, 00000001829, 0000001830, 0000001831, 0000001832 y 0000001833 **(Ver apéndice n.° 18)**, en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas, en dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 18)**, que cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz, especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 y el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

108 Cabe indicar, en el caso de la servidora Salcedo Lovera Vidalina de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la entidad le pagó el importe de S/38.10.

109 Planillas n. os 0017/0001-037, 0104/0002-037, 0105/0002-037, 0106/0002-037, 0107/0002-037, 0108/0002-037, 0109/0002-037, 0079/0003-037, 0080/0003-037, 0081/0003-037, 0082/0003-037, 0048/0004-037, 0049/0004-037, 0050/0004-037 y 0017/0005-037**(Ver apéndice n.° 18)**.

110 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

111 Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0099-2019-GORE-ICA/GGR de 26 de abril de 2019, con vigencia partir del 30 de abril de 2019, y con Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, se concluyó la designación a partir del 1 de noviembre de 2020 **(Ver apéndice n.° 11)**.

112 El Comprobante de Pago n.° 1363-0001 corresponde a la DREM, el cual contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0017/0001-037 y el documento de "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 18)**.

113 Los Comprobantes de Pago n. os 1364-0001 y 1365-0001 corresponden a la DIRCETUR, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n. os 0104/0002-037, 0105/0002-037, 0106/0002-037, 0107/0002-037, 0108/0002-037 y 0109/0002-037; así como el documento de "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 18)**.

114 Los Comprobante de Pago n. os 1366-0001 y 1367-0001 corresponden a la DIREPRO, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n. os 0079/0003-037, 0080/0003-037, 0081/0003-037 y 0082/0003-037; así como, el documento de "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 18)**.

115 Los Comprobantes de Pago n. os 1368-0001, 1369-0001 y 1370-0001 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n. os 0048/0004-037, 0049/0004-037 y 0050-0004-037; así como, el documento de "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 18)**.

116 Los Comprobantes de Pago n. os 1371-0001 y 1372-0001 corresponden a la DIRVCS, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0017/0005-037 y el documento de "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 18)**.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a sesenta y uno (61) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/24 018,10 conforme se detalla en el **Anexo n.° 1 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 14
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían – Mes de Julio de 2020

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total, pagado	Cantidad de Servidores[117]	Perjuicio S/
1	1363-0001	20/7/2020	0000001828	DREM	5	5	400,00	2 000,00	5	2 000,00
2	1364-0001	20/7/2020	0000001829	DIRCETUR	12	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00
3	1365-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
4	1366-0001	20/7/2020	0000001830	DIREPRO	20	19	400,00	7 600,00	18	7 200,00
5	1367-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
6	1368-0001	20/7/2020	0000001831	DRTPE	18	10	400,00	4 000,00	10	4 000,00
7	1368-0001					1	38,10	38,10	1	38,10
8	1369-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
9	1370-0001	20/7/2020	0000001832			1	400,00	400,00	1	400,00
10	1371-0001	20/7/2020	0000001833	DIRVCS	7	6	400,00	2 400,00	6	2 380,00
11	1372-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
				Total	62			24 438,10	61	24 018,10

Fuente: Comprobantes de pago del mes de julio de 2020 **(Ver apéndice n.° 18)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de julio de 2020, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento treinta y cinco (135) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a treinta y cuatro (34) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a seis (6) servidores que ocupaban cargos de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en el Decreto de Urgencia n.° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento setenta y cinco (175) servidores, generando un desembolso que no correspondía por el importe total de S/68 038,10.

[117] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

a.6) Mes de agosto:

a.6.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de agosto del periodo 2020, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento quince (115) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/46 000,00, **(Apéndice n.° 19)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Noventa y ocho (98) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no contaron con registro de marcación de asistencia.
- **Nueve (9) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Seis (6) servidores** se encontraban ocupando cargos de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de agosto de 2020[118]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[119].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizando a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[120] **(Ver apéndice n.° 19)**. En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[121], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y de María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[122].

Mediante Memorando n.° 300-2020-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20 de agosto de 2020 **(Ver apéndice n.° 15)**, María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, remitió las planillas de movilidad del personal sujeto al régimen laboral del D.L. N° 276 de la sede central del Gobierno Regional de Ica, del mes de agosto, a la subgerencia de Tesorería, indicando textualmente lo siguiente: "*[...] adjunto al presente la Planilla [...] Movilidad*

118 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n. ºs 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

119 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

120 Planillas n. ºs 0354/0000-037, 0355/0000-037, 0356/0000-037, 0357/0000-037, 0358/0000-037, 0359/0000-037, 0360/0000-037, 0361/0000-037, 0362/0000-037, 0363/0000-037, 0364/0000-037, 0365/0000-037, 0366/0000-037, 0367/0000-037, 0368/0000-037 y 0369/0000-037 **(Ver apéndice n.° 19)**.

121 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA de 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

122 Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0099-2019-GORE-ICA/GGR de 26 de abril de 2019, con vigencia partir del 30 de abril de 2019, y con Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, se concluyó la designación a partir del 1 de noviembre de 2020 **(Ver apéndice n.° 11)**.

del personal activo de la Sede Central correspondiente al mes de AGOSTO 2020, con registro SIAF N° 2068 [...] para el trámite conveniente".

Posteriormente, el pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 1520-0001 y 1521-0001[123], ambos emitidos el 21 de agosto de 2020 con registro SIAF n.os 0000002068 **(Ver apéndice n.° 19)**; en los cuales se consignó el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas, en dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Agosto 2020"* **(Ver apéndice n.° 19)**, que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a ciento trece (113) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/44 100,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 1 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 15
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían
Mes de agosto de 2020

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[124]	Perjuicio S/
1	1520-0001	21/8/2020	0000002068	115	102	400,00	40 800,00	100	39 360,00
2	1521-0001				13	400,00	5 200,00	13	4 740,00
				Total	115		46 000,00	113	44 100,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de agosto de 2020 **(Ver apéndice n.° 19)** y Oficio n.° 968-2025-GORE ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

a.6.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de agosto del periodo 2020, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a sesenta y uno (61) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes a la Entidad, que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/24 400,00 **(Ver apéndice n.° 19)**, de los cuales, se advierte lo siguiente:

123 Los Comprobantes de Pago n.° 1520-0001 y 1521-0001 contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* con n.os 0354/0000-037, 0355/0000-037, 0356/0000-037, 0357/0000-037, 0358/0000-037, 0359/0000-037, 0360/0000-037, 0361/0000-037, 0362/0000-037, 0363/0000-037, 0364/0000-037, 0365/0000-037, 0366/0000-037, 0367/0000-037, 0368/0000-037 y 0369/0000-037; así como, el documento de *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Agosto 2020"* **(Ver apéndice n.° 19)**.

124 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

- **Treinta y seis (36) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no contaron con registro de marcación de asistencia;
- **Veinticuatro (24) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de agosto de 2020[125]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[126].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*[127] **(Ver apéndice n.° 19).** En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[128], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[129].

Mediante Memorando n.° 302-2020-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20 de agosto de 2020 **(Ver apéndice n.° 15)**, dirigido a la Subgerencia de Tesorería, María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[130], remitió las planillas de movilidad del personal sujeto al régimen laboral del D.L. N° 276 de las Direcciones Regionales de la Entidad correspondiente al mes de agosto de 2020, indicando textualmente lo siguiente: *"[...] con la finalidad continuar con el trámite administrativo, al respecto se remite a su despacho [...] las planillas por concepto de Movilidad [...] del personal bajo el régimen laboral D.L. N° 276 de los sectores: DREM, DIRCETUR, DIREPRO, DRTPE y DIRVCS [...] correspondientes al mes de agosto [...] según registro SIAF N° [...] 2022, 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027".*

Posteriormente, el pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago

---

125 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**.

126 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

127 Planillas n. os 0020/0001-037, 0122/0002-037, 0123/0002-037, 0124/0002-037, 0125/0002-037, 0126/0002-037, 0127/002-037, 0093/0003-037, 0094/0003-037, 0095/0003-037, 0096/0003-037, 0056/0004-037, 0057/0004-037, 0058/0004-037 y 0020/0005-037 **(Ver apéndice n.° 19).**

128 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13).**

129 Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0099-2019-GORE-ICA/GGR de 26 de abril de 2019, con vigencia partir del 30 de abril de 2019, y con Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, se concluyó la designación a partir del 1 de noviembre de 2020 **(Ver apéndice n.° 11)**.

130 Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0099-2019-GORE-ICA/GGR de 26 de abril de 2019, con vigencia partir del 30 de abril de 2019, y con Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, se concluyó la designación a partir del 1 de noviembre de 2020 **(Ver apéndice n.° 11)**.

n.os 1535-0001[131], 1536-0001, 1537-0001[132],1538-0001, 1539-0001[133], 1540-0001, 1541-0001, 1542-0001[134],1543-0001 y 1544-0001[135], todos emitidos el 21 de agosto de 2020, con registro SIAF n.° 000002022, 000002023, 0000002024, 0000002025, 0000002026 y 0000002027 **(Ver apéndice n.° 19),** en los cuales se consigna el sello de visto bueno del, gerente Regional de Administración y Finanzas, en dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 19)**, que cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[136], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a sesenta (60) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/23 980,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 1 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 16
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían - Mes de agosto de 2020

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores [137]	Perjuicio S/
1	1535-0001	21/8/2020	0000002022	DREM	5	5	400,00	2 000,00	5	2 000,00
2	1536-0001	21/8/2020	0000002023	DIRCETUR	12	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00
3	1537-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
4	1538-0001	21/8/2020	0000002024	DIREPRO	20	19	400,00	7 600,00	18	7 200,00
5	1539-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
6	1540-0001	21/8/2020	0000002025	DRTPE	17	10	400,00	4 000,00	10	4 000,00
7	1541-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
8	1542-0001	21/8/2020	0000002026			1	400,00	400,00	1	400,00
9	1543-0001	21/8/2020	0000002027	DIRVCS	7	6	400,00	2 400,00	6	2 380,00
10	1544-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
				Total	61	61		24 400,00	60	23 980,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de agosto de 2020 **(Ver apéndice n.° 19)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

131 El Comprobante de Pago n.° 1535-0001 corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0020/0001-037 y el documento de "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 19).**

132 Los Comprobantes de Pago n.os 1536-0001 y 1537-0001 corresponden a la DIRCETUR, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0122/0002-037, 0123/0002-037, 0124/0002-037, 0125/0002-037, 0126/0002-037 y 0127/002-037; así como, el documento de "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 19).**

133 Los Comprobantes de Pago n.os 1538-0001 y 1539-0001 corresponden a la DIREPRO, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0093/0003-037, 0094/003-037, 0095/0003-037 y 0096/0003-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 19).**

134 Los Comprobantes de Pago n.os 1540-0001, 1541-0001 y 1542-0001 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n.os 0056/0004-037 y 0057/0004-037; *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0058/0004-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 19).**

135 Los Comprobantes de Pago n.os 1543-0001 y 1544-0001 corresponden a la DIRVCS, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 020/0005-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 19).**

136 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13).**

137 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de agosto de 2020, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento treinta y cuatro (134) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a treinta y tres (33) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a seis (6) servidores que ocupaban cargos de confianza, pese a que los Convenios Colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en el Decreto de Urgencia n.° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento setenta y tres (173) servidores, generando un desembolso que no correspondía por el importe total de S/68 080,00.

a.7.) Mes de setiembre:

a.7.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de setiembre del periodo 2020, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento quince (115) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/46 000,00, **(Apéndice n.° 20)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Noventa y siete (97) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no contaron con registro de marcación de asistencia.
- **Nueve (9) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Seis (6) servidores** se encontraban ocupando cargos de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de setiembre de 2020[138]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[139].

[138] Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n. °° 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

[139] Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizando a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*[140] **(Ver apéndice n.° 20)**. En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[141], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[142].

En las citadas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar, los cuales cuentan con el visto bueno; entre otros, de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, de María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos.

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 1742-0001 y 1743-0001[143], ambos emitidos el 18 de setiembre de 2020, con registro SIAF n.° 0000002340 **(Ver apéndice n.° 20)** en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Setiembre 2020"* **(Ver apéndice n.° 20)**, que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a ciento doce (112) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/42 680,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 1 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 17
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de setiembre de 2020

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[144]	Perjuicio S/
1	1742-0001	18/09/20	0000002340	115	102	400,00	40 800,00	100	38 280,00
2	1743-0001				13	400,00	5 200,00	12	4 400,00
				Total	115		46 000,00	112	42 680,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de setiembre de 2020 **(Ver apéndice n.° 20)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

140 Planillas n. os 0398/0000-037, 0399/0000-037, 0400/0000-037, 0401/0000-037, 0402/0000-037, 0403/0000-037, 0404/0000-037, 0405/0000-037, 0406/0000-037, 0407/0000-037, 0408/0000-037, 0409/0000-037, 0410/0000-037, 0411/0000-037, 0412/0000-037 y 0413/0000-037 **(Ver apéndice n.° 20)**.

141 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

142 Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0099-2019-GORE-ICA/GGR de 26 de abril de 2019, con vigencia partir del 30 de abril de 2019, y con Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, se concluyó la designación a partir del 29 de octubre de 2020 **(Ver apéndice n.° 11)**.

143 Los Comprobantes de Pago n.os 1742-0001 y 1743-0001 contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* con n.os 0398/0000-037, 0399/0000-037, 0400/0000-037, 0401/0000-037, 0402/0000-037, 0403/0000-037, 0404/0000-037, 0405/0000-037, 0406/0000-037, 0407/0000-037, 0408/0000-037, 0409/0000-037, 0410/0000-037, 0411/0000-037, 0412/0000-037 y 0413/0000-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Setiembre 2020"* **(Ver apéndice n.° 20)**.

144 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

a.7.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de setiembre del periodo 2020, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a sesenta y uno (61) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes a la Entidad que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/24 400,00 **(Ver apéndice n.° 20)**, de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y seis (36) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no contaron con registro de marcación de asistencia;
- **Veinticuatro (24) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de setiembre de 2020[145]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[146].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[147] **(Ver apéndice n.° 20)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y consignó el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[148], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[149].

[145] Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**.

[146] Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022,, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

[147] Planillas n. os 0022/0001-037, 0134/0002-037, 0135/0002-037, 0136/0002-037, 0137/0002-037, 0138/0002-037, 0139/0002-037, 0103/0003-037, 0104/0003-037, 0105/0003-037, 0106/0003-037, 0062/0004-037, 0063/0004-037, 0064/0004-037 y 0022/0005-037 **(Ver apéndice n.° 20)**.

[148] Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

[149] Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0099-2019-GORE-ICA/GGR de 26 de abril de 2019, con vigencia partir del 30 de abril de 2019, y con Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, se concluyó la designación a partir del 1 de noviembre de 2020 **(Ver apéndice n.° 11)**

Mediante Memorando n.° 341-2020-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 17 de setiembre de 2020 **(Ver apéndice n.° 15),** dirigido a la Subgerencia de Tesorería, María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, remitió las planillas de movilidad del personal sujeto al régimen laboral del D.L. N° 276 de las Direcciones Regionales de la Entidad, correspondiente al mes de setiembre de 2020, indicando textualmente lo siguiente: *"[...] con la finalidad continuar con el trámite administrativo, al respecto se remite a su despacho [...] las planillas por concepto de Movilidad [...] del personal bajo el régimen laboral D.L. N° 276 de los sectores: DREM, DIRCETUR, DIREPRO, DRTPE y DIRVCS [...] correspondientes al mes de setiembre [...] según registro SIAF N° [...] 2307, 2311, 2314, 2318, 2320 y 2321".*

Posteriormente, el pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 1720-0001[150], 1721-0001, 1722-0001[151], 1723-0001, 1724-0001[152], 1725-0001, 1726-0001, 1727-0001[153], 1728-00001 y 1729-0001[154] todos emitidos el 18 de setiembre de 2020 con registro SIAF n.os 000002307, 0000002311, 0000002314, 0000002318, 0000002320 y 0000002321 **(Ver apéndice n.° 20),** en los que se consignó el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas, en dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 20)**, y contarón con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz, especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a sesenta (60) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/23 540,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 1 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 18
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían - Mes de setiembre de 2020

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores [155]	Perjuicio S/
1	1720-0001	18/9/2020	0000002307	DREM	5	5	400,00	2 000,00	5	2 000,00
2	1721-0001	18/9/2020	0000002311	DIRCETUR	12	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00
3	1722-0001					1	400,00	400,00	1	400,00

150 El Comprobante de Pago n.° 1720-0001 corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0022/0001-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 20).**

151 Los Comprobantes de Pago n.os 1721-0001 y 1722-0001 corresponden a DIRCETUR, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0134/0002-037, 0135/0002-037, 0136/0002-037, 0137/0002-037, 0138/0002-037 y 0139/0002-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 20).**

152 Los Comprobantes de Pago n.os 1723-0001 y 1724-0001 corresponden a la DIREPRO, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0103/0003-037, 0104/0003-037, 0105/0003-037 y 0106/0003-037; así como los documentos de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 20).**

153 Los Comprobantes de Pago n.os 1725-0001, 1726-0001 y 1727-0001 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n.os 0062/0004-037 y 0063/0004-037; *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0064/0004-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 20).**

154 Los Comprobantes de Pago n.os 1728-0001 y 1729-0001 corresponde a la DIRVCS, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 022/0005-037; así como, de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 20).**

155 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

N°	N° CIP	Fecha	N° Registro SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores [155]	Perjuicio S/
4	1723-0001	18/9/2020	0000002314	DIREPRO	20	19	400,00	7 600,00	18	6 800,00
5	1724-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
6	1725-0001	18/9/2020	0000002318	DRTPE	17	10	400,00	4 000,00	10	4 000,00
7	1726-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
8	1727-0001	18/9/2020	0000002320			1	400,00	400,00	1	400,00
9	1728-0001	18/9/2020	0000002321	DIRVCS	7	6	400,00	2 400,00	6	2 340,00
10	1729-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
Total					**61**	**61**	**4 000,00**	**24 400,00**	**60**	**23 540,00**

Fuente: Comprobantes de pago del mes de setiembre de 2020 **(Ver apéndice n.° 20)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de setiembre de 2020, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento treinta y tres (133) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a treinta y tres (33) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a seis (6) servidores que ocupaban cargos de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en el Decreto de Urgencia n.° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento setenta y dos (172) servidores, generando un desembolso que no correspondía por el importe total de S/66 220,00.

a.8.) Mes de octubre:

a.8.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de octubre del periodo 2020, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento dieciséis (116) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/46 346,67, **(Apéndice n.° 21)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Setenta y siete (77) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no contaron con registro de marcación de asistencia.

- **Nueve (9) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Seis (6) servidores** se encontraban ocupando cargos de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de octubre de 2020[156]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[157].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00[158], viabilizando a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*[159] **(Ver apéndice n.° 21).** En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[160], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y de María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[161].

Mediante Memorando n.° 395-2020-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 22 de octubre de 2020 **(Ver apéndice n.° 15)**, dirigido a la Subgerencia de Tesorería, María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, remitió las planillas de movilidad del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 de la sede central de la Entidad, correspondiente al mes octubre, indicando textualmente lo siguiente: *"[...] adjunto al presente la Planilla [...] Movilidad del personal activo de la Sede Central correspondiente al mes de OCTUBRE 2020, con registro SIAF N° 2813 [...] para el trámite conveniente"* (sic).

Posteriormente, el pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 0917-0001-A y 1918-0001-A[162], ambos emitidos el 22 de octubre de 2020, con registro SIAF n.° 0000002813 **(Ver apéndice n.° 21)**; en los que se consignó el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Octubre 2020"* **(Ver apéndice n.° 21)**, que contienen el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

156 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n. os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

157 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

158 Con excepción a un servidor por el importe de S/346,67, conforme se detalla en el **Anexo n.° 1 (Ver apéndice n.° 4)**, correspondiente al mes de octubre.

159 Planillas n. os 0438/0000-037, 0439/0000-037, 0440/0000-037, 0441/0000-037, 0442/0000-037, 0443/0000-037, 0444/0000-037, 0445/0000-037, 0446/0000-037, 0447/0000-037, 0448/0000-037, 0449/0000-037, 0450/0000-037, 0451/0000-037, 0452/0000-037 y 0453/0000-037 **(Ver apéndice n.° 21)**.

160 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

161 Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0099-2019-GORE-ICA/GGR de 26 de abril de 2019, con vigencia partir del 30 de abril de 2019, y con Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, se concluyó la designación a partir del 1 de noviembre de 2020 **(Ver apéndice n.° 11)**.

162 Los Comprobantes de Pago n.os 0917-0001-A y 1918-0001-A contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* con n.os 0438/0000-037, 0439/0000-037, 0440/0000-037, 0441/0000-037, 0442/0000-037, 0443/0000-037, 0444/0000-037, 0445/0000-037, 0446/0000-037, 0447/0000-037, 0448/0000-037, 0449/0000-037, 0450/0000-037, 0451/0000-037, 0452/0000-037 y 0453/0000-037; así como, el documento de *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Octubre 2020"* **(Ver apéndice n.° 21)**.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a noventa y dos (92) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/29 666,67, conforme se detalla en el **Anexo n.° 1 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 19
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían – Mes de octubre de 2020

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF			Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[163]	Perjuicio S/
1	0917-0001-A	22/10/2020	0000002813	116	102	400,00	40 800,00	85	28 220,00
					1	346,67	346,67	1	106,67
2	1918-0001-A				13	400,00	5 200,00	6	1 340,00
Total					**116**		**46 346,67**	**92**	**29 666,67**

Fuente: Comprobantes de pago del mes de octubre de 2020 **(Ver apéndice n.° 21)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

a.8.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de octubre del periodo 2020, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a sesenta y uno (61) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes a la Entidad, que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/24 400,00 **(Ver apéndice n.° 21)**, de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y dos (32) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no contaron con registro de marcación de asistencia.
- **Veinticuatro (24) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de octubre de 2020[164]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[165].

163 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

164 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**.

165 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR7*" [166] **(Ver apéndice n.° 21)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y se consignó el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[167], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[168].

Mediante Memorando n.° 390-2020-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 21 de octubre de 2020 **(Ver apéndice n.° 15)**, dirigido a la Subgerencia de Tesorería, María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, remitió las planillas de movilidad del personal sujeto al régimen laboral del D.L. N° 276 de las Direcciones Regionales de la Entidad, correspondiente al mes de octubre de 2020, indicando textualmente lo siguiente: "*[...] con la finalidad continuar con el trámite administrativo, al respecto se remite a su despacho [...] las planillas por concepto de Movilidad [...] del personal bajo el régimen laboral D.L. N° 276 de los sectores: DREM, DIRCETUR, DIREPRO, DRTPE y DIRVCS [...] correspondientes al mes de octubre [...] según registro SIAF N° [...] 2782, 2783, 2784, 2785, 2786 y 2787*".

Posteriormente, el pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 1937-001[169], 1938-0001, 1939-0001[170], 1940-0001, 1941-0001, 1942-0001[171], 1943-0001, 1944-0001[172], 1945-0001, 1946-0001[173] todos emitidos el 22 de octubre de 2020 con registro SIAF n.os 0000002782, 000002783, 000002784, 000002785, 000002786 y 000002787 **(Ver apéndice n.° 21)**, en los que se consignó el sello de visto bueno de gerente Regional de Administración y Finanzas, en dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 21)**, los cuales cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz, especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

166 Planillas n. os 0024/0001-037, 0146/0002-037, 0147/0002-037, 0148/0002-037, 0149/0002-037, 0150/0002-037, 0151/0002-037, 0113/0003-037, 0114/0003-037, 0115/0003-037, 0116/0003-037, 0069/0004-037, 0070/0004-037, 0071/0004-037 y 0024/0005-037**(Ver apéndice n.° 21)**.

167 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

168 Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0099-2019-GORE-ICA/GGR de 26 de abril de 2019, con vigencia partir del 30 de abril de 2019, y con Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, se concluyó la designación a partir del 1 de noviembre de 2020 **(Ver apéndice n.° 11)**.

169 El Comprobante de Pago n.° 1937-0001 de 22 de octubre de 2020 corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0024/0001-037 y el documento de "Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 21)**.

170 Los Comprobantes de Pago n. os 1938-0001 y 1939-0001 corresponden a la DIRCETUR, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n. os 0146/0002-037, 0147/0002-037, 0148/0002-037, 0149/0002-037, 0150/0002-037 y 0151/0002-037; así como, el documento de "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 21)**.

171 Los Comprobantes de Pago n. os 1940-0001 y 1941-0001 corresponden a la DIREPRO, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n. os 0113/0003-037, 0114/0003-037, 0115/0003-037, 0116/0003-037, y *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 21)**.

172 Los Comprobantes de Pago n. os 1942-0001, 1943-0001 y 1944-0001 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n. os 0069/0004-037 y 0070/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0071/0004-037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 21)**.

173 Los Comprobantes de Pago n. os 1945-0001 y 1946-0001 corresponden a la DIRVCS, contienen el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0024/0005-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 21)**.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a cincuenta y seis (56) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/19 420,00 conforme se detalla en el **Anexo n.° 1 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 20
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían - Mes de octubre de 2020

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[174]	Perjuicio S/
1	1937-0001	22/10/2020	0000002782	DREM	5	5	400,00	2 000,00	2	800,00
2	1938-0001	22/10/2020	0000002783	DIRCETUR	12	11	400,00	4 400,00	11	3 480,00
3	1939-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
4	1940-0001	22/10/2020	0000002784	DIREPRO	20	19	400,00	7 600,00	18	6 140,00
5	1941-0001					1	400,00	400,00	0	0,00
6	1942-0001	22/10/2020	0000002785	DRTPE	17	10	400,00	4 000,00	10	4 000,00
7	1943-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
8	1944-0001	22/10/2020	0000002786			1	400,00	400,00	1	360,00
9	1945-0001	22/10/2020	0000002787	DIRVCS	7	6	400,00	2 400,00	6	1 620,00
10	1946-0001					1	400,00	400,00	1	220,00
				Total	61	61		24 400,00	56	19 420,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de octubre de 2020 **(Ver apéndice n.° 21)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de octubre de 2020, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento nueve (109) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a treinta y tres (33) servidores no afiliados al Sindicato y a seis (6) servidores que ocupaban cargos de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en el Decreto de Urgencia n.° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento cuarenta y ocho (148) servidores, generando un desembolso que no correspondía por el importe total de S/49 086, 67.

[174] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

a.9.) Mes de noviembre:

a.9.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de noviembre del periodo 2020, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento dieciséis (116) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/46 400,00 **(Apéndice n.° 22)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Ochenta y dos (82) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no contaron con registro de marcación de asistencia.
- **Diez (10) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Cinco (5) servidores** se encontraban ocupando cargos de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de noviembre de 2020[175]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[176].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe base de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*[177] **(Ver apéndice n.° 22)**.En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[178], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[179].

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 2111-0001 y 2112-0001[180], ambos emitidos el 19 de noviembre de 2020 con registro SIAF n.° 0000003312 **(Ver apéndice n.° 22)**; en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas, en dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de*

175 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

176 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

177 Planillas n. os 0479/0000-037, 0480/0000-037, 0481/0000-037, 0482/0000-037, 0483/0000-037, 0484/0000-037, 0485/0000-037, 0486/0000-037, 0487/0000-037, 0488/0000-037, 0489/0000-037, 0490/0000-037, 0491/0000-037, 0492/0000-037, 0493/0000-037 y 0494/0000-037 **(Ver apéndice n.° 22)**.

178 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

179 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, con vigencia partir del 1 de noviembre de 2020, y cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 23)**.

180 Los Comprobantes de Pago n.os 2111-0001 y 2112-0001 contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* con n.os 0479/0000-037, 0480/0000-037, 0481/0000-037, 0482/0000-037, 0483/0000-037, 0484/0000-037, 0485/0000-037, 0486/0000-037, 0487/0000-037, 0488/0000-037, 0489/0000-037, 0490/0000-037, 0491/0000-037, 0492/0000-037, 0493/0000-037 y 0494/0000-037; así como, el documento de *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Noviembre 2020"* **(Ver apéndice n.° 22)**.

Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Noviembre 2020" **(Ver apéndice n.° 22)**, que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a noventa y siete (97) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/30 440,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 1 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 21
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de noviembre de 2020

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[181]	Perjuicio S/
1	2111-0001	19/11/20	0000003312	116	103	400,00	41 200,00	90	28 880,00
2	2112-0001				13	400,00	5 200,00	7	1 560,00
				Total	116		46 400,00	97	30 440,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de noviembre de 2020 **(Ver apéndice n.° 22)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

a.9.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de noviembre del periodo 2020, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a sesenta y uno (61) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes a la Entidad que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/24 180,00 **(Ver apéndice n.° 22)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y dos (32) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no contaron con registro de marcación de asistencia.
- **Veinticuatro (24) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de noviembre de 2020[182]; así como con la información proporcionada por la

[181] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

[182] Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.°° 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio

Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[183].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[184] **(Ver apéndice n.° 22)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y se consignó el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[185], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[186].

Mediante Memorando n.° 425-2020-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 17 de noviembre de 2020 **(Ver apéndice n.° 15),** dirigido a la Subgerencia de Tesorería, Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, remitió las planillas de movilidad del personal sujeto al régimen laboral del D.L. N° 276 de las Direcciones Regionales de la Entidad, correspondiente al mes de noviembre, a la subgerencia de Tesorería, indicando textualmente lo siguiente: "*[…] con la finalidad continuar con el trámite administrativo, al respecto se remite a su despacho […] las planillas por concepto de Movilidad […] del personal bajo el régimen laboral D.L. N° 276 de los sectores: DREM, DIRCETUR, DIREPRO, DRTPE y DIRVCS […] correspondientes al mes de noviembre […] según registro SIAF N° […] 3278, 3279, 3280, 3281, 3282 y 3283*". (sic)

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 2126-0001[187], 2127-0001, 2128-0001[188], 2129-0001, 2130-0001[189], 2131-0001, 2132-0001, 2133-0001[190], 2134-0001 y 2135-0001[191], todos emitidos el 19 de noviembre de 2020 con registro SIAF n.os 0000003278, 0000003279, 0000003280, 0000003281, 0000003282 y 0000003283 **(Ver apéndice n.° 22)**, en los que se consignó el sello de visto bueno del gerente Regional de

n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12).**

183 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

184 Planillas n.os 0026/0001-037, 0158/0002-037, 0159/0002-037, 0160/0002-037, 0161/0002-037, 0162/0002-037, 0163/0002-037, 0123/0003-037, 0124/ 0003-037, 0125/0003-037, 0126/0003-037, 0075/0004-037, 0076/0004-037, 0077/0004-037 y 0026/0005-037 **(Ver apéndice n.° 22).**

185 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13).**

186 Designado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, con vigencia partir del 1 de noviembre de 2020, y cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 23).**

187 El Comprobante de Pago n.° 2126-0001 de 19 de noviembre de 2020 corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0026/0001-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 22).**

188 Los Comprobantes de Pago n.os 2127-0001 y 2128-0001 de 19 de noviembre de 2020 corresponden a la DIRCETUR, contienen los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0158/0002-037, 0159/0002-037, 0160/0002-037, 0161/0002-037, 0162/0002-037 y 0163/0002-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 22).**

189 Los Comprobantes de Pago n. os 2129-0001 y 2130-0001 de 19 de noviembre de 2020 corresponden a la DIREPRO, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n. os 0123/0003-037, 0124/ 0003-037, 0125/0003-037 y 0126/0003-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 22).**

190 Los Comprobantes de Pago n. os 2131-0001, 2132-0001 y 2133-0001 de 19 de noviembre de 2020 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n. os 0075/0004-037 y 0076/0004-037; y *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0077/0004-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 22).**

191 Los Comprobantes de Pago n. os 2134-0001 y 2135-0001 de 19 de noviembre de 2020 corresponden a la DIRVCS, contienen el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.°0026/0005-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 22).**

Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 22)**, los cuales cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[192], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad cincuenta y seis (56) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, generando un gasto por el importe total de S/19 340,00 conforme se detalla en el **Anexo n.° 1 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 22
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían - Mes de noviembre de 2020

N°	N° C/P	Fecha	N° Expediente SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[193]	Perjuicio S/
1	2126-0001	19/11/2020	0000003278	DREM	5	5	400,00	2 000,00	2	800,00
2	2127-0001	19/11/2020	0000003279	DIRCETUR	12	11	400,00	4 400,00	11	3 220,00
3	2128-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
4	2129-0001	19/11/2020	0000003280	DIREPRO	20	19	400,00	7 600,00	18	6 720,00
5	2130-0001					1	400,00	400,00	0	0,00
6	2131-0001	19/11/2020	0000003281	DRTPE	17	10	400,00	4 000,00	10	4 000,00
7	2132-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
8	2133-0001	19/11/2020	0000003282			1	400,00	400,00	1	260,00
9	2134-0001	19/11/2020	0000003283	DIRVCS	7	5	400,00	2 000,00	6	1360,00
						1	180,00	180,00		
10	2135-0001					1	400,00	400,00	1	180,00
				Total	61	61		24 180,00	56	19 340,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de noviembre de 2020 **(Ver apéndice n.° 22)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de noviembre de 2020, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento catorce (114) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a treinta y cuatro (34) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a cinco (5) servidores que ocupaban cargos de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas

[192] Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.
[193] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

en el Decreto de Urgencia n.° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento cincuenta y tres (153) servidores, generando un desembolso que no correspondía por el importe total de S/49 780,00.

a.10.) Mes de diciembre:

a.10.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de diciembre del periodo 2020, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento dieciséis (116) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/46 400,00 **(Apéndice n.° 24)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Noventa y ocho (98) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber y algunos, y en algunos casos no contaron con registro de marcación de asistencia; asimismo, a servidores que no acreditaron haber laborado veinte (20) días hábiles.
- **Diez (10) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Cinco (5) servidores** se encontraban ocupando cargos de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de diciembre de 2020[194]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[195].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe base de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*[196] **(Ver apéndice n.° 24)**. En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[197], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[198].

194 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n. ºs 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

195 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

196 Planillas n. ºs 0537/0000-037, 0538/0000-037, 0539/0000-037, 0540/0000-037, 0541/0000-037, 0542/0000-037, 0543/0000-037, 0544/0000-037, 0545/0000-037, 0546/0000-037, 0547/0000-037, 0548/0000-037, 0549/0000-037, 0550/0000-037, 0551/0000-037 y 0552/0000-037 **(Ver apéndice n.° 24)**.

197 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

198 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, con vigencia partir del 1 de noviembre de 2020, y cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 23)**.

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 2354-0001 y 2355-0001[199], ambos de 18 de diciembre de 2020 con registro SIAF n.° 0000003845 **(Ver apéndice n.° 24)**; en los que se consignó el visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Diciembre 2020"* **(Ver apéndice n.° 24)**, los cuales cuentan con el visto bueno de Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a ciento trece (113) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, generando un gasto por el importe total de S/31 300,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 1 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 23
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, que no correspondían - Mes de diciembre de 2020

N°	N° C/P	Fecha	Registro SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[200]	Perjuicio S/
1	2354-0001	18/12/20	0000003845	116	103	400,00	41 200,00	101	29 340,00
2	2355-0001				13	400,00	5 200,00	12	1 960,00
Total					**116**		**46 400,00**	**113**	**31 300,00**

Fuente: Comprobantes de pago del mes de diciembre 2020 **(Ver apéndice n.° 24)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

a.10.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de diciembre del periodo 2020, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a sesenta (60) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes a la Entidad que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/24 000,00 **(Ver apéndice n.° 24)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y tres (33) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y

[199] Los Comprobantes de Pago n.os 2354-0001 y 2355-0001 contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* con n.os 0537/0000-037, 0538/0000-037, 0539/0000-037, 0540/0000-037, 0541/0000-037, 0542/0000-037, 0543/0000-037, 0544/0000-037, 0545/0000-037, 0546/0000-037, 0547/0000-037, 0548/0000-037, 0549/0000-037, 0550/0000-037, 0551/0000-037 y 0552/0000-037 ; así como, el documento de *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Diciembre 2020"* **(Ver apéndice n.° 24)**.

[200] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

algunos, y en algunos casos no contaron con registro de marcación de asistencia; asimismo, a servidores que no acreditaron haber laborado veinte (20) días hábiles.

- **Veintitrés (23) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de diciembre de 2020[201]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[202].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[203] **(Ver apéndice n.° 24)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y se consignó el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[204], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[205].

Mediante Memorando n.° 460-2020-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 17 de diciembre de 2020 **(Ver apéndice n.° 15) dirigido a la Subgerencia de Tesorería**, Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos remitió las planillas de movilidad del personal sujeto al régimen laboral del D.L. N° 276 de las Direcciones Regionales de la Entidad, correspondiente al mes de diciembre de 2020, indicando textualmente lo siguiente: "*[...] con la finalidad continuar con el trámite administrativo, al respecto se remite a su despacho [...] las planillas por concepto de Movilidad [...] del personal bajo el régimen laboral D.L. N° 276 de los sectores: DREM, DIRCETUR, DIREPRO, DRTPE y DIRVCS [...] correspondientes al mes de diciembre [...] según registro SIAF N° [...] 3824, 3825, 3826, 3828, 3829, 3833 y 3834*" (sic).

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 2308-0001[206], 2309-0001, 2310-0001[207], 2311-0001, 2312-0001,

---

201 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**.

202 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

203 Planillas n. os 0028/0001-037, 0170/0002-037, 0171/0002-037, 0172/0002-037, 0173/0002-037, 0174/0002-037, 0175/0002-037, 0133/0003-037, 0134/0003-037, 0135/0003-037, 0136/0003-037, 0081/0004-037, 0082/0004-037, 0083/0004-037 y 0028/0005-037 **(Ver apéndice n.° 24)**.

204 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

205 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, con vigencia partir del 1 de noviembre de 2020, y cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 23)**.

206 El Comprobante de Pago n.° 2308-0001 de 17 de diciembre de 2020, corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0028/0001-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 24)**.

207 Los Comprobante de Pago n.os 2309-0001 y 2310-0001 de 17 de diciembre de 2020, corresponden a la DIRCETUR, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 275 que se les otorga en el mes de diciembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0170/0002-037, 0171/0002-037, 0172/0002-037, 0173/0002-037, 0174/0002-037 y 0175/0002-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 24)**.

2313-0001[208], 2314-0001, 2315-0001[209], 2316-0001 y 2317-000[210] todos emitidos el 17 de diciembre de 2020 con registro SIAF n.os 0000003824, 0000003826, 0000003828, 0000003829, 0000003831 y 0000003834 **(Ver apéndice n.° 24)**, en los que se consignó el visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 24)**, los cuales cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[211], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a cincuenta y seis (56) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, generando un gasto por el importe total de S/19 160,00 conforme se detalla en el **Anexo n.° 1 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 24
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían - Mes de diciembre de 2020

N°	N° C/P	Fecha	Registro SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total, pagado	Cantidad de Servidores[212]	Perjuicio S/
1	2308-0001	17/12/2020	0000003824	DREM	5	5	400,00	2 000,00	2	800,00
2	2309-0001*	17/12/2020	0000003826	DIRCETUR	12	11	400,00	4 400,00	11	2 800,00
3	2310-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
4	2311-0001	17/12/2020	0000003828	DIREPRO	20	19	400,00	7 600,00	18	6 960,00
5	2312-0001					1	400,00	400,00	1	40,00
6	2313-0001	17/12/2020	0000003829	DRTPE	17	10	400,00	4 000,00	10	4 000,00
7	2314-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
8	2315-0001	17/12/2020	0000003831			1	400,00	400,00	1	260,00
9	2316-0001	17/12/2020	0000003834	DIRVCS	6	5	400,00	2 000,00	5	1 260,00
10	2317-0001					1	400,00	400,00	1	240,00
				Total	60	60		24 000,00	56	19 160,00

*El abono de las Planillas n.os 170, 171, 172, 173, 174 y 175 se encuentra anexada al expediente del C/P n.° 2310-0001 de 17/12/2020, no obstante, solo el abono del servidor de DNI 21560154 corresponde al C/P n.° 2310-0001.
Fuente: Comprobantes de pago del mes de diciembre de 2020 **(Ver apéndice n.° 24)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de diciembre de 2020, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento treinta y uno (131) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no

208 Los Comprobante de Pago n.os 2311-0001 y 2312-0001 de 17 de diciembre de 2020, corresponden a la DIREPRO, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0133/0003-037, 0134/0003-037, 0135/0003-037 y 0136/0003-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 24).**

209 Los Comprobante de Pago n.os 2313-0001, 2314-0001 y 2315-0001 de 17 de diciembre de 2020, corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n.os 0081/0004-037 y 0082/0004-037; y *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0083/0004-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 24).**

210 Los Comprobantes de Pago n.os 2316-0001 y 2317-0001 de 17 de diciembre de 2020, corresponden a la DIRVCS, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 028/0005-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 24).**

211 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13).**

212 Que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a treinta y tres (33) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a cinco (5) servidores que ocupaban cargos de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en el Decreto de Urgencia n.° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento sesenta y nueve (169) servidores, generando un desembolso que no correspondía por el importe total de S/50 460,00.

De lo expuesto se advierte que durante el periodo 2020[213], autorizaron pagos por concepto de movilidad a los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, pese a que varios de ellos se encontraban realizando trabajo remoto o gozaban de licencia con goce de haber. Asimismo, se otorgó dicho beneficio a servidores que no contaban con registro de marcación de asistencia, y que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores. Estas circunstancias evidencian que los beneficiarios no cumplían con las condiciones necesarias para acceder al beneficio de movilidad, el cual, por su naturaleza, solo resulta compatible con el desempeño efectivo de labores presenciales en el centro de trabajo y con la condición de estar sindicalizado. El beneficio económico otorgado ascendía a veinte soles (S/ 20,00) diarios, por hasta veinte (20) días hábiles laborados mensualmente.

Del mismo modo, se concedió dicho beneficio a servidores que ocupaban cargos de confianza y de dirección; pese a que, se encontraban excluidos según lo establecido en el convenio colectivo aplicable. Cabe señalar que, conforme al marco constitucional vigente, los servidores que ocupan cargos de confianza se encuentran excluidos del derecho de sindicación, por lo que no pueden ser beneficiarios de convenios colectivos.

No obstante, María Elena Salazar de Espinoza[214] y Jorge Eduardo Lucero Vilca[215], quienes se desempeñaban como subgerentes de Gestión de Recursos Humanos, visaron cada una de las hojas de los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes [...] por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*, sin acreditar observación alguna. Asimismo, emitieron memorados viabilizando el otorgamiento del pago mensual por concepto de movilidad a favor de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/400,00, correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de marzo y el 31 de diciembre de 2020.

213 Mediante el Oficio n.° 757-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de julio de 2025 (**Apéndice n.° 25**), la subgerenta de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad, señala textualmente lo siguiente: *"[...] mediante informe n.° 026-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-MJCR, la encargada de Control de asistencia [...] en el año 2020 solo se remitieron reportes de asistencias, faltas y tardanzas de los meses de enero y febrero. A partir del 16 de marzo de 2020, a consecuencia de la pandemia se suspendieron las labores y no se emitieron los reportes de los meses restantes.*

214 Designada en el cargo de subgerente de Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0099-2019-GORE-ICA/GGR de 26 de abril de 2019, con vigencia a partir del 30 de abril de 2019, y con Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, se concluyó la designación a partir del 1 de noviembre de 2020 (**Ver apéndice n.° 11**).

215 Designado en el cargo de subgerente de Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, con vigencia a partir del 1 de noviembre de 2020, y cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021 (**Ver apéndice n.° 23**).

De ese modo, permitieron que las mismas sean tramitadas para su pago, a pesar de que tenían la responsabilidad del sistema administrativo de gestión de los recursos humanos de la Entidad, por ende, estaban encargados de controlar y evaluar las acciones vinculadas a los procesos de gestión del personal conforme a las normas que regulan los regímenes laborales vigentes; por lo que, debieron cautelar que los procedimientos aplicados fueran legales y adecuados para asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo aplicable.

Por otro lado, Mario Christyan Yarasca Falconi[216], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[217], y Katherine Rosario Lima De La Cruz[218], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, fueron responsables de elaborar las planillas de beneficios correspondientes a los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276 de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, así como de las Direcciones Regionales de Energía y Minas; Comercio Exterior y Turismo; Producción; Trabajo y Promoción del Empleo; y Vivienda, Construcción y Saneamiento

Dichos servidores elaboraron y visaron las planillas denominadas "*Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N.° 276 que se les otorga en el mes [...], por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N.° 0383-2019-GORE-ICA/GR*", así como los documentos titulados "*Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo [...] 2020*", correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2020. En dichos documentos se incluyó a servidores que realizaron trabajo remoto o gozaban de licencia con goce de haber; asimismo, a servidores que no contaban con registro de marcación de asistencia, y a quienes no estaban afiliados al Sindicato de Trabajadores; además, se incluyó a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

Al respecto, es preciso señalar que, los servidores mencionados mediante Documento S/N [219] de 9 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 27)** y Carta n.° 001-2025-KRLC[220] de la misma fecha **(Apéndice n.° 28)**, indicaron que para la elaboración y emisión de las planillas adjuntas en los respectivos comprobantes de pagos descritas en los cuadros precedentes, consideraron como marco legal el "*Convenio Colectivo del Pliego Petitorio presentado por el SINTRA GORE-ICA correspondiente al periodo 2019-2020*", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 0383-2019-GORE-ICA/GR de 16 de diciembre de 2019 **(Ver apéndice n.° 5)**.

En consecuencia, dichos servidores eran conocedores de que el referido convenio establecía que el beneficio de movilidad constituía una condición de trabajo, destinada a facilitar el traslado diario del servidor desde su domicilio hacia la entidad y viceversa. De no cumplirse dicha finalidad, el beneficio se convertiría en una ventaja patrimonial de libre disposición para

---

216 Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

217 Mediante Oficio n.° 609-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 23 de mayo de 2025 **(Ver apéndice n.° 26)**, remitido al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos indicó que, mediante Informe n.° 082-2025-GORE.ICA/JJVS de 14 de mayo de 2025, el responsable de legajos personales informó que el personal que estuvo encargado de la elaboración de las planillas en los meses de enero a diciembre durante los periodos 2020, 2021 y 2022, fueron los servidores Mario Christyan Yarasca Falconi y Katherine Rosario Lima De La Cruz.

218 Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018 **(Ver apéndice n.° 13)**, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos; asimismo, mediante Oficio n.° 609-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 23 de mayo de 2025 **(Ver apéndice n.° 26)**, la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, informó al Órgano de Control Institucional de la Entidad, textualmente lo siguiente: "*Al respecto, mediante Informe n.° 082-2025-GORE.ICA/JJVS de fecha 14 de mayo de 2025, el responsable de legajos personales informa que la servidora CAS Katherine Rosario Lima de la Cruz, ocupo el cargo de especialista en remuneraciones en los meses de enero a diciembre de los años fiscales 2020, 2021 y 2022 [...]*".

219 Emitido y suscrito por Mario Christyan Yarasca Falconi, en atención al Oficio n.° 031-2025-CG/OC5340-AC012 de 2 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 27)** emitido por la Comisión Auditora.

220 Emitido y suscrito por la señora Katherine Lima de la Cruz, en atención al Oficio n.° 032-2025-CG/OC5340-AC012 de 2 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 28)** emitido por la Comisión Auditora.

el servidor; no obstante, incluyeron a servidores que no acreditaron trabajo presencial y aquellos que no se encontraban sindicalizados, lo cual requisito indispensable para que el beneficio de movilidad se configure válidamente como una condición de trabajo; del mismo modo, incluyeron a servidores que estuvieron ocupando un cargo de confianza y de dirección.

En ese contexto, al quebrantarse la naturaleza de la condición laboral, el beneficio de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial para su libre disposición, formando parte de su remuneración o ingreso de los servidores que efectuaron trabajo remoto y estuvieron con licencia con goce de haber, configurándose como incremento remunerativo, el cual estaba prohibido por las disposiciones presupuestales regulada en el Decreto Supremo n.° 014-2019, ocasionando un presunto perjuicio económico por el importe total S/599 191,44, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 25
Resumen del presunto perjuicio económico periodo 2020

Meses	Sede Central		Direcciones		Total	
	Servidores con perjuicio	Perjuicio S/	Servidores con perjuicio	Perjuicio S/	Servidores con perjuicio	Perjuicio S/
Marzo	117	22 900,00	63	12 400,00	180	35 300,00
Abril	117	45 886,67	63	25 180,00	180	71 066,67
Mayo	115	45 880,00	63	25 160,00	178	71 040,00
Junio	114	45 320,00	62	24 800,00	176	70 120,00
Julio	114	44 020,00	61	24 018,10	175	68 038,10
Agosto	113	44 100,00	60	23 980,00	173	68 080,00
Setiembre	112	42 680,00	60	23 540,00	172	66 220,00
Octubre	92	29 666,67	56	19 420,00	148	49 086,67
Noviembre	97	30 440,00	56	19 3400,00	153	49 780,00
Diciembre	113	31 300,00	56	19 160,00	169	50 460,00
Total		382 193,34		216 998,10		599 191,44

Fuente: Comprobantes de pago periodo 2020 y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

b) Otorgamiento de beneficio por concepto de movilidad a favor de trabajadores que no acreditaron realizar trabajo presencial durante el periodo 2021.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Entidad otorgó el beneficio por concepto de movilidad a ciento sesenta y nueve (169)[221] servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276[222], pertenecientes a la Entidad - Sede Central[223], así como a la Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de trabajo y Promoción de Empleo y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto, entre otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a servidores que no contaron con registro de marcación de asistencia[224], evidenciándose con ello, que no acreditaron haber realizado labores

221 Cabe indicar que los 169 servidores es el margen mayor que se consideró de acuerdo al Cuadro n.° 26.

222 Mediante Oficio n.° 921-2025-GORE-ICA/GRAF-SGRH de 22 de agosto de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió a la Comisión Auditora la relación de los ciento cuarenta y siete (147) servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, durante los periodos 2020, 2021 y 2022 **(Ver apéndice n.° 6)**.

223 Con Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos informó a la Comisión Auditora, que las oficinas, unidades o áreas descentralizadas/desconcentradas y sedes regionales dependientes de la Entidad cuentan con registro de control de asistencia y permanencia de manera independiente, conforme se detalla continuación: Subgerencia Regional de Abastecimiento y Servicio Generales (archivo central, almacén central, oficina de servicio y equipo mecánico), Procuraduría Pública Regional, Archivo Regional, Subgerencia de Cobranza Coactiva, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente "Parque Golda Meller", Programa Regional de Titulación de Tierras - "PRETT", Sedes Regionales de Chincha, Pisco, Palpa y Nasca, Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Producción y la Institución Educativa Cuna Jardín "Señor de Luren" **(Ver apéndice n.° 6)**.

224 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional del GORE Ica, la relación de la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276; asimismo, adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

presenciales que justificaran el otorgamiento del beneficio como condición de trabajo.

Asimismo, la Entidad otorgó dicho beneficio a treinta y dos (32) servidores que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores, y a seis (6) servidores que se encontraron ocupando cargos de confianza; pese a que, en el citado convenio colectivo precisaba que se encuentran excluidos de los beneficios aquellos trabajadores que se afiliaron al sindicato y que por motivos laborales se encuentran ocupando cargos de confianza y/o de dirección en la Entidad, efectuándose un pago que no correspondía, generando un desembolso por el importe total de S/601 360,00[225] conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 26
Pagos efectivizados durante el periodo 2021 a servidores que no acreditaron trabajo presencial

Mes	Sede Central			Direcciones Regionales			Total		
	Cantidad de servidores		Perjuicio S/ (c)	Cantidad de servidores		Perjuicio S/ (f)	Cantidad de servidores (a) + (d)	Cantidad de servidores que no acredita TP[226] (b) + (e)	Perjuicio S/ (c) + (f)
	Total beneficiado (a)	Total beneficiado (b)		Total beneficiado (d)	No acredita TP[227] (e)				
Enero	115	98	29 780,00	60	56	19 740,00	175	154	49 520,00
Febrero	115	112	41 760,00	60	57	21 440,00	175	169	63 200,00
Marzo	115	99	31 120,00	60	54	19 220,00	175	153	50 340,00
Abril	115	104	32 260,00	59	57	18 460,00	174	161	50 720,00
Mayo	114	102	30 760,00	60	57	18 320,00	174	159	49 080,00
Junio	115	104	30 440,00	59	56	19 620,00	174	160	50 060,00
Julio	115	104	30 880,00	58	56	19 700,00	173	160	50 580,00
Agosto	114	103	30 480,00	57	54	18 780,00	171	157	49 260,00
Setiembre	113	96	28 860,00	57	55	18 480,00	170	151	47 340,00
Octubre	112	110	29 880,00	56	56	18 320,00	168	166	48 200,00
Noviembre	111	100	29 020,00	55	52	17 620,00	166	152	46 640,00
Diciembre	110	105	29 760,00	55	55	16 660,00	165	160	46 420,00
Total			375 000,00			226 360,00			601 360,00

Fuente: Comprobantes de pago de los meses de marzo a diciembre de 2021 y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

b.1) Mes de Enero:

b.1.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de enero del periodo 2021, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento quince (115) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/45 780,00 **(Apéndice n.° 29)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Ochenta y cuatro (84) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19, y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Nueve (9) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Cinco (5) servidores** se encontraban ocupando cargos de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de enero de 2021[228]; así como con la información proporcionada la Subgerencia de

225 Con afectación al rubro: 00 recursos ordinarios y clasificador de gastos 2.1.19.3.99
226 Que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.
227 TP: Trabajo presencial.
228 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y

Gestión de Recursos Humanos[229].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe base de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de febrero 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*[230] **(Ver apéndice n.° 29).** En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y consignó visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[231], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[232].

Mediante Memorando n.° 0022-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 25 de enero de 2021 **(Ver apéndice n.° 30),** dirigido a la Subgerencia de Tesorería, Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, remitió las planillas de movilidad del personal sujeto al régimen laboral del D.L. N° 276 de la Sede Central, correspondientes al mes de enero de 2021, indicando textualmente lo siguiente: *"[...] adjunto al presente la Planilla [...] Movilidad del personal activo de la Sede Central correspondiente al mes de ENERO 2021, con registro SIAF N° [...] 037 [...] para el trámite conveniente".*

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n. os 0071-0001, 0072-0001 y 0235-0001[233], emitidos el 25 y 29 de enero de 2021, con registro SIAF n. os 0000000037 y 0000000088 **(Ver apéndice n.° 29)**; en los que se consignó el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Enero 2021"* **(Ver apéndice n.° 29),** los cuales cuentan con el visto bueno[234] de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[235].

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a noventa y ocho (98) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/29 780,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 2 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6).**

229 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación de la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276; y el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

230 Planillas n. os 0056/0000-037, 0057/0000-037, 0058/0000-037, 0059/0000-037, 0060/0000-037, 0061/0000-037, 0062/0000-037, 0063/0000-037, 0064/0000-037, 0065/0000-037, 0066/0000-037, 0067/0000-037, 0068/0000-037, 0069/0000-037, 0070/0000-037 y 0071/0000-037 **(Ver apéndice n.° 29).**

231 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10).**

232 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, con vigencia partir del 1 de noviembre de 2020, y cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 23).**

233 Los Comprobantes de Pago n.os 0071-0001, 0072-0001 y 0235-0001 contienen el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de enero 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*, n.os 0056/0000-037, 0057/0000-037, 0058/0000-037, 0059/0000-037, 0060/0000-037, 0061/0000-037, 0062/0000-037, 0063/0000-037, 0064/0000-037, 0065/0000-037, 0066/0000-037, 0067/0000-037, 0068/0000-037, 0069/0000-037, 0070/0000-037 y 0071/0000-037 **(Ver apéndice n.° 29).**

234 Con excepción al documento denominado *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación - movilidad convenio colectivo enero 2021"*, adjuntos a los Comprobantes de Pago n.os 0071-0001 y 0072-0001 **(Ver apéndice n.° 29).**

235 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como de especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10).**

Cuadro n.° 27
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de enero de 2021

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total, pagado	Cantidad de Servidores[236]	Perjuicio S/
1	0071-0001	25/1/2021	0000000037	115	101	400,00	40 000,00	89	27 800,00
						180,00	180,00		
2	0072-0001				13	400,00	5 200,00	8	1 580,00
3	0235-0001	29/1/2021	0000000088		1	400,00	400,00	1	400,00
				Total	**115**		**45 780,00**	**98**	**29 780,00**

Fuente: Comprobantes de pago del mes de enero de 2021 **(Ver apéndice n.° 29)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

b.1.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de enero del periodo 2021, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a sesenta (60) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas – **DREM**, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – **DIRCETUR**, Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes al Gobierno Regional de Ica que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/24 000,00 **(Ver apéndice n.° 29)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y tres (33) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Veintitrés (23) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de enero del 2021[237], y a lo informado por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[238].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de enero 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/G*"[239] **(Ver apéndice n.° 29)**. En dichas

236 Que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

237 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**.

238 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación de la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276; y el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

239 Planillas n.os 0002/0001-037, 0007/0002-037, 0008/0002-037, 0009/0002-037, 0010/0002-037, 0011/0002-037, 0007/0003-037, 0008/0003-037,

planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y consignó el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[240], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[241].

Mediante Memorando n.° 025-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 26 de enero de 2021 **(Ver apéndice n.° 30)**, dirigido a la Subgerencia de Tesorería, Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, remitió las planillas de movilidad del personal sujeto al régimen laboral del D.L. N° 276 de las Direcciones Regionales de la Entidad, correspondiente al mes de enero de 2021, indicando textualmente lo siguiente: "*[...] con la finalidad continuar con el trámite administrativo, al respecto se remite a su despacho las planillas por concepto de Movilidad [...] del personal bajo el régimen laboral D.L. N° 276 de los sectores: DREM, DIRCETUR, DIREPRO, DRTPE y DIRVCS [...] correspondientes al mes de enero, según registro SIAF N° [...] 045, 046, 047, 048 [...]*"

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 0100-0001[242], 0101-0001, 0102-0001[243], 0103-0001, 0104-0001, 0105-0001[244], 0106-0001, 0107-0001[245], 0108-0001 y 0109-0001[246], todos emitidos el 26 de enero de 2021, con registro SIAF n.°0000000043, 0000000044, 0000000045, 0000000046, 0000000047 y 0000000048 **(Ver apéndice n.° 29)**, en los cuales se consignó el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 29)**, que cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[247], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a cincuenta y seis (56) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/19 740,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 2 (Ver apéndice n.° 4),** y se resume en el cuadro siguiente:

0009/0003-037, 0010/0003-037, 0004/0004-037, 0005/0004-037, 0006/0004-037 y 0002/0005-037 **(Ver apéndice n.° 29).**

240 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como de especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13).**

241 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, con vigencia partir del 1 de noviembre de 2020, y cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 23).**

242 El Comprobante de Pago n.° 0100-0001 corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0002/0001-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 29).**

243 Los Comprobantes de Pago n.os 0101-0001 y 0102-0001 corresponden a la DIRCETUR, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0007/0002-037, 0008/0002-037, 0009/0002-037, 0010/0002-037 y 0011/0002-037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 29).**

244 Los Comprobantes de Pago n.os 0103-0001 y 0104-0001 corresponden a la DIREPRO, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0007/0003-037, 0008/0003-037, 0009/0003-037 y 0010/0003-037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 29).**

245 Los Comprobantes de Pago n.os 0105-0001, 0106-0001 y 0107-0001 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Enero 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n.os 0004/0004-037 y 0005/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0006/0004-037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 29).**

246 Los Comprobantes de Pago n.os 0108-0001 y 0109-0001 corresponden a la DIRVCS, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0002/0005-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 29).**

247 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13).**

Cuadro n.° 28
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían – Mes de enero de 2021

N°	N° C/P	Fecha	Registro SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[248]	Perjuicio S/
1	0100-0001	26/1/2021	0000000043	DREM	5	5	400,00	2 000,00	3	1 180,00
2	0101-0001	26/1/2021	0000000044	DIRCETUR	12	11	400,00	4 400,00	11	3 080,00
3	0102-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
4	0103-0001	26/1/2021	0000000045	DIREPRO	20	19	400,00	7 600,00	18	6 960,00
5	0104-0001					1	400,00	400,00	0	0,00
6	0105-0001	26/1/2021	0000000046	DRTPE	17	10	400,00	4 000,00	10	4 000,00
7	0106-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
8	0107-0001	26/1/2021	0000000047			1	400,00	400,00	1	240,00
9	0108-0001	26/1/2021	0000000048	DIRVCS	6	5	400,00	2 000,00	5	1 260,00
10	0109-0001					1	400,00	400,00	1	220,00
				Total	**60**	**60**		**24 000,00**	**56**	**19 740,00**

Fuente: Comprobantes de pago del mes de enero de 2021 **(Ver apéndice n.° 29)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de enero de 2021, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento diecisiete (117) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a treinta y dos (32) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a cinco (5) servidores que ocupaban cargos de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley n.° 31084 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento cincuenta y cuatro (154) servidores, generando un desembolso por el importe total de S/49 520,00.

b.2) Mes de Febrero:

b.2.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de febrero del periodo 2021, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento y quince (115) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/45 840,00 **(Apéndice n.° 31)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

[248] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

- **Noventa y ocho (98) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19, y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Ocho (8) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Seis (6) servidores** se encontraban ocupando cargos de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de febrero de 2021[249]; así como con la información proporcionada la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[250].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe base de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de febrero 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*[251] **(Ver apéndice n.° 31)**. En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[252], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[253].

Mediante Memorando n.° 044-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 19 de febrero de 2021 **(Ver apéndice n.° 30)**, Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, remitió las mencionadas planillas correspondiente al personal activo de la Sede Central del mes de febrero 2021 a la subgerencia de Tesorería, indicando textualmente lo siguiente: *"[...] adjunto al presente la Planilla [...] Movilidad del personal activo de la Sede Central correspondiente al mes de FEBRERO 2021, con registro SIAF N° [...] 037 [...] para el trámite conveniente"*.

Posteriormente, el pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 0464-0001 y 0465-0001[254], ambos emitidos el 18 de marzo de 2021, con registro SIAF n.° 0000000698 **(Ver apéndice n.° 31)**, en los cuales se consignó el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En

249 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

250 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

251 Planillas n.os 0099/0000-037, 0100/0000-037, 0101/0000-037, 0102/0000-037, 0103/0000-037, 0104/0000-037, 0105/0000-037, 0106/0000-037, 0107/0000-037, 0108/0000-037, 0109/0000-037, 0110/0000-037, 0111/0000-037, 0112/0000-037, 0113/0000-037 y 0114/0000-037 **(Ver apéndice n.° 31)**.

252 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

253 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, con vigencia partir del 1 de noviembre de 2020, y cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 23)**.

254 Los Comprobantes de Pago n.os 00464-0001 y 0465-0001 contienen la *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de febrero 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*, n.os 0099/0000-037, 0100/0000-037, 0101/0000-037, 0102/0000-037, 0103/0000-037, 0104/0000-037, 0105/0000-037, 0106/0000-037, 0107/0000-037, 0108/0000-037, 0109/0000-037, 0110/0000-037, 0111/0000-037, 0112/0000-037, 0113/0000-037 y 0114/00000-037 **(Ver apéndice n.° 31)**.

dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Febrero 2021"* **(Ver apéndice n.° 31)**, que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[255], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a ciento doce (112) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/41 760,00 conforme se detalla en el **Anexo n.° 2 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 29
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de febrero de 2021

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores [256]	Perjuicio S/
1	0464-0001	18/3/2021	0000000698	115	102	400,00	40 400,00	99	37 780,00
						240,00	240,00		
2	0465-0001				13	400,00	5 200,00	13	3 980,00
				Total	**115**		**45 840,00**	**112**	**41 760,00**

Fuente: Comprobantes de pago del mes de febrero 2021 **(Ver apéndice n.° 31)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

b.2.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de febrero del periodo 2021, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a sesenta (60) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes a la Entidad que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/24 000,00 **(Ver apéndice n.° 31)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y cuatro (34) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Veintitrés (23) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

[255] Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.
[256] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de febrero del 2021[257], y a lo informado por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[258].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de febrero 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[259] **(Ver apéndice n.° 31)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y consignó el visto bueno Katherine Rosario Lima De La Cruz[260], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[261].

Mediante Memorando n.° 070-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 17 de marzo de 2021 **(Ver apéndice n.° 30)** dirigido a la Subgerencia de Tesorería, Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, remitió las planillas de movilidad del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 de las Direcciones Regionales de la Entidad correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2021, indicando textualmente lo siguiente: "*[...] con la finalidad continuar con el trámite administrativo, al respecto se remite a su despacho las planillas por concepto de Movilidad [...] del personal bajo el régimen laboral D.L. N° 276 de los sectores: DREM, DIRCETUR, DIREPRO, DRTPE y DIRVCS [...] correspondientes al mes de marzo, según registro SIAF N° [...] 0715, 0716, 0717, 0718, 0719 y 0720[...]*".

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 0482-0001[262], 0483-0001, 0484-0001[263], 0485-0001, 0486-0001[264], 0487-0001, 0488-0001, 0489-0001[265], 0490-0001 y 0491-0001[266], todos emitidos el

257 Información proporcionada por la Entidad mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**.

258 Con Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al OCI de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró en los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

259 Planillas n. os 0005/0001-037, 0034/0002-037, 0035/0002-037, 0036/0002-037, 0037/0002-037, 0038/0002-037, 0031/0003-037, 0032/0003-037, 0033/0003-037, 0034/0003-037, 0017/0004-037, 0018/0004-037, 0019/0004-037 y 0007/0005-037 **(Ver apéndice n.° 31)**.

260 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

261 Designado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, con vigencia partir del 1 de noviembre de 2020, y cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 23)**.

262 El Comprobante de Pago n.° 0482-0001 corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0005/0001-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 31)**.

263 Los Comprobantes de Pago n. os 0483-0001 y 0484-0001 corresponden a la DIRCETUR, contienen los documentos denominados " *Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n. os 0034/0002-037, 0035/0002-037, 0036/0002-037, 0037/0002-037 y 0038/0002-037; y *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 31)**.

264 Los Comprobantes de Pago n. os 0485-0001 y 0486-0001 corresponden a la DIREPRO, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n. os 0031/0003-037, 0032/0003-037, 0033/0003-037 y 0034/0003-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 31)**.

265 Los Comprobantes de Pago n.os 0487-0001, 0488-0001 y 0489-0001 corresponden a la DRTPE, contienen documentos *denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Febrero 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n.os 0017/0004-037 y 0018/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0019/0004-037; y el documento *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 31)**.

266 Los Comprobantes de Pago n.os 0490-0001 y 0491-0001 corresponden a la DIRVCS, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0007/0005-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 31)**.

18 de marzo de 2021, con registro SIAF n.°s 0000000715, 0000000716, 0000000717, 0000000718, 0000000719 y 0000000720 **(Ver apéndice n.° 31)**, en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 31)**, que cuentan con el visto bueno Katherine Rosario Lima De La Cruz, especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos[267].

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a cincuenta y siete (57) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/21 440,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 2 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 30
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían – Mes de febrero de 2021

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[268]	Perjuicio S/
1	0482-0001	18/3/2021	0000000715	DREM	5	5	400,00	2 000,00	3	1 200,00
2	0483-0001	18/3/2021	0000000716	DIRCETUR	12	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00
3	0484-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
4	0485-0001	18/3/2021	0000000717	DIREPRO	20	19	400,00	7 600,00	18	5 880,00
5	0486-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
6	0487-0001	18/3/2021	0000000718	DRTPE	17	10	400,00	4 000,00	10	4 000,00
7	0488-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
8	0489-0001	18/3/2021	0000000719			1	400,00	400,00	1	400,00
9	0490-0001	18/3/2021	0000000720	DIRVCS	6	5	400,00	2 000,00	5	1 960,00
10	0491-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
				Total	60	60		24 000,00	57	21 440,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de febrero de 2021 **(Ver apéndice n.° 31)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de febrero de 2021, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento treinta y dos (132) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a treinta y uno (31) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a seis (6) servidores que ocupaban cargos de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho

267 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

268 Que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley n.° 31084 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento sesenta y nueve cuatro (169) servidores, generando un desembolso por el importe total de S/63 200,00.

b.3) Mes de Marzo:

b.3.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de marzo del periodo 2021, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento quince (115) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/46 000,00 **(Apéndice n.° 32)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Ochenta y seis (86) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19, y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Ocho (8) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Cinco (5) servidores** se encontraban ocupando cargos de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de marzo del año 2021[269] ; así como con la información proporcionada la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[270].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe base de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[271] **(Ver apéndice n.° 32)**. En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y consignó visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[272], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[273].

Mediante Memorando n.° 068-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 17 de marzo de 2020 **(Ver apéndice n.° 30)**, dirigido a la Subgerencia de

269 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n. os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025, respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

270 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

271 Planillas n. os 0139/0000-037, 0140/0000-037, 0141/0000-037, 0142/0000-037, 0143/0000-037, 0144/0000-037, 0145/0000-037, 0146/0000-037, 0147/000-037, 0148/0000-037, 0149/0000-037, 0150/0000-037, 0152/0000-037, 0153/0000-037, 0154/0000-037 y 0155/0000-037**(Ver apéndice n.° 32)**.

272 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

273 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, con vigencia partir del 1 de noviembre de 2020, y cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 23)**.

Tesorería, Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, remitió las planillas de movilidad del personal activo de la Sede Central correspondientes al mes de marzo de 2021, indicando textualmente lo siguiente: *"[...] adjunto al presente la Planilla [...] Movilidad del personal activo de la Sede Central correspondiente al mes de MARZO 2021, con registro SIAF N° [...] 0699 [...] para el trámite conveniente".*

Posteriormente, el pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 0466-0001 y 0467-0001[274] de 18 de marzo de 2021 con registro SIAF n.° 0000000699 **(Ver apéndice n.° 32)**, en los cuales se consignó el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Marzo 2021"* **(Ver apéndice n.° 32)**, que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a noventa y nueve (99) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/31 120,00 conforme se detalla en el **Anexo n.° 2 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 31
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de marzo de 2021

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores [275]	Perjuicio S/
1	0466-0001	18/3/2021	0000000699	115	102	400,00	40 800,00	92	29 580,00
2	0467-0001				13	400,00	5 200,00	7	1 540,00
				Total	**115**		**46 000,00**	**99**	**31 120,00**

Fuente: Comprobantes de pago del mes de marzo 2021 **(Ver apéndice n.° 32)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

b.3.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de marzo del periodo 2021, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a sesenta (60) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes a la Entidad que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/24 000,00 **(Ver apéndice n.° 32)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

---

274 Los Comprobantes de Pago n.os 0466-0001 y 0467-0001 contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*, con registro SIAF n.os 0139/0000-037, 0140/0000-037, 0141/0000-037, 0142/0000-037, 0143/0000-037, 0144/0000-037, 0145/0000-037, 0146/0000-037, 0147/0000-037, 0148/0000-037, 0149/0000-037, 0150/0000-037, 0152/0000-037, 0153/0000-037, 0154/0000-037 y 0155/0000-037**(Ver apéndice n.° 32)**.

275 Que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

- **Treinta y uno (31) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Veintitrés (23) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de marzo del 2021[276], y a lo informado por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[277].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[278] **(Ver apéndice n.° 32)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y consignó el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[279], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[280].

Mediante Memorando n.° 070-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 17 de marzo de 2021 **(Ver apéndice n.° 30)**, dirigido a la Subgerencia de Tesorería, Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos remitió las planillas de movilidad del personal sujeto al régimen laboral del D.L. N° 276 de las Direcciones Regionales de la Entidad, correspondiente al mes de marzo de 2021, indicando textualmente lo siguiente: "*[...] con la finalidad continuar con el trámite administrativo, al respecto se remite a su despacho las planillas por concepto de Movilidad [...] del personal bajo el régimen laboral D.L. N° 276 de los sectores: DREM, DIRCETUR, DIREPRO, DRTPE y DIRVCS [...] correspondientes al mes de marzo, según registro SIAF N° [...] 0715, 0716, 0717, 0718, 0719, 0720, 721, 722, 723, 724, 725 y 726 [...]*"

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 0492-0001[281],

276 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**.

277 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

278 Planillas n. os 0006/0001-037, 0039/0002-037, 0040/0002-037, 0041/0002-037, 0042/0002-037, 0043/0002-037, 0035/0003-037, 0036/0003-037, 0037/0003-037, 0038/0003-037, 0020/0004-037, 0021/0004-037, 0022/0004-037 y 0008/0005-037 **(Ver apéndice n.° 32)**.

279 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

280 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, con vigencia partir del 1 de noviembre de 2020, y cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 23)**.

281 El Comprobante de Pago n.° 0492-0001 corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0006/0001-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 32)**.

0493-0001, 0494-0001[282], 0495-0001, 0496-0001[283], 0497-0001, 0498-0001, 0499-0001[284], 0500-0001 y 0501-001[285], todos emitidos del 18 de marzo de 2021, con registro SIAF n.°s 0000000721, 0000000722, 0000000723, 0000000724, 0000000725 y 0000000726 **(Ver apéndice n.° 32)**, en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 32)**, que cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz, especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a cincuenta y cuatro (54) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/19 220,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 2 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 32
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían – Mes de marzo 2021

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[286]	Perjuicio S/
1	0492-0001	18/3/2021	0000000721	DREM	5	5	400,00	2 000,00	2	800,00
2	0493-0001	18/3/2021	0000000722	DIRCETUR	12	11	400,00	4 400,00	11	3 180,00
3	0494-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
4	0495-0001	18/3/2021	0000000723	DIREPRO	20	19	400,00	7 600,00	17	6 560,00
5	0496-0001					1	400,00	400,00	0	0,00
6	0497-0001	18/3/2021	0000000724	DRTPE	17	10	400,00	4 000,00	10	4 000,00
7	0498-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
8	0499-0001	18/3/2021	0000000725			1	400,00	400,00	1	340,00
9	0500-0001	18/03/2021	0000000726	DIRVCS	6	5	400,00	2 000,00	5	1 140,00
10	0501-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
				Total	60	60		24 000,00	54	19 220,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de marzo 2021 **(Ver apéndice n.° 32)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de marzo de 2021, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento diecisiete (117) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber,

282 Los Comprobantes de Pago n.°s 0493-0001 y 0494-0001 corresponden a la DIRCETUR, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.°s 0039/0002-037, 0040/0002-037, 0041/0002-037, 0042/0002-037 y 0043/0002-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 32).**

283 Los Comprobantes de Pago n.°s 0495-0001 y 0496-0001 corresponden a la DIREPRO, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.°s 0035/0003-037, 0036/0003-037, 0037/0003-037 y 0038/0003-037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 32).**

284 Los Comprobantes de Pago n.°s 0497-0001, 0498-0001 y 0499-0001 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n.°s 0020/0004-037 y 0021/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0022/0004-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 32).**

285 Los Comprobantes de Pago n.°s 0500-0001 y 0501-0001 corresponden a la DIRVCS, contienen *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0008/0005-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 32).**

286 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a treinta y uno (31) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a cinco (5) servidores que ocupaban cargos de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley n.° 31084 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento cincuenta y tres (153) servidores, generando un desembolso por el importe total de S/50 340,00.

b.4) Mes de abril:

b.3.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de abril del periodo 2021, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento quince (115) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/45 700,00, **(Ver apéndice n.° 33)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Noventa y uno (91) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber.
- **Ocho (8) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Cinco (5) servidores** se encontraban ocupando cargos de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de abril del año 2021[287] ; así como con la información proporcionada la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[288].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe base de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les*

[287] Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n. os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 5)**.

[288] Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

otorga en el mes de abril 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"[289] **(Ver apéndice n.° 33)**. En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y consignó visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[290], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[291] .

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 0768-0001 y 0769-0001[292], todos emitidos el 22 de abril de 2021 con registro SIAF n.° 00000001248 **(Ver apéndice n.° 33)**; en los cuales se consignó el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Abril 2021"* **(Ver apéndice n.° 33)**, que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a ciento cuatro (104) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/32 260,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 2 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 33
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de abril de 2021

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[293]	Perjuicio S/
1	0768-0001	22/4/2021	0000001248	115	102	400,00	40 400,00	94	30 060,00
						100,00	100,00		
2	0769-0001				13	400,00	5 200,00	10	2 200,00
				Total	115		**45 700,00**	**104**	**32 260,00**

Fuente: Comprobantes de pago del mes de abril de 2021 **(Ver apéndice n.° 33)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

b.3.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de abril del periodo 2021, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a cincuenta y nueve (59) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y

289 Planillas n.os 0181/0000-037, 0182/0000-037, 0183/0000-037, 0184/0000-037, 0184/0000-037, 0185/0000-037, 0186/0000-037, 0187/0000-037, 0188/0000-037, 0189/0000-037, 0190/0000-037, 0191/0000-037, 0192/0000-037, 0193/0000-037, 0194/0000-037, 0195/0000-037 y 0196/0000-037 **(Ver apéndice n.° 33)**.

290 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

291 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, con vigencia partir del 1 de noviembre de 2020, y cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 23)**.

292 Los Comprobantes de Pago n.os 0768-0001 y 0769-0001 contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*, n.os 0181/0000-037, 0182/0000-037, 0183/0000-037, 0184/0000-037, 0184/0000-037, 0185/0000-037, 0186/0000-037, 0187/0000-037, 0188/0000-037, 0189/0000-037, 0190/0000-037, 0191/0000-037, 0192/0000-037, 0193/0000-037, 0194/0000-037, 0195 y 0196/0000-037 **(Ver apéndice n.° 33)**.

293 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes al Gobierno Regional de Ica que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/23 600,00 **(Ver apéndice n.° 33)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y cuatro (34) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Veintitrés (23) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de abril del 2021[294], y a lo informado por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[295].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[296] **(Ver apéndice n.° 33)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y consignó el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[297], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[298].

Mediante Memorando n.° 102-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 21 de abril de 2021 **(Ver apéndice n.° 30)** dirigido a la Subgerencia de Tesorería, Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos remitió las planillas de movilidad del personal sujeto al régimen laboral del D.L. N° 276 de las Direcciones Regionales de la Entidad, correspondiente al mes de abril de 2021, indicando textualmente lo siguiente: "*[...] con la finalidad continuar con el trámite administrativo, al respecto se remite a su despacho las planillas por concepto de Movilidad [...] del personal bajo el régimen laboral D.L. N° 276 de los sectores: DREM, DIRCETUR, DIREPRO, DRTPE y DIRVCS [...] correspondientes al mes de abril, según registro SIAF N° [...] 1199, 1200, 1201, 1202, 1203 y 1204 [...]*".

294 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**.

295 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

296 Planillas n.os 0008/0001-037, 0050/0002-037, 0051/0002-037, 0052/0002-037, 0053/0002-037, 0054/0002-037, 0044/0003-037, 0045/0003-037, 0046/0003-037, 0026/0004-037, 0027/0004-037, 0028/0004-037 y 0010/0005-037 **(Ver apéndice n.° 33)**.

297 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

298 Designado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, con vigencia partir del 1 de noviembre de 2020, y cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 23)**.

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.[os] 0719-0001[299], 0720-0001, 0721-0001[300], 0722-0001, 0723-0001[301], 0723-0001-A, 0724-0001, 0725-0001[302], 0726-0001 y 0727-001[303] todos emitidos el 22 de abril de 2021, con registro SIAF n.° 0000001199, 0000001200, 0000001201, 0000001202, 000001203 y 000001204 **(Ver apéndice n.° 33)** en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 33)**, que cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz, especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a cincuenta y siete (57) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/18 460,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 2 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 34
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían – Mes de abril de 2021

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[304]	Perjuicio S/
1	0719-0001	22/4/2021	0000001199	DREM	5	5	400,00	2 000,00	4	880,00
2	0720-0001	22/4/2021	0000001200	DIRCETUR	12	11	400,00	4 400,00	11	3 400,00
3	0721-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
4	0722-0001	22/4/2021	0000001201	DIREPRO	19	18	400,00	7 200,00	17	5 400,00
5	0723-0001-A					1	400,00	400,00	1	40,00
6	0723-0001	22/4/2021	0000001202	DRTPE	17	10	400,00	4 000,00	10	4 000,00
7	0724-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
8	0725-0001	22/4/2021	0000001203			1	400,00	400,00	1	400,00
9	0726-0001	22/4/2021	0000001204	DIRVCS	6	5	400,00	2 000,00	5	1 250,00
10	0727-0001					1	400,00	400,00	1	280,00
				Total	**59**	**59**		**23 600,00**	**57**	**18 460,00**

Fuente: Comprobantes de pago del mes de abril de 2021 (**Ver apéndice n.° 33**) y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 (**Ver apéndice n.° 7**).
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de abril de 2021, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento veinticinco (125) servidores sin acreditar la

299 El Comprobante de Pago n.° 0719-0001 corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0008/0001-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 33).**

300 Los Comprobantes de Pago n.[os] 0720-0001 y 0721-0001 corresponden a la DIRCETUR, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.[os] 0050/0002-037, 0051/0002-037, 0052/0002-037, 0053/0002-037 y 0054/0002-037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 33).**

301 Los Comprobantes de Pago n.[os] 0722-0001 y 0723-0001-A corresponden a la DIREPRO, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.[os] 0044/0003-037, 0045/0003-037 y 0046/0003-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 33).**

302 Los Comprobantes de Pago n.[os] 0723-0001, 0724-0001 y 0725-0001 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n.[os] 0026/0004-037 y 0027/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0028/0004-037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 33).**

303 Los Comprobantes de Pago n.[os] 0726-0001 y 0727-0001 corresponden a la DIRVCS, contienen el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0010/0005-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 33).**

304 Que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a treinta y uno (31) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a cinco (5) servidores que ocupaban cargos de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley n.° 31084 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento sesenta y uno (161) servidores, generando un desembolso por el importe total de S/50 720,00.

b.5) Mes de mayo:

b.5.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de mayo del periodo 2021, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento catorce (114) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/45 600,00, **(Apéndice n.° 34)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Noventa y uno (91) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19, y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Ocho (8) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Tres (3) servidores** se encontraban ocupando cargos de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de mayo del año 2021[305] ; así como con la información proporcionada la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[306].

[305] Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n. os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025, respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

[306] Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe base de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*[307] **(Ver apéndice n.° 34).** En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y consignó visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[308], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[309].

Mediante Memorando n.° 0144-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 21 de mayo de 2021 **(Ver apéndice n.° 30),** dirigido a la Subgerencia de Tesorería, Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos remitió las planillas de movilidad del personal activo de la Sede Central correspondientes al mes de mayo de 2021, indicando textualmente lo siguiente: *"[...] adjunto al presente la Planilla [...] Movilidad del personal activo de la Sede Central correspondiente al mes de mayo 2021, con registro SIAF N° [...] 1714 [...] para el trámite conveniente".*

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 0954-0001 y 0955-0001[310] , ambos emitidos el 21 de mayo de 2021 con registro SIAF n.° 00000001714 **(Ver apéndice n.° 34)**, en los cuales se consignó el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Mayo 2021"* **(Ver apéndice n.° 34),** que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a ciento dos (102) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/30 760,00 conforme se detalla en el **Anexo n.° 2 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 35
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de mayo de 2021

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[311]	Perjuicio S/
1	0954-0001	21/5/2021	0000001714	114	13	400,00	5 200,00	9	1 940,00
2	0955-0001				101	400,00	40 400,00	93	28 820,00
Total					114		45 600,00	102	30 760,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de mayo de 2021 **(Ver apéndice n.° 34)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

307 Planillas n. os 0218/0000-037, 0219/0000-037, 0220/0000-037, 0221/0000-037, 0222/0000-037, 0223/0000-037, 0224/0000-037, 0225/0000-037, 0226/0000-037, 0227/0000-037, 0228/0000-037, 0229/0000-037, 0230/0000-037, 0231/0000-037, 0232/0000-037 y 0233/0000-037 **(Ver apéndice n.° 34)**

308 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10).**

309 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, con vigencia partir del 1 de noviembre de 2020, y cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 23).**

310 Los Comprobantes de Pago n.os 0954-0001 y 0954-0001 contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*, n.os 0218/0000-037, 0219/0000-037, 0220/0000-037, 0221/0000-037, 0222/0000-037, 0223/0000-037, 0224/0000-037, 0225/0000-037, 0226/0000-037, 0227/0000-037, 0228/0000-037, 0229/0000-037, 0230/0000-037, 0231/0000-037, 0232/0000-037 y 0233/0000-037 **(Ver apéndice n.° 34).**

311 Que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

b.5.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de mayo del periodo 2021, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a sesenta (60) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes a la Entidad que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/24 000,00 **(Ver apéndice n.° 34)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y tres (33) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Veinticuatro (24) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de mayo del 2021[312], y a lo informado por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[313].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[314] **(Ver apéndice n.° 34)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y consignó el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[315], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

Mediante Memorando n.° 141-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20 de mayo de 2021 **(Ver apéndice n.° 30)**, dirigido a la Subgerencia de Tesorería Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[316], remitió las planillas de movilidad del personal sujeto al régimen laboral del D.L. N° 276 de las Direcciones Regionales de la Entidad, correspondiente al mes de mayo de 2021, indicando textualmente lo siguiente:

---

312 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**.

313 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

314 Planillas n. os 0010/0001-037, 0061/0002-037, 0062/0002-037, 0063/0002-037, 0064/0002-037, 0065/0002-037, 0052/0003-037, 0053/0003-037, 0054/0003-037, 0032/0004-037, 0033/0004-037, 0034/0004-037 y 0012/0005-037 **(Ver apéndice n.° 34)**.

315 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

316 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, con vigencia partir del 1 de noviembre de 2020, y cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 23)**.

"[...] con la finalidad continuar con el trámite administrativo, al respecto se remite a su despacho las planillas por concepto de Movilidad [...] del personal bajo el régimen laboral D.L. N° 276 de los sectores: DREM, DIRCETUR, DIREPRO, DRTPE y DIRVCS [...] correspondientes al mes de mayo, según registro SIAF N° [...] 1620, 1621, 1622, 1623, 1624 y 1625 [...]".

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 0896-0001[317], 0897-0001, 0898-0001[318], 0899-0001, 0900-000[319], 0901-0001, 0902-0001, 0903-0001[320], 0904-0001 y 0905-0001[321], todos emitidos el 22 de abril de 2021, con registro SIAF n.°s 0000001620, 0000001621, 0000001622, 0000001623, 0000001624 y 0000001625 **(Ver apéndice n.° 34)**, en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 34)**, que cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz, especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a cincuenta y siete (57) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/18 320,00 conforme se detalla en el **Anexo n.° 2 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 36
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían – Mes de mayo de 2021

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[322]	Perjuicio S/
1	0896-0001	20/5/2021	0000001620	DREM	5	5	400,00	2 000,00	4	1 020,00
2	0897-0001	20/5/2021	0000001621	DIRCETUR	12	11	400,00	4 400,00	11	3 240,00
3	0898-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
4	0899-0001	20/5/2021	0000001622	DIREPRO	19	18	400,00	7 200,00	17	4 920,00
5	0900-0001					1	400,00	400,00	0	0,00
6	0901-0001	20/5/2021	0000001623	DRTPE	18	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00
7	0902-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
8	0903-0001	20/5/2021	0000001624			1	400,00	400,00	1	400,00
9	0904-0001	20/5/2021	0000001625	DIRVCS	6	5	400,00	2 000,00	5	1 360,00
10	0905-0001					1	400,00	400,00	1	180,00
				Total	**60**	**60**		**24 000,00**	**57**	**18 320,00**

Fuente: Comprobantes de pago del mes de mayo de 2021 **(Ver apéndice n.° 34)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

317 El Comprobante de Pago n.° 0896-0001 corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0010/0001-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 34).**

318 Los Comprobantes de Pago n.os 0897-0001 y 0898-0001 corresponden a la DIRCETUR, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0061/0002-037, 0062/0002-037, 0063/0002-037, 0064/0002-037 y 0065/0002-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 34).**

319 Los Comprobantes de Pago n.os 0899-0001 y 0900-0001 corresponden a la DIREPRO, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0052/0003-037, 0053/0003-037 y 0054/0003-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 34).**

320 Los Comprobantes de Pago n.os 0901-0001, 0902-0002 y 0903-0002 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos *denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n.os 0032/0004-037 y 0033/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0034/0004-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 34).**

321 Los Comprobantes de Pago n.os 0904-0001 y 0905-0001 corresponden a la DIRVCS, contienen el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0012/0005-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 34).**

322 Que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de mayo de 2021, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento veinticuatro (124) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a treinta y dos (32) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a tres (3) servidores que ocupaban cargos de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley n.° 31084 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían ciento cincuenta y nueve (159) servidores, generando un desembolso por el importe total de S/49 080,00.

b.6) Mes de junio:

b.6.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de junio del periodo 2021, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento quince (115) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/46 000,00 **(Apéndice n.° 35)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Noventa y uno (91) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19, y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Ocho (8) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Cinco (5) servidores** se encontraban ocupando cargos de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de junio del año 2021[323] ; así como con la información proporcionada la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[324].

[323] Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

[324] Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe base de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*[325] **(Ver apéndice n.° 35)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar, y consignó visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[326], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[327].

Mediante Memorando n.° 0174-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 18 de junio de 2021 **(Ver apéndice n.° 30)**, dirigido a la Subgerencia de Tesorería, Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos remitió las planillas de movilidad del personal activo de la Sede Central correspondientes al mes de junio de 2021, indicando textualmente lo siguiente: *"[...] adjunto al presente la Planilla [...] Movilidad del personal activo de la Sede Central correspondiente al mes de JUNIO 2021, con registro SIAF N° [...] 2322 [...] para el trámite conveniente"*.

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 01099-0001 y 01100-0001[328], ambos emitidos el 18 de junio de 2021 con registro SIAF n.° 00000002322 **(Ver apéndice n.° 35)**; en los cuales se consignó el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación - movilidad convenio colectivo junio de 2021"* **(Ver apéndice n.° 35)**, que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a ciento cuatro (104) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/30 440,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 2 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 37
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de junio de 2021

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[329]	Perjuicio S/
1	01099-0001	18/6/2021	0000002322	115	101	400,00	40 400,00	93	28 220,00
2	01100-0001				14	400,00	5 600,00	11	2 220,00
				Total	115		46 000,00	104	30 440,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de junio de 2021 **(Ver apéndice n.° 35)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

[325] Planillas n.os 0274/0000-037, 0275/0000-037, 0276/0000-037, 0277/0000-037, 0278/0000-037, 0279/0000-037, 0280/0000-037, 0281/0000-037, 0282/0000-037, 0283/0000-037, 0284/0000-037, 0285/0000-037, 0286/0000-037, 0287/0000-037, 0288/0000-037 y 0289/0000-037 **(Ver apéndice n.° 35)**.

[326] Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

[327] Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, con vigencia partir del 1 de noviembre de 2020, y cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 23)**.

[328] Los Comprobantes de Pago n.os 01099-0001 y 01100-0001 contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0274/0000-037, 0275/0000-037, 0276/0000-037, 0277/0000-037, 0278/0000-037, 0279/0000-037, 0280/0000-037, 0281/0000-037, 0282/0000-037, 0283/0000-037, 0284/0000-037, 0285/0000-037, 0286/0000-037, 0287/0000-037, 0288/0000-037 y 0289/0000-037 **(Ver apéndice n.° 35)**.

[329] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

Posteriormente, mediante Informe n.° 043-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH-JMNV de 13 de julio de 2021. **(Apéndice n.° 36)**, Jhon Mario Navarro Venegas, técnico administrativo de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió a Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, el consolidado mensual de faltas y tardanzas del personal nombrado, contratados y por suplencia que se encuentran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 de la sede central de la Entidad, del mes de junio de 2021; asimismo, señala textualmente lo siguiente: *"[...] se remite el Consolidado Mensual de Faltas y Tardanzas para su conocimiento y sea derivado al especialista de la elaboración de planillas de nombrados, contratados y por suplencia; asimismo, debe indicarle que en los meses de abril y mayo no hubo faltas y tardanzas del personal".*

Al respecto, el citado informe fue derivado mediante cuaderno de registro[330] de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[331], para su atención[332] **(Ver apéndice n.° 36).**

b.6.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de junio del periodo 2021, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a cincuenta y nueve (59) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes a la Entidad que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/23 240,00 **(Ver apéndice n.° 35)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y dos (32) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Veinticuatro (24) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de junio del 2021[333], y a lo informado por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[334].

---

330 La Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, mediante Oficio n.° 932-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 27 de agosto de 2025, remitió a la Comisión Auditora, los cuadernos de registro de los periodos 2020, 2021 y 2022 **(Ver apéndice n.° 36).**

331 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10).**

332 Con registro n.° 2219 según cuaderno de registro de las páginas 180 y 181, del tomo II del año 2021 **(Ver apéndice n.° 36).**

333 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12).**

334 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió al Órgano

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[335] **(Ver apéndice n.° 35)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y consignó el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[336], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[337].

Mediante Memorando n.° 170-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 18 de junio de 2021 **(Ver apéndice n.° 30)** dirigido a la Subgerencia de Tesorería, Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, remitió las planillas de movilidad del personal sujeto al régimen laboral del D.L. N° 276 de las Direcciones Regionales de la Entidad correspondiente al mes de junio de 2021, indicando textualmente lo siguiente: "*[...] con la finalidad continuar con el trámite administrativo, al respecto se remite a su despacho las planillas por concepto de Movilidad [...] del personal bajo el régimen laboral D.L. N° 276 de los sectores: DREM, DIRCETUR, DIREPRO, DRTPE y DIRVCS [...] correspondientes al mes de junio, según registro SIAF N° [...] 2287, 2288, 2289, 2290, 2291 y 2292[...]*"

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 01070-0001[338], 01071-0001, 01072-0001[339], 01073-0001[340], 01074-0001, 01075-0001, 01076-0004[341], 01077-0001 y 01078-0001[342], todos emitidos el 17 de junio de 2021, con registro SIAF n.°s 0000002287, 0000002288, 0000002290, 0000002291 y 0000002292 **(Ver apéndice n.° 35)**, en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 35)**, que cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz, especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a

---

de Control Institucional del GORE Ica, la relación de la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276; y el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

335 Planillas n.os 0013/0001-037, 0077/0002-037, 0078/0002-037, 0079/0002-037, 0080/0002-037, 0081/0002-037, 0062/0003-037, 0063/0003-037, 0064/0003-037, 0041/0004-037, 0042/0004-037, 0043/0004-037 y 0015/0005-037 **(Ver apéndice n.° 35)**.

336 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

337 Designado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, con vigencia partir del 1 de noviembre de 2020, y cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 23)**.

338 El Comprobante de Pago n.° 01070-0001 corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0013/0001-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 35)**.

339 Los Comprobantes de Pago n.os 01071-0001 y 01072-0001 corresponden a la DIRCETUR, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0077/0002-037, 0078/0002-037, 0079/0002-037, 0080/0002-037 y 0081/0002-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 35)**.

340 El Comprobante de Pago n.° 01073-0001 corresponde a la DIREPRO, contiene los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0062/0003-037, 0063/0003-037 y 0064/0003-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 35)**.

341 Los Comprobantes de Pago n.os 01074-0001, 01075-0001 y 01076-0004 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n.os 0041/0004-037 y 0042/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0043/0004-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 35)**.

342 Los Comprobantes de Pago n.os 01077-0001 y 01078-0001 corresponden a la DIRVCS contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0015/0005-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 35)**.

cincuenta y seis (56) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/19 620,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 2 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 38
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían – Mes de junio de 2021

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total, pagado	Cantidad de Servidores[343]	Perjuicio S/
1	01070-0001	17/6/2021	0000002287	DREM	5	5	400,00	2 000,00	3	1 180,00
2	01071-0001	17/6/2021	0000002288	DIRCETUR	12	11	400,00	4 400,00	11	3 140,00
3	01072-0001					1	40,00	40,00	1	40,00
4	01073-0001	17/6/2021	0000002289	DIREPRO	18	18	400,00	7 200,00	17	6 540,00
5	01074-0001	17/6/2021	0000002290	DRTPE	18	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00
6	01075-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
7	01076-0004	17/6/2021	0000002291			1	400,00	400,00	1	240,00
8	01077-0001	17/6/2021	0000002292	DIRVCS	6	5	400,00	2 000,00	5	1 460,00
9	01078-0001					1	400,00	400,00	1	220,00
				Total	59	59		23 240,00	56	19 620,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de junio de 2021 **(Ver apéndice n.° 35)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de junio de 2021, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento veintitrés (123) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a treinta y dos (32) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a cinco (5) servidores que ocupaban cargos de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley n.° 31084 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento sesenta (160) servidores, generando un desembolso por el importe total de S/50 060,00.

b.7) Mes de Julio:

a.7.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de julio del periodo 2021, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento quince (115) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/45 700,00 **(Apéndice n.° 37)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

[343] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

- **Noventa (90) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19, y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Ocho (8) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Seis (6) servidores** se encontraban ocupando cargos de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de julio del 2021[344] ; así como con la información proporcionada la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[345].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe base de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[346] **(Ver apéndice n.° 37)**. En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y consignó visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[347], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[348].

Mediante Memorando n.° 230-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 21 de julio de 2021 **(Ver apéndice n.° 30)** dirigido a la Subgerencia de Tesorería, Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[349], remitió las planillas de movilidad del personal activo de la Sede Central correspondiente al mes de julio de 2021, indicando textualmente lo siguiente: "*[...] adjunto al presente la Planilla [...] Movilidad del personal activo de la Sede Central correspondiente al mes de JULIO 2021, con registro SIAF N° [...] 2913 y 2914 [...] para el trámite conveniente*".

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 01319-0001 y 01320-0001[350], ambos emitidos el 21 de julio de 2021, con registro SIAF n.° 0000002913 **(Ver apéndice n.° 37)**, en los cuales se consignó el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En

344 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

345 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió al Órgano de Control Institucional del GORE Ica, la relación de la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276; y el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

346 Planillas n.os 0314/0000-037, 0315/0000-037, 0316/0000-037, 0317/0000-037, 0318/0000-037, 0319/0000-037, 0320/0000-037, 0321/0000-037, 0322/0000-037, 0323/0000-037, 0324/0000-037, 0325/0000-037, 0326/0000-037, 0327/0000-037, 0328/0000-037 y 0329/0000-037 **(Ver apéndice n.° 37)**.

347 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

348 Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0099-2019-GORE-ICA/GGR de 26 de abril de 2019, con vigencia partir del 30 de abril de 2019, y con Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, se concluyó la designación a partir del 1 de noviembre de 2020 **(Ver apéndice n.° 11)**.

349 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, con vigencia partir del 1 de noviembre de 2020, y cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 23)**.

350 Los Comprobantes de Pago n.os 01320-0001 y 0132-0001 contienen los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0314/0000-037, 0315/0000-037, 0316/0000-037, 0317/0000-037, 0318/0000-037, 0319/0000-037, 0320/0000-037, 0321/0000-037, 0322/0000-037, 0323/0000-037, 0324/0000-037, 0325/0000-037, 0326/0000-037, 0327/0000-037, 0328/0000-037 y 0329/0000-037 **(Ver apéndice n.° 37)**.

dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación - movilidad convenio julio 2021"* **(Ver apéndice n.° 37)**, que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a ciento cuatro (104) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/30 880,00 conforme se detalla en el **Anexo n.° 2 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 39
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de julio de 2021

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total, pagado	Cantidad de Servidores[351]	Perjuicio S/
1	01319-0001	21/7/2021	0000002913	115	101	400,00	40 00,00	92	28 160,00
						100,00	100,00		
2	01320-0001				14	400,00	5 600,00	12	2 720,00
				Total	115		45 700,00	104	30 880,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de julio 2021 **(Ver apéndice n.° 37)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Subsiguientemente, mediante Informe n.° 047-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH-JMNV de 17 de agosto de 2021 **(Ver apéndice n.° 36)**, Jhon Mario Navarro Venegas, técnico administrativo de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió a Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, el consolidado mensual de faltas y tardanzas del personal nombrado, contratados y por suplencia que se encuentran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 de la sede central de la Entidad, del mes de julio de 2021; asimismo, en dicho documento señaló lo siguiente: *"[...] se remite el Consolidado Mensual de Faltas y Tardanzas para su conocimiento y sea derivado al especialista de la elaboración de planillas de nombrados, contratados y por suplencia.*

Al respecto, el citado informe fue derivado mediante cuaderno de registro[352] a Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[353], para su atención[354]. **(Ver apéndice n.° 36)**

b.7.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de julio del periodo 2021, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a cincuenta y ocho (58) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**,

351 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.
352 La Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, mediante Oficio n.° 932-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 27 de agosto de 2025, remitió a la Comisión Auditora, los cuadernos de registro de los periodos 2020, 2021 y 2022 **(Ver apéndice n.° 36)**.
353 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.
354 Con registro n.° 2544 según cuaderno de registro de las páginas 272 y 273, del tomo II del periodo 2021 **(Ver apéndice n.° 36)**.

órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes a la Entidad que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/21 028,60 **(Ver apéndice n.° 37)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y tres (33) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Veintitrés (23) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de julio del 2021[355], y a lo informado por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[356].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados La "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[357] **(Ver apéndice n.° 37)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y consignó el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[358], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[359].

Mediante Memorando n.° 229-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 21 de julio de 2021 **(Ver apéndice n.° 30)**, Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos dirigido a la Subgerencia de Tesorería remitió las planillas de movilidad del personal sujeto al régimen laboral del D.L. N° 276 de las Direcciones Regionales de la Entidad correspondiente al mes de julio de 2021, indicando textualmente lo siguiente: "*[...] con la finalidad continuar con el trámite administrativo, al respecto se remite a su despacho las planillas por concepto de Movilidad [...] del personal bajo el régimen laboral D.L. N° 276 de los sectores: DREM, DIRCETUR, DIREPRO, DRTPE y DIRVCS [...] correspondientes al mes de julio, según registro SIAF N° [...] 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858[...]*".

355 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**.

356 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjunto el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

357 Planillas n. os 0015/0001-037, 0088/0002-037, 0089/0002-037, 0090/0002-037, 0091/0002-037, 0092/0002-037, 0069/0003-037, 0070/0003-037, 0071/0003-037, 0047/0004-037, 0048/0004-037, 0049/0004-037 y 0017/0005-037 **(Ver apéndice n.° 37)**.

358 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

359 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, con vigencia partir del 1 de noviembre de 2020, y cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 23)**.

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 01259-0001[360], 0260-0001, 01261-0001[361], 01262-0001[362], 01263-0001, 01264-0001, 01265-0001[363], 01266-0001[364], todos emitidos el 21 de julio de 2021, con registro SIAF n.° 0000002853, 0000002854, 0000002855, 0000002856, 0000002857 y 0000002858 **(Ver apéndice n.° 37)**, en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 37)**, que cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[365], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a cincuenta y seis (56) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/19 700,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 2 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 40
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían – Mes de julio de 2021

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[366]	Perjuicio S/
1	01259-0001	21/7/2021	0000002853	DREM	5	5	400,00	2 000,00	4	1 180,00
2	01260-0001	21/7/2021	0000002854	DIRCETUR	11	11	400,00	4 400,00	11	3 200,00
3	01261-0001	21/7/2021	0000002855	DIREPRO	18	18	400,00	7 200,00	17	6 560,00
4	01262-0001	21/7/2021	0000002856	DRTPE	18	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00
5	01263-0001					6	38,10	228,60	6	2 400,00
6	01264-0001	21/7/2021	0000002857			1	400,00	400,00	1	240,00
7	01265-0001	21/7/2021	0000002858	DIRVCS	6	5	400,00	2 000,00	5	1 480,00
8	01266-0001					1	400,00	400,00	1	240,00
				Total	58	58		21 028,60	56	19 700,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de julio de 2021 **(Ver apéndice n.° 37)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de julio de 2021, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento veintitrés (123) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de

360 El Comprobante de Pago n.° 01259-0001 corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0015/0001-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 37)**.

361 Los Comprobantes de Pago n.° 01260-0001 corresponden a la DIRCETUR, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0077/0002-037, 0088/0002-037, 0089/0002-037, 0090/0002-037, 0091/0002-037 y 0092/0002-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 37)**.

362 El Comprobante de Pago n.° 01261-0001 corresponde a la DIREPRO, contiene los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0069/0003-037, 0070/0003-037 y 0071/0003-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 37)**.

363 Los Comprobantes de Pago n.os 01262-0001, 01263-0001 y 01264-0001 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Julio 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Pattorio 2019-2020"* n.os 0047/0004-037 y 0048/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0049/0004-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 37)**.

364 Los Comprobante de Pago n.os 01265-0001 y 01266-0001 corresponde a la DIRVCS, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0017/0005-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 37)**.

365 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

366 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a treinta y uno (31) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a seis (6) servidores que ocupaban cargos de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley n.° 31084 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento sesenta (160) servidores, generando un desembolso por el importe total de S/50 580,00.

b.8) Mes de agosto:

b.8.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de agosto del periodo 2021, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento catorce (114) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/45 600,00 **(Apéndice n.° 38)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Noventa (90) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19, y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Ocho (8) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Cinco (5) servidores** se encontraban ocupando cargos de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de agosto del año 2021[367] ; así como con la información proporcionada la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[368].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el

[367] Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n. os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

[368] Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 se setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

importe base de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*[369] **(Ver apéndice n.° 38)**. En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y consignó visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[370], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

Mediante Memorando n.° 252-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20 de agosto de 2021 **(Ver apéndice n.° 30) dirigido la Subgerencia de Tesorería**, Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[371] remitió las planillas de movilidad del personal activo de la Sede Central correspondiente al mes de agosto de 2021, indicando textualmente lo siguiente: *"[...] adjunto al presente la Planilla [...] Movilidad del personal activo de la Sede Central correspondiente al mes de AGOSTO 2021, con registro SIAF N° [...] 3493 y 3494 [...] para el trámite conveniente"*.

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 1406-0001 y 1407-0001[372], ambos emitidos el 20 de agosto de 2021 con registro SIAF n.° 0000003494 **(Ver apéndice n.° 38)**, en los cuales se consignó el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación - movilidad convenio colectivo agosto de 2021"* **(Ver apéndice n.° 38)**, que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a ciento tres (103) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/30 480,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 2 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 41
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de agosto de 2021

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[373]	Perjuicio S/
1	1406-0001	20/8/2021	0000003494	114	100	400,00	40 000,00	92	28 280,00
2	1407-0001				14	400,00	5 600,00	11	2 200,00
				Total	114		45 600,00	103	30 480,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de agosto de 2021 **(Ver apéndice n.° 38)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

369 Planillas n.os 0354/0000-037, 0355/0000-037, 0356/0000-037, 0357/0000-037, 0358/0000-037, 0359/0000-037, 0360/0000-037, 0361/0000-037, 0362/0000-037, 0363/0000-037, 0364/0000-037, 0365/0000-037, 0366/0000-037, 0367/0000-037, 0368/0000-037 y 369/0000-037 **(Ver apéndice n.° 38)**.

370 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

371 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, con vigencia partir del 1 de noviembre de 2020, y cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 23)**.

372 Los Comprobantes de Pago n.os 1406-0001 y 1407-0001 corresponden a la sede central, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen el D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0354/0000-037, 0355/0000-037, 0356/0000-037, 0357/0000-037, 0358/0000-037, 0359/0000-037, 0360/0000-037, 0361/0000-037, 0362/0000-037, 0363/0000-037, 0364/0000-037, 0365/0000-037, 0366/0000-037, 0367/0000-037, 0368/0000-037 y 369/0000-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 38)**.

373 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

Subsiguientemente, mediante Informe n.° 054-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH-JMNV de 16 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 36)**, Jhon Mario Navarro Venegas, técnico administrativo de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió a Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, el consolidado mensual de faltas y tardanzas del personal nombrado, contratados y por suplencia que se encuentran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 de la sede central de la Entidad, del mes de agosto de 2021; asimismo, en dicho documento indicó lo siguiente: *"[...] se remite el Consolidado Mensual de Faltas y Tardanzas para su conocimiento y sea derivado al especialista de la elaboración de planillas de nombrados, contratados y por suplencia.*

Al respecto, el citado informe fue derivado mediante cuaderno de registro[374] a Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su atención[375]. **(Ver apéndice n.° 36).**

b.8.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de agosto del periodo 2021, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a cincuenta y siete (57) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes al Gobierno Regional de Ica que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/22 800,00, **(Ver apéndice n.° 38)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y dos (32) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Veintidós (22) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de agosto del 2021[376], y a lo informado por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[377].

---

374 La Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, mediante Oficio n.° 932-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 27 de agosto de 2025, remitió a la Comisión Auditora, los cuadernos de registro de los periodos 2020, 2021 y 2022 **(Ver apéndice n.° 36).**

375 Con registro n.° 2885 según cuaderno de registro de las páginas 370 y 371, del tomo II del año 2021 **(Ver apéndice n.° 36)**

376 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12).**

377 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación de la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 y el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7).**

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[378] **(Ver apéndice n.° 38)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y consignó el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[379], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[380].

Mediante, mediante Memorando n.° 251-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 19 de agosto de 2021 **(Ver apéndice n.° 30)**, dirigido a la Subgerencia de Tesorería, Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos remitió las planillas de movilidad del personal sujeto al régimen laboral del D.L. N° 276 de las Direcciones Regionales de la Entidad correspondiente al mes de agosto de 2021, indicando textualmente lo siguiente: "*[...] con la finalidad continuar con el trámite administrativo, al respecto se remite a su despacho las planillas por concepto de Movilidad [...] del personal bajo el régimen laboral D.L. N° 276 de los sectores: DREM, DIRCETUR, DIREPRO, DRTPE y DIRVCS [...] correspondientes al mes de agosto, según registro SIAF N° [...] 3443, 3444, 345, 3446, 3447 y 3448[...]*"

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 01381-0001[381], 01382-0001[382], 01383-0001[383], 01384-0001, 01385-0001, 01386-0001[384], 01387-0001 y 01388-0001[385], todos emitidos el 20 de agosto de 2021, con registro SIAF n.° 0000003443, 0000003444, 0000003445, 0000003446, 0000003447 y 0000003448 **(Ver apéndice n.° 38)**, en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 38)**, que cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[386], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

---

378 Planillas n. os 00018/0001-037, 0104/0002-037, 0105/0002-037, 0106/0002-037, 0107/0002-037, 0108/0002-037, 0078/0003-037, 0079/0003-037, 0080/003-037, 0055/0004-037, 0056/0004-037, 0057/0004-037 y 0020/0005-037 **(Ver apéndice n.° 38)**.

379 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

380 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, con vigencia partir del 1 de noviembre de 2020, y cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 23)**.

381 El Comprobante de Pago n.° 1381-0001 corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 00018/0001-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 38)**.

382 El Comprobante de Pago n.° 1382-0001 corresponde a la DIRCETUR, contiene los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0104/0002-037, 0105/0002-037, 0106/0002-037, 0107/0002-037 y 0108/0002-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 38)**.

383 El Comprobante de Pago n.° 1383-0001 corresponde a la DIREPRO, contiene los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0078/0003-037, 0079/0003-037 y 0080/003-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 38)**.

384 Los Comprobante de Pago n.os 1384-0001, 1385-0001 y 1386-0001 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n.os 0055/0004-037 y 0056/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0057/0004-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 38)**.

385 Los Comprobantes de Pago n.os 01387-0001 y 01388-0001 corresponden a la DIRVCS, contienen el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen el D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0020/0005-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 38)**.

386 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a cincuenta y cuatro (54) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/18 780,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 2 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 42
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían – Mes de agosto de 2021

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores [387]	Perjuicio S/
1	1381-0001	20/8/2021	0000003443	DREM	5	5	400,00	2 000,00	3	840,00
2	1382-0001	20/8/2021	0000003444	DIRCETUR	11	11	400,00	4 400,00	11	3 160,00
3	1383-0001	20/8/2021	0000003445	DIREPRO	17	17	400,00	6 800,00	16	6 160,00
4	1384-0001	20/8/2021	0000003446	DRTPE	18	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00
5	1385-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
6	1386-0001	20/8/2021	0000003447			1	400,00	400,00	1	220,00
7	1387-0001	20/8/2021	0000003448	DIRVCS	6	5	400,00	2 000,00	5	1 340,00
8	1388-0001					1	400,00	400,00	1	260,00
				Total	**57**	**57**		**22 800,00**	**54**	**18 780,00**

Fuente: Comprobantes de pago del mes de agosto de 2021 **(Ver apéndice n.° 38)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de agosto de 2021, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento veintidós (122) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a treinta (30) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a cinco (5) servidores que ocupaban cargos de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley n.° 31084 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento cincuenta y siete (157) servidores, generando un desembolso por el importe total de S/49 260,00.

b.9) Mes de Setiembre:

b.9.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de setiembre del periodo 2021, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento trece (113) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/45 200,00,

[387] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

(Apéndice n.° 39); de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Ochenta y tres (83) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19, y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Siete (7) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Seis (6) servidores** se encontraban ocupando cargos de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de setiembre del año 2021[388]; así como con la información proporcionada la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[389].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe base de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[390] **(Ver apéndice n.° 39)**. En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y consignó visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[391], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

Mediante Memorando n.° 281-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 21 de setiembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 30)** dirigido a la Subgerencia de Tesorería, Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[392] remitió las planillas de movilidad del personal activo de la Sede Central correspondientes al mes de setiembre de 2021, indicando textualmente lo siguiente: "*[...] adjunto al presente la Planilla [...] Movilidad del personal activo de la Sede Central correspondiente al mes de SETIEMBRE 2021, con registro SIAF N° [...] 4048 [...] para el trámite conveniente*".

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 1604-0001 y 1605-0001[393] ambos emitidos el 21 de setiembre de 2021 con registro SIAF n.° 0000004048 **(Ver apéndice n.° 39)**, en los cuales se consignó el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y

388 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n. os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

389 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 se setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

390 Planillas n. os 0394/0000-037, 0395/0000-037, 0396/0000-037, 0397/0000-037, 0398/0000-037, 0399/0000-037, 0400/0000-037, 0401/0000-037, 0402/0000-037, 0403/0000-037, 0404/0000-037,0405/0000-037, 0406/0000-037, 0407/0000-037, 0408/0000-037 y 0409/0000-037 **(Ver apéndice n.° 39)**

391 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

392 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, con vigencia partir del 1 de noviembre de 2020, y cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 23)**.

393 Los Comprobantes de Pago n.os 1604-0001 y 1605-0001 contienen la "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*", con registro SIAF n.os 0394/0000-037, 0395/0000-037, 0396/0000-037, 0397/0000-037, 0398/0000-037, 0399/0000-037, 0400/0000-037, 0401/0000-037, 0402/0000-037, 0403/0000-037, 0404/0000-037, 0405/0000-037, 0406/0000-037, 0407/0000-037, 0408/0000-037 y 0409/0000-037 **(Ver apéndice n.° 39)**.

Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación - movilidad convenio colectivo setiembre 2021"* **(Ver apéndice n.° 39)**, que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a noventa y seis (96) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/28 860,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 2 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 43
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de setiembre de 2021

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[394]	Perjuicio S/
1	1604-0001	21/09/2021	0000004048	113	99	400,00	3 9600,00	88	27 080,00
2	1605-0001				14	400,00	5 600,00	8	1 780,00
				Total	113		45 200,00	96	28 860,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de setiembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 39)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA- GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Subsiguientemente, mediante Informe n.° 060-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH-JMNV de 19 de octubre de 2021 **(Ver apéndice n.° 36)**, Jhon Mario Navarro Venegas, técnico administrativo de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió a Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, el consolidado mensual de faltas y tardanzas del personal nombrado, contratados y por suplencia que se encuentran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 de la sede central de la Entidad, del mes de setiembre de 2021; asimismo, en dicho documento señala textualmente lo siguiente: *"[...] se remite el Consolidado Mensual de Faltas y Tardanzas para su conocimiento y sea derivado al especialista de la elaboración de planillas de nombrados, contratados y por suplencia."*

Al respecto, el citado informe fue derivado mediante cuaderno de registro[395] a Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[396], para su atención[397] **(Ver apéndice n.° 36).**

b.9.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de setiembre del periodo 2021, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a cincuenta y siete (57) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes a la Entidad que

394 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.
395 La Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, mediante Oficio n.° 932-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 27 de agosto de 2025, remitió a la Comisión Auditora, los cuadernos de registro de los periodos 2020, 2021 y 2022 **(Ver apéndice n.° 36)**.
396 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.
397 Con registro n.° 3229 según cuaderno de registro de las páginas 468 y 469, del tomo II del periodo 2021 **(Ver apéndice n.° 36)**.

dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/22 540,00 **(Ver apéndice n.° 39)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y tres (33) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Veintidós (22) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de setiembre del 2021[398], y a lo informado por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[399].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*[400] **(Ver apéndice n.° 39)**. los cuales cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[401], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[402].

Mediante Memorando n.° 279-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20 de setiembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 30)**, dirigido a la Subgerencia de Tesorería, Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos remitió las planillas de movilidad del personal sujeto al régimen laboral del D.L. N° 276 de las Direcciones Regionales de la Entidad correspondiente al mes de setiembre de 2021, indicando textualmente lo siguiente: *"[...] con la finalidad continuar con el trámite administrativo, al respecto se remite a su despacho las planillas por concepto de Movilidad [...] del personal bajo el régimen laboral D.L. N° 276 de los sectores: DREM, DIRCETUR, DIREPRO, DRTPE y DIRVCS [...] correspondientes al mes de setiembre, según registro SIAF N° [...] 4015, 4016, 4017, 4018, 4021 y 4020[...]"*.

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 1582-0001[403],

---

398 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**.

399 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió al Órgano de Control Institucional del GORE Ica, la relación de la modalidad de trabajo del personal que laboró durante el periodo 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 y el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

400 Planillas n. os 0020/0001-037, 0115/0002-037, 0116/0002-037, 0117/0002-037, 0118/0002-037, 0119/0002-037, 0084/0003-037, 0085/0003-037, 0086/0003-037, 0061/0004-037, 0062/0004-037, 0063/0004-037 y 0022/0005-037 **(Ver apéndice n.° 39)**.

401 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

402 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, con vigencia partir del 1 de noviembre de 2020, y cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 23)**.

403 El Comprobante de Pago n.° 1582-0001 corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0020/0001-037 y el documento de "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 39)**.

1583-0001[404], 1584-0001[405], 1585-0001, 1586-0001, 1589-0001[406], 1587-0001 y 1588-0001[407], todos emitidos el 21 de setiembre de 2021, con registro SIAF n.° 0000004015, 0000004016, 0000004017, 0000004018, 0000004020 y 0000004021 **(Ver apéndice n.° 39)**, en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 39)**, que cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz, especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos[408].

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a cincuenta y cinco (55) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/18 480,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 2 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 44
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían – Mes de setiembre de 2021

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[409]	Perjuicio S/
1	1582-0001	21/09/2021	0000004015	DREM	5	5	400,00	2 000,00	3	940,00
2	1583-0001	21/09/2021	0000004016	DIRCETUR	11	11	400,00	4 400,00	11	3 060,00
3	1584-0001	21/09/2021	0000004017	DIREPRO	17	16	400,00	6 400,00	17	6 040,00
						1	140,00	140,00		
4	1585-0001	21/09/2021	0000004018	DRTPE	18	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00
5	1586-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
6	1589-0001	21/09/2021	0000004021			1	400,00	400,00	1	220,00
7	1587-0001	21/09/2021	0000004020	DIRVCS	6	5	400,00	2 000,00	5	1 180,00
8	1588-0001					1	400,00	400,00	1	240,00
				Total	57	57		22 540,00	55	18 480,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de setiembre de 2021 (Ver apéndice n.° 39) y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de setiembre de 2021, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento dieciséis (116) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

404 El Comprobante de Pago n.° 1583-0001 corresponde a la DIRCETUR, contiene los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0115/0002-037, 0116/0002-037, 0117/0002-037, 0118/0002-037 y 0119/0002-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 39)**.

405 El Comprobante de Pago n.° 1584-0001 corresponde a la DIREPRO, contiene los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0084/0003-037, 0085/0003-037 y 0086/003-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 39)**.

406 Los Comprobantes de Pago n.os 1585-0001, 1586-0001 y 1589-0001 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Pettitorio 2019-2020"* n.os 0061/0004-037 y 0062/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0063/0004-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 39)**.

407 Los Comprobantes de Pago n.os 1587-0001 y 1588-0001 corresponden a la DIRVCS, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0022/0005-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 39)**.

408 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

409 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a veintinueve (29) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a seis (6) servidores que ocupaban cargos de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley n.° 31084 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento cincuenta y uno (151) servidores, generando un desembolso por el importe total de S/47 340,00.

b.10) Mes de Octubre:

b.10.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de octubre del periodo 2021, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento doce (112) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/44 560,00 **(Apéndice n.° 41)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Noventa y ocho (98) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19, y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Siete (7) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Cinco (5) servidores** se encontraban ocupando cargos de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de octubre del año 2021[410]; así como con la información proporcionada la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[411].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe base de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados denominada: "*Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[412] **(Ver apéndice n.° 41)**.

410 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n. os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

411 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió al Órgano de Control Institucional del GORE Ica, la relación de la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 y el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

412 Planillas n.os 0434/0000-037, 0435/0000-037, 0436/0000-037, 0437/0000-037, 0438/0000-037, 0439/0000-037, 0440/0000-037, 0441/0000-037, 0442/0000-037, 0443/0000-037, 0444/0000-037, 0445/0000-037, 0446/0000-037, 0447/0000-037, 0448/0000-037 y 0449/0000-037

En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y consignó visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[413], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y de María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[414].

Mediante Memorando n.° 315-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 21 de octubre de 2021 **(Ver apéndice n.° 30)** dirigido a la Subgerencia de Tesorería, María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos remitió las planillas de movilidad del personal activo de la Sede Central correspondientes al mes de octubre de 2021, indicando textualmente lo siguiente: *"[...] adjunto al presente la Planilla [...] Movilidad del personal activo de la Sede Central correspondiente al mes de OCTUBRE 2021, con registro SIAF N° [...] 4788 [...] para el trámite conveniente"*.

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 1789-0001 y 1790-0001[415], ambos emitidos el 21 de octubre de 2021, con registro SIAF n.° 0000004788 **(Ver apéndice n.° 41)**, en los cuales se consignó el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación - movilidad convenio colectivo octubre de 2021"* **(Ver apéndice n.° 41)**, que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a ciento diez (110) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/29 880,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 2 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 45
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de octubre de 2021

N°	N° C/P	Fecha	N° Expediente SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[416]	Perjuicio S/
1	1789-0001	21/10/2021	0000004788	112	98	400,00	38 800,00	96	27 600,00
						160,00	160,00		
2	1790-0001				14	400,00	5 600,00	14	2 280,00
Total					112		44 560,00	110	29 880,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de octubre de 2021 **(Ver apéndice n.° 41)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Subsiguientemente, mediante Informe n.° 071-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH-JMNV de 17 de noviembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 36)**, Jhon Mario Navarro Venegas, técnico administrativo de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió a María Elena Salazar

(Ver apéndice n.° 41).

413 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

414 Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 0061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 40)**.

415 Los Comprobantes de Pago n.os 1789-0001 y 1790-0001 contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0434/0000-037, 0435/0000-037, 0436/0000-037, 0437/0000-037, 0438/0000-037, 0439/0000-037, 0440/0000-037, 0441/0000-037, 0442/0000-037, 0443/0000-037, 0444/0000-037, 0445/0000-037, 0446/0000-037, 0447/0000-037, 0448/0000-037 y 0449/0000-037 **(Ver apéndice n.° 41)**.

416 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, el consolidado mensual de faltas y tardanzas del personal nombrado, contratados y por suplencia que se encuentran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 de la sede central de GORE Ica, del mes de octubre de 2021; asimismo, en dicho documento indicó textualmente lo siguiente: *"[...] se remite el Consolidado Mensual de Faltas y Tardanzas para su conocimiento y sea derivado al especialista de la elaboración de planillas de nombrados, contratados y por suplencia".*

Al respecto, el citado informe fue derivado mediante cuaderno de registro[417] a Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su atención[418]. **(Ver apéndice n.° 36).**

b.10.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de octubre del periodo 2021, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a cincuenta y seis (56) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes a la Entidad que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/22 400,00 **(Ver apéndice n.° 41)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y cinco (35) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Veintiún (21) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de octubre del 2021[419], y a lo informado por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[420].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les*

417 La Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, mediante Oficio n.° 932-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 27 de agosto de 2025, remitió a la Comisión Auditora, los cuadernos de registro de los años 2020, 2021 y 2022 **(Ver apéndice n.° 36).**

418 Con registro n.° 3657 según cuaderno de registro de las páginas 592 y 593, del tomo II del año 2021 **(Ver apéndice n.° 36)**

419 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12).**

420 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 se setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7).**



otorga en el mes de octubre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"[421] **(Ver apéndice n.° 41)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y consignó el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[422], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y de María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[423].



Mediante Memorando n.° 312-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20 de octubre de 2021 **(Ver apéndice n.° 30)** dirigido a la Subgerencia de Tesorería, María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, remitió las planillas de movilidad del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 de las Direcciones Regionales de la Entidad correspondiente al mes de octubre de 2021, indicando textualmente lo siguiente: "*[…] con la finalidad continuar con el trámite administrativo, al respecto se remite a su despacho las planillas por concepto de Movilidad […] del personal bajo el régimen laboral D.L. N° 276 de los sectores: DREM, DIRCETUR, DIREPRO, DRTPE y DIRVCS […] correspondientes al mes de octubre, según registro SIAF N° […] 4731, 4732, 4733, 4734, 4735 y 4736[…]*".



El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 1767-0001[424], 1768-0001[425], 1769-0001[426], 1770-0001, 1771-0001, 1772-0001[427], 1773-0001 y 1775-0001[428], todos del 21 de octubre de 2021, con registro SIAF n.° 0000004731, 0000004732, 0000004733, 0000004734, 0000004735 y 0000004736 **(Ver apéndice n.° 41)**, en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 41)**, que cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[429], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.



En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a cincuenta y seis (56) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/18 320,00, conforme se detalla

---

421 Planillas n.os 0022/0001-037, 0126/0002-037, 0127/0002-037, 0128/0002-037, 0129/0002-037, 0130/0002-037, 0089/0003-037, 0090/0003-037, 0067/0004-037, 0068/0004-037, 0069/00004-037 y 0024/0005-037**(Ver apéndice n.° 41)**.

422 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

423 Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 0061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 40)**.

424 El Comprobante de Pago n.° 1767-0001 corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0022/0001-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 41)**.

425 El Comprobante de Pago n.° 1768-0001 corresponde a la DIRCETUR, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0126/0002-037, 0127/0002-037, 0128/0002-037, 0129/0002-037 y 0130/0002-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 41)**.

426 El Comprobante de Pago n.° 1769-0001 corresponde a la DIREPRO, contiene los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0089/0003-037 y 0090/0003-037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 41)**.

427 Los Comprobantes de Pago n.os 1770-0001, 1771-0001 y 1775-0001 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n.os 0067/0004-037 y 0068/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*0069/00004-037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 41)**.

428 Los Comprobantes de Pago n.os 1772-0001 y 1773-0001 corresponden a la DIRVCS, contienen el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0024/0005-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 41)**.

429 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

en el **Anexo n.° 2 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 46
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían – Mes de octubre de 2021

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores [430]	Perjuicio S/
1	1767-0001	21/10/2021	0000004731	DREM	5	5	400,00	2000,00	5	920,00
2	1768-0001	21/10/2021	0000004732	DIRCETUR	11	11	400,00	4400,00	11	3 140,00
3	1769-0001	21/10/2021	0000004733	DIREPRO	16	16	400,00	6400,00	16	5 780,00
4	1770-0001	21/10/2021	0000004734	DRTPE	18	11	400,00	4400,00	11	4 400,00
5	1771-0001					6	400,00	2400,00	6	2 400,00
6	1775-0001	21/10/2021	0000004735			1	400,00	400,00	1	160,00
7	1772-0001	21/10/2021	0000004736	DIRVCS	6	5	400,00	2000,00	5	1 260,00
8	1773-0001					1	400,00	400,00	1	260,00
				Total	56	56		22 400,00	56	18 320,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de octubre de 2021 **(Ver apéndice n.° 41)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de octubre de 2021, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento treinta y tres (133) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a veintiocho (28) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a cinco (5) servidores que ocupaban cargos de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley n.° 31084 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento sesenta y seis (166) servidores, generando un desembolso por el importe total de S/48 200,00.

b.11) Mes de Noviembre:

b.11.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de noviembre del periodo 2021, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento once (111) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/44 160,00 **(Apéndice n.° 42)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

[430] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

- **Ochenta y nueve (89) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19, y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Seis (6) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Cinco (5) servidores** se encontraban ocupando cargos de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de noviembre de 2021[431] ; así como con la información proporcionada la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[432].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe base de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*[433] **(Ver apéndice n.° 42)**. En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y consignó visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[434], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y de María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[435].

Mediante Memorando n.° 345-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 22 de noviembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 30)** dirigido a la Subgerencia de Tesorería, María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos remitió las planillas de movilidad del personal activo de la Sede Central correspondiente al mes de noviembre de 2021, indicando textualmente lo siguiente: *"[...] adjunto al presente la Planilla [...] Movilidad del personal activo de la Sede Central correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2021, con registro SIAF N° [...] 5424[...] para el trámite conveniente"*.

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 2002-0001 y 2003-0001[436] de 21 de noviembre de 2021 con registro SIAF n.° 0000005424 **(Ver apéndice n.° 42)**, en los cuales se consignó el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos

---

431 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n. os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

432 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió al Órgano de Control Institucional del GORE Ica, la relación de la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276; y el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

433 Planillas n. os 0478/0000-037, 0479/0000-037, 0480/0000-037, 0481/0000-037, 0482/0000-037, 0483/0000-037, 0484/0000-037, 0485/0000-037, 0486/0000-037, 0487/0000-037, 0488/0000-037, 0489/0000-037, 0490/0000-037, 0491/0000-037, 0492/0000-037 y 0493/0000-037 **(Ver apéndice n.° 42)**.

434 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

435 Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 0061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 40)**.

436 Los Comprobantes de Pago n.os 2002-0001 y 2003-0001 contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0478/0000-037, 0479/0000-037, 0480/0000-037, 0481/0000-037, 0482/0000-037, 0483/0000-037, 0484/0000-037, 0485/0000-037, 0486/0000-037, 0487/0000-037, 0488/0000-037, 0489/0000-037, 0490/0000-037, 0491/0000-037, 0492/0000-037 y 0493/0000-037 **(Ver apéndice n.° 42)**.

comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación - movilidad convenio colectivo noviembre de 2021"* **(Ver apéndice n.° 42),** que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a cien (100) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/29 020,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 2 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 47
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de noviembre de 2021

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[437]	Perjuicio S/
1	2002-0001	22/11/2021	0000005424	111	97	400,00	38 400,00	88	27 060,00
						160,00	160,00		
2	2003-0001				14	400,00	5 600,00	12	1 960,00
Total					111		**44 160,00**	**100**	**29 020,00**

Fuente: Comprobantes de pago del mes de noviembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 42)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

b.11.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de noviembre del periodo 2021, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a cincuenta y cinco (55) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes al Gobierno Regional de Ica que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/22 000,00 **(Ver apéndice n.° 42)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y dos (32) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Veinte (20) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de noviembre del 2021[438], y a lo informado por la Subgerencia de Gestión de

[437] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

[438] Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio

Recursos Humanos[439].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*[440] **(Ver apéndice n.° 42)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y consignó el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[441], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y de María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[442].

Mediante Memorando n.° 343-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 19 de noviembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 30)** dirigido a la Subgerencia de Tesorería, María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos remitió las planillas de movilidad del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 de las Direcciones Regionales de la Entidad correspondiente al mes de noviembre de 2021, indicando textualmente lo siguiente: *"[...] con la finalidad continuar con el trámite administrativo, al respecto se remite a su despacho las planillas por concepto de Movilidad [...] del personal bajo el régimen laboral D.L. N° 276 de los sectores: DREM, DIRCETUR, DIREPRO, DRTPE y DIRVCS [...] correspondientes al mes de noviembre, según registro SIAFN° [...] 5386, 5387, 5388, 5389, 5390 y 5391[...]"*.

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 1945-0001[443], 1946-0001[444], 1947-0001[445], 1948-0001, 1949-0001, 1950-0001[446], 1951-0001 y 1952-0001[447] todos emitidos el 19 noviembre de 2021, con registro SIAF n.°s 0000005386, 0000005387, 0000005388, 0000005389, 0000005390 y 0000005391 **(Ver apéndice n.° 42)**, en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de

n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**.

439 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 se setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

440 Planillas n. os 0024/0001-037, 0137/0002-037, 0138/0002-037, 0139/0002-037, 0140/0002-037, 0141/0002-037, 0093/0003-037, 0094/0003-037, 0073/0004-037, 0074/0004-037, 0075/0004-037 y 0026/0005-037 **(Ver apéndice n.° 42)**.

441 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

442 Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 0061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 41)**.

443 El Comprobante de Pago n.° 1945-0001 corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0024/0001-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 42)**.

444 El Comprobante de Pago n.° 1946-0001 corresponde a la DIRCETUR, contiene los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n. os 0137/0002-037, 0138/0002-037, 0139/0002-037, 0140/0002-037 y 0141/0002-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 42)**.

445 El Comprobante de Pago n.° 1947-0001 corresponde a la DIREPRO, contiene los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n. os 0093/0003-037 y 0094/0003-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 42)**.

446 Los Comprobantes de Pago n. os 1948-0001, 1949-0001 y 1950-0001 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes Noviembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n. os 0073/0004-037 y 0074/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0075/00004-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 42)**.

447 Los Comprobantes de Pago n. os 1951-0001 y 1952-0001 corresponden a la DIRVCS, contienen el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0026/0005-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 42)**.

Administración "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 42)**, que cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[448], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a cincuenta y dos (52) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/17 620,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 2 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 48
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían – Mes de noviembre de 2021

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores [449]	Perjuicio S/
1	1945-0001	19/11/2021	0000005386	DREM	5	5	400,00	2 000,00	2	800,00
2	1946-0001	19/11/2021	0000005387	DIRCETUR	10	10	400,00	4 000,00	10	2 780,00
3	1947-0001	19/11/2021	0000005388	DIREPRO	16	16	400,00	6 400,00	16	5 640,00
4	1948-0001	19/11/2021	0000005389	DRTPE	18	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00
5	1949-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
6	1950-0001	19/11/2021	0000005390			1	400,00	4 00,00	1	260,00
7	1951-0001	19/11/2021	0000005391	DIRVCS	6	5	400,00	2 000,00	5	1 100,00
8	1952-0001					1	400,00	400,00	1	240,00
				Total	55	55		22 000,00	52	17 620,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de noviembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 42)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de noviembre de 2021, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento veintiunos (121) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a veintiséis (26) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a cinco (5) servidores que ocupaban cargos de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley n.° 31084 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento cincuenta y dos (152) servidores, generando un desembolso por el importe total de S/46 640,00.

[448] Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.
[449] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

b.11) Mes de Diciembre:

b.11.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de diciembre del periodo 2021, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento diez (110) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/43 880,00, **(Apéndice n.° 43)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Noventa y cinco (95) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19, y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Seis (6) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Cuatro (4) servidores** se encontraban ocupando cargos de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de diciembre de 2021[450] ; así como con la información proporcionada la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[451].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe base de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[452] **(Ver apéndice n.° 43)**. En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y consignó visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[453], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, y de María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[454].

Mediante Memorando n.° 435-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20 de diciembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 30)**, María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, remitió las planillas de movilidad correspondientes al mes de diciembre de 2021, a Guillermo Miranda Huamán, subgerente de Tesorería, las planillas de movilidad del personal activo de la Sede Central, indicando textualmente lo siguiente: "*[...] adjunto al presente la Planilla [...] Movilidad del personal activo de la Sede Central correspondiente al mes de DICIEMBRE 2021, con registro SIAF N° [...] 6169[...] para el trámite conveniente*".

---

450 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n. os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

451 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió al Órgano de Control Institucional del GORE Ica, la relación de la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276; y el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

452 Planillas n. os 0549/0000-037, 0550/0000-037, 0551/0000-037, 0552/0000-037, 0553/0000-037, 0554/0000-037, 0555/0000-037, 0556/0000-037, 0557/0000-037, 0558/0000-037, 0559/0000-037, 0560/0000-037, 0561/0000-037, 0562/0000-037, 0563/0000-037 y 0564/0000-037 **(Ver apéndice n.° 43)**

453 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

454 Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 0061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 40)**.

El pago fue efectivizado mediante Comprobantes de Pago n.os 2184-0001 y 2185-0001[455], ambos emitidos el 20 de diciembre de 2021, con registro SIAF n.° 0000006169 **(Ver apéndice n.° 43)**, en los cuales se consignó el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación - movilidad convenio colectivo diciembre de 2021"* **(Ver apéndice n.° 43)**, que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a ciento cinco (105) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/29 760,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 2 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 49
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de diciembre de 2021

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores [456]	Perjuicio S/
1	2184-0001	20/12/2021	0000006169	110	96	400,00	38 000,00	92	26 720,00
						280,00	280,00		
2	2185-0001				14	400,00	5 600,00	13	3 040,00
				Total	110		43 880,00	105	29 760,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de enero de 2021 **(Ver apéndice n.° 43)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

b.12.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de diciembre del periodo 2021, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a cincuenta y cinco (55) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes a la Entidad que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/22 000,00 **(Ver apéndice n.° 43)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y cinco (35) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.

[455] Los Comprobantes de Pago n.os 2184-0001 y 2185-0001 contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0549/0000-037, 0550/0000-037, 0551/0000-037, 0552/0000-037, 0553/0000-037, 0554/0000-037, 0555/0000-037, 0556/0000-037, 0557/0000-037, 0558/0000-037, 0559/0000-037, 0560/0000-037, 0561/0000-037, 0562/0000-037, 0563/0000-037 y 0564/0000-037 **(Ver apéndice n.° 43)**.

[456] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

- **Veinte (20) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de diciembre del 2021[457], y a lo informado por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[458].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[459] **(Ver apéndice n.° 43)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y consignó el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[460], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y de María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[461].

Mediante Memorando n.° 432-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20 de diciembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 30)** dirigido a la Subgerencia de Tesorería, María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, remitió las planillas de movilidad del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 de las Direcciones Regionales de la Entidad, correspondiente al mes de diciembre de 2021, indicando textualmente lo siguiente: "*[...] con la finalidad continuar con el trámite administrativo, al respecto se remite a su despacho las planillas por concepto de Movilidad [...] del personal bajo el régimen laboral D.L. N° 276 de los sectores: DREM, DIRCETUR, DIREPRO, DRTPE y DIRVCS [...] correspondientes al mes de diciembre, según registro SIAF N° [...] 6133, 6134, 6135, 6136, 6137, 6138, 6139, 6140, 6141, 6142 y 6143 [...]*"

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 2150-0001[462], 2151-0001[463], 2152-0001[464], 2153-0001, 2154-0001, 2155-0001[465], 2156-0001 y

---

457 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**.

458 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió al Órgano de Control Institucional del GORE Ica, la relación de la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276; y el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

459 Planillas n.os 0026/0001-037, 0148/0002-037, 0149/0002-037, 0150/0002-037, 0151/0002-037, 0152/0002-037, 0097/0003-037, 0098/0003-037, 0079/0004-037, 0080/0004-037, 0081/0004-037 y 0028/0005-037 **(Ver apéndice n.° 43)**.

460 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

461 Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 0061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 40)**.

462 El Comprobante de Pago n.° 2150-0001 corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0026/0001-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 43)**.

463 El Comprobante de Pago n.° 2151-0001 corresponde a la DIRCETUR, contiene los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0148/0002-037, 0149/0002-037, 0150/0002-037, 0151/0002-037 y 0152/0002-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 43)**.

464 El Comprobante de Pago n.° 2152-0001 corresponde a la DIREPRO, contiene los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0097/0003-037 y 0098/0003-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 43)**.

465 Los Comprobantes de Pago n.os 2153-0001, 2154-0001 y 2155-0001 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n.os 0079/0004-037 y 0080/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*

2157-0001[466], todos emitidos el20 de diciembre de 2021, con registro SIAF n.° 0000006133, 0000006134, 0000006135, 0000006136 y 0000006137 y 0000006138 **(Ver apéndice n.° 43)**, en los cuales se consignó el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 43)**, que cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[467], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a cincuenta y cinco (55) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/16 660,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 2 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 50
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían – Mes de diciembre de 2021

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[468]	Perjuicio S/
1	2150-0001	20/12/2021	0000006133	DREM	5	5	400,00	2 000,00	5	920,00
2	2151-0001	20/12/2021	0000006134	DIRCETUR	10	10	400,00	4 000,00	10	2 860,00
3	2152-0001	20/12/2021	0000006135	DIREPRO	16	16	400,00	6 400,00	16	4 400,00
4	2153-0001	20/12/2021	0000006136	DRTPE	18	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00
5	2154-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
6	2155-0001	20/12/2021	0000006137			1	400,00	400,00	1	240,00
7	2156-0001	20/12/2021	0000006138	DIRVCS	6	5	400,00	2 000,00	5	1 140,00
8	2157-0001					1	400,00	400,00	1	300,00
				Total	55	55		22 000,00	55	16 660,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de diciembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 43)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de diciembre de 2021, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento treinta (130) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a veintiséis (26) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a cuatro (4) servidores que ocupaban cargos de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho

n.° 0081/0004-037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 43)**.

466 Los Comprobantes de Pago n.os 2156-0001 y 2157-0001 corresponden a la DIRVCS, contienen el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0028/0005-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 43)**.

467 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

468 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley n.° 31084 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento sesenta (160) servidores, generando un desembolso por el importe total de S/46 420,00.

De lo expuesto se advierte que durante el periodo 2021, autorizaron pagos por concepto de movilidad a los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, pese a que varios de ellos se encontraban realizando trabajo remoto o gozaban de licencia con goce de haber. Asimismo, se otorgó dicho beneficio a servidores que no contaban con registro de marcación de asistencia, y que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores. Estas circunstancias evidencian que los beneficiarios no cumplían con las condiciones necesarias para acceder al beneficio de movilidad, el cual, por su naturaleza, solo resulta compatible con el desempeño efectivo de labores presenciales en el centro de trabajo y con la condición de estar sindicalizado. El beneficio económico otorgado ascendía a veinte soles (S/ 20,00) diarios, por hasta veinte (20) días hábiles laborados mensualmente.

Del mismo modo, se concedió dicho beneficio a servidores que ocupaban cargos de confianza y de dirección; pese a que, se encontraban excluidos según lo establecido en el convenio colectivo aplicable. Cabe señalar que, conforme al marco constitucional vigente, los servidores que ocupan cargos de confianza se encuentran excluidos del derecho de sindicación, por lo que no pueden ser beneficiarios de convenios colectivos.

No obstante, Jorge Eduardo Lucero Vilca[469] y María Elena Salazar de Espinoza[470], quienes se desempeñaban como subgerentes de Gestión de Recursos Humanos, visaron cada una de las hojas de los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes [...] por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*, sin acreditar observación alguna. Asimismo, emitieron memorados viabilizando el otorgamiento del pago mensual por concepto de movilidad a los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 por el importe de S/400,00, correspondiente al periodo comprendido desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Cabe señalar que si bien Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, no visó las planillas de las direcciones en el mes de mayo; así como, las planillas de la sede central de los meses de julio y agosto de la Sede Central de la Entidad, no obstante, las tramitó mediante los memorandos citados, sin observación alguna, cuando su función no solo se limita a tramitar planillas, sino a supervisar y garantizar que los procedimientos sean legales y apropiados. De ese modo, permitieron que las mismas sean tramitadas para su pago, a pesar de que tenían la responsabilidad del sistema administrativo de gestión de los recursos humanos de la Entidad, por ende, estaban encargados de controlar y evaluar las acciones vinculadas a los procesos de gestión del personal conforme a las normas que regulan los regímenes laborales vigentes; por lo que, debieron cautelar que los procedimientos aplicados fueran legales y adecuados para asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo aplicable.

469 Designado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020, con vigencia partir del 1 de noviembre de 2020, y cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021 **(Ver apéndice n.° 23)**.

470 Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 0061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 40)**.

Por otro lado, Mario Christyan Yarasca Falconi[471], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[472], y Katherine Rosario Lima De La Cruz[473], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, fueron responsables de elaborar las planillas de beneficios correspondientes a los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, así como de las Direcciones Regionales de Energía y Minas; Comercio Exterior y Turismo; Producción; Trabajo y Promoción del Empleo; y Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dichos servidores elaboraron y visaron las planillas denominadas *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N.° 276 que se les otorga en el mes [...] por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N.° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*, así como los documentos titulados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo [...] 2021"*, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021. En dichos documentos se incluyó a servidores que realizaron trabajo remoto, gozaron de licencia con goce de haber y a quienes no contaban con registro de marcación de asistencia; así como, aquellos que no estaban afiliados al Sindicato de Trabajadores; además, se incluyó a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

Al respecto, es preciso señalar que, los servidores mencionados mediante Escrito S/N[474] de 9 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 27)** y Carta n.° 001-2025-KRLC[475] de la misma fecha **(Ver apéndice n.° 28)**, indicaron que para la elaboración y emisión de las planillas adjuntas en los respectivos comprobantes de pagos descritas en los cuadros precedentes, consideraron como marco legal el "Convenio Colectivo del Pliego Petitorio presentado por el SINTRA GORE-ICA correspondiente al periodo 2019-2020", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 0383-2019-GORE-ICA/GR de 16 de diciembre de 2019.

En consecuencia, dichos servidores eran conocedores de que el referido convenio establecía que el beneficio de movilidad constituía una condición de trabajo, destinada a facilitar el traslado diario del servidor desde su domicilio hacia la entidad y viceversa. De no cumplirse dicha finalidad, el beneficio se convertiría en una ventaja patrimonial de libre disposición para el servidor; no obstante, incluyeron a servidores que no acreditaron trabajo presencial y aquellos que no se encontraban sindicalizados, lo cual era requisito indispensable para que el beneficio de movilidad se configure válidamente como una condición de trabajo; del mismo modo, incluyeron a servidores que estuvieron ocupando un cargo de confianza y de dirección.

En ese contexto, al quebrantarse la naturaleza de la condición laboral, el beneficio de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial para su libre disposición, formando parte de su remuneración o ingreso de los servidores que efectuaron trabajo remoto y estuvieron con licencia con goce de haber, configurándose como incremento remunerativo,

---

471 Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

472 Mediante Oficio n.° 609-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 23 de mayo de 2025, remitido al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos indicó que, mediante Informe n.° 082-2025-GORE.ICA/JJVS de 14 de mayo de 2025 **(Ver apéndice n.° 26)**, el responsable de legajos personales informó que el personal que estuvo encargado de la elaboración de las planillas en los meses de enero a diciembre durante los periodos 2020, 2021 y 2022, fueron los servidores Mario Christyan Yarasca Falconi y Katherine Rosario Lima de La Cruz.

473 Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018 **(Ver apéndice n.° 13)**, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos; asimismo, mediante Oficio n.° 609-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 23 de mayo de 2025 **(Ver apéndice n.° 26)**, la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, informó al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, textualmente lo siguiente: *"Al respecto, mediante Informe n.° 082-2025-GORE.ICA/JJVS de fecha 14 de mayo de 2025, el responsable de legajos personales informa que la servidora CAS Katherine Rosario Lima de la Cruz, ocupo el cargo de especialista en remuneraciones en los meses de enero a diciembre de los años fiscales 2020, 2021 y 2022 [...]*

474 Emitido y suscrito por Mario Christyan Yarasca Falconi, en atención al Oficio n.° 031-2025-CG/OC5340-AC012 de 2 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 27)**.

475 Emitido y suscrito por la señora Katherine Lima de la Cruz, en atención al Oficio n.° 032-2025-CG/OC5340-AC012 de 2 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 28)**.

el cual estaba prohibido por las disposiciones presupuestales regulada en la Ley n.° 31084, ocasionando un perjuicio económico por el importe total S/601 360,00 conforme se detalla continuación:

Cuadro n.° 51
Resumen del presunto perjuicio económico – Periodo 2021

Meses	Sede Central		Direcciones		Total	
	Servidores con perjuicio	Perjuicio S/	Servidores con perjuicio	Perjuicio S/	Servidores con perjuicio	Perjuicio S/
Enero	98	29 780,00	56	19 740,00	154	49 520,00
Febrero	112	41 760,00	57	21 440,00	169	63 200,00
Marzo	99	31 120,00	54	19 220,00	153	50 340,00
Abril	104	32 260,00	57	18 460,00	161	50 720,00
Mayo	102	30 760,00	57	18 320,00	159	49 080,00
Junio	104	30 440,00	56	19 620,00	160	50 060,00
Julio	104	30 880,00	56	19 700,00	160	50 580,00
Agosto	103	30 480,00	54	18 780,00	157	49 260,00
Setiembre	96	28 860,00	55	18 480,00	151	47 340,00
Octubre	110	29 880,00	56	18 320,00	166	48 200,00
Noviembre	100	29 020,00	52	17 620,00	152	46 640,00
Diciembre	105	29 760,00	55	16 660,00	160	46 420,00
Total		375 000,00		226 360,00		601 360,00

Fuente: Comprobantes de pago del periodo 2021 y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

c) Otorgamiento de beneficio por concepto de movilidad a favor de servidores que no acreditaron realizar trabajo presencial en el periodo 2022.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Entidad otorgó el beneficio por concepto de movilidad a ciento sesenta y tres (163)[476] servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276[477], pertenecientes a la Entidad – Sede Central[478], así como a la Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de trabajo y Promoción de Empleo y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto, entre otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a servidores que no contaron con registro de marcación de asistencia[479], evidenciándose con ello, que no acreditaron haber realizado labores presenciales que justificaran el otorgamiento del beneficio como condición de trabajo.

Asimismo, la Entidad otorgó dicho beneficio a veinte seis (26) servidores que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores y a quienes no acreditaron haber laborado veinte (20) días hábiles, y a cuatro (4) servidores que se encontraron ocupando cargos de confianza; pese a que, en el citado convenio colectivo precisaba que se encuentran excluidos de los beneficios aquellos trabajadores que se afiliaron al sindicato y que por motivos laborales se encuentran ocupando cargos de confianza y/o de dirección en la

476 Cabe indicar que los 163 servidores es el margen mayor que se consideró de acuerdo al Cuadro n.° 52.

477 Mediante Oficio n.° 921-2025-GORE-ICA/GRAF-SGRH de 22 de agosto de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió a la Comisión Auditora la relación de servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, consistente en ciento cuarenta y siete (147) servidores, correspondiente a los periodos 2020, 2021 y 2022 **(Ver apéndice n.° 6)**.

478 Con Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, informó a la Comisión Auditora sobre las oficinas, unidades o áreas descentralizadas/desconcentradas y sedes regionales dependientes de la Entidad que cuentan con registro de control de asistencia y permanencia de manera independiente a la sede central, siendo los siguientes: Subgerencia Regional de Abastecimiento y Servicio Generales (archivo central, almacén central, oficina de servicio y equipo mecánico), Procuraduría Pública Regional, Archivo Regional, Subgerencia de Cobranza Coactiva, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente "Parque Golda Meller", Programa Regional de Titulación de Tierras "PRETT", Sede Regional de Chincha, Sede Regional de Pisco, Sede Regional de Palpa y Sede Regional de Nasca, Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Producción y la Institución Educativa Cuna Jardín "Señor de Luren" **(Ver apéndice n.° 6)**.

479 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

Entidad, efectuándose un pago que no correspondía, generando un desembolso por el importe total de S/414 640,00[480] conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 52
Pagos efectivizados durante el periodo 2022 a servidores que no acreditaron trabajo presencial

Mes	Sede Central			Direcciones Regionales			Total		
	Cantidad de servidores		Perjuicio S/ (c)	Cantidad de servidores		Perjuicio S/ (f)	Cantidad de servidores (a) + (d)	Cantidad de Servidores que no acreditaron TP[481] (b) + (e)	Perjuicio S/ (c) + (f)
	Total beneficiado (a)	Total beneficiado (b)		Total beneficiado (d)	No acredita TP[482] (e)				
Enero	111	106	29 820,00	55	52	17 420,00	166	158	47 240,00
Febrero	108	103	29 700,00	55	53	18 020,00	163	156	47 720,00
Marzo	109	100	27 380,00	54	51	16 880,00	163	151	44 260,00
Abril	108	107	25 220,00	53	53	15 340,00	161	160	40 560,00
Mayo	110	70	14 880,00	53	42	11 600,00	163	112	26 480,00
Junio	110	99	16 380,00	53	52	15 220,00	163	151	31 600,00
Julio	110	109	20 720,00	54	54	14 860,00	164	163	35 580,00
Agosto	110	90	20 540,00	54	49	14 240,00	164	139	34 780,00
Setiembre	110	74	14 560,00	53	42	10 720,00	163	116	25 280,00
Octubre	110	102	17 380,00	54	52	11 420,00	164	154	28 800,00
Noviembre	111	68	14 040,00	54	36	9 920,00	165	104	23 960,00
Diciembre	110	105	17 160,00	53	53	11 220,00	163	158	28 380,00
Total			247 780,00			166 860,00			414 640,00

Fuente: Comprobantes de pago del periodo 2022 y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

c.1) Mes de Enero:

c.1.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de enero del periodo 2022, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento once (111) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/43 780,00, **(Apéndice n.° 44)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Noventa y seis (96) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con Licencia con Goce de Haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Seis (6) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Cuatro (4) servidores** se encontraban ocupando cargos de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de enero de 2022[483]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[484].

480 Con afectación al rubro: 00 recursos ordinarios y clasificador de gastos 2.1.19.3.99
481 Que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.
482 Que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.
483 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.
484 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe base de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de enero 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*[485] **(Ver apéndice n.° 44)**. En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[486], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y en calidad Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores CAS.

El pago fue efectivizado mediante de Comprobantes de Pago n.°s 0100-001 y 0101-0001[487], ambos emitidos el 25 de enero de 2022 con registro SIAF n.° 0000000052 **(Ver apéndice n.° 44)**, en los cuales se consignó el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación - movilidad convenio colectivo enero de 2022"* **(Ver apéndice n.° 44)**, los cuales cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[488].

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a ciento seis (106) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/29 820,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 3 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 53
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de enero de 2022

N°	N° C/P	Fecha	N° Expediente SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[489]	Perjuicio S/
1	0100-0001	25/01/2022	0000000052	111	14	400,00	5 600,00	12	3 180,00
2	0101-0001				97	140,00	140,00	94	26 640,00
						200,00	200,00		
						260,00	260,00		
						380,00	380,00		
						400,00	37 200,00		
				Total	111		43 780,00	106	29 820,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de enero de 2022 **(Ver apéndice n.° 44)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

485 Planillas n.°s 0042/0000-037, 0043/0000-037, 0044/0000-037, 0045/0000-037, 0046/0000-037, 0047/0000-037, 0048/0000-037, 0049/0000-037, 0050/0000-037, 0051/0000-037, 0052/0000-037, 0053/0000-037, 0054/0000-037, 0055/0000-037, 0056/0000-037 y 0057/0000-037. **(Ver apéndice n.° 44).**

486 Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del5 de setiembre de 2017, como especialista en la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

487 Los Comprobantes de Pago n.°s 0100-0001 y 0101-0001 contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de enero 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.°s 0042/0000-037, 0043/0000-037, 0044/0000-037, 0045/0000-037, 0046/0000-037, 0047/0000-037, 0048/0000-037, 0049/0000-037, 0050/0000-037, 0051/0000-037, 0052/0000-037, 0053/0000-037, 0054/0000-037, 0055/0000-037, 0056/0000-037 y 0057/0000-037. **(Ver apéndice n.° 44).**

488 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10).**

489 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

c.1.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de enero del periodo 2022, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a cincuenta y cinco (55) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas – **DREM**, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – **DIRCETUR,** Dirección Regional de Producción – **DIREPRO,** Dirección Regional de trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes al Gobierno Regional de Ica que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/22 000,00, **(Ver apéndice n.° 44)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y dos (32) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Veinte (20) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de enero de 2022[490]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[491].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00[492], viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de enero 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[493] **(Ver apéndice n.° 44)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y consignó el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[494], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[495].

490 Información proporcionada por la Entidad mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**.

491 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

492 Calculado por veinte (20) días hábiles; en ese sentido, el trabajo remoto y la ejecución de la licencia con goce de haber, inició el 16 de marzo de 2020; por lo que, se ha contabilizado solo diez (10) días hábiles que equivale a S/200,00.

493 Planillas n. os 0002/0001-037, 0007/0002-037, 0008/0002-037, 0009/0002-037, 0010/0002-037, 0011/0002-037, 0012/0002-037, 0003/0003-037, 0004/0003-037, 0004/0004-037, 0005/0004-037, 0006/0004-037 y 0002/0005-037 **(Ver apéndice n.° 44)**.

494 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS en la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

495 Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 0061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 40)**.

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 0055-0001[496], 0056-001[497], 0057-0001[498], 0058-0001, 0059-0001, 0060-0001-A[499], 0061-0001 y 0062-0001[500] todos emitidos el 25 de enero de 2022, con registro SIAF n.os 0000000050, 0000000051, 0000000054, 0000000056, 0000000057 y 0000000059 **(Ver apéndice n.° 44)**, en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 44)**, que cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz, especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a cincuenta y dos (52) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/17 420,00 conforme se detalla en el **Anexo n.° 3 (Ver apéndice n.° 4),** y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 54
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían – Mes de enero de 2022

N°	N° C/P	Fecha	Registro SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[501]	Perjuicio S/
1	0055-0001	25/1/2022	0000000050	DREM	5	5	400,00	2 000,00	3	940,00
2	0056-0001	25/1/2022	0000000051	DIRCETUR	10	10	400,00	4 000,00	10	3 600,00
3	0057-0001	25/1/2022	0000000054	DIREPRO	16	16	400,00	6 400,00	15	4 460,00
4	0058-0001	25/1/2022	0000000056	DRTPE	18	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00
5	0059-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
6	0060-0001-A	25/1/2022	0000000057			1	400,00	400,00	1	320,00
7	0061-0001	25/01/2022	000000059	DIRVCS	6	5	400,00	2 000,00	5	1 060,00
8	0062-0001					1	400,00	400,00	1	240,00
Total					**55**	**55**		**22 000,00**	**52**	**17 420,00**

Fuente: Comprobantes de pago del mes de enero de 2022 **(Ver apéndice n.° 44)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de enero de 2022, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento veintiocho (128) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no

496 El Comprobante de Pago n.° 0055-0001 corresponde a la DIREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0002/0001-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 44)**.

497 El Comprobante de Pago n.° 0056-0001 corresponde a la DIRCETUR, contiene los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0007/0002-037, 0008/0002-037, 0009/0002-037, 0010/0002-037, 0011/0002-037 y 0012/0002-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 44).**

498 El Comprobante de Pago n.° 0057-0001 corresponde a la DIREPRO, contiene los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0003/0003-037 y 0004/0003-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 44).**

499 Los Comprobantes de Pago n.os 0058-0001, 0059-0001 y 0060-0001-A corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Enero 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n.os 0004/0004-037 y 0005/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 006/0004-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 44).**

500 Los Comprobantes de Pago n.os 0061-0001 y 0062-0001 corresponden a la DIRVCS, contienen el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0002/0005-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 44).**

501 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a veintiséis (26) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a cuatro (4) servidores que ocupaban cargos de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley n.° 31365 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento cincuenta y ocho (158) servidores, generando un desembolso que no correspondía por el importe total de S/ 47 240,00.

c.2) Mes de Febrero:

c.2.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de febrero del periodo 2022, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento ocho (108) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/43 200,00, **(Apéndice n.° 45)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Noventa y ocho (98) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Cuatro (4) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Un (1) servidor** se encontró ocupando cargos de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de febrero de 2022[502]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[503].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe base de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de febrero 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la*

[502] Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n. os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

[503] Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR[504] **(Ver apéndice n.° 45)**. En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[505], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y de María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[506].

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 0264-0001 y 0265-0001[507], ambos emitidos el 21 de febrero de 2022, con registro SIAF n.° 0000000369 **(Ver apéndice n.° 45)** en los cuales se consignó el visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación - movilidad convenio colectivo febrero de 2022"* **(Ver apéndice n.° 45)**, que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a ciento tres (103) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/29 700,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 3 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 55
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de febrero de 2022

N°	N° C/P	Fecha	N° Expediente SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores [508]	Perjuicio S/
1	0264-0001	21/2/2022	0000000369	108	94	400,00	37 600,00	91	27 300,00
2	0265-0001				14	400,00	5 600,00	12	2 400,00
					Total	108	43 200,00	103	29 700,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de febrero de 2022 **(Ver apéndice n.° 45)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

c.2.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de febrero del periodo 2022, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a cincuenta y cinco (55) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes al Gobierno Regional de Ica que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su

504 Planillas n. os 0101/0000-037, 0102/0000-037, 0103/0000-037, 0104/0000-037, 0105/0000-037, 0106/0000-037, 0107/0000-037, 0108/0000-037, 0109/0000-037, 0110/0000-037, 0111/0000-037, 0112/0000-037, 0113/0000-037, 0114/0000-037, 0115/0000-037 y 0116/0000-037 **(Ver apéndice n.° 45)**.

505 Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista en la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

506 Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 0061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 40)**.

507 Los Comprobantes de Pago n.os 0264-0001 y 0265-0001 contienen la *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de febrero 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0101/0000-037, 0102/0000-037, 0103/0000-037, 0104/0000-037, 0105/0000-037, 0106/0000-037, 0107/0000-037, 0108/0000-037, 0109/0000-037, 0110/0000-037, 0111/0000-037, 0112/0000-037, 0113/0000-037, 0114/0000-037, 0115/0000-037 y 0116/0000-037.**(Ver apéndice n.° 45)**.

508 Que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/22 000,00, **(Ver apéndice n.° 45)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y tres (33) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Veinte (20) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de febrero de 2022[509]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[510].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00[511], viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de febrero 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[512] **(Ver apéndice n.° 45)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y consignó el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[513], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[514].

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 0242-0001[515], 0243-0001[516], 0244-0001[517], 0245-0001, 0246-0001, 0247-0001[518], 0248-0001 y 0249-0001[519], todos emitidos el 21 de febrero de 2022, con registro SIAF

509 Información proporcionada por la Entidad mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12).**

510 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

511 Calculado por veinte (20) días hábiles; en ese sentido, el trabajo remoto y la ejecución de la licencia con goce de haber, inició el 16 de marzo de 2020; por lo que, se ha contabilizado solo diez (10) días hábiles que equivale a S/200,00.

512 Planillas n. os 0006/0001-037, 0031/0002-037, 0032/0002-037, 0033/0002-037, 0034/0002-037, 0035/0002-037, 0036/0002-037, 0011/0003-037, 0012/0003-037, 0015/0004-037, 0016/0004-037, 0017/0004-037 y 0006/0005-037 **(Ver apéndice n.° 45).**

513 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS en la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13).**

514 Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 0061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 40).**

515 El Comprobante de Pago n.° 0242-0001 corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0006/0001-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 45).**

516 El Comprobante de Pago n.° 0243-0001 corresponde a la DIRCETUR, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0031/0002-037, 0032/0002-037, 0033/0002-037, 0034/0002-037, 0035/0002-037 y 0036/0002-037; y *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.°45).**

517 El Comprobante de Pago n.° 0244-0001 corresponde a la DIREPRO contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0011/0003-037 y 0012/0003-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 45).**

518 Los Comprobantes de Pago n.os 0245-0001, 0246-0001 y 0247-0001 corresponden a la DRTPE, contienen documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Febrero 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n.os 0015/0004-037 y 0016/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0017/0004-037; y *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 45).**

519 Los Comprobantes de Pago n. os 0248-0001 y 0249-0001 corresponden a la DIRVCS, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo*

n. os 0000000349, 0000000350, 0000000351, 0000000352, 0000000353 y 0000000354 **(Ver apéndice n.° 45)**, en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 45)**, los cuales cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz, especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a cincuenta y tres (53) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/18 020,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 3 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 56
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían – Mes de febrero de 2022

N°	N° C/P	Fecha	N° Expediente SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[520]	Perjuicio S/
1	0242-0001	21/2/2022	0000000349	DREM	5	5	400,00	2 000,00	4	1 020,00
2	0243-0001	21/2/2022	0000000350	DIRCETUR	10	10	400,00	4 000,00	10	4 000,00
3	0244-0001	21/2/2022	0000000351	DIREPRO	16	16	400,00	6 400,00	15	4 280,00
4	0245-0001	21/2/2022	0000000352	DRTPE	18	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00
5	0246-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
6	0247-0001	21/2/2022	0000000353			1	400,00	400,00	1	400,00
7	0248-0001	21/2/2022	0000000354	DIRVCS	6	5	400,00	2 000,00	5	1 300,00
8	0249-0001					1	400,00	400,00	1	220,00
				Total	**55**	**55**		**22 000,00**	**53**	**18 020,00**

Fuente: Comprobantes de pago del mes de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 45)** y Oficio n.° 968-2025-GORE ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de marzo de 2022, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento treinta y uno (131) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a veinticuatro (24) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a un (1) servidor que ocupaba cargo de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley n.° 31365 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento cincuenta y seis (156) servidores, generando un desembolso que no correspondía por el importe total de S/47 720,00.

el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0006/0005-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 45).**

520 Que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

c.3) Mes de Marzo:

c.3.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de marzo del periodo 2022, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento nueve (109) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/43 320,00, **(Apéndice n.° 46)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Noventa y cuatro (94) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Cuatro (4) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Dos (2) servidores** se encontraban ocupando cargos de confianza.

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe base de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*[521] **(Ver apéndice n.° 46)**. En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[522], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[523].

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 0408-0001 y 0409-0001[524], ambos emitidos el 21 de marzo de 2022, con registro SIAF n.° 0000000941 **(Ver apéndice n.° 46)**, en los cuales se consignó el visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación - movilidad convenio colectivo marzo de 2022"* **(Ver apéndice n.° 46)**, que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[525].

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a cien (100) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/27 380,00 conforme se detalla en el **Anexo n.° 3 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

---

521 Planillas n.os 0142/0000-037, 0143/0000-037, 0144/0000-037, 0145/0000-037, 0146/0000-037, 0147/0000-037, 0148/0000-037, 0149/0000-037, 0150/0000-037, 0151/0000-037, 0152/0000-037, 0153/0000-037, 0154/0000-037, 0155/0000-037, 0156/0000-037 y 0157/0000-037 **(Ver apéndice n.° 46).**

522 Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del5 de setiembre de 2017, como especialista en la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10).**

523 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 202-2022-GORE-ICA/GGR de 7 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 47).**

524 Los Comprobantes de Pago n.os 0408-0001 y 0409-0001 contienen los documentos denominados *'Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR'* n.os 0142/0000-037, 0143/0000-037, 0144/0000-037, 0145/0000-037, 0146/0000-037, 0147/0000-037, 0148/0000-037, 0149/0000-037, 0150/0000-037, 0151/0000-037, 0152/0000-037, 0153/0000-037, 0154/0000-037, 0155/0000-037, 0156/0000-037 y 0157/0000-037 **(Ver apéndice n.° 46).**

525 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10).**

Cuadro n.° 57
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de marzo de 2022

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[525]	Perjuicio S/
1	0408-0001	21/3/2022	0000000941	109	95	400,00	37 600,00	88	24 740,00
						120,00	120,00		
2	0409-0001				14	400,00	5 600,00	12	2 640,00
Total					109		43 320,00	100	27 380,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de marzo de 2022 **(Ver apéndice n.° 46)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

c.3.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de marzo del periodo 2022, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a cincuenta y cuatro (54) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes al Gobierno Regional de Ica que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/21 580,00, **(Ver apéndice n.° 46)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y dos (32) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Diecinueve (19) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de marzo de 2022[527]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[528].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les*

525 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

527 Información proporcionada por la Entidad mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**.

528 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

otorga en el mes de marzo2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"[529] **(Ver apéndice n.° 46)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y consignó el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[530], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[531].

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 0423-0001[532], 0424-001[533], 0425-0001[534], 0426-0001, 0427-0001, 0428-0001[535], 0429-0001 y 0430-0001[536] , todos emitidos el 21 de marzo de 2022, con registro SIAF n.os 0000000923, 0000000924, 0000000925, 0000000926, 00000000927 y 0000000928 **(Ver apéndice n.° 46)**, en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 46)**, que cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz, especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a cincuenta y uno (51) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/16 880,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 3 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 58
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían – Mes de marzo de 2022

N°	N° C/P	Fecha	N° Expediente SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Calculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[537]	Perjuicio S/
1	0423-0001	21/3/2022	0000000923	DREM	5	5	400,00	2 000,00	3	960,00
2	0424-0001	21/3/2022	0000000924	DIRCETUR	10	9	400,00	3 600,00	10	3 280,00
						1	380,00	380,00		

529 Planillas n. os 0008/0001-037, 0043/0002-037, 0044/0002-037, 0045/0002-037, 0046/0002-037, 0047/0002-037, 0048/0002-037, 0015/0003-037, 0016/0003-037, 0021/0004-037, 0022/0004-037, 0023/0004-037 y 0008/0005-037 **(Ver apéndice n.° 46).**

530 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS en la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 12).**

531 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 202-2022-GORE-ICA/GGR de 7 de noviembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 47).**

532 El Comprobante de Pago n.° 0423-0001 corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0008/0001-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.°46).**

533 El Comprobante de Pago n.° 0424-0001 corresponde a la DIRCETUR, contiene los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0043/0002-037, 0044/0002-037, 0045/0002-037, 0046/0002-037, 0047/0002-037 y 0048/0002-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.°46).**

534 El Comprobante de Pago n.° 0425-0001 corresponde a la DIREPRO, contiene los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0015/0003-037 y 0016/0003-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 46).**

535 Los Comprobantes de Pago n.os 0426-0001, 0427-0001 y 0428-0001 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n.os 0021/0004-037 y 0022/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0023/00004-037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 46).**

536 Los Comprobantes de Pago n.os 0429-0001 y 0430-0001 corresponden a la DIRVCS, contienen el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0008/0005-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 46).**

537 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

N°	N° C/P	Fecha	N° Expediente SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[537]	Perjuicio S/
3	0425-0001	21/3/2022	0000000925	DIREPRO	15	15	400,00	6 000,00	14	4 240,00
4	0426-0001	21/3/2022	0000000926	DRTPE	18	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00
5	0427-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
6	0428-0001	21/3/2022	0000000927			1	400,00	400,00	1	400,00
7	0429-0001	21/3/2022	0000000928	DIRVCS	6	5	400,00	2 000,00	5	940,00
8	0430-0001					1	400,00	400,00	1	260,00
				Total	54	54		21 580,00	51	16 880,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de marzo de 2022 (Ver apéndice n.° 46) y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de marzo de 2022, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento veintiséis (126) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a veintitrés (23) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a dos (2) servidores que ocupaba cargo de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley n.° 31365 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento cincuenta y uno (151) servidores, generando un desembolso que no correspondía por el importe total de S/44 260,00.

c.4) Mes de Abril:

c.4.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de abril del periodo 2022, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento ocho (108) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/43 200,00 **(Apéndice n.° 48)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Ciento dos (102) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia; asimismo, a quienes no acreditaron haber laborado veinte (20) días hábiles dentro del mes.

- **Cuatro (4) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Un (1) servidor** se encontraba ocupando cargo de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de abril de 2022[538]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[539].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe base de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*[540] **(Ver apéndice n.° 48)**. En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[541], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[542].

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 0667-0001 y 0668-0001[543], ambos emitidos el 25 de abril de 2022 con registro SIAF n.° 0000001726 **(Ver apéndice n.° 48)**, en los cuales se consignó el visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación - movilidad convenio colectivo abril de 2022"* **(Ver apéndice n.° 48)**, que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a ciento siete (107) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/25 220,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 3 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

538 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

539 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 2 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

540 Planillas n.os 0183/0000-037, 0184/0000-037, 0185/0000-037, 0186/0000-037, 0187/0000-037, 0188/0000-037, 0189/0000-037, 0190/0000-037, 0191/0000-037, 0192/0000-037, 0193/0000-037, 0194/0000-037, 0195/0000-037, 0196/0000-037, 0197/0000-037 y 0198/0000-037 **(Ver apéndice n.° 48)**.

541 Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista en la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

542 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 202-2022-GORE-ICA/GGR de 7 de noviembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 47)**.

543 Los Comprobantes de Pago n.os 0667-0001 y 0668-0001 contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0183/0000-037, 0184/0000-037, 0185/0000-037, 0186/0000-037, 0187/0000-037, 0188/0000-037, 0189/0000-037, 0190/0000-037, 0191/0000-037, 0192/0000-037, 0193/0000-037, 0194/0000-037, 0195/0000-037, 0196/0000-037, 0197/0000-037 y 0198/0000-037 **(Ver apéndice n.° 48)**.

Cuadro n.° 59
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de abril de 2022

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[544]	Perjuicio S/
1	0667-0001	25/4/2022	0000001726	108	14	400,00	5 600,00	14	2 140,00
2	0668-0001				94	400,00	37 600,00	93	23 080,00
				Total	108		43 200,00	107	25 220,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de abril de 2022 **(Ver apéndice n.° 48)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Posteriormente, mediante Informe n.° 003-2022-GORE.ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 5 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 49)**, Jesús Hernández Hernández, personal de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió a Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, el consolidado mensual de faltas y tardanzas del personal nombrado, contratados y por suplencia que se encuentran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 de la sede central de GORE Ica, del mes de abril del año 2022; asimismo, señala textualmente lo siguiente: *"[...] se sugiere remitir dicho consolidado a quien corresponda elaborar la planilla del personal nombrado, contratado y por suplencias, del régimen legislativo 276, en el cual se encuentra afecto al descuento por faltas y tardanzas injustificadas, [...]"*

Al respecto, el citado informe fue derivado el 9 de mayo de 2022 mediante cuaderno de registro[545] a Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[546], para su atención[547]. **(Ver apéndice n.° 49)**

c.4.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de abril del periodo 2022, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a cincuenta y tres (53) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes al Gobierno Regional de Ica que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/21 200,00, **(Ver apéndice n.° 48)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y cinco (35) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves

[544] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.
[545] La Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, mediante Oficio n.° 932-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 27 de agosto de 2025, remitió a la Comisión Auditora, los cuadernos de registro de los años 2020, 2021 y 2022 **(Ver apéndice n.° 49)**.
[546] Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.
[547] Con registro n.° 1791 según cuaderno de registro de las páginas 134 y 135, del tomo II del año 2022 **(Ver apéndice n.° 49)**.

circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia; asimismo, a quienes no acreditaron haber laborado veinte (20) días hábiles dentro del mes.

- **Dieciocho (18) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de abril de 2022[548]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[549].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[550] **(Ver apéndice n.° 48)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y consignó el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[551], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[552].

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n. os 0652-0001[553], 0653-001[554], 0654-0001[555], 0655-0001, 0656-0001, 0657-0001[556], 0658-0001 y 0659-0001[557] todos emitidos el 25 de abril de 2022, con registro SIAF n. os 0000001592, 0000001593, 0000001594, 0000001595, 0000001596 y 0000001597 **(Ver apéndice n.° 48)**, en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En

548 Información proporcionada por la Entidad mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12).**

549 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH **(Ver apéndice n.° 7)**.

550 Planillas n. os 0010/0001-037, 0055/0002-037, 0056/0002-037, 0057/0002-037, 0058/0002-037, 0059/0002-037, 0060/0002-037, 0019/0003-037, 0020/0003-037, 0027/0004-037, 0028/0004-037, 0029/0004-037 y 0010/0005-037 **(Ver apéndice n.° 48)**.

551 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS en la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13).**

552 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 202-2022-GORE-ICA/GGR de 7 de noviembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 47).**

553 El Comprobante de Pago n.° 0652-0001 corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0010/0001-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 48).**

554 El Comprobante de Pago n.° 0653-0001 corresponde a la DIRCETUR, contiene los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n. os 0055/0002-037, 0056/0002-037, 0057/0002-037, 0058/0002-037, 0059/0002-037 y 0060/0002-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 48).**

555 El Comprobante de Pago n.° 0654-0001 corresponde a la DIREPRO, contiene los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n. os 0019/0003-037 y 0020/0003-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 48).**

556 Los Comprobantes de Pago n. os 0655-0001, 0656-0001 y 0657-0001 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n. os 0027/0004-037 y 0028/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0029/0004-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 48).**

557 Los Comprobantes de Pago n. os 0658-0001 y 0659-0001 corresponden a la DIRVCS, contienen el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0010/0005-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 48).**

dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 48)**, que cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz, especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a cincuenta y tres (53) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/15 340,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 3 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 60
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían – Mes de abril de 2022

N°	N° C/P	Fecha	N° Expediente SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[558]	Perjuicio S/
1	0652-0001	25/4/2022	0000001592	DREM	5	5	400,00	2 000,00	5	860,00
2	0653-0001	25/4/2022	0000001593	DIRCETUR	9	9	400,00	3 600,00	9	2 260,00
3	0654-0001	25/4/2022	0000001594	DIREPRO	15	15	400,00	6 000,00	15	3 940,00
4	0655-0001	25/4/2022	0000001595	DRTPE	18	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00
5	0656-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
6	0657-0001	25/4/2022	0000001596			1	400,00	400,00	1	320,00
7	0658-0001	25/4/2022	0000001597	DIRVCS	6	5	400,00	2 000,00	5	900,00
8	0659-0001					1	400,00	400,00	1	260,00
				Total	53	53		21 200,00	53	15 340,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de abril de 2022 **(Ver apéndice n.° 48)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de abril de 2022, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento treinta y siete (137) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; así como, a quienes acreditaron haber laborado veinte (20) días hábiles dentro del mes; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a veintidós (22) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a un (1) servidor que ocupaba cargo de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley n.° 31365 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento sesenta (160) servidores, generando un desembolso que no correspondía por el importe total de S/40 560,00.

[558] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

c.5) Mes de Mayo:

c.5.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de mayo del periodo 2022, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento diez (110) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/43 740,00, **(Apéndice n.° 50)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Sesenta y cinco (65) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Cuatro (4) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Un (1) servidor** se encontraba ocupando cargo de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de mayo de 2022[559]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[560].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe base de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R.N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*[561] **(Ver apéndice n.° 50)**. En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[562], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[563].

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 0718-0001 y 0719-0001[564], ambos emitidos el 19 de mayo de 2022 con registro SIAF n.° 0000002166 **(Ver apéndice n.° 50)**, en los cuales se consignó el visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de*

559 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n. os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

560 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 5 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 2 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

561 Planillas n. os 0224/0000-037, 0225/0000-037, 0226/0000-037, 0227/0000-037, 0228/0000-037, 0229/0000-037, 0230/0000-037, 0231/0000-037, 0232/0000-037, 0233/0000-037, 0234/0000-037, 0235/0000-037, 0236/0000-037, 0237/0000-037, 0238/0000-037 y 0239/0000-037 **(Ver apéndice n.° 50)**.

562 Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del5 de setiembre de 2017, como especialista en la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

563 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 202-2022-GORE-ICA/GGR de 7 de noviembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 47)**.

564 Los Comprobantes de Pago n.os 0718-0001 y 0719-0001 contienen los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0224/0000-037, 0225/0000-037, 0226/0000-037, 0227/0000-037, 0228/0000-037, 0229/0000-037, 0230/0000-037, 0231/0000-037, 0232/0000-037, 0233/0000-037, 0234/0000-037, 0235/0000-037, 0236/0000-037, 0237/0000-037, 0238/0000-037 y 0239/0000-037 **(Ver apéndice n.° 50)**.

Transferencia al Banco de la Nación - movilidad convenio colectivo mayo de 2022" **(Ver apéndice n.° 50)**, que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[565].

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a setenta (70) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/14 880,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 3 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 61
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de mayo de 2022

N°	N° C/P	Fecha	N° Expediente SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[566]	Perjuicio S/
1	0718-0001	19/5/2022	0000002166	110	94	400,00	37 200,00	63	13 940,00
						140,00	140,00		
2	0719-0001				16	400,00	6 400,00	7	940,00
Total					110		**43 740,00**	**70**	**14 880,00**

Fuente: Comprobantes de pago del mes de mayo de 2022 **(Ver apéndice n.° 50)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Posteriormente, mediante Informe n.° 010-2022-GORE.ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 15 de junio de 2022 **(Ver apéndice n.° 49)**, Jesús Hernández Hernández, personal de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió a Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, el consolidado mensual de faltas y tardanzas del personal nombrado, contratados y por suplencia que se encuentran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 de la sede central de la Entidad, del mes de mayo de 2022; asimismo, señala textualmente lo siguiente: *"[...] se sugiere remitir dicho consolidado a quien corresponda elaborar la planilla del personal nombrado, contratado y por suplencias, del régimen legislativo 276, en el cual se encuentra afecto al descuento por faltas y tardanzas injustificadas, [...]"*.

Al respecto, el citado informe fue derivado el 16 de junio de 2022 mediante cuaderno de registro[567] a Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su atención[568] **(Ver apéndice n.° 49).**

c.5.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de mayo del periodo 2022, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a cincuenta y tres (53) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción

565 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.
566 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.
567 La Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, mediante Oficio n.° 932-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 27 de agosto de 2025, remitió a la Comisión Auditora, los cuadernos de registro de los años 2020, 2021 y 2022 **(Ver apéndice n.° 49)**.
568 Con registro n.° 2421 según cuaderno de registro de las páginas 320 y 321, del tomo II del año 2022 **(Ver apéndice n.° 49)**.

- **DIREPRO**; Dirección Regional de trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes a la Entidad que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/21 200,00 **(Ver apéndice n.° 50)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Veinticuatro (24) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Dieciocho (18) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de mayo de 2022[569]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[570].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[571] **(Ver apéndice n.° 50)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y consignó el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[572], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[573].

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 0756-0001[574], 0757-001[575], 0758-0001[576], 0759-0001 0760-0001, 0761-0001[577] y 0762-0001 y

569 Información proporcionada por la Entidad mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**.

570 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH **(Ver apéndice n.° 7)**.

571 Planillas n. os 0012/0001-037, 0067/0002-037, 0068/0002-037, 0069/0002-037, 0070/0002-037, 0071/0002-037, 0072/0002-037, 0024/0003-037, 0025/0003-037, 0033/0004-037, 0034/0004-037, 0035/0004-037 y 0012/0005-037 **(Ver apéndice n.° 50)**.

572 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS en la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

573 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 202-2022-GORE-ICA/GGR de 7 de noviembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 47)**.

574 El Comprobante de Pago n.° 0756-0001 corresponde a la DREM, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0012/0001-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 50)**.

575 El Comprobante de Pago n.° 0757-0001 corresponde a la DIRCETUR, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0067/0002-037, 0068/0002-037, 0069/0002-037, 0070/0002-037, 0071/0002-037 y 0072/0002-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.°50)**.

576 El Comprobante de Pago n.° 0758-0001 corresponde a la DIREPRO, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0024/0003-037 y 0025/0003-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 50)**.

577 Los Comprobantes de Pago n. os 0759-0001, 0760-0001 y 0711-0001 corresponden a la DIRVCS, contienen los documentos denominados *"Planilla de*

0763-0001[578], todos emitidos el 20 de mayo de 2022, con registro SIAF n.os 0000002175, 0000002176, 0000002177, 0000002178, 0000002179 y 0000002180 **(Ver apéndice n.° 50)**, en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 50)**, que cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz, especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos[579].

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a cuarenta y dos (42) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/11 600,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 3 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 62
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían – Mes de mayo de 2022

N°	N° C/P	Fecha	N° Expediente SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[580]	Perjuicio S/
1	0756-0001	20/5/2022	0000002175	DREM	5	5	400,00	2 000,00	2	800,00
2	0757-0001	20/5/2022	0000002176	DIRCETUR	9	9	400,00	3 600,00	6	840,00
4	0758-0001	20/5/2022	0000002177	DIREPRO	15	15	400,00	6 000,00	10	2 080,00
6	0759-0001	20/5/2022	0000002178	DRTPE	18	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00
7	0760-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
8	0761-0001	20/5/2022	0000002179			1	400,00	400,00	1	240,00
9	0762-0001	20/5/2022	0000002180	DIRVCS	6	5	400,00	2 000,00	5	680,00
10	0763-0001					1	400,00	400,00	1	160,00
				Total	53	53		21 200,00	42	11 600,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de mayo de 2022 **(Ver apéndice n.° 50)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de mayo de 2022, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ochenta y nueve (89) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a veintidós (22) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a un (1) servidor que ocupaba cargo de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0033/0004-037 y 0034/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0035/0004-037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 50)**.

578 Los Comprobantes de Pago n.os 0762-0001 y 0763-0001 corresponden a la DIRVCS, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0012/0005-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 50)**.

579 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

580 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley n.° 31365 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento doce (112) servidores, generando un desembolso que no correspondía por el importe total de S/26 480,00.

c.6) Mes de junio:

c.4.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de junio del periodo 2022, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento diez (110) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/43 800,00 **(Apéndice n.° 51)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Noventa y cinco (95) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Tres (3) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Un (1) servidor** se encontraba ocupando cargo de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de junio de 2022[581]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[582].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe base de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[583] **(Ver apéndice n.° 51)**. En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[584], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[585].

---

581 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n. os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025, respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

582 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 2 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

583 Planillas n. os 0283/0000-037, 0284/0000-037, 0285/0000-037, 0286/0000-037, 0287/0000-037, 0288/0000-037, 0289/0000-037, 0290/0000-037, 0291/0000-037, 0292/0000-037, 0293/0000-037, 0294/0000-037, 0295/0000-037, 0296/0000-037, 0297/0000-037 y 0298/0000-037 **(Ver apéndice n.° 51)**.

584 Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista en la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

585 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022, y se dio por concluida la designación

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 0915-0001 y 0916-0001[586], ambos de 21 de junio de 2022 con registro SIAF n.° 0000002966 **(Ver apéndice n.° 51)**, en los cuales se consignó el visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación - movilidad convenio colectivo junio de 2022"* **(Ver apéndice n.° 51)**, que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a noventa y nueve (99) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/16 380,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 3 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 63
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de junio de 2022

N°	N° C/P	Fecha	N° Expediente SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total, pagado	Cantidad de Servidores[587]	Perjuicio S/
1	0915-0001	21/6/2022	0000002966	110	17	400,00	6 400,00	13	1 360,00
						200,00	200,00		
2	0916-0001				93	400,00	37 200,00	86	15 020,00
Total					**110**		**43 800,00**	**99**	**16 380,00**

Fuente: Comprobantes de pago del mes de junio de 2022 **(Ver apéndice n.° 51)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Posteriormente, mediante Informe n.° 013-2022-GORE.ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 12 de julio de 2022 **(Ver apéndice n.° 49)**, Jesús Hernández Hernández, personal de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió a Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, el consolidado mensual de faltas y tardanzas del personal nombrado, contratados y por suplencia que se encuentran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 de la sede central de la Entidad, del mes de junio del año 2022; asimismo, señala textualmente lo siguiente: *"[...] se sugiere remitir dicho consolidado a quien corresponda elaborar la planilla del personal nombrado, contratado y por suplencias, del régimen legislativo 276, en el cual se encuentra afecto al descuento por faltas y tardanzas injustificadas, [...]"*.

Al respecto, el citado informe fue derivado el 14 de julio de 2022 mediante cuaderno de registro[588] a Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[589], para su atención[590]. **(Ver apéndice n.° 49)**

con Resolución Gerencial General Regional n.° 202-2022-GORE-ICA/GGR de 7 de noviembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 47)**.

586 Los Comprobantes de Pago n.os 0915-0001 y 0916-0001 contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0283/0000-037, 0284/0000-037, 0285/0000-037, 0286/0000-037, 0287/0000-037, 0288/0000-037, 0289/0000-037, 0290/0000-037, 0291/0000-037, 0292/0000-037, 0293/0000-037, 0294/0000-037, 0295/0000-037, 0296/0000-037, 0297/0000-037 y 0298/0000-037.**(Ver apéndice n.° 51).**

587 Que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

588 La Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, mediante Oficio n.° 932-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 27 de agosto de 2025, remitió a la Comisión Auditora, los cuadernos de registro de los años 2020, 2021 y 2022 **(Ver apéndice n.° 49).**

589 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10).**

590 Con registro n.° 2910 según cuaderno de registro de las páginas 462 y 463, del tomo II del año 2022 **(Ver apéndice n.° 49).**

c.5.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de junio del periodo 2022, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a cincuenta y tres (53) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes al Gobierno Regional de Ica que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/21 200,00, **(Ver apéndice n.° 51)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y cuatro (34) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Dieciocho (18) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de junio de 2022[591]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[592].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[593] **(Ver apéndice n.° 51)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y consignó el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[594], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[595].

Al respecto, se generaron los Comprobantes de Pago n. os 1009-0001[596],

591 Información proporcionada por la Entidad mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**.

592 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH **(Ver apéndice n.° 7)**.

593 Planillas n. os 0015/0001-037, 0085/0002-037, 0086/0002-037, 0087/0002-037, 0088/0002-037, 0089/0002-037, 0090/0002-037, 0030/0003-037, 0031/0003-037, 0042/0004-037, 0043/0004-037, 0044/0004-037 y 0015/0005-037 **(Ver apéndice n.° 51)**.

594 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS en la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

595 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 202-2022-GORE-ICA/GGR de 7 de noviembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 47)**.

596 El Comprobante de Pago n.° 1009-0001 corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0015/0001-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 51)**.

1010-0001[597], 1011-0001[598] 1012-0001, 1013-0001[599], 1015-0001, 1016-0001 y 1017-0001[600] todos emitidos el 21 de junio de 2022, con registro SIAF n.os 0000003000, 0000003001, 0000003002, 0000003003 y 0000003004, 0000003005 **(Ver apéndice n.° 51)**, en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 51)**, que cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz, especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a cincuenta y dos (52) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/15 220,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 3 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 64
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían – Mes de junio de 2022

N°	N° C/P	Fecha	N° Expediente SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[601]	Perjuicio S/
1	1009-0001	21/6/2022	0000003000	DREM	5	5	400,00	2 000,00	4	920,00
2	1010-0001	21/6/2022	0000003001	DIRCETUR	9	9	400,00	3 600,00	9	1 260,00
4	1011-0001	21/6/2022	0000003002	DIREPRO	15	15	400,00	6 000,00	15	5 000,00
5	1012-0001	21/6/2022	0000003003	DRTPE	18	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00
6	1013-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
7	1017-0001	21/6/2022	0000003004			1	400,00	400,00	1	320,00
8	1015-0001	21/6/2022	0000003005	DIRVCS	6	5	400,00	2 000,00	5	840,00
9	1016-0001					1	400,00	400,00	1	80,00
				Total	53	53		21 200,00	52	15 220,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de junio de 2022 **(Ver apéndice n.° 51)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de junio de 2022, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento veintinueve (129) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a veintiuno (21) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a un (1) servidor que ocupaba cargo de

597 El Comprobante de Pago n.° 1010-0001 corresponde a la DIRCETUR, contiene los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0085/0002-037, 0086/0002-037, 00087/0002-037, 0088/0002-037, 0089/0002-037 y 0090/0002-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.°51).**

598 El Comprobante de Pago n.° 1011-0001 corresponde a la DIREPRO, contiene los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0030/0003-037 y 0031/0003-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 51).**

599 Los Comprobantes de Pago n.os 1012-0001, 1013-0001 y 1017-0001 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n.os 0042/0004-037 y 0043/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0044/0004-037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 51).**

600 Los Comprobantes de Pago n.os 1015-0001 y 1016-0001 corresponden a la DIRVCS, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0015/0005-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 51).**

601 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley n.° 31365 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento cincuenta y uno (151) servidores, generando un desembolso que no correspondía por el importe total de S/31 600,00.

c.7) Mes de julio:

c.7.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de julio del periodo 2022, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento diez (110) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/44 000,00 **(Apéndice n.° 52)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Ciento cuatro (104) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia; asimismo, a quienes no acreditaron haber laborado veinte (20) días hábiles dentro del mes.
- **Tres (3) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Dos (2) servidores** se encontraban ocupando cargo de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de julio de 2022[602]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[603].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe base de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*[604] **(Ver apéndice n.° 52)**. En dichas planillas se

602 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

603 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjunto el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 2 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

604 Planillas n.os 0342/0000-037, 0343/0000-037, 0344/0000-037, 0345/0000-037, 0346/0000-037, 0347/0000-037, 0348/0000-037, 0349/0000-037, 0350/0000-037, 0351/0000-037, 0352/0000-037, 0353/0000-037, 0354/0000-037, 0355/0000-037, 0356/0000-037 y 0357/0000-037

consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[605], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[606].

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 1195-0001 y 1196-0001[607], ambos emitidos el 22 de julio de 2022 con registro SIAF n.° 0000003799 **(Ver apéndice n.° 52)**, en los cuales se consignó el visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación - movilidad convenio colectivo julio de 2022"* **(Ver apéndice n.° 52)**, que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[608].

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a ciento nueve (109) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/20 720,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 3 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 65
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de julio de 2022

N°	N° C/P	Fecha	N° Expediente SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[609]	Perjuicio S/
1	1195-0001	22/7/2022	0000003799	110	93	400,00	37 200,00	92	18 200,00
2	1196-0001				17	400,00	6 800,00	17	2 520,00
				Total	**110**		**44 000,00**	**109**	**20 720,00**

Fuente: Comprobantes de pago del mes de julio de 2022 **(Ver apéndice n.° 52)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Posteriormente, mediante Informe n.° 015-2022-GORE.ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 9 de agosto de 2022 **(Ver apéndice n.° 49)**, Jesús Hernández Hernández, personal de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió a Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, el consolidado mensual de faltas y tardanzas del personal nombrado, contratados y por suplencia que se encuentran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 de la sede central de la Entidad, del mes de julio de 2022; asimismo, señala textualmente lo siguiente: *"[...] se sugiere remitir dicho consolidado a quien corresponda elaborar la planilla del personal nombrado, contratado y por suplencias, del régimen legislativo 276, en el cual se encuentra afecto al descuento por faltas y tardanzas injustificadas [...]"*.

(Ver apéndice n.° 52).

605 Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del5 de setiembre de 2017, como especialista en la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10).**

606 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 202-2022-GORE-ICA/GGR de 7 de noviembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 47).**

607 Los Comprobantes de Pago n.os 1195-0001 y 1196-0001 contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0342/0000-037, 0343/0000-037, 0344/0000-037, 0345/0000-037, 0346/0000-037, 0347/0000-037, 0348/0000-037, 0349/0000-037, 0350/0000-037, 0351/0000-037, 0352/0000-037, 0353/0000-037, 0354/0000-037, 0355/0000-037, 0356/0000-037 y 0357/0000-037 **(Ver apéndice n.° 52).**

608 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10).**

609 Que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

Al respecto, el citado informe fue derivado el 9 de agosto de 2022 mediante cuaderno de registro[610] a Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su atención[611]. **(Ver apéndice n.° 49).**

c.7.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de julio del periodo 2022, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a cincuenta y cuatro (54) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes al Gobierno Regional de Ica que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/21 600,00, **(Ver apéndice n.° 52)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y seis (36) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia ; asimismo, a quienes no acreditaron haber laborado veinte (20) días hábiles dentro del mes.
- **Dieciocho (18) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de julio de 2022[612]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[613].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*[614] **(Ver apéndice n.° 52)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y consignó el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[615], especialista en Remuneraciones CAS de

---

610 La Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, mediante Oficio n.° 932-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 27 de agosto de 2025, remitió a la Comisión Auditora, los cuadernos de registro de los años 2020, 2021 y 2022 **(Ver apéndice n.° 49).**

611 Con registro n.° 3335 según cuaderno de registro de las páginas 598 y 599, del tomo II del año 2022 **(Ver apéndice n.° 49).**

612 Información proporcionada por la Entidad mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS- DIRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12).**

613 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 1 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7).**

614 Planillas n.os 0017/0001-037, 0098/0002-037, 0099/0002-037, 0100/0002-037, 0101/0002-037, 0102/0002-037, 0103/0002-037, 0034/0003-037, 0035/0003-037, 0048/0004-037, 0049/0004-037, 0050/0004-037 y 0017/0005-037 **(Ver apéndice n.° 52).**

615 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en

la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[616].

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n. os 1135-0001[617],1136-0001, 1141-0001-A[618], 1143-0001[619] 1144-0001, 1145-0001, 1146-0001[620], 1147-0001 y 1148-0001[621] todos del 22 de julio de 2022, con registro SIAF n. os 0000003758, 0000003759, 0000003760, 0000003761, 0000003762 y 0000003763 **(Ver apéndice n.° 52)**, en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 52)**, que cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz, especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a cincuenta y cuatro (54) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/14 860,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 3 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 66
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían – Mes de julio de 2022

N°	N° C/P	Fecha	N° Expediente SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[622]	Perjuicio S/
1	1135-0001	22/7/2022	0000003758	DREM	5	5	400,00	2 000,00	5	1 200,00
2	1136-0001	22/7/2022	0000003759	DIRCETUR	10	9	400,00	3 600,00	9	2 060,00
3	1141-0001-A					1	400,00	400,00	1	400,00
4	1143-0001	22/7/2022	0000003760	DIREPRO	15	15	400,00	6 000,00	15	3080,00
5	1144-0001	22/7/2022	0000003761	DRTPE	18	11	400,00	4400,00	11	4 400,00
6	1145-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
7	1146-0001	22/7/2022	0000003762			1	400,00	400,00	1	280,00
8	1147-0001	22/7/2022	0000003763	DIRVCS	6	5	400,00	2 000,00	5	940,00
9	1148-0001					1	400,00	400,00	1	100,00
				Total	54	54		21 600,00	54	14 860,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de julio de 2022 **(Ver apéndice n.° 52)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Remuneraciones CAS en la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 12)**.

616 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 202-2022-GORE-ICA/GGR de 7 de noviembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 47)**.

617 El Comprobante de Pago n.° 1135-0001 corresponde a la DREM, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0017/0001-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 52)**.

618 Los Comprobantes de Pago n. os 1136-0001 y 1141-0001-A corresponden a la DIRCETUR, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n. os 0098/0002-037, 0099/0002-037, 0100/0002-037, 0101/0002-037, 0102/0002-037 y 0103/0002-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.°52)**.

619 El Comprobante de Pago n.° 1143-0001 corresponde a la DIREPRO, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n. os 0034/0003-037 y 0035/0003-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 52)**.

620 Los Comprobantes de Pago n. os 1144-0001, 1145-0001 y 1146-0001 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de Julio 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n. os 0048/0004-037 y 0049/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0050/0004-037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 52)**.

621 Los Comprobantes de Pago n. os 1147-0001 y 1148-0001 corresponden a la DIRVCS, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes julio 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0017/0005-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 52)**.

622 Servidores que no acreditaron trabajo presencial.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de julio de 2022, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento cuarenta (140) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; así como, a quienes acreditaron haber laborado veinte (20) días hábiles dentro del mes; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a veintiuno (21) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y dos (2) servidores que ocupaban cargo de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley n.° 31365 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento sesenta y tres (163) servidores, generando un desembolso que no correspondía por el importe total de S/35 580,00.

c.8) Mes de agosto:

c.8.1) Gobierno Regional de Ica -Sede Central

Durante el mes de agosto del periodo 2022, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento diez (110) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/44 000,00, **(Apéndice n.° 53)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Ochenta y seis (86) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Tres (3) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Un (1) servidor** se encontraba ocupando cargo de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de agosto de 2022[623]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[624].

---

623 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

624 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe base de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[625] **(Ver apéndice n.° 53)**. En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[626], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[627].

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 1379-0001 y 1380-0001[628], ambos emitidos el 19 de agosto de 2022 con registro SIAF n.° 0000004569 **(Ver apéndice n.° 53)**, que se consignó el visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "*Abono de Transferencia al Banco de la Nación - movilidad convenio colectivo agosto de 2022*" **(Ver apéndice n.° 53)**, los cuales cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[629].

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a noventa (90) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/20 540,00 conforme se detalla en el **Anexo n.° 3 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 67
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de agosto de 2022

N°	N° C/P	Fecha	N° Registro SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[630]	Perjuicio S/
1	1379-0001	19/8/2022	0000004569	110	18	400,00	7 200,00	10	1 980,00
2	1380-0001				92	400,00	36 800,00	80	18 560,00
				Total	110		44 000,00	90	20 540,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de agosto de 2022 **(Ver apéndice n.° 53)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 2 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

625 Planillas n.os 0385/0000-037, 0386/0000-037, 0387/0000-037, 0388/0000-037, 0389/0000-037, 0390/0000-037, 0391/0000-037, 0392/0000-037, 0393/0000-037, 0394/0000-037, 0395/0000-037, 0396/0000-037, 0397/0000-037, 0398/0000-037, 0399/0000-037 y 0400/0000-037 **(Ver apéndice n.° 53)**.

626 Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista en la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

627 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 202-2022-GORE-ICA/GGR de 7 de noviembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 47)**.

628 Los Comprobantes de Pago n.os 1379-0001 y 1380-0001 contienen los documentos denominados "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*" n.os 0385/0000-037, 0386/0000-037, 0387/0000-037, 0388/0000-037, 0389/0000-037, 0390/0000-037, 0391/0000-037, 0392/0000-037, 0393/0000-037, 0394/0000-037, 0395/0000-037, 0396/0000-037, 0397/0000-037, 0398/0000-037, 0399/0000-037 y 0400/0000-037 **(Ver apéndice n.° 53)**.

629 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

630 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

c.8.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de agosto del periodo 2022, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a cincuenta y cuatro (54) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes al Gobierno Regional de Ica que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/21 300,00, **(Ver apéndice n.° 53)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y uno (31) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Dieciocho (18) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de agosto de 2022[631]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[632].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[633] **(Ver apéndice n.° 53)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y consignó el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[634], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[635].

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 1316-0001[636],

631 Información proporcionada por la Entidad mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**.

632 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH **(Ver apéndice n.° 7)**.

633 Planillas n.os 0020/0001-037, 0117/0002-037, 0118/0002-037, 0119/0002-037, 0120/0002-037, 0121/0002-037, 0122/0002-037, 0040/0003-037, 0041/0003-037, 0056/0004-037, 0057/0004-037, 0058/0004-037 y 0020/0005-037 **(Ver apéndice n.° 53)**.

634 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS en la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 12)**.

635 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 202-2022-GORE-ICA/GGR de 7 de noviembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 47)**.

636 El Comprobante de Pago n.° 1316-0001 corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*

1317-0001, 1318-0001[637], 1319-0001[638] 1320-0001, 1321-0001, 1322-0001[639], 1323-0001 y 1324-0001[640], todos emitidos el 19 de agosto de 2022, con registro SIAF n. os 0000004551, 0000004552, 0000004553, 0000004554, 0000004555 y 0000004556 **(Ver apéndice n.° 53)**, en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 53)**, que cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz, especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a cuarenta y nueve (49) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/14 240,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 3 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 68
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían – Mes de agosto de 2022

N°	N° C/P	Fecha	N° Expediente SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total, pagado	Cantidad de Servidores[641]	Perjuicio S/
1	1316-0001	19/8/2022	0000004551	DREM	5	5	400,00	2 000,00	3	940,00
2	1317-0001	19/8/2022	0000004552	DIRCETUR	9	9	400,00	3 600,00	9	2 080,00
3	1318-0001			DIRCETUR	1	1	400,00	400,00	1	400,00
4	1319-0001	19/8/2022	0000004553	DIREPRO	15	14	400,00	5 600,00	12	2 560,00
						1	100,00	100,00		
6	1320-0001	19/8/2022	0000004554	DRTPE	18	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00
7	1321-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
8	1322-0001	19/8/2022	0000004555			1	400,00	400,00	1	220,00
9	1323-0001	19/8/2022	0000004556	DIRVCS	6	5	400,00	2 000,00	5	1 020,00
10	1324-0001*					1	400,00	400,00	1	220,00
				Total	54	54		21 300,00	49	14 240,00

*El abono de la Planilla n.° 0020/0005-037 se encuentra anexado al expediente del C/P n.° 1323-0001.
Fuente: Comprobantes de pago del mes de agosto de 2022 **(Ver apéndice n.° 53)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de agosto de 2022, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento diecisiete (117) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no

n.° 0020/0001-037 y el documento de "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 53)**.

637 Los Comprobantes de Pago n. os 1317-0001 y 1318-0001 corresponden a la DIRCETUR, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n. os 0117/0002-037, 0118/0002-037, 0119/0002-037, 0120/0002-037, 0121/0002-037 y 0122/0002-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 53)**.

638 El Comprobante de Pago n.° 1319-0001 corresponde a la DIREPRO, contiene los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n. os 0040/0003-037 y 0041/0003-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 53)**.

639 Los Comprobantes de Pago n. os 1320-0001, 1321-0001 y 1322-0001 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n. os 0056/0004-037 y 0057/0004-03; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0058/00004-037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 53)**.

640 Los Comprobantes de Pago n. os 1323-0001 y 1324-0001 corresponden a la DIRVCS, contienen el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0020/0005-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 53)**.

641 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a veintiuno (21) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a un (1) servidor que ocupaba cargo de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley n.° 31365 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento treinta y nueve (139) servidores, generando un desembolso que no correspondía por el importe total de S/34 780,00.

c.9) Mes de setiembre:

c.9.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de setiembre del periodo 2022, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento diez (110) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/44 000,00, **(Apéndice n.° 54)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Setenta (70) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Tres (3) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Un (1) servidor** se encontraba ocupando cargo de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de setiembre de 2022[642]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[643].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe base de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* [644] **(Ver apéndice n.° 54)**. En dichas

642 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n. ºs 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

643 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 2 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

644 Planillas n. ºs 0426/0000-037, 0427/0000-037, 0428/0000-037, 0429/0000-037, 0430/0000-037, 0431/0000-037, 0432/0000-037, 0433/0000-037,

planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[645], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[646].

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 1508-0001 y 1509-0001-A[647], todos emitidos el 21 de setiembre de 2022 con registro SIAF n.° 0000005203 **(Ver apéndice n.° 54)**, en los cuales se consignó el visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación - movilidad convenio colectivo setiembre de 2022"* **(Ver apéndice n.° 54)**, que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a setenta y cuatro (74) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/14 560,00 conforme se detalla en el **Anexo n.° 3 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 69
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de setiembre de 2022

N°	N° C/P	Fecha	N° Expediente SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total, pagado	Cantidad de Servidores[648]	Perjuicio S/
1	1508-0001	21/9/2022	0000005203	110	18	400,00	7 200,00	8	1 520,00
2	1509-0001-A				92	400,00	36 800,00	66	13 040,00
Total					110		44 000,00	74	14 560,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de setiembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 54)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Posteriormente, mediante Informe n.° 024-2022-GORE.ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 7 de octubre de 2022 **(Ver apéndice n.° 49)**, Jesús Hernández Hernández, personal de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió a Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, el consolidado mensual de faltas y tardanzas del personal nombrado, contratados y por suplencia que se encuentran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 de la sede central de GORE Ica, del mes de setiembre del año 2022; asimismo, señala textualmente lo siguiente: *"[...] se sugiere remitir dicho consolidado a quien corresponda elaborar la planilla del personal nombrado, contratado y por suplencias, del régimen legislativo 276, en el cual se encuentra afecto al descuento por faltas y tardanzas injustificadas [...]"*.

0434/0000-037, 0435/0000-037, 0436/0000-037, 0437/0000-037, 0438/0000-037, 0439/0000-037, 0440/0000-037 y 0441/0000-037 **(Ver apéndice n.° 54)**.

645 Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del5 de setiembre de 2017, como especialista en la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

646 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 202-2022-GORE-ICA/GGR de 7 de noviembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 47)**.

647 Los Comprobantes de Pago n.os 1508-0001 y 1509-0001-A contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0426/0000-037, 0427/0000-037, 0428/0000-037, 0429/0000-037, 0430/0000-037, 0431/0000-037, 0432/0000-037, 0433/0000-037, 0434/0000-037, 0435/0000-037, 0436/0000-037, 0437/0000-037, 0438/0000-037, 0439/0000-037, 0440/0000-037 y 0441/0000-037.**(Ver apéndice n.° 54)**.

648 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

Al respecto, el citado informe fue derivado el 10 de octubre de 2022 mediante cuaderno de registro[649] a Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[650], para su atención[651]. **(Ver apéndice n.° 49)**

c.9.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de setiembre del periodo 2022, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a cincuenta y tres (53) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes a la Entidad que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/20 820,00 **(Ver apéndice n.° 54)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Veinticinco (25) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Diecisiete (17) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de setiembre de 2022[652]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[653].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[654] **(Ver apéndice n.° 54)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y consignó el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[655], especialista en

---

649 La Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, mediante Oficio n.° 932-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 27 de agosto de 2025, remitió a la Comisión Auditora, los cuadernos de registro de los periodos 2020, 2021 y 2022 **(Ver apéndice n.° 49)**.

650 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

651 Con registro n.° 4407 según cuaderno de registro de las páginas 116 y 117, del tomo III del periodo 2022 **(Ver apéndice n.° 49)**.

652 Información proporcionada por la Entidad mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**.

653 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH **(Ver apéndice n.° 7)**.

654 Planillas n.os 0022/0001-037, 0130/0002-037, 0131/0002-037, 0132/0002-037, 0133/0002-037, 0134/0002-037, 0135/0002-037, 0044/0003-037, 0045/0003-037, 0062/0004-037, 0063/0004-037, 0064/0004-037 y 0022/0005-037 **(Ver apéndice n.° 54)**.

655 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS en la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[656].

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 1487-0001[657], 1488-0001, 1489-0001[658], 1490-0001[659] 1491-0001, 1492-0001, 1493-0001[660], 1494-0001 y 1495-0001[661], todos emitidos el 21 de setiembre de 2022, con registro SIAF n.os 0000005243, 0000005244, 0000005269, 0000005270, 0000005271 y 0000005272 **(Ver apéndice n.° 54)**, en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 54)**, que cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz, especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a cuarenta y dos (42) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/10 720,00 conforme se detalla en el **Anexo n.° 3 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 70
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían – Mes de setiembre de 2022

N°	N° C/P	Fecha	N° Expediente SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[662]	Perjuicio S/
1	1487-0001	21/9/2022	0000005243	DREM	5	5	400,00	2 000,00	2	800,00
2	1488-0001	21/9/2022	0000005244	DIRCETUR	10	9	400,00	3 600,00	9	1 200,00
3	1489-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
4	1490-0001	21/9/2022	0000005269	DIREPRO	14	13	400,00	5 200,00	8	640,00
						1	20,00	20,00		
6	1491-0001	21/9/2022	0000005270	DRTPE	18	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00
7	1492-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
8	1493-0001	21/9/2022	0000005271			1	400,00	400,00	1	220,00
9	1494-0001	21/9/2022	0000005272	DIRVCS	6	5	400,00	2 000,00	3	520,00
10	1495-0001					1	400,00	400,00	1	140,00
				Total	53	53		20 820,00	42	10 720,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de setiembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 54)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

656 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 202-2022-GORE-ICA/GGR de 7 de noviembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 47)**.

657 El Comprobante de Pago n.° 1487-0001 corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0022/0001-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 54)**.

658 Los Comprobantes de Pago n.os 1488-0001 y 1489-0001-A corresponden a la DIRCETUR, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0130/0002-037, 0131/0002-037, 0132/0002-037, 0133/0002-037, 0134/0002-037 y 0135/0002-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.°54)**.

659 El Comprobante de Pago n.° 1490-0001 corresponde a la DIREPRO, contiene los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0044/0003-037 y 0045/0003-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 54)**.

660 Los Comprobantes de Pago n.os 1491-0001, 1492-0001 y 1493-0001 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n.os 0062/0004-037 y 0063/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0064/0004-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 54)**.

661 Los Comprobantes de Pago n.os 1494-0001 y 1495-0001 corresponden a la DIRVCS, contienen el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0022/0005-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 54)**.

662 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de setiembre de 2022, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a noventa y cinco (95) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a veinte (20) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a un (1) servidor que ocupaba cargo de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley n.° 31365 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento dieciséis (116) servidores, generando un desembolso que no correspondía por el importe total de S/25 280,00.

c.10) Mes de octubre:

c.10.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de octubre del periodo 2022, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento diez (110) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/44 000,00, **(Apéndice n.° 55)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Noventa y ocho (98) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Tres (3) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Un (1) servidor** se encontraba ocupando cargo de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de octubre de 2022[663]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[664].

663 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH (**Ver apéndice n.° 8**). Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 (**Ver apéndice n.° 6**).

664 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*[665] **(Ver apéndice n.° 55)**. En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[666], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 1585-0001 y 1586-0001[667], ambos emitidos el 20 de octubre de 2022 con registro SIAF n.° 0000005873 **(Ver apéndice n.° 55)**, en los cuales se consignó el visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación - movilidad convenio colectivo octubre de 2022"* **(Ver apéndice n.° 55)**, que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a ciento dos (102) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/17 380,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 3 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 71
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de octubre de 2022

N°	N° C/P	Fecha	N° Expediente SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total, pagado	Cantidad de Servidores[668]	Perjuicio S/
1	1585-0001	20/10/2022	0000005873	110	92	400,00	36 800,00	85	15 740,00
2	1586-0001				18	400,00	7 200,00	17	1 640,00
				Total	110		44 000,00	102	17 380,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de octubre de 2022 **(Ver apéndice n.° 55)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Posteriormente, mediante Informe n.° 031-2022-GORE.ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 14 de noviembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 49)**, Jesús Hernández Hernández, personal de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remitió a Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, el consolidado mensual de faltas y tardanzas del personal nombrado, contratados y por suplencia que se encuentran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 de la sede central de GORE Ica, del mes de octubre del año 2022; asimismo, señala textualmente lo siguiente: *"[...] se sugiere remitir dicho consolidado a quien corresponda elaborar la planilla del personal nombrado,*

2 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

665 Planillas n.os 0470/0000-037, 0471/0000-037, 0472/0000-037, 0473/0000-037, 0474/0000-037, 0475/0000-037, 0476/0000-037, 0477/0000-037, 0478/0000-037, 0479/0000-037, 0480/0000-037, 0481/0000-037, 0482/0000-037, 0483/0000-037, 0484/0000-037 y 0485/0000-037 **(Ver apéndice n.° 58)**.

666 Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del5 de setiembre de 2017, como especialista en la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

667 Los Comprobantes de Pago n.os 1585-0001 y 1586-0001 contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0470/0000-037, 0471/0000-037, 0472/0000-037, 0473/0000-037, 0474/0000-037, 0475/0000-037, 0476/0000-037, 0477/0000-037, 0478/0000-037, 0479/0000-037, 0480/0000-037, 0481/0000-037, 0482/0000-037, 0483/0000-037, 0484/0000-037 y 0485/0000-037.**(Ver apéndice n.° 58)**.

668 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

contratado y por suplencias, del régimen legislativo 276, en el cual se encuentra afecto al descuento por faltas y tardanzas injustificadas. [...]".

Al respecto, el citado informe fue derivado el 15 de noviembre de 2022 mediante cuaderno de registro[669] a Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[670], para su atención[671] **(Ver apéndice n.° 49).**

c.10.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de octubre del periodo 2022, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a cincuenta y cuatro (54) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes al Gobierno Regional de Ica que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/21 560,00, **(Ver apéndice n.° 55)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y cuatro (34) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Dieciocho (18) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de octubre de 2022[672]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[673].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[674] **(Ver apéndice n.° 55)**. En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y consignó el visto

669 La Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, mediante Oficio n.° 932-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 27 de agosto de 2025, remitió a la Comisión Auditora, los cuadernos de registro de los periodos 2020, 2021 y 2022 **(Ver apéndice n.° 49)**.

670 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

671 Con registro n.° 5038 según cuaderno de registro de las páginas 298 y 299, del tomo III del periodo 2022 **(Ver apéndice n.° 49)**

672 Información proporcionada por la Entidad mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**.

673 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH **(Ver apéndice n.° 7)**.

674 Planillas n.os 0024/0001-037, 0143/0002-037, 0144/0002-037, 0145/0002-037, 01460002-037, 0147/0002-037, 0148/0002-037, 0048/0003-037, 0049/0003-037, 0069/0004-037, 0070/0004-037, 0071/0004-037 y 0024/0005-037 **(Ver apéndice n.° 55)**.

bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz[675], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 1708-0001[676], 1709-0001, 1710-001[677], 1711-0001[678] 1712-0001, 1713-0001, 1714-0001, 1715-0001[679], 1716-0001 y 1717-0001[680] todos emitidos el 21 de octubre de 2022, con registro SIAF n. os 0000005911, 0000005912, 0000005913, 0000005914, 0000005915 y 0000005916 **(Ver apéndice n.° 55)**, en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 55)**, que cuentan con el visto bueno de Katherine Rosario Lima De La Cruz, especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos[681].

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a cincuenta y dos (52) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/11 420,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 3 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 72
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían – Mes de octubre de 2022

N°	N° C/P	Fecha	N° Expediente SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total, pagado	Cantidad de Servidores[682]	Perjuicio S/
1	1708-0001	21/10/2022	0000005911	DREM	5	5	400,00	2 000,00	5	860,00
2	1709-0001	21/10/2022	0000005912	DIRCETUR	10	9	400,00	3 600,00	9	1 380,00
3	1710-0001					1	400,00	400,00	1	20,00
4	1711-0001	21/10/2022	0000005913	DIREPRO	14	14	400,00	5 200,00	12	980,00
							380,00	380,00		
5	1712-0001	21/10/2022	0000005914	DRTPE	19	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00
6	1713-0001					6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
7	1714-0001	21/10/2022	0000005915			1	380,00	380,00	1	380,00
8	1715-0001					1	400,00	400,00	1	200,00
9	1716-0001	21/10/2022	0000005916	DIRVCS	6	5	400,00	2 000,00	5	600,00
10	1717-0001					1	400,00	400,00	1	200,00
				Total	54	54		21 560,00	52	11 420,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de octubre de 2022 **(Ver apéndice n.° 55)** y al Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

675 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS en la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

676 El Comprobante de Pago n.° 1708-0001 corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0024/0001-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 55)**.

677 Los Comprobantes de Pago n. os 1709-0001 y 1710-0001 corresponden a la DIRCETUR, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n. os 0143/0002-037, 0144/0002-037, 0145/0002-037, 0146/0002-037, 0147/0002-037 y 0148/0002-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.°55)**.

678 El Comprobante de Pago n.° 1711-0001 corresponde a la DIREPRO, contiene los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n. os 0048/0003-037 y 0049/0003-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 55)**.

679 Los Comprobantes de Pago n. os 1712-0001, 1713-0001, 1714-0001 y 1715-0001 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes Octubre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n. os 0069/0004-037 y 0070/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0071/0004-037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 55)**.

680 Los Comprobantes de Pago n. os 1716-0001 y 1717-0001 corresponden a la DIRVCS, contienen el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0024/0005-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 55)**.

681 Contratada por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 13)**.

682 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de octubre de 2022, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento treinta y dos (132) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a veintiuno (21) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a un (1) servidor que ocupaba cargo de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley n.° 31365 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento cincuenta y cuatro (154) servidores, generando un desembolso que no correspondía por el importe total de S/28 800,00.

c.11) Mes de noviembre:

c.11.1) Gobierno Regional de Ica -Sede Central

Durante el mes de noviembre del periodo 2022, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento once (111) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/44 000,00, **(Apéndice n.° 56)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Sesenta y tres (63) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Tres (3) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Dos (2) servidores** se encontraban ocupando cargo de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de noviembre de 2022[683]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[684].

683 Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n.os 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

684 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe base de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*[685] **(Ver apéndice n.° 56)**. En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[686], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[687].

En las citadas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar, el cual cuenta con el visto bueno, entre otros, de los señores Mario Christyan Yarasca Falconi[688], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos.

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 1786-0001 y 1787-0001[689], ambos emitidos el 23 de noviembre de 2022 con registro SIAF n.° 0000006639 **(Ver apéndice n.° 56)**, en los cuales se consignó el visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación - movilidad convenio colectivo noviembre de 2022"* **(Ver apéndice n.° 56)**, que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a sesenta y ocho (68) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/14 040,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 3 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 73
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de noviembre de 2022

N°	N° C/P	Fecha	N° Expediente SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[690]	Perjuicio S/
1	1786-0001	23/11/2022	0000006639	111	93	400,00	36 400,00	60	12 960,00
						200,00	400,00		
2	1787-0001				18	400,00	7 200,00	8	1 080,00
Total					111		**44 000,00**	68	**14 040,00**

Fuente: Comprobantes de pago del mes de noviembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 56)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

2 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

685 Planillas n.os 0511/0000-037, 0512/0000-037, 0513/0000-037, 0514/0000-037, 0515/0000-037, 0516/0000-037, 0517/0000-037, 0518/0000-037, 0519/0000-037, 0520/0000-037, 0521/0000-037, 0522/0000-037, 0523/0000-037, 0524/0000-037, 0525/0000-037 y 0526/0000-037 **(Ver apéndice n.° 56)**.

686 Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del5 de setiembre de 2017, como especialista en la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

687 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0208-2022-GORE-ICA/GGR de 9 de noviembre de 2022, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 303-2022-GORE-ICA/GGR de 28 de diciembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 47)**.

688 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

689 Los Comprobantes de Pago n.os 1786-0001 y 1787-0001 contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0511/0000-037, 0512/0000-037, 0513/0000-037, 0514/0000-037, 0515/0000-037, 0516/0000-037, 0517/0000-037, 0518/0000-037, 0519/0000-037, 0520/0000-037, 0521/0000-037, 0522/0000-037, 0523/0000-037, 0524/0000-037, 0525/0000-037 y 0526/0000-037 **(Ver apéndice n.° 56)**.

690 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

c.11.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de noviembre del periodo 2022, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a cincuenta y .cuatro (54) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes al Gobierno Regional de Ica que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/13 600,00 **(Ver apéndice n.° 56)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Dieciocho (18) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Dieciocho (18) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de noviembre de 2022[691]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[692].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR*"[693] **(Ver apéndice n.° 56)** En dichas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar y consignó el visto bueno del especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos[694] y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[695].

691 Información proporcionada por la Entidad mediante Actas de Recopilación de Información n.ºs 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**.

692 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH **(Ver apéndice n.° 7)**.

693 Planillas n.ºs 0052/0003-037, 0053/0003-037, 0026/0005-037, 0026/0001-037, 0078/0004-037, 0079/0004-037, 0076/0004-037, 0077/0004-037, 0157/0002-037, 0158/0002-037, 0159/0002-037, 0160/0002-037, 0161/0002-037 y 0162/0002-037 **(Ver apéndice n.° 56)**.

694 Cabe indicar que mediante Carta n. 001-2025-KRLC de 9 de setiembre de 2025, la servidora Katherine Rosario Lima de la Cruz, informó a la Comisión Auditora que con Resolución Subgerencial de Gestión de Recursos Humanos n.° 0241-2022-GORE-ICA/SGRH de 21 de noviembre de 2022, se encontró de licencia por incapacidad temporal para el trabajo por la contingencia de maternidad pre y post natal desde el 9 de noviembre de 2022 al 14 de febrero de 2023 **(Ver apéndice n.° 28)**; por lo que, con Oficio n.° 033-2025-CG/OC5340-AC012 de 15 de setiembre de 2025, **(Ver apéndice n.° 8)** se solicitó a la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, en mérito al acto resolutivo señalado indicar quien estuvo a cargo de la elaboración de la planilla de otorgamiento de movilidad de las direcciones regionales durante los meses de noviembre y diciembre de 2022, siendo atendido con Oficio n.° 1039-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 15 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 57)**, a través del cual indicó textualmente lo siguiente: *[...] La encargada de asistencia informa que de la revisión del acervo documentario que obra en esta Subgerencia; no se ha encontrado ningún documento (oficio, memorando, informe; circular) en donde se encargue a otro personal de esta Subgerencia; la elaboración de la planilla, en el tiempo que la Sra. Katherine Rosario Lima de la Cruz, se encontraba de licencia por maternidad durante los meses de noviembre y diciembre del año 2022 [...].*

695 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0208-2022-GORE-ICA/GGR de 9 de noviembre de 2022, y se dio por concluida la

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 1813-0001,[696] 1814-0001, 1815-0001[697], 1816-0001[698], 1817-0001, 1818-0001, 1819-0001, 1820-0001[699], 1821-0001 y 1822-0001[700], todos emitidos el 23 de noviembre de 2022, con registro SIAF n.os 0000006713, 0000006719, 0000006711, 0000006716, 0000006717 y 0000006724 **(Ver apéndice n.° 56)**, en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 56)**, que cuenta con el visto bueno del especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a treinta y seis (36) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/9 920,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 3 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 74
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían – Mes de noviembre de 2022

N°	N° C/P	Fecha	N° Expediente SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total, pagado	Cantidad de Servidores [701]	Perjuicio S/
1	1813-0001	23/11/2022	0000006713	DIREPRO	14	14	400,00	5 600,00	6	680,00
2	1814-0001	23/11/2022	0000006719	DIRVCS	6	5	400,00	2 000,00	3	520,00
3	1815-0001					1	400,00	400,00	1	100,00
4	1816-0001	23/11/2022	0000006711	DREM	5	5	400,00	2 000,00	2	800,00
5	1817-0001	23/11/2022	0000006717	DRTPE	19	1	400,00	400,00	1	80,00
6	1819-0001					1	400,00	400,00	1	400,00
7	1818-0001	23/11/2022	0000006716			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
8	1820-0001					11	400,00	4 400,00	11	4 400,00
9	1821-0001	23/11/2022	000006724	DIRCETUR	10	1	400,00	400,00	0	0,00
10	1822-0001					9	400,00	3 600,00	5	540,00
				Total	**54**	**54**		**13 600,00**	**36**	**9 920,00**

Fuente: Comprobantes de pago del mes de noviembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 56)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de noviembre de 2022, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ochenta y uno (81) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la

designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 303-2022-GORE-ICA/GGR de 28 de diciembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 47)**.

696 El Comprobante de Pago n.° 1813-0001 corresponde a la DIREPRO, contiene los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0052/0003-037 y 0053/0003-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 56)**.

697 Los Comprobantes de Pago n.os 1814-0001 y 1815-0001 corresponden a la DIRVCS, contienen el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0026/0005-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 56)**.

698 El Comprobante de Pago n.° 1816-0001 corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0026/0001-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 56)**.

699 Los Comprobantes de Pago n.os 1817-0001, 1818-0001, 1819-0001 y 1820-0001 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Noviembre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n.os 0076/0004-037 y 0077/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0078/0004-037 y 0079/0004-037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 56)**.

700 Los Comprobantes de Pago n.os 1821-0001 y 1822-0001 corresponden a la DIRCETUR, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0157/0002-037, 0158/0002-037, 0159/0002-037, 0160/0002-037, 0161/0002-037 y 0162/0002-037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 56)**.

701 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a veintiuno (21) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a dos (2) servidores que ocupaban cargo de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley n.° 31365 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento cuatro (104) servidores, generando un desembolso que no correspondía por el importe total de S/23 960,00.

c.12) Mes de diciembre:

c.12.1) Gobierno Regional de Ica - Sede Central

Durante el mes de diciembre del periodo 2022, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a ciento diez (110) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/44 000,00, **(Apéndice n.° 58)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Ciento uno (101) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Tres (3) servidores** no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.
- **Un (1) servidor** se encontraba ocupando cargo de confianza.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de diciembre de 2022[702]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[703].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe base de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados "*Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les*

[702] Información proporcionada por la Entidad, mediante Actas de Recopilación de Información n. ° 001, 005, 006, 007, 008, 009 y 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 2025; respectivamente. Así como, el Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022 y el Oficio n.° 1102-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH **(Ver apéndice n.° 8)**. Cabe precisar que los servidores registraban sus marcaciones a través de reloj biométrico y tarjetas de marcaciones según correspondiera, conforme se indica en el Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 12 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 6)**.

[703] Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 2 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.

otorga en el mes de diciembre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" [704] **(Ver apéndice n.° 58)**. En dichas planillas se consignó el nombre del servidor y monto a pagar, y el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi[705], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[706].

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 1995-0001 y 1996-0001[707], ambos emitidos el 20 de diciembre de 2022 con registro SIAF n.° 0000007469 **(Ver apéndice n.° 58)**, en los cuales se consignó el visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación - movilidad convenio colectivo diciembre de 2022"* **(Ver apéndice n.° 58)**, que cuentan con el visto bueno de Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a ciento cinco (105) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/17 160,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 3 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 75
Pagos por concepto de movilidad a servidores de la Sede Central que no correspondían - Mes de diciembre de 2022

N°	N° C/P	Fecha	N° Expediente SIAF	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
				Total	Cantidad	Mensual asignado	Total, pagado	Cantidad de Servidores[708]	Perjuicio S/
1	1995-0001	20/12/2022	0000007469	110	92	400,00	36 800,00	88	15 500,00
2	1996-0001				18	400,00	7 200,00	17	1 660,00
				Total	110		44 000,00	105	17 160,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de diciembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 58)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

c.11.2) Direcciones Regionales

Durante el mes de diciembre del periodo 2022, la Entidad otorgó el pago por concepto de movilidad a cincuenta y tres (53) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que laboraron en las direcciones regionales (Dirección Regional de Energía y Minas - **DREM**; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**; Dirección Regional de Producción - **DIREPRO**; Dirección Regional de trabajo y Promoción de Empleo - **DRTPE**, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - **DIRVCS**, órganos descentralizados/desconcentrado pertenecientes al Gobierno Regional

704 Planillas n.os 0569/0000-037, 0570/0000-037, 0571/0000-037, 0572/0000-037, 0573/0000-037, 0574/0000-037, 0575/0000-037, 0576/0000-037, 0577/0000-037, 0578/0000-037, 0579/0000-037, 0580/0000-037, 0581/0000-037, 0582/0000-037, 0583/0000-037 y 0584/0000-037 **(Ver apéndice n.° 58)**.

705 Contratado por la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del 5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

706 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0208-2022-GORE-ICA/GGR de 9 de noviembre de 2022, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 303-2022-GORE-ICA/GGR de 28 de diciembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 47)**.

707 Los Comprobantes de Pago n.os 1995-0001 y 1996-0001 contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0569/0000-037, 0570/0000-037, 0571/0000-037, 0572/0000-037, 0573/0000-037, 0574/0000-037, 0575/0000-037, 0576/0000-037, 0577/0000-037, 0578/0000-037, 0579/0000-037, 0580/0000-037, 0581/0000-037, 0582/0000-037, 0583/0000-037 y 0584/0000-037 **(Ver apéndice n.° 58)**.

708 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

de Ica que dependen de su presupuesto y estructura organizativa para su funcionamiento y ejecución), por el importe total de S/21 200,00, **(Ver apéndice n.° 58)**; de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Treinta y seis (36) servidores** no acreditaron haber realizado trabajo presencial, puesto que, en algunos casos efectuaron trabajo remoto en mérito al Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 y en otros se encontraban con licencia con goce de haber, y en algunos casos no registraron marcaciones de asistencia.
- **Diecisiete (17) servidores** que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

Lo expuesto se acredita con el reporte de marcaciones de asistencia del mes de diciembre de 2022[709]; así como con la información proporcionada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[710].

No obstante, se efectuó el abono a la cuenta corriente de cada servidor por el importe de S/400,00, viabilizado a través de la emisión de los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*[711] **(Ver apéndice n.° 58)**.

En las citadas planillas se describió el nombre del servidor y monto a pagar, el cual cuenta con el visto bueno, especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos[712], y de Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos[713].

El pago fue efectivizado mediante los Comprobantes de Pago n.os 2009-0001, 2010-0001[714], 2011-0001, 2012-0001, 2013-0001[715],

709 Información proporcionada por la Entidad mediante Actas de Recopilación de Información n.os 002, 003, 004 y 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 25, 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente; así como, mediante Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de 22 de julio de 2025, Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025, Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025, y Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 **(Ver apéndice n.° 12)**.

710 Mediante Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la relación correspondiente a la modalidad de trabajo del personal que laboró durante los periodos 2020, 2021 y 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276. Asimismo, se adjuntó el Informe n.° 022-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMHH **(Ver apéndice n.° 7)**.

711 Planillas n. os 0028/0005-037, 0084/0004-037, 0085/0004-037, 0086/0004-037, 0056/0003-037, 0057/0003-037 0171/0002-037, 0172/0002-037, 0173/0002-037, 0174/0002-037, 0175/0002-037, 0176/0002-037 y 0028/0001-037 **(Ver apéndice n.° 58)**.

712 Cabe indicar que mediante Carta n. 001-2025-KRLC de 9 de setiembre de 2025, Katherine Rosario Lima de la Cruz, informó a la Comisión Auditora que con Resolución Subgerencial de Gestión de Recursos Humanos n.° 0241-2022-GORE-ICA/SGRH de 21 de noviembre de 2022, se encontró de licencia por incapacidad temporal para el trabajo por la contingencia de maternidad pre y post natal desde el 9 de noviembre de 2022 al 14 de febrero de 2023 **(Ver apéndice n.° 28)**; por lo que, con Oficio n.° 033-2025-CG/OC5340-AC012 de 15 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 8)** se solicitó a la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, en mérito al acto resolutivo señalado indicar quien estuvo a cargo de la elaboración de la planilla de otorgamiento de movilidad de las direcciones regionales durante los meses de noviembre y diciembre de 2022, siendo atendido con Oficio n.° 1039-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 15 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 57)**, a través del cual indicó textualmente lo siguiente: *[...] La encargada de asistencia informa que de la revisión del acervo documentario que obra en esta Subgerencia; no se ha encontrado ningún documento (oficio, memorando, informe; circular) en donde se encargue a otro personal de esta Subgerencia; la elaboración de la planilla, en el tiempo que la Sra Katherine Rosario Lima de la Cruz, se encontraba de licencia por maternidad durante los meses de noviembre y diciembre del año 2022 [...]"*

713 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0208-2022-GORE-ICA/GGR de 9 de noviembre de 2022, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 303-2022-GORE-ICA/GGR de 28 de diciembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 47)**.

714 Los Comprobantes de Pago n. os 2009-0001 y 2010-0001 corresponden a la DIRVCS, contienen el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0028/0005-037 y el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 58)**.

715 Los Comprobantes de Pago n. os 2011-0001, 2012-0001 y 2013-0001 corresponden a la DRTPE, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020"* n. os 0084/0004-037 y 0085/0004-037; y *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*

2014-0001[716], 2015-0001, 2016-0001[717], 2017-0001[718] todos emitidos el 21 de diciembre de 2022, con registro SIAF n.os 0000007505, 0000007506, 0000007508, 0000007509, 0000007510 y 0000007511 **(Ver apéndice n.° 58)**, en los cuales se consigna el sello de visto bueno del gerente Regional de Administración y Finanzas. En dichos comprobantes se adjuntaron los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación" **(Ver apéndice n.° 58)**, que cuentan con el visto bueno del especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

En consecuencia, se realizó el desembolso por concepto de movilidad a cincuenta y tres (53) servidores, pese a que no les correspondía dicho beneficio, lo que generó un gasto por un importe total de S/11 220,00, conforme se detalla en el **Anexo n.° 3 (Ver apéndice n.° 4)**, y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 76
Pagos por concepto de movilidad a servidores de las Direcciones Regionales que no correspondían – Mes de diciembre de 2022

N°	N° C/P	Fecha	N° Expediente SIAF	Dirección Regional	Servidores		Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora	
					Total	Cantidad	Mensual asignado	Total pagado	Cantidad de Servidores[719]	Perjuicio S/
1	2009-0001	21/12/2022	0000007511	DIRVCS	6	1	400,00	400,00	1	180,00
2	2010-0001					5	400,00	2 000,00	5	580,00
3	2011-0001	21/12/2022	0000007510	DRTPE	18	1	400,00	400,00	1	100,00
4	2012-0001	21/12/2022	0000007509			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00
5	2013-0001					11	400,00	4400,00	11	4 400,00
6	2014-0001	21/12/2022	0000007508	DIREPRO	14	14	400,00	5 600,00	14	1 580,00
7	2015-0001	21/12/2022	0000007506	DIRCETUR	1	1	400,00	400,00	1	40,00
8	2016-0001				9	9	400,00	3 600,00	9	1 000,00
9	2017-0001	21/12/2022	0000007505	DREM	5	5	400,00	2 000,00	5	940,00
				Total	53	53		21 200,00	53	11 220,00

Fuente: Comprobantes de pago del mes de diciembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 58)** y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo expuesto, se verificó que, durante el mes de diciembre de 2022, la Entidad otorgó pagos por concepto de movilidad a ciento treinta y siete (137) servidores sin acreditar la realización de trabajo presencial. En algunos casos, los servidores laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto y, en otros, se encontraban con licencia con goce de haber, y a quienes no contaron con registro de marcación de asistencia; situaciones que no implicaban desplazamiento desde su domicilio hacia el centro de labores ni viceversa, por lo que no se configura una condición de trabajo que justifique dicho beneficio.

Asimismo, se identificó que dicho beneficio fue otorgado a veinte (20) servidores no afiliados al Sindicato de Trabajadores y a un (1) servidor que ocupaba cargo de confianza, pese a que los convenios colectivos suscritos no alcanzan a quienes desempeñan funciones de confianza, conforme al marco constitucional que excluye a estos servidores del derecho de sindicación.

n.° 0086/0004-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 58).**

716 El Comprobante de Pago n.° 2014-0001 corresponde a la DIREPRO, contiene los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0056/0003-037 y 0057/0003-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 58).**

717 Los Comprobantes de Pago n.os 2015-0001 y 2016-0001 corresponden a la DIRCETUR, contienen los documentos denominados *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.os 0171/0002-037,0172/0002-037, 0173/0002-037, 0174/0002-037, 0175/0002-037 y 0176/0002-037; así como el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 58).**

718 El Comprobante de Pago n.° 2017-0001 corresponde a la DREM, contiene el documento denominado *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"* n.° 0028/0001-037; así como, el documento de *"Abono Transferencia al Banco de la Nación"* **(Ver apéndice n.° 58).**

719 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

Situación que no se ajustó a las características propias de una condición de trabajo, toda vez que el concepto de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial de libre disposición para los servidores, configurando un incremento remunerativo. Dicho incremento se encuentra prohibido por las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley n.° 31365 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022. En consecuencia, se efectuaron pagos por concepto de movilidad que no correspondían a ciento cincuenta y ocho (158) servidores, generando un desembolso que no correspondía por el importe total de S/28 380,00.

De lo expuesto se advierte que durante el periodo 2022, autorizaron pagos por concepto de movilidad a los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, pese a que varios de ellos se encontraban realizando trabajo remoto o gozaban de licencia con goce de haber. Asimismo, se otorgó dicho beneficio a servidores que no contaban con registro de marcación de asistencia, y que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores; así como, a servidores que no acreditaron haber laborado veinte (20) días hábiles al mes. Estas circunstancias evidencian que los beneficiarios no cumplían con las condiciones necesarias para acceder al beneficio de movilidad, el cual, por su naturaleza, solo resulta compatible con el desempeño efectivo de labores presenciales en el centro de trabajo y con la condición de estar sindicalizado. El beneficio económico otorgado ascendía a veinte soles (S/20,00) diarios, por hasta veinte (20) días hábiles laborados mensualmente.

Del mismo modo, se concedió dicho beneficio a servidores que ocupaban cargos de confianza y de dirección; pese a que, se encontraban excluidos según lo establecido en el convenio colectivo aplicable. Cabe señalar que, conforme al marco constitucional vigente, los servidores que ocupan cargos de confianza se encuentran excluidos del derecho de sindicación, por lo que no pueden ser beneficiarios de convenios colectivos.

No obstante, María Elena Salazar de Espinoza[720], y Jorge Eduardo Lucero Vilca[721] , quienes se desempeñaban como subgerentes de Gestión de Recursos Humanos, visaron cada una de las hojas de los documentos denominados *"Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes [...] por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*, sin acreditar observación alguna. Asimismo, emitieron memorados viabilizando el otorgamiento del pago mensual por concepto de movilidad a los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por el importe de S/400,00 correspondiente al periodo comprendido desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Cabe señalar que, si bien María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, no visó las planillas de la sede central correspondientes al mes de enero; de igual forma Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos, no visó las planillas de la sede central y direcciones correspondientes al mes de octubre, ambos permitieron que las mismas sean tramitadas para su pago, a pesar de que tenían la responsabilidad del sistema administrativo de gestión de los recursos humanos de la Entidad, por ende, estaban encargados de controlar y evaluar las acciones vinculadas a los procesos de gestión del personal conforme a las normas que regulan los regímenes laborales vigentes; por lo que, debieron cautelar que los procedimientos aplicados fueran legales y adecuados para asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo aplicable.

720 Designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 0061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022 (**Ver apéndice n.° 40**).

721 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 202-2022-GORE-ICA/GGR de 7 de noviembre de 2022 (**Ver apéndice n.° 47**); asimismo, designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0208-2022-GORE-ICA/GGR de 9 de noviembre de 2022, y se dio por concluida la designación con Resolución Gerencial General Regional n.° 303-2022-GORE-ICA/GGR de 28 de diciembre de 2022 (**Ver apéndice n.° 47**).

Por otro lado, Mario Christyan Yarasca Falconi[722], especialista de la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, y Katherine Rosario Lima De La Cruz[723], especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, ambos en calidad de especialistas de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos[724], fueron responsables de elaborar las planillas de beneficios correspondientes a los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, así como de las Direcciones Regionales de Energía y Minas; Comercio Exterior y Turismo; Producción; Trabajo y Promoción del Empleo; y Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dichos servidores elaboraron y visaron las planillas denominadas *"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N.° 276 que se les otorga en el mes [...] por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N.° 0383-2019-GORE-ICA/GR"*, así como los documentos titulados *"Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo [...] 2022"*, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2022. En dichos documentos se incluyó a servidores que realizaron trabajo remoto, gozaron de licencia con goce de haber y a quienes no contaban con registro de marcación de asistencia; así como, a quienes no estaban afiliados al Sindicato de Trabajadores, y aquellos que no acreditaron haber laborado veinte (20) días hábiles; además, se incluyó a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

Al respecto, es preciso señalar que, los servidores mencionados mediante Documento S/N [725] de 9 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 27)** y Carta n.° 001-2025-KRLC[726] de la misma fecha **(Ver apéndice n.° 28)**, indicaron que para la elaboración y emisión de las planillas adjuntas en los respectivos comprobantes de pagos descritas en los cuadros precedentes, consideraron como marco legal el "Convenio Colectivo del Pliego Petitorio presentado por el SINTRA GORE-ICA correspondiente al periodo 2019-2020", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 0383-2019-GORE-ICA/GR de 16 de diciembre de 2019 **(Ver apéndice n.° 5)**.

En consecuencia, dichos servidores eran conocedores de que el referido convenio establecía que el beneficio de movilidad constituía una condición de trabajo, destinada a facilitar el traslado diario del servidor desde su domicilio hacia la entidad y viceversa. De no cumplirse dicha finalidad, el beneficio se convertiría en una ventaja patrimonial de libre disposición para el servidor; no obstante, incluyeron a servidores que no acreditaron trabajo presencial y aquellos que no se encontraban sindicalizados, lo cual era requisito indispensable para que el beneficio de movilidad se configure válidamente como una condición de trabajo; del mismo modo, incluyeron a servidores que estuvieron ocupando un cargo de confianza y de dirección.

722 Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA del5 de setiembre de 2017, como especialista - Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **(Ver apéndice n.° 10)**.

723 Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018 **(Ver apéndice n.° 13)**, como especialista en Remuneraciones CAS para la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos; asimismo, mediante Oficio n.° 609-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 23 de mayo de 2025 **(Ver apéndice n.° 26)**, la subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, informó al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, textualmente lo siguiente: *"Al respecto, mediante Informe n.° 082-2025-GORE.ICA/JJVS de fecha 14 de mayo de 2025, el responsable de legajos personales informa que la servidora CAS Katherine Rosario Lima de la Cruz, ocupo el cargo de especialista en remuneraciones en los meses de enero a diciembre d ellos años fiscales 2020, 2021 y 2022 [...]"*.

724 Mediante Oficio n.° 609-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 23 de mayo de 2025, remitido al Órgano de Control Institucional de la Entidad, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos indicó que, mediante Informe n.° 082-2025-GORE.ICA/JJVS de 14 de mayo de 2025 **(Ver apéndice n.° 26)**, el responsable de legajos personales informó que el personal que estuvo encargado de la elaboración de las planillas en los meses de enero a diciembre durante los periodos 2020, 2021 y 2022, fueron los servidores Mario Christyan Yarasca Falconi y Katherine Rosario Lima de La Cruz.

725 Emitido y suscrito por Mario Christyan Yarasca Falconi, en atención al Oficio n.° 031-2025-CG/OC5340-AC012 de 2 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 27)**.

726 Emitido y suscrito por Katherine Lima de la Cruz, en atención al Oficio n.° 032-2025-CG/OC5340-AC012 de 2 de setiembre de 2025 **(Ver apéndice n.° 28)**.

En ese contexto, al quebrantarse la naturaleza de la condición laboral, el beneficio de movilidad otorgado constituyó una ventaja patrimonial para su libre disposición, formando parte de su remuneración o ingreso de los servidores que efectuaron trabajo remoto y estuvieron con licencia con goce de haber, configurándose como incremento remunerativo, el cual estaba prohibido por las disposiciones presupuestales regulada en la Ley n.° 31365 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, ocasionando un presunto perjuicio económico por el importe total S/414 640,00, conforme se detalla continuación:

Cuadro n.° 77
Resumen del presunto perjuicio económico periodo 2022

Meses	Sede Central		Direcciones		Total	
	Servidores con perjuicio	Perjuicio S/	Servidores con perjuicio	Perjuicio S/	Servidores con perjuicio	Perjuicio S/
Enero	106	29 780,00	52	17 420,00	158	47 240,00
Febrero	103	41 760,00	53	18 020,00	156	47 720,00
Marzo	100	31 120,00	51	16 880,00	151	44 260,00
Abril	107	32 260,00	53	15 340,00	160	40 560,00
Mayo	70	30 760,00	42	11 600,00	112	26 460,00
Junio	99	30 440,00	52	15 220,00	151	31 600,00
Julio	109	30 900,00	54	14 860,00	163	35 580,00
Agosto	90	30 480,00	49	14 240,00	139	34 780,00
Setiembre	74	28 860,00	42	10 720,00	116	25 280,00
Octubre	102	29 880,00	52	11 420,00	154	28 800,00
Noviembre	68	29 020,00	36	9 920,00	104	23 960,00
Diciembre	105	29 760,00	53	11 220,00	158	28 380,00
Total		247 780,00		166 860,00		414 640,00

Fuente: Comprobantes de pago de los meses de enero a diciembre de 2022, y Oficio n.° 968-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 8 de setiembre de 2025 (Ver apéndice n.° 7).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Los hechos expuestos han transgredido la normatividad siguiente:

- **Constitución Política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993 y vigente desde el 1 de enero de 1994.**

"[...]
***Artículo 42**. Se reconocen los derechos de sindicación [...] No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección [...].*
[...]"

- **Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado el 6 de marzo de 1984 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de marzo de 1984.**

"[...]
***Artículo 43.-** La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. [...]*

Los beneficios son los establecidos por las Leyes y el Reglamento, y son uniforme para toda la Administración Pública.
[...]"

- **Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de setiembre de 2018 y vigente desde el 1 de enero de 2019.**

"[...]
Artículo 2. Principios
[...]
1. Equilibrio presupuestario: *Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.*
[...]
7. Universalidad y unidad: *Consiste en que todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público.*
[...]
Artículo 20. Los Gastos Públicos
Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.
[...]
Artículo 79. – Incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto
El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, así como las Directivas y disposiciones complementarias emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público, da lugar a las sanciones administrativas aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiera lugar.
[...]"

- **Decreto Legislativo n.° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

"[...]
Artículo 9. – Prescripción de actos administrativos emitidos por las entidades del Sector Público contra la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.
9.1 Los actos administrativos sobre los ingresos de personal emitidos en contravención de las disposiciones establecidas en el marco de la presente norma, que tengan impacto fiscal significativo, son nulos de pleno derecho, inejecutables e inexigibles, bajo responsabilidad del titular de la entidad del Sector Público que los emiten o intervenga.
[...]"

- **Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, vigente hasta el 2 de mayo de 2021.**

"[...]
Artículo 44. De la negociación colectiva
La negociación y los acuerdos en materia laboral se sujetan a lo siguiente:
[...]
e) Los acuerdos y laudos arbitrales no son de aplicación a los funcionarios públicos, directivos públicos ni a los servidores de confianza. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.
[...]"

- **Ley n.° 31188, Ley de Negociación Colectiva del Sector Estatal, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 2 de mayo de 2021 y vigente a partir del 3 de mayo de 2021.**

"[...]
Artículo 2.- Ámbito de aplicación.
[...]
La Ley no es aplicable a los trabajadores públicos que, en virtud de los señalado en los artículos 42 y 153 de la Constitución Política del Perú, se encuentran ***excluidos de los derechos de sindicalización***
[...]
Artículo 17.- Convenio Colectivo
[...]
17.6 No es de aplicación a los funcionarios y directivos públicos. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.
[...]"

- **Ley n.° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, aprobado el 27 de noviembre de 2003 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de noviembre de 2003.**

"[...]
TÍTULO PRELIMINAR

Principios Generales

SEXTO. - *Las entidades del Sector Público solo pueden ejecutar ingresos y realizar gastos conforme a Ley. Cualquier demanda adicional no prevista se atiende únicamente con cargo a las asignaciones autorizadas en el respectivo Presupuesto Institucional.*
[...]"

- **Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, aprobada el 18 de febrero de 2004, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de febrero del 2004.**

"[...]
Artículo IV.- Principios

Son principios que rigen el empleo público:

1. Principio de legalidad. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos.

El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala.
[...]
6. Principio de probidad y ética pública. - El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública.
[...]"

- **Ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprobada el 04 de diciembre de 2020 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 6 de diciembre de 2020.**

"[...]
Artículo 6. Ingresos del personal
Prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de

Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.
[...]"

- **Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprobada el 29 de noviembre de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de noviembre de 2021.**

"[...]
Artículo 6. Ingresos del personal
Prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.
[...]".

- **Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, aprobado el 19 de noviembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de noviembre de 2019.**

"[...]
Artículo 6. Ingreso del Personal
Prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en el presente Decreto de Urgencia, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.
[...]"

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF el 29 de diciembre de 2012 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de diciembre de 2012 y vigente a partir del 2 de enero de 2013.**

"[...]
TÍTULO PRELIMINAR
PRINCIPIOS REGULATORIOS
Artículo I.- Equilibrio presupuestario
El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.
[...]
Artículo X.- Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos
Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica-financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad.
[...]
Artículo 12.- Los Gastos Públicos
Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales.
[...]
Artículo 65.- Incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto
El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, así como las Directivas y disposiciones complementarias emitidas por la Dirección General del Presupuesto Público, da lugar a las sanciones administrativas aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.
[...]"

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 04-2019-JUS de 22 de enero de 2019 y publicada en el diario oficial "El Peruano" el 25 de enero de 2019.**

"[...]
Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo
[...]
***1.1. Principio de legalidad.** - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*
[...]"

- **Convenio Colectivo celebrado entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica - Sede Central correspondiente al Pliego Petitorio 2019 – 2020 de 13 de diciembre de 2019.**

"[...]
SOBRE LA MOVILIDAD
[...]
Conforme hemos venido desarrollando, las condiciones son los bienes o servicios que indispensablemente las entidades de la Administración Pública en su condición de empleador deben entregar a sus trabajadores, con los que mantiene vínculo laboral vigente, para el desarrollo normal de

sus funciones, pues sin su entrega no sería posible un desarrollo regular de las funciones propias de su puesto.

En esta corriente, dichas condiciones de trabajo, pueden darse en movilidad, alimentación, gastos de representación, o uniforme y, en general, todo lo que razonablemente cumpla tal objeto y no constituya un beneficio o ventaja patrimonial para el servidor, dado que no tienen carácter remunerativo.

Del mismo modo, debemos enfatizar que toda condición de trabajo se sujeta las siguientes características:

"i) No tiene carácter remunerativo, porque o forma parte de la remuneración debido a que su otorgamiento no implica una contraprestación al servicio prestado, sino más bien se entreguen al servidor para el cabal cumplimiento de la prestación de servicios (indispensables, necesarios o facilitan la prestación)
ii) Usualmente son en especie, y si son entregadas en dinero se destinan al cumplimiento de la prestación de servicio;
iii) No generan una ventaja patrimonial o enriquecimiento al servidor; y,
iv) No son de libre disposición del servidor"
[...]
Siguiendo el hilo conductor, no debemos pasar desapercibido la continuación del Acta de trato directo de fecha 04 de diciembre de 2019, donde los representantes del Gobierno Regional de Ica, establecieron que el beneficio solicitado por el SINTRA – GORE se encuentra garantizada como una condición de trabajo; asimismo, cabe precisar que la movilidad debe permitir el traslado diario del servidor de su domicilio a la entidad y viceversa. En ese sentido, se equipará la movilidad a una condición irrestricta de trabajo, dado que es la condición que el servidor bajo el Decreto Legislativo N° 276 (nombrados y contratados), necesita para efectuar cabalmente el correcto desempeño de sus funciones y así cumplir diligentemente los objetivos del Gobierno Regional de Ica, finalmente debemos indicar que la presente condición de trabajo no supone un aumento en las remuneraciones del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica.
[...]
***Artículo 4.-** Las partes acuerdan, que el Gobierno Regional de Ica, otorgará por concepto de movilidad el monto de VEINTE Y/100 SOLES, S/20.00 de manera diaria, por veinte (20) días hábiles laborados a los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica - Sede Central [...].*

VIGENCIA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO.-
[...]
***Artículo 5.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Colectivo será eficaz en todos sus extremos a partir de la suscripción y celebración del mismo, conforme a lo prescrito en el artículo 73° del Decreto Supremo No 040-2014-PCM-Reglamento de la Ley del Servicio Civil; asimismo, conviene precisar que las partes en ejercicio de la autonomía de la libertad que tienen para pactar en el presente Convenio Colectivo, han decidido que los beneficiarios del presente convenio - ámbito de aplicación, serán aquellos trabajadores que cumplan con los siguientes requisitos:*

- *Que se encuentren con vínculo laboral vigente y afiliados al Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica - Sede Central.*
- *Que tengan la condición de nombrados y/o contratados dentro del régimen del Decreto Legislativo 276, y;*
- *Que, se encuentran excluidos de los beneficios del presente Convenio Colectivo, aquellos trabajadores que se afiliaron al Sindicato y que por motivos laborales, se encuentren ocupando cargos de confianza y/o dirección en la Entidad, dicha prohibición se mantendrá mientras que el trabajador se encuentre ocupando los cargos mencionados.*

- **Directiva n.° 0003-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la gestión de las planillas de pago y boletas de pago en las entidades del sector público", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 007-2021-EF/53.01 de 22 de junio de 2021.**

  "[...]
  CAPÍTULO I
  DISPOSICIONES GENERALES

  Artículo 7.- Responsabilidades

  7.1 El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o quien haga sus veces, es responsable de supervisar la gestión de planillas y emisión de las boletas de pago, así como del cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva
  [...]
  7.2 El personal de las entidades del Sector Público que tenga a su cargo la gestión de la planilla de pago, es responsable del procesamiento y emisión de las boletas de pago, conforme a lo dispuesto en la presente Directiva
  [...]"

Los hechos expuestos han quebrantado la naturaleza de la condición laboral, constituyendo un beneficio o ventaja patrimonial para libre disposición a favor de los trabajadores del GORE Ica, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.°276, afectando la correcta y legal ejecución del gasto público, en el marco de las políticas de austeridad y racionalidad del gasto público, lo que ocasionó un perjuicio económico de S/1 615 191, 44, conforme se detalla continuación:

Cuadro n.° 78
Resumen del presunto perjuicio económico
Periodos 2020 - 2022

N°	Periodo	Perjuicio importe Total (S/)
1	2020	599 191,44
2	2021	801 360,00
3	2022	414 640,00
	Total, S/	**1 615 191,44**

Fuente: Comprobantes de pago de los meses de enero a diciembre de los periodos 2020 al 2022.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Las situaciones descritas se originaron como consecuencia de las acciones adoptadas por los especialistas en Remuneraciones, quienes durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 elaboraron y visaron las planillas por concepto de movilidad a favor del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, incluyendo a servidores que no acreditaron el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo 2019-2020. Esta situación fue además originada por los Subgerentes de Gestión de los Recursos Humanos, quienes, teniendo la responsabilidad de supervisar y controlar las actuaciones vinculadas a la gestión de los recursos humanos, visaron dichas planillas sin realizar observación alguna, posibilitando su tramitación y el pago respectivo.

Las personas comprendidas en los hechos observados presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme al **Apéndice n.° 59** del Informe de Auditoría; asimismo, cabe indicar que los señores Jorge Eduardo Lucero Vilca y Mario Christyan Yarasca Falconi, presentaron extemporáneamente sus comentarios o aclaraciones a la Desviación de Cumplimiento.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que no desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento. La referida evaluación, y la cédula de comunicación y la notificación, forman parte del **Apéndice n.° 59** del Informe de Auditoría; considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Jorge Eduardo Lucero Vilca**, identificado con DNI n.° 42185766, subgerente de Gestión de los Recursos Humanos del 1 de noviembre de 2020 al 27 de setiembre de 2021, designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020 y cesado con Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021 **(Ver Apéndice n.° 23)**, y del 17 de marzo de 2022 al 27 de diciembre de 2022, designado mediante las Resoluciones Gerenciales General Regional n.os 061 y 206-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022 y 9 de noviembre de 2022, y cesado mediante las Resoluciones Gerenciales General Regional n.os 202 y 303-2022-GORE-ICA/GGR de 7 de noviembre de 2022 y de 28 de diciembre de 2022, respectivamente **(Ver Apéndice n.° 47)**, a quien se le notificó la desviación de cumplimiento mediante la Cédula de Notificación n.° 001-2025-CG/OC5340-AC012 de 16 de octubre de 2025, a través de la casilla electrónica de la Contraloría General de la República n.° [redacted] con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2025-CG/5340-02-012, y el cargo de notificación del mismo día **(Ver Apéndice n.° 59)**, presentó sus comentarios mediante Escrito s/n de 30 de octubre de 2025 **(Ver Apéndice n.° 59)**.

   Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la Comisión Auditora, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 59** del Informe de Auditoría, se ha determinado que los hechos comunicados, no han sido desvirtuados, por lo que se confirma su participación, tal como se expone a continuación:

   Durante los periodos 2020 al 2022, en el ejercicio de sus funciones como responsable del sistema administrativo de gestión de los recursos humanos de la Entidad, encargado de controlar y evaluar las acciones vinculadas a los procesos de gestión del personal conforme a las normas que regulan los regímenes laborales vigentes, no realizó observación alguna respecto a la verificación de las condiciones que debió cautelarse en el marco de lo establecido en Convenio Colectivo previa al otorgamiento de la movilidad. Por el contrario, de manera continua realizó las acciones que se detallan a continuación:

   - **Del mes de noviembre a diciembre de 2020**, visó las planillas emitidas a favor de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, tanto de la Sede Central como de las Direcciones Regionales, a pesar que carecían del sustento requerido conforme a las condiciones establecidas en el convenio colectivo, tramitándolas para su pago; consecuencia de ello, se efectivizaron los pagos a través de los respectivos comprobantes de pagos, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 79
Detalle de las planillas visadas por la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Periodo 2020

N°	Planillas	Tramitado mediante Memo emitido por el GSGRH	CS [727]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
				Mensual asignado	Total pagado	CS [728]	Perjuicio S/	
Mes de noviembre								
1	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0479/0000-037, 0480/0000-037, 0481/0000-037, 0482/0000-037, 0483/0000-037, 0484/0000-037, 0485/0000-037, 0486/0000-037, 0487/0000-037, 0488/0000-037, 0489/0000-037, 0490/0000-037, 0491/0000-037, 0492/0000-037, 0493/0000-037 y 0494/0000-037 – Sede Central.	No acredita	103	400,00	41 200,00	90	28 880,00	2111-0001
			13	400,00	5 200,00	7	1 560,00	2112-0001
2	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0026/0001-037- DREM.	Memorando n.° 425-2020-GORE.ICA-GARF/SGRH de 17/11/2020	5	400,00	2 000,00	2	800,00	2126-0001
			11	400,00	4 400,00	11	3 220,00	2127-0001
3	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0158/0002-037, 0159/0002-037, 0160/0002-037, 0161/0002-037 y 0162/0002-037 y 0163/0002-037 – DIRCETUR.		1	400,00	400,00	1	400,00	2128-0001
			19	400,00	7 600,00	18	6 720,00	2129-0001
4	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0123/0003-037, 0124/ 0003-037, 0125/0003-037, 0126/0003-037 y 0162/0002-037 – DIREPRO.		1	400,00	400,00	0	0,00	2130-0001
			10	400,00	4 000,00	10	4 000,00	2131-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	2132-0001
5	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0075/0004-037 y 0076/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0077/0004-037 – DRTPE.		1	400,00	400,00	1	260,00	2133-0001
			5	400,00	2 000,00	6	1360,00	2134-0001
6	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0028/0005-037 – DIRVCS.		1	180,00	180,00			
			1	400,00	400,00	1	180,00	2135-0001
Mes de diciembre								
7	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0537/0000-037, 0538/0000-037, 0539/0000-037, 0540/0000-037, 0541/0000-037, 0542/0000-037, 0543, 0544/0000-037, 0545/0000-037, 0546/0000-037, 0547/0000-037, 0548/0000-037, 0549/0000-037, 0550/0000-037, 0551/0000-037 y 0552/0000-037 – Sede Central.	No acredita	103	400,00	41 200,00	101	29 340,00	2354-0001
			13	400,00	5 200,00	12	1 960,00	2355-0001
8	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0028/001-037 – DREM.	Memorando n.° 460-2020-GORE.ICA-GARF/SGRH	5	400,00	2 000,00	2	800,00	2308-0001
			11	400,00	4 400,00	11	2 800,00	2309-0001
9	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0170/0002-037, 0171/0002-037, 0172/0002-037, 0173/0002-037, 0174/0002-037 y 0175/0002-037 – DIRCETUR.		1	400,00	400,00	1	400,00	2310-0001
			19	400,00	7 600,00	18	6 960,00	2311-0001
10	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0133/0003-037, 0134/0003-037, 0135/0003-037 y 0136/0003-037 – DIREPRO.		1	400,00	400,00	1	40,00	2312-0001
			10	400,00	4 000,00	10	4 000,00	2313-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	2314-0001
11	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre de 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0081/0004-037 y 0082/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0083/0004-037 – DRTPE.		1	400,00	400,00	1	260,00	2315-0001
			5	400,00	2 000,00	5	1 260,00	2316-0001
12	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 028/0005-037 – DIRVCS.		1	400,00	400,00	1	240,00	2317-0001
						Importe total del perjuicio S/	100 240,00	

Fuente: Comprobantes de pago del periodo 2020.
Elaborado por: Comisión Auditora.

727 Cantidad de servidores.
728 Cantidad de servidores que no acreditaron trabajo presencial.

- **Del mes de enero a setiembre de 2021**, Visó las planillas emitidas a favor de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, tanto de la Sede Central como de las Direcciones Regionales, a pesar de que dichas planillas carecían del sustento requerido conforme a las condiciones establecidas en el convenio colectivo, tramitándolas mediante memorandos para su pago; consecuencia de ello, se efectivizaron a través de los respectivos comprobantes de pago, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 80

Detalle de las planillas visadas por la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Periodo 2021

N°	Denominación de las planillas emitidas	Tramitado mediante Memo emitido por el GSGRH	CS[729]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
				Mensual asignado	Total pagado (S/)	CS[730]	Perjuicio S/	
Mes de enero								
1	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de enero 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0056/0000-037, 0057/0000-037, 0058/0000-037, 0059/0000-037, 0060/0000-037, 0061/0000-037, 0062/0000-037, 0063/0000-037, 0064/0000-037, 0065/0000-037, 0066/0000-037, 0067/0000-037, 0068/0000-037, 0069/0000-037, 0070/0000-037 y 0071/0000-037 – Sede Central.	Memorando n.° 0022-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 25/1/2022.	101	400,00	40 000,00	89	27 800,00	0071-0001
				180,00	180,00			
			13	400,00	5 200,00	8	1 580,00	0072-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0235-0001
2	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 00002/0001-037 – DREM.	Memorando n.° 025-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 26/1/2021	5	400,00	2 000,00	3	1 180,00	0100-0001
3	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0007/0002-037, 0008/0002-037, 0009/0002-037, 0010/0002-037 y 0011/0002-037 – DIRCETUR.		11	400,00	4 400,00	11	3 080,00	0101-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0102-0001
4	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0007/0003-037, 0008/0003-037, 0009/0003-037 y 00010/0003-037 – DIREPRO.		19	400,00	7 600,00	18	6 960,00	0103-0001
			1	400,00	400,00	0	0,00	0104-0001
5	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Enero 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0004/0004-037 y 0005/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0006/0004-037 – DRTPE.		10	400,00	4 000,00	10	4 000,00	0105-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	0106-0001
			1	400,00	400,00	1	240,00	0107-0001
6	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0002/0005-037 – DIRVCS.		5	400,00	2 000,00	5	1 260,00	0108-0001
			1	400,00	400,00	1	220,00	0109-0001
Mes de febrero								
7	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de febrero 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0099/000-037, 0100/000-037, 0101/000-037, 0102/000-037, 0103/000-037, 0104/000-037, 0105/000-037, 0106/000-037, 0107/000-037, 0108/000-037, 0109/000-037, 0110/000-037, 0111/000-037, 0112/000-037, 0113/000-037 y 0114/0000-037 – Sede Central	Memorando n.° 0044-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 19/2/2020	102	400,00	40 400,00	99	37 780,00	0464-0001
				240,00	240,00			
			13	400,00	5 200,00	13	3 980,00	0465-0001
8	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 00005/0001-037 - DREM	Memorando n.° 070-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 17/3/2021	5	400,00	2 000,00	3	1 200,00	0482-0001
9	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0034/0002-037, 0035/0002-037, 0036/0002-037,		11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	0483-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0484-0001

[729] Cantidad de servidores.
[730] Cantidad de servidores que no acreditaron trabajo presencial.

N°	Denominación de las planillas emitidas	Tramitado mediante Memo emitido por el GSGRH	CS[729]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
				Mensual asignado	Total pagado (S/)	CS[730]	Perjuicio S/	
	0037/0002-037 y 0038/0002-037 - DIRCETUR							
10	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0031/0003-037, 0032/0003-037, 0033/0003-037 y 0034/0003-037 – DIREPRO.		19	400,00	7 600,00	18	5 880,00	0485-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0486-0001
11	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Febrero 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0017/0004-037 y 0018/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0019/0004-037 – DRTPE.		10	400,00	4 000,00	10	4 000,00	0487-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	0488-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0489-0001
12	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0007/0005-037 -DIRVCS.		5	400,00	2 000,00	5	1 960,00	0490-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0491-0001
	Mes de marzo							
13	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0139/000-037, 0140/000-037, 0141/000-037, 0142/000-037, 0143/000-037, 0144/000-037, 0145/000-037, 0146/000-037, 0147/000-037, 0148/000-037, 0149/000-037, 0150/000-037, 0152/000-037, 0153/000-037, 0154/0000-037 y 0155/0000-037 – Sede Central.	Memorando n.° 068-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 17/3/2020	102	400,00	40 800,00	92	29 580,00	0466-0001
			13	400,00	5 200,00	7	1 540,00	0467-0001
14	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 00006/0001-037 – DREM.	Memorando n.° 070-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 17/3/2021	5	400,00	2 000,00	2	800,00	0492-0001
15	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0039/0002-037, 0040/0002-037, 0041/0002-037, 0042/0002-037 y 0043/0002-037 - DIRCETUR		11	400,00	4 400,00	11	3 180,00	0493-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0494-0001
16	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0035/0003-037, 0036/0003-037, 0037/0003-037 y 0038/0003-037 - DIREPRO		19	400,00	7 600,00	17	6 560,00	0495-0001
			1	400,00	400,00	0	0,00	0496-0001
17	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0020/0004-037 y 0021/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0022/0004-037 – DRTPE.		10	400,00	4 000,00	10	4 000,00	0497-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	0498-0001
			1	400,00	400,00	1	340,00	0499-0001
18	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0008/0005-037 - DIRVCS		5	400,00	2 000,00	5	1 140,00	0500-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0501-0001
	Mes de abril							
19	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/G" n.os 0181/0000-037, 0182/0000-037, 0183/0000-037, 0184/0000-037, 0184/0000-037, 0185/0000-037, 0186/0000-037, 0187/0000-037, 0188/0000-037, 0189/0000-037, 0190/0000-037, 0191/0000-037, 0192/0000-037, 0193/0000-037, 0194/0000-037, 0195/0000-037 y 0196/0000-037 – Sede Central.	No acredita	102	400,00 100,00	40 400,00 100,00	94	30 060,00	0768-0001
			13	400,00	5 200,00	10	2 200,00	0769-0001
20	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 00008/0001-037 - DREM	Memorando n.° 102-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 21/4/2021	5	400,00	2 000,00	4	880,00	0719-0001
21	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0050/0002-037, 0051/0002-037, 0052/0002-037,		11	400,00	4 400,00	11	3 400,00	0720-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0721-0001

N°	Denominación de las planillas emitidas	Tramitado mediante Memo emitido por el GSGRH	CS[729]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
				Mensual asignado	Total pagado (S/)	CS[730]	Perjuicio S/	
	0053/0002-037 y 0054/0002-037 – DIRCETUR							
22	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0044/0003-037, 0045/0003-037 y 0046/0003-037 - DIREPRO		18	400,00	7 200,00	17	5 400,00	0722-0001
			1	400,00	400,00	1	40,00	0723-0001-A
23	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0026/0004-037 y 0027/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0028/0004-037 – DRTPE.		10	400,00	4 000,00	10	4 000,00	0723-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	0724-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0725-0001
24	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0010/0005-037 - DIRVCS		5	400,00	2 000,00	5	1 260,00	0726-0001
			1	400,00	400,00	1	280,00	0727-0001
	Mes de mayo							
25	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0218/0000-037, 0219/0000-037, 0220/0000-037, 0221/0000-037, 0222/0000-037, 0223/0000-037, 0224/0000-037, 0225/0000-037, 0226/0000-037, 0227/0000-037, 0228/0000-037, 0229/0000-037, 0230/0000-037, 0231/0000-037, 0232/0000-037 y 0233/0000-037 – Sede Central.	Memorando n.° 0144-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 21/5/2021	13	400,00	5 200,00	9	1 940,00	0954-0001
			101	400,00	40 400,00	93	28 820,00	0955-0001
26	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 00010/0001-037 – DREM.	Memorando n.° 141-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20/5/2021	5	400,00	2 000,00	4	1 020,00	0896-0001
27	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0061/0002-037, 0062/0002-037, 0063/0002-037, 0064/0002-037 y 0065/0002-037 – DIRCETUR.		11	400,00	4 400,00	11	3 240,00	0897-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0898-0001
28	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0052/0003-037, 0053/0003-037 y 0054/0003-037 – DIREPRO.		18	400,00	7 200,00	17	4 920,00	0899-0001
			1	400,00	400,00	0	0,00	0900-0001
29	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0032/0004-037 y 0033/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0034/0004-037 – DRTPE.		11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	0901-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	0902-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0903-0001
30	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0012/0005-037 – DIRVCS.		5	400,00	2 000,00	5	1 360,00	0904-0001
			1	400,00	400,00	1	180,00	0905-0001
	Mes de junio							
31	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0274/0000-037, 0275/0000-037, 0276/0000-037, 0277/0000-037, 0278/0000-037, 0279/0000-037, 0280/0000-037, 0281/0000-037, 0282/0000-037, 0283/0000-037, 0284/0000-037, 0285/0000-037, 0286/0000-037, 0287/0000-037, 0288/0000-037 y 0289/0000-037 – Sede Central.	Memorando n.° 0174-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 18/6/2021	101	400,00	40 400,00	93	28 220,00	01099-0001
			14	400,00	5 600,00	11	2 220,00	01100-0001
32	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0013/0001-037 -DREM.	Memorando n.° 170-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 18/6/2021	5	400,00	2 000,00	3	1 180,00	01070-0001
33	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"		11	400,00	4 400,00	11	3 140,00	01071-0001
			1	40,00	40,00	1	40,00	01072-0001

N°	Denominación de las planillas emitidas	Tramitado mediante Memo emitido por el GSGRH	CS[729]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
				Mensual asignado	Total pagado (S/)	CS[730]	Perjuicio S/	
	n.os 0077/0002-037, 0078/0002-037, 0079/0002-037, 0080/0002-037 y 0081/0002-037- DIRCETUR.							
34	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0062/0003-037, 0063/0003-037 y 0064/0003-037 – DIREPRO.		18	400,00	7 200,00	17	6 540,00	01073-0001
35	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0041/0004-037 y 0042/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0043/0004-037 – DRTPE.		11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	01074-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	01075-0001
			1	400,00	400,00	1	240,00	01076-0004
36	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0015/0005-037 – DIRVCS.		5	400,00	2 000,00	5	1 460,00	01077-0001
			1	400,00	400,00	1	220,00	01078-0001
	Mes de julio							
37	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0314/0000-037, 0315/0000-037, 0316/0000-037, 0317/0000-037, 0318/0000-037, 0319/0000-037, 0320/0000-037, 0321/0000-037, 0322/0000-037, 0323/0000-037, 0324/0000-037, 0325/0000-037, 0326/0000-037, 0327/0000-037, 0328/0000-037 y 0329/0000-037 – Sede Central.	Memorando n.° 230-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 21/7/2021	101	400,00	40 00,00	92	28 160,00	01319-0001
				100,00	100,00			
			14	400,00	5 600,00	12	2 720,00	01320-0001
38	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 00015/0001-037 – DREM.	Memorando n.° 229-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 21/7/2021	5	400,00	2 000,00	4	1 180,00	01259-0001
39	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0088/0002-037, 0089/0002-037, 0090/0002-037, 0091/0002-037 y 0092/0002-037 – DIRCETUR.		11	400,00	4 400,00	11	3 200,00	01260-0001
40	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0069/0003-037, 0070/0003-037 y 0071/003-037 – DIREPRO.		18	400,00	7 200,00	17	6 560,00	01261-0001
41	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Julio 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0047/0004-037 y 0048/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0049/0004-037 -DRTPE.		11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	01262-0001
			6	38,10	228,60	6	2 400,00	01263-0001
			1	400,00	400,00	1	240,00	01264-0001
42	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 00017/0005-037 – DIRVCS.		5	400,00	2 000,00	5	1 480,00	01265-0001
			1	400,00	400,00	1	240,00	01266-0001
	Mes de agosto							
43	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0354/0001-037; 0355/0001-037 0356/0001-037, 0357/0001-037, 0358/0001-037, 0359/0001-037, 0360/0001-037, 0361/0001-037, 0362/0001-037, 0363/0001-037, 0364/0001-037, 0365/0001-037, 0366/0001-037, 0367/0001-037, 0368/0001-037 y 369/0001-037 – Sede Central.	Memorando n.° 252-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20/8/2021	100	400,00	40 000,00	92	28 280,00	1406-0001
			14	400,00	5 600,00	11	2 200,00	1407-0001
44	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 00018/0001-037 -DREM.	Memorando n.° 251-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 19/8/2021	5	400,00	2 000,00	3	840,00	1381-0001
45	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2021 por concepto de movilidad		11	400,00	4 400,00	11	3 160,00	1382-0001

N°	Denominación de las planillas emitidas	Tramitado mediante Memo emitido por el GSGRH	CS[729]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
				Mensual asignado	Total pagado (S/)	CS[730]	Perjuicio S/	
	de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0104/0002-037, 0105/0002-037, 0106/0002-037, 0107/0002-037 y 0108/0002-037 -DIRCETUR.							
46	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0078/0003-037, 0079/0003-037 y 0080/003-037 – DIREPRO.		17	400,00	6 800,00	16	6 160,00	1383-0001
47	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0055/0004-037 y 0056/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0057/0004-037 - DRTPE.		11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	1384-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1385-0001
			1	400,00	400,00	1	220,00	1386-0001
48	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0020/0005-037 - DIRVCS.		5	400,00	2 000,00	5	1 340,00	1387-0001
			1	400,00	400,00	1	260,00	1388-0001
	Mes de setiembre							
49	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0394/0000-037, 0395/0000-037, 0396/0000-037, 0397/0000-037, 0398/0000-037, 0399/0000-037, 0400/0000-037, 0401/0000-037, 0402/0000-037, 0403/0000-037, 0404/0000-037, 0405/0000-037, 0406/0000-037, 0407/0000-037, 0408/0000-037 y 0409/0000-037 – Sede Central	Memorando n.° 281-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 21/9/2021	99	400,00	3 9600,00	88	27 080,00	1604-0001
			14	400,00	5 600,00	8	1 780,00	1605-0001
50	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 00020/0001-037 – DREM.	Memorando n.° 279-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20/9/2021	5	400,00	2 000,00	3	940,00	1582-0001
51	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0115/0002-037, 0116/0002-037, 0117/0002-037, 0118/0002-037 y 0119/0002-037 – DIRCETUR.		11	400,00	4 400,00	11	3 060,00	1583-0001
52	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0084/0003-037, 0085/0003-037 y 0086/003-037 – DIREPRO.		16	400,00	6 400,00	17	6 040,00	1584-0001
			1	140,00	140,00			
53	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) - correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0061/0004-037 y 0062/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0063/0004-037 – DRTPE.		11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	1585-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1586-0001
			1	400,00	400,00	1	220,00	1589-0001
54	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 002020005-037 – DIRVCS.		5	400,00	2 000,00	5	1 180,00	1587-0001
			1	400,00	400,00	1	240,00	1588-0001
						Importe total del perjuicio S/	**460 100,00**	

Fuente: Comprobantes de pago del periodo 2021.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Cabe indicar que, si bien en el mes de mayo no visó las planillas de las direcciones; así como en los meses de julio y agosto de la Sede Central de la Entidad, las tramitó mediante los memorandos citados en el cuadro precedente, sin observación alguna, cuando su función no solo se limita a tramitar planillas, sino a supervisar y garantizar que los procedimientos sean legales y apropiados.

- **Del mes de marzo a diciembre de 2022**, visó las planillas emitidas a favor de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, tanto de la Sede Central como de las Direcciones Regionales, a pesar de que dichas planillas carecían del sustento requerido conforme a las condiciones establecidas en el convenio colectivo; consecuencia de ello, se efectivizaron los pagos a través de los respectivos comprobantes de pagos, que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 81
Detalle de las planillas visadas por la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Periodo 2022

N°	Denominación de las planillas emitidas	CS[731]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
			Mensual asignado	Total, pagado	CS[732]	Perjuicio S/	
	Mes de marzo						
1	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0142/0000-037, 0143/0000-037, 0144/0000-037, 0145/0000-037, 0146/0000-037, 0147/0000-037, 0148/0000-037, 0149/0000-037, 0150/0000-037, 0151/0000-037, 0152/0000-037, 0153/0000-037, 0154/0000-037, 0155/0000-037, 0156/0000-037 y 0157/0000-037 – Sede Central.	95	400,00	37 600,00	88	24 740,00	0408-0001
			120,00	120,00			
		14	400,00	5 600,00	12	2 640,00	0409-0001
2	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0008/0001-037 – DREM.	5	400,00	2 000,00	3	960,00	0423-0001
3	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0043/0002-037, 0044/0002-037, 0045/0002-037, 0046/0002-037, 0047/0002-037 y 0048/0002-037 – DIRCETUR.	9	400,00	3 600,00	10	3 280,00	0424-0001
		1	380,00	380,00			
4	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0015/0003-037 y 0016/0003-037 – DIREPRO.	15	400,00	6 000,00	14	4 240,00	0425-0001
5	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) - correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0021/0004-037 y 0022/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0023/00004-037 -DRTPE.	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	0426-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	0427-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	0428-0001
6	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2021, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0008/0005-037 – DIRVCS.	5	400,00	2 000,00	5	940,00	0429-0001
		1	400,00	400,00	1	260,00	0430-0001
	Mes de abril						
7	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0183/0000-037, 0184/0000-037, 0185/0000-037, 0186/0000-037, 0187/0000-037, 0188/0000-037, 0189/0000-037, 0190/0000-037, 0191/0000-037, 0192/0000-037, 0193/0000-037, 0194/0000-037, 0195/0000-037, 0196/0000-037, 0197/0000-037 y 0198/0000-037 – Sede Central.	14	400,00	5 600,00	14	2 140,00	0667-0001
		94	400,00	37 600,00	93	23 080,00	0668-0001
8	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0010/0001-037 – DREM.	5	400,00	2 000,00	5	860,00	0652-0001
9	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0055/0002-037, 0056/0002-037, 0057/0002-037, 0058/0002-037, 0059/0002-037 y 0060/0002-037 -DIRCETUR.	9	400,00	3 600,00	9	2 260,00	0653-0001
10	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0019/0003-037 y 0020/0003-037 – DIREPRO.	15	400,00	6 000,00	15	3 940,00	0654-0001
11	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de Abril 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0027/0004-037 y 0028/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0029/00004-037 – DRTPE.	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	0655-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	0656-0001
		1	400,00	400,00	1	320,00	0657-0001
12	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0010/0005-037 – DIRVCS.	5	400,00	2 000,00	5	900,00	0658-0001
		1	400,00	400,00	1	260,00	0659-0001

[731] Cantidad de servidores.
[732] Cantidad de servidores que no acreditaron trabajo presencial.

N°	Denominación de las planillas emitidas	CS[731]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
			Mensual asignado	Total, pagado	CS[732]	Perjuicio S/	
	Mes de mayo						
13	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0224/0000-037, 0225/0000-037, 0226/0000-037, 0227/0000-037, 0228/0000-037, 0229/0000-037, 0230/0000-037, 0231/0000-037, 0232/0000-037, 0233/0000-037, 0234/0000-037, 0235/0000-037, 0236/0000-037, 0237/0000-037, 0238/0000-037 y 0239/0000-037 – Sede Central	94	400,00	37 200,00	63	13 940,00	0718-0001
			140,00	140,00			
		16	400,00	6 400,00	7	940,00	0719-0001
14	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0012/0001-037 - DREM.	5	400,00	2 000,00	2	800,00	0756-0001
15	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0067/0002-037, 0068/0002-037, 0069/0002-037, 0070/0002-037, 0071/0002-037 y 0072/0002-037 – DIRCETUR.	9	400,00	3 600,00	6	840,00	0757-0001
16	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0024/0003-037 y 0025/0003-037 – DIREPRO.	15	400,00	6 000,00	10	2 080,00	0758-0001
17	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0033/0004-037 y 0034/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0035/00004-037- DRTPE.	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	0759-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	0760-0001
		1	400,00	400,00	1	240,00	0761-0001
18	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0012/0005-037 – DIRVCS.	5	400,00	2 000,00	5	680,00	0762-0001
		1	400,00	400,00	1	160,00	0763-0001
	Mes de junio						
19	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0283/0000-037, 0284/0000-037, 0285/0000-037, 0286/0000-037, 0287/0000-037, 0288/0000-037, 0289/0000-037, 0290/0000-037, 0291/0000-037, 0292/0000-037, 0293/0000-037, 0294/0000-037, 0295/0000-037, 0296/0000-037, 0297/0000-037 y 0298/0000-037 – Sede Central	17	400,00	6 400,00	13	1 360,00	0915-0001
			200,00	200,00			
		93	400,00	37 200,00	86	15 020,00	0916-0001
20	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0015/0001-037 – DREM.	5	400,00	2 000,00	4	920,00	1009-0001
21	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0085/0002-037, 0086/0002-037, 00687/0002-037, 0088/0002-037, 0089/0002-037 y 0090/0002-03 – DIRCETUR.	9	400,00	3 600,00	9	1 260,00	1010-0001
22	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0030/0003-037 y 0031/0003-037 – DIREPRO.	15	400,00	6 000,00	15	5 000,00	1011-0001
23	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0042/0004-037 y 0043/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0044/00004-037 – DRTPE.	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	1012-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1013-0001
		1	400,00	400,00	1	320,00	1017-0001
24	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0015/0005-037 – DIRVCS.	5	400,00	2 000,00	5	840,00	1015-0001
		1	400,00	400,00	1	80,00	1016-0001
	Mes de julio						
25	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0342/0000-037, 0343/0000-037, 0344/0000-037, 0345/0000-037, 0346/0000-037, 0347/0000-037, 0348/0000-037, 0349/0000-037, 0350/0000-037, 0351/0000-037, 0352/0000-037, 0353/0000-037, 0354/0000-037, 0355/0000-037, 0356/0000-037 y 0357/0000-037 – Sede Central	93	400,00	37 200,00	92	18 200,00	1195-0001
		17	400,00	6 800,00	17	2 520,00	1196-0001
26	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0017/0001-037 – DREM.	5	400,00	2 000,00	5	1 200,00	1135-0001
27	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0098/0002-037, 0099/0002-037, 00100/0002-037, 0101/0002-037, 00102/0002-037 y 00103/0002-037 -DIRCETUR.	9	400,00	3 600,00	9	2 060,00	1136-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	1141-0001-A
28	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0034/0003-037 y 0035/0003-037 – DIREPRO.	15	400,00	6 000,00	15	3080,00	1143-0001
29	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de	11	400,00	4400,00	11	4 400,00	1144-0001

N°	Denominación de las planillas emitidas	CS[731]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
			Mensual asignado	Total, pagado	CS[732]	Perjuicio S/	
	Julio 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0048/0004-037 y 0049/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0050/00004-037 -DRTPE.	6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1145-0001
		1	400,00	400,00	1	280,00	1146-0001
30	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0017/0005-037 – DIRVCS.	5	400,00	2 000,00	5	940,00	1147-0001
		1	400,00	400,00	1	100,00	1148-0001
	Mes de agosto						
31	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0385/0000-037, 0386/0000-037, 0387/0000-037, 0388/0000-037, 0389/0000-037, 0390/0000-037, 0391/0000-037, 0392/0000-037, 0393/0000-037, 0394/0000-037, 0395/0000-037, 0396/0000-037, 0397/0000-037, 0398/0000-037, 0399/0000-037 y 0400/0000-037 – Sede Central	18	400,00	7 200,00	10	1 980,00	1379-0001
		92	400,00	36 800,00	80	18 560,00	1380-0001
32	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0020/0001-037 -DREM.	5	400,00	2 000,00	3	940,00	1316-0001
33	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0117/0002-037, 0118/0002-037, 0119/0002-037, 0120/0002-037, 0121/0002-037 y 0122/0002-037 - DIRCETUR.	9	400,00	3 600,00	9	2 080,00	1317-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	1318-0001
34	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0040/0003-037 y 0041/0003-037- DIREPRO.	14	400,00	5 600,00	12	2 560,00	1319-0001
		1	100,00	100,00			
36	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0056/0004-037 y 0057/0004-03; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0058/00004-037 - DRTPE.	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	1320-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1321-0001
		1	400,00	400,00	1	220,00	1322-0001
37	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0020/0005-037 -DIRVCS.	5	400,00	2 000,00	5	1 020,00	1323-0001
		1	400,00	400,00	1	220,00	1324-0001*
	Mes de setiembre						
38	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0426/0000-037, 0427/0000-037, 0428/0000-037, 0429/0000-037, 0430/0000-037, 0431/0000-037, 0432/0000-037, 0433/0000-037, 0434/0000-037, 0435/0000-037, 0436/0000-037, 0437/0000-037, 0438/0000-037, 0439/0000-037, 0440/0000-037 y 0441/0000-037 – Sede Central.	18	400,00	7 200,00	8	1 520,00	1508-0001
		92	400,00	36 800,00	66	13 040,00	1509-0001-A
39	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0022/0001-037 -DREM.	5	400,00	2 000,00	2	800,00	1487-0001
40	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0130/0002-037, 0131/0002-037, 0132/0002-037, 0133/0002-037, 0134/0002-037 y 0135/0002-037 – DIRCETUR.	9	400,00	3 600,00	9	1 200,00	1488-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	1489-0001
41	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0044/0003-037 y 0045/0003-037 – DIREPRO.	13	400,00	5 200,00	8	640,00	1490-0001
		1	20,00	20,00			
42	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0062/0004-037 y 0063/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0064/00004-037 – DRTPE.	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	1491-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1492-0001
		1	400,00	400,00	1	220,00	1493-0001
43	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0022/0005-037 – DIRVCS.	5	400,00	2 000,00	3	520,00	1494-0001
		1	400,00	400,00	1	140,00	1495-0001
	Mes de octubre						
44	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0470/0000-037, 0471/0000-037, 0472/0000-037, 0473/0000-037, 0474/0000-037, 0475/0000-037, 0476/0000-037, 0477/0000-037, 0478/0000-037, 0479/0000-037, 0480/0000-037, 0481/0000-037, 0482/0000-037, 0483/0000-037, 0484/0000-037 y 0485/0000-037 – Sede Central.	92	400,00	36 800,00	85	15 740,00	1585-0001
		18	400,00	7 200,00	17	1 640,00	1586-0001
45	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0024/0001-037 -DREM.	5	400,00	2 000,00	5	860,00	1708-0001

N°	Denominación de las planillas emitidas	CS[731]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
			Mensual asignado	Total, pagado	CS[732]	Perjuicio S/	
46	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0143/0002-037, 0144/0002-037, 0145/0002-037, 01460002-037, 0147/0002-037, 0148/0002-037 – DIRCETUR.	9	400,00	3 600,00	9	1 380,00	1709-0001
		1	400,00	400,00	1	20,00	1710-0001
47	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0048/0003-037 y 0049/0003-037 -DIREPRO.	13	400,00	5 200,00	12	980,00	1711-0001
		1	380,00	380,00			
48	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes Octubre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0069/0004-037 y 0070/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0071/00004-037 – DRTPE.	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	1712-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1713-0001
		1	380,00	380,00	1	380,00	1714-0001
		1	400,00	400,00	1	200,00	1715-0001
49	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0024/0005-037 – DIRVCS.	5	400,00	2 000,00	5	600,00	1716-0001
		1	400,00	400,00	1	200,00	1717-0001
	Mes de noviembre						
50	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0511/0000-037, 0512/0000-037, 0513/0000-037, 0514/0000-037, 0515/0000-037, 0516/0000-037, 0517/0000-037, 0518/0000-037, 0519/0000-037, 0520/0000-037, 0521/0000-037, 0522/0000-037, 0523/0000-037, 0524/0000-037, 0525/0000-037 y 0526/0000-037 – Sede Central	93	400,00	36 400,00	60	12 960,00	1786-0001
			200,00	400,00			
		18	400,00	7 200,00	8	1 080,00	1787-0001
51	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0052/0003-037 y 0053/0003-037 – DIREPRO.	14	400,00	5 600,00	6	680,00	1813-0001
52	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0026/0005-037 - DIRVCS.	5	400,00	2 000,00	3	520,00	1814-0001
		1	400,00	400,00	1	100,00	1815-0001
53	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0026/0001-037 - DREM.	5	400,00	2 000,00	2	800,00	1816-0001
54	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de Noviembre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0076/0004-037 y 0077/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0078/0004-037 y 0079/0004-037 – DRTPE.	1	400,00	400,00	1	80,00	1817-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	1819-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1818-0001
		11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	1820-0001
55	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0157/0002-037, 0158/0002-037, 0159/0002-037, 0160/0002-037, 0161/0002-037 y 0162/0002-037 – DIRCETUR.	1	400,00	400,00	0	0,00	1821-0001
		9	400,00	3 600,00	5	540,00	1822-0001
	Mes de diciembre						
56	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0569/0000-037, 0570/0000-037, 0571/0000-037, 0572/0000-037, 0573/0000-037, 0574/0000-037, 0575/0000-037, 0576/0000-037, 0577/0000-037, 0578/0000-037, 0579/0000-037, 0580/0000-037, 0581/0000-037, 0582/0000-037, 0583/0000-037 y 0584/0000-037 – Sede Central.	92	400,00	36 800,00	88	15 500,00	1995-0001
		18	400,00	7 200,00	17	1 660,00	1996-0001
57	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0028/0005-037 - DIRVCS.	1	400,00	400,00	1	180,00	2009-0001
		5	400,00	2 000,00	5	580,00	2010-0001
58	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0084/0004-037 y 0085/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0086/0004-037 - DRTPE.	1	400,00	400,00	1	100,00	2011-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	2012-0001
		11	400,00	4400,00	11	4 400,00	2013-0001
59	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0056/0003-037 y 0057/0003-037- DIREPRO.	14	400,00	5 600,00	14	1 580,00	2014-0001
60	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0171/0002-037,0172/0002-037, 0173/0002-037, 0174/0002-037, 0175/0002-037 y 0176/0002-037 - DIRCETUR.	1	400,00	400,00	1	40,00	2015-0001
		9	400,00	3 600,00	9	1 000,00	2016-0001
61	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0028/0001-037 – DREM.	5	400,00	2 000,00	5	940,00	2017-0001
				Importe total del perjuicio S/		319 680,00	

Fuente: Comprobantes de pago del periodo 2021.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Cabe indicar que, si bien en el mes de octubre no visó las planillas de las Sedes Central y Direcciones, permitió que las mismas sean tramitadas para su pago, cuando debió supervisar y garantizar que los procedimientos sean legales y apropiados.

Los pagos efectuados en las planillas señaladas, conforme a los comprobantes de pago detallados en los cuadros precedentes, carecen de sustento legal, en tanto que se incluyeron conceptos que no acreditaron el cumplimiento de la condición esencial para su otorgamiento: la efectiva prestación en la modalidad de trabajo presencial.

Sin embargo, se verificó que el beneficio fue concedido en los siguientes casos: i) A servidores que laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto, ii) A servidores que se encontraban con licencia con goce de haber, iii) A servidores que no acreditaron con registro de marcación de asistencia, iv) A servidores que se encontraron ocupando cargos de confianza y directivos superiores y v) A servidores que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores, con lo cual, no se acreditó que el beneficio sea otorgado como una condición de trabajo conforme a los términos pactados en el Convenio Colectivo aplicable.

En consecuencia, afectó la correcta y legal ejecución del gasto público, ocasionando un perjuicio económico de S/880 020,00.

Estos Hechos transgredieron lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política del Perú; así como también, el artículo 43 del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; asimismo, se vulneraron los numerales 1 y 7 del artículo 2, y los artículos 20 y 79 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referidos a los principios de equilibrio presupuestario y universalidad y unidad, los gastos públicos e incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto. Además, se transgredió el artículo 9 del Decreto Legislativo n.° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, relativo a la prescripción de actos administrativos emitidos por las entidades del Sector Público contra la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Asimismo, transgredió el literal e) del artículo 44 de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, referente a la negociación colectiva; de igual manera, los artículos 2 y 17 de la Ley n.° 31188, Ley de Negociación Colectiva del Sector Estatal. Además, se vulneró el artículo 6 de la Ley n.° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, referido a los principios generales. Del mismo modo, se infringió el artículo 6 del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en lo relativo a los ingresos de personal. Igualmente, se transgredió el artículo 6 de la Ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, referido a los ingresos del personal. Finalmente, se vulneró el artículo 6 de la Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, también relacionados a los ingresos del personal.

También, transgredió los artículos I, X, 12 y 65 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF el 29 de diciembre de 2012, referidos al equilibrio presupuestario, eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, Los Gastos Públicos e Incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto.

Por otra parte, vulneraron los artículos 4 y 5 del Convenio Colectivo celebrado entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica - Sede Central, correspondiente al Pliego Petitorio 2019 – 2020 de 13 de diciembre de 2019, en lo referido a la movilidad, vigencia y ámbito de aplicación del convenio colectivo.

Así también, los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 de la Directiva n.° 003-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la gestión de las planillas de pago y boletas de pago en las entidades del sector público", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 007-2021-EF/53.01 de 22 de junio de 2021.

Con su accionar, incumplió sus funciones específicas previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 81 del ROF de la Entidad, aprobado mediante la Ordenanza Regional n.° 0013-2019-GORE-ICA de 18 de setiembre de 2019, que establece como funciones del administrado *"3. Programar, dirigir, ejecutar, coordinar, supervisar y controlar los procesos vinculados a la gestión de los recursos humanos en el Gobierno Regional de Ica" y; "4. […] controlar y evaluar las diferentes acciones que corresponden a los procesos en materia de gestión de los recursos humanos tales como […] remuneración y control, enmarcados en las normas que desarrollan los regímenes laborales vigentes […] conforme a las disposiciones citadas por […] el Gobierno Regional de Ica".*

Asimismo, incumplió lo establecido en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 6; y, numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815 – Ley de Código de Ética de la Función Pública, que establece: *"**1. Respeto**. Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento; **2. Probidad.** Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona; **4. Idoneidad.** Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública […]"* y *"[…] 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública […]".*

De igual forma, transgredió los principios establecidos en los numerales 1 y 6 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley Marco del Empleo Público, aprobado mediante Ley n.° 28175, que establece: *"**Principio de legalidad**. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos. El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala"* y *"**6. Principio de probidad y ética pública. -** El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública".*

Así como, contravino lo dispuesto en los literales a), c) y f) del artículo 16° de la citada ley, que señala: *"Cumplir y diligentemente los deberes que impone el servicio público", "Salvaguardar los intereses del Estado […] y "Actuar con transparencia en el ejercicio de su función"*; respectivamente, dentro del mismo alcance, el artículo 19, que indica: " Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".

Finalmente, transgredió lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que establece: *"**Principio de legalidad. -** Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Jorge Eduardo Lucero Vilca**, se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa (referido a los beneficios otorgados en el mes de noviembre y diciembre del periodo 2022) y presunta responsabilidad civil.

No se ha identificado presunta responsabilidad administrativa en los hechos materia del presente servicio de control respecto a los beneficios otorgados durante el periodo 2020-2021 y de enero a octubre del periodo 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, modificado por la Ley n.° 31288, la cual establece: *"No se puede identificar responsabilidad cuando esta ha prescrito conforme a los plazos establecidos en las normas correspondientes [...]"*.

2. **María Elena Salazar de Espinoza**, identificada con DNI n.° 21532848, subgerente de Gestión de los Recursos Humanos del 30 de abril de 2019 al 29 de octubre de 2020, designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0099-2019-GORE-ICA/GGR de 26 de abril de 2019 y cesada con Resolución Gerencial General Regional n.° 089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 11)**, y del 28 de setiembre de 2021 al 16 de marzo de 2022, designada mediante la Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021 y cesada a través de la Resolución Gerencial General Regional n.° 061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022 **(Ver Apéndice n.° 40)**, a quien se le notificó la desviación de cumplimiento mediante Cédula de Notificación n.° 002-2025-CG/OC5340-AC012, de 16 de octubre de 2025, a través de la casilla electrónica de la Contraloría General de la República n.° [redacted], con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000005-2025-CG/5340-02-012, y el cargo de notificación del mismo día **(Ver Apéndice n.° 59)**, presentó sus comentarios mediante Carta n.° 02-2025/MSDE de 30 de octubre de 2025 **(Ver Apéndice n.° 59)**.

Durante los periodos 2020 al 2022, en el ejercicio de sus funciones como responsable del sistema administrativo de gestión de los recursos humanos de la Entidad, encargado de controlar y evaluar las acciones vinculadas a los procesos de gestión del personal conforme a las normas que regulan los regímenes laborales vigentes, no realizó observación alguna respecto a las condiciones que debió cautelarse en el marco de lo establecido en Convenio Colectivo previa al otorgamiento de la movilidad. Por el contrario, de manera continua realizó las acciones que se detallan a continuación:

- **Del mes de marzo a octubre de 2020**, procedió a visar las planillas emitidas a favor de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, tanto de la Sede Central como de las Direcciones Regionales, a pesar de que dichas planillas carecían del sustento requerido conforme a las condiciones establecidas en el convenio colectivo; consecuencia de ello, se efectivizaron los pagos a través de los respectivos comprobantes de pagos, que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 82
Detalle de las planillas visadas por la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Periodo 2020

N°	Denominación de las planillas emitidas	Tramitado mediante Memo emitido por el GSGRH	CS[733]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
				Mensual asignado	Total, pagado	CS[734]	Perjuicio S/	
Mes de marzo								
1	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional n.° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0119/0000-037, 0120/0000-037, 0121/0000-037, 0122/0000-037, 0123/0000-037, 0124/0000-037, 0125/0000-037, 0126/0000-037, 0127/0000-037, 0128/0000-037, 0129/0000-037, 0130/0000-037, 0131/0000-037, 0132/0000-037, 0133/0000-037 y 134/0000-037 – Sede Central.	No acredita	104	400,00	41 600,00	103	20 220,00	0517-0001
			14	400,00	5 600,00	14	2 680,00	0518-0001
2	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0008/0001-037 – DREM.		5	400,00	2 000,00	5	860,00	0533-0001
3	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0046/0001-037, 0047/0002-037, 0048/0002-037, 0049/0002-037, 0050/0002-037 y 0051/0002-037 – DIRCETUR.		11	400,00	4 400,00	11	2 200,00	0534-0001
			1	400,00	400,00	1	200,00	0535-0001
4	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0035/0003-037, 0036/0003-037, 0037/0003-037 y 0038/0003-037 – DIREPRO.		19	400,00	7 600,00	19	3 800,00	0536-0001
			1	400,00	400,00	1	180,00	0537-0001
5	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0021/0004-037 y 0022/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0023/0004-037 - DRTPE.		12	400,00	4 800,00	12	2 400,00	0538-0001
			6	400,00	2 400,00	6	1 200,00	0539-0001
			1	400,00	400,00	1	200,00	0540-0001
6	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0008/0005-037 – DIRVCS.		6	400,00	2 400,00	6	1 160,00	0541-0001
			1	400,00	400,00	1	200,00	0542-0001
Mes de abril								
7	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR - n.os 0158/0000-037, 0159/0000-037, 0160/0000-037, 0161/0000-037, 0162/0000-037, 0163/0000-037, 0164/0000-037, 0165/0000-037, 0166/0000-037, 0167/0000-037, 0168/0000-037, 0169/0000-037, 0170/0000-037, 0171/0000-037 y 0172/0000-037 – Sede Central.	Memorando n.° 106-2020-GORE.ICA/SGRH de 20/4/2020	104	400,00 40,00 66,67	40 800,00 40,00 66,67	103	40 386,67	0709-0001
			14	400,00	5 600,00	14	5 500,00	0710-0001
8	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0010/0001-037 - DIREM	No acredita	5	400,00	2 000,00	5	2 000,00	0726-0001
9	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0060/0002-037, 0061/0002-037,0062/0002-037, 0063/0002-037 y 0064/0002-037 - DIRCETUR		11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	0727-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0728-0001
10	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0045/0003-037, 0046/0003-037, 0047/0003-037 y 0048/0003-037 - DIREPRO		19	400,00	7 600,00	19	7 600,00	0729-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0730-0001
11	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0027/0004-037 y		12	400,00	4 800,00	12	4 800,00	0731-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	0732-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0733-0001

733 Cantidad de servidores.
734 Servidores que no acreditaron trabajo presencial.

N°	Denominación de las planillas emitidas	Tramitado mediante Memo emitido por el GSGRH	CS[733]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
				Mensual asignado	Total, pagado	CS[734]	Perjuicio S/	
	0028/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0029/0004-037- DRTPE.							
12	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0010/0005-037 – DIRVCS.		6	400,00	2 400,00	5	2 380,00	0734-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0735-0001
	Mes de mayo							
13	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0199/0000-037, 0200/0000-037, 0201/0000-037, 0202/0000-037, 0203/0000-037, 0204/0000-037, 0205/0000-037, 0206/0000-037, 0207/0000-037, 0208/0000-037, 0209/0000-037, 0210/0000-037, 0211/0000-037, 0212/0000-037, 0213/0000-037 y 0214/0000-037 – Sede Central.	No acredita	102	400,00	40 800,00	101	40 360,00	0903-0001
			14	400,00	5 500,00	14	5 520,00	0904-0001
14	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0012/0001-037 – DREM.	Memorando n.° 115-2020-GORE.ICA/SGRH de 21/5/2020	5	400,00	2 000,00	5	2 000,00	0921-0001
15	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0072/0002-037, 0073/0002-037, 0074/0002-037, 0075/0002-037, 0076/0002-037 y 0077/0002-037 – DIRCETUR.		11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	0922-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0923-0001
16	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0055/0003-037, 0056/0003-037, 0057/0003-037 y 0058/0003-037 – DIREPRO.		19	400,00	7 600,00	19	7 600,00	0924-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0925-0001
17	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0033/0004-037 y 0034/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0035/0004-037 – DRTPE.		12	400,00	4 800,00	12	4 800,00	0926-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	0927-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0928-0001
18	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0012/0005-037 – DIRVCS.		6	400,00	2 400,00	6	2 360,00	0929-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0930-0001
	Mes de junio							
19	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0254/000-037, 0255/000-037, 0256/000-037, 0257/000-037, 0257/000-037, 0258/000-037, 0259/000-037, 0260/000-037, 0261/000-037, 0262/000-037, 0263/000-037, 0264/000-037, 0265/000-037, 0266/000-037, 0267/000-037, 0268/000-037 y 0269/000-037 – Sede Central.	Memorando n.° 129-2020-GORE.ICA/SGRH de 18/6/2020	102	400,00	4 0800,00	101	40 360,00	1136-0001
			13	400,00	5 200,00	13	4 960,00	1137-0001
20	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0015/0002-037 – DREM.	Memorando n.° 127-2020-GORE.ICA/SGRH de 18/6/2020	5	400,00	2 000,00	5	2 000,00	1104-0001
21	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0091/0002-037, 0092/0002-037, 0093/0002-037, 0094/0002-037, 0095/0002-037 y 0096/0002-037 – DIRCETUR.		11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	1105-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	1106-0001
22	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0069/0003-037, 0070/0003-037, 0071/0003-037 y 0072/0003-037 – DIREPRO.		19	400,00	7 600,00	19	7 600,00	1107-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	1108-0001
23	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio 2020 por concepto de movilidad de		11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	1109-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1110-0001

N°	Denominación de las planillas emitidas	Tramitado mediante Memo emitido por el GSGRH	CS[733]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
				Mensual asignado	Total, pagado	CS[734]	Perjuicio S/	
	acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.[os] 0042/0004-037 y 0043/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0044/0004-0037 – DRTPE.		1	400,00	400,00	1	400,00	1111-0001
24	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0015/0005-037 – DIRVCS.		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1112-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	1113-0001
	Mes de julio							
25	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR – n.[os] 0311/0000-037, 0312/0000-037, 0313/0000-037, 0314/0000-037, 0315/0000-037, 0316/0000-037, 0317/0000-037, 0318/0000-037, 0319/0000-037, 0320/0000-037, 0321/0000-037, 0322/0000-037, 0323/0000-037, 0324/0000-037, 0325/0000-037 y 0326/0000-037 – Sede Central.	No acredita	102	400,00	40 800,00	101	39 520,00	1312-0000
			13	400,00	5 200,00	13	4 500,00	1313-0000
26	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0017/0001-037 – DREM.	Memorando n.° 167-2020-GORE.ICA/SGRH de 20/7/2020	5	400,00	2 000,00	5	2 000,00	1363-0001
27	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.[os] 0104/0002-037, 0105/0002-037, 0106/0002-037, 0107/0002-037, 0108/0002-037 y 0109/0002-037 – DIRCETUR.		11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	1364-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	1365-0001
28	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.[os] 0079/0003-037, 0080/0003-037, 0081/0003-037 y 0082/0003-037 – DIREPRO.		19	400,00	7 600,00	18	7 200,00	1366-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	1367-0001
29	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a convenio colectivo (30/12/2019) – correspondiente al pliego petitorio 2019-2020" n.[os] 0048/0004-037 y 0049/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0050-0004-037 – DRTPE.		10	400,00	4 000,00	10	4 000,00	1368-0001
			1	38,10	38,10	1	38,10	1368-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1369-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	20/07/20
30	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0017/0005-037 – DIRVCS.		6	400,00	2 400,00	6	2 380,00	20/07/20
			1	400,00	400,00	1	400,00	20/07/20
	Mes de agosto							
31	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.[os] 0354/0000-037, 0355/0000-037, 0356/0000-037, 0357/0000-037, 0358/0000-037, 0359/0000-037, 0360/0000-037, 0361/0000-037, 0362/0000-037, 0363/0000-037, 0364/0000-037, 0365/0000-037, 0366/0000-037, 0367/0000-037, 0368/0000-037 y 0369/0000-037 – Sede Central.	Memorando n.° 300-2020-GORE.ICA/SGRH de 20/8/2020	102	400,00	40 800,00	100	39 360,00	1520-0001
			13	400,00	5 200,00	13	4 740,00	1521-0001
32	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0020/0001-037 – DREM.		5	400,00	2 000,00	5	2 000,00	1535-0001
33	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.[os] 0122/0002-037, 0123/0002-037, 0124/0002-037, 0125/0002-037, 0126/0002-037 y 0127/002-037 – DIRCETUR.		11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	1536-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	1537-0001
34	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.[os] 0093/0003-037, 0094/003-037, 0095/0003-037 y 0096/0003-037 – DIREPRO.		19	400,00	7 600,00	18	7 200,00	1538-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	1539-0001

ABOGADO

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR

JEFE OCI (e)

N°	Denominación de las planillas emitidas	Tramitado mediante Memo emitido por el GSGRH	CS[733]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
				Mensual asignado	Total, pagado	CS[734]	Perjuicio S/	
35	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0056/0004-037 y 0057/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0058/0004-037 – DRTPE.		10	400,00	4 000,00	10	4 000,00	1540-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1541-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	1542-0001
36	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0020/0005-037 – DIRVCS.		6	400,00	2 400,00	6	2 380,00	1543-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	1544-0001
	Mes de setiembre							
37	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0398/0000-037, 0399/0000-037, 0400/0000-037, 0401/0000-037, 0402/0000-037, 0402/0000-037, 0403/0000-037, 0404/0000-037, 0405/0000-037, 0406/0000-037, 0407/0000-037, 0408/0000-037, 0409/0000-037, 0410/0000-037, 0411/0000-037, 0412/0000-037 y 0413/0000-037 – Sede Central.	No acredita	102	400,00	40 800,00	100	38 280,00	1742-0001
			13	400,00	5 200,00	12	4 400,00	1743-0001
38	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0022/001-037 – DREM.	Memorando n.° 341-2020-GORE.ICA/SGRH de 17/9/2020	5	400,00	2 000,00	5	2 000,00	1720-0001 18/09/20
39	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0134/0002-037, 0135/0002-037, 0136/0002-037, 0137/0002-037, 0138/0002-037 y 0139/0002-037 - DIRCETUR.		11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	1721-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	1722-0001
40	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0103/0003-037, 0104/0003-037, 0105/0003-037 y 0106/0003-037 – DIREPRO.		19	400,00	7 600,00	18	6 800,00	1723-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	1724-0001
41	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) - correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0062/0004-037 y 0063/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0064/0004-037 – DRTPE.		10	400,00	4 000,00	10	4 000,00	1725-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1726-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	1727-0001
42	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0022/0005-037 – DIRVCS.		6	400,00	2 400,00	6	2 340,00	1728-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	1729-0001
	Mes de octubre							
43	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0438/0000-037, 0439/0000-037, 0440/0000-037, 0441/0000-037, 0442/0000-037, 0443/0000-037, 0444/0000-037, 0445/0000-037, 0446/0000-037, 0447/0000-037, 0448/0000-037, 0449/0000-037, 0450/0000-037, 0451/0000-037, 0452/0000-037 y 0453/0000-037 – Sede Central.	Memorando n.° 395-2020-GORE.ICA/SGRH de 22/10/2020	102	400,00	40 800,00	85	28 220,00	0917-0001-A
			1	346,67	346,67	1	106,67	
			13	400,00	5 200,00	6	1 340,00	1918-0001-A
44	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0024/0001-037 – DREM.	Memorando n.° 390-2020-GORE.ICA/SGRH de 21/10/2020	5	400,00	2 000,00	2	800,00	1937-0001
45	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0146/0002-037, 0147/0002-037, 0148/0002-037, 0149/0002-037, 0150/0002-037 y 0151/0002-037 – DIRCETUR.		11	400,00	4 400,00	11	3 480,00	1938-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	1939-0001
46	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"		19	400,00	7 600,00	18	6 140,00	1940-0001
			1	400,00	400,00	0	0,00	1941-0001

N°	Denominación de las planillas emitidas	Tramitado mediante Memo emitido por el GSGRH	CS[733]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
				Mensual asignado	Total, pagado	CS[734]	Perjuicio S/	
	n.os 0113/0003-037, 0114/0003-037, 0115/0003-037 y 0116/0003-037- DIREPRO.							
47	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0069/0004-037, 0070/0004-037 y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0071/0004-037 – DRTPE.		10	400,00	4 000,00	10	4 000,00	1942-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1943-0001
			1	400,00	400,00	1	360,00	1944-0001
48	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0024/0005-037 – DIRVCS.		6	400,00	2 400,00	6	1 620,00	1945-0001
			1	400,00	400,00	1	220,00	1946-0001
						Importe total del perjuicio S/	498 951,44	

Fuente: Comprobantes de pago del periodo 2020.
Elaborado por: Comisión Auditora.

- **Del mes de octubre a diciembre de 2021**, procedió a visar las planillas emitidas a favor de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, tanto de la Sede Central como de las Direcciones Regionales, a pesar de que dichas planillas carecían del sustento requerido conforme a las condiciones establecidas en el convenio colectivo; consecuencia de ello, se efectivizaron los pagos a través de los respectivos comprobantes de pagos, que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 83
Detalle de las planillas visadas por la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos– Periodo 2021

N°	Denominación de las planillas emitidas	Tramitado mediante Memo emitido por el GSGRH	CS[735]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
				Mensual asignado	Total pagado	CS [736]	Perjuicio S/	
Mes de octubre								
1	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0434/0000-037, 0435/0000-037, 0436/0000-037, 0437/0000-037, 0438/0000-037, 0439/0000-037, 0440/0000-037, 0441/0000-037, 0442/0000-037, 0443/0000-037, 0444/0000-037, 0445/0000-037, 0446/0000-037, 0447/0000-037, 0448/0000-037 y 0449/0000-037 – Sede Central.	Memorando n.° 315-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 21/10/2021	98	400,00	38 800,00	96	27 600,00	1789-0001
				160,00	160,00			
			14	400,00	5 600,00	14	2 280,00	1790-0001
2	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 00022/0001-037 – DREM.	Memorando n.° 312-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20/10/2021	5	400,00	2000,00	5	920,00	1767-0001
3	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0126/0002-037, 0127/0002-037, 0128/0002-037, 0129/0002-037 y 0130/0002-037 – DIRCETUR.		11	400,00	4400,00	11	3 140,00	1768-0001
4	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0089/0003-037 y 0090/0003-037 – DIREPRO.		16	400,00	6400,00	16	5 780,00	1769-0001
5	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0067/0004-037 y 0068/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0069/00004-037 – DRTPE.		11	400,00	4400,00	11	4 400,00	1770-0001
			6	400,00	2400,00	6	2 400,00	1771-0001
			1	400,00	400,00	1	160,00	1775-0001
6	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"		5	400,00	2000,00	5	1 260,00	1772-0001
			1	400,00	400,00	1	260,00	1773-0001

[735] Cantidad de servidores.
[736] Cantidad de servidores que no acreditaron trabajo presencial.

N°	Denominación de las planillas emitidas	Tramitado mediante Memo emitido por el GSGRH	CS[735]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
				Mensual asignado	Total pagado	CS [736]	Perjuicio S/	
	n.° 0024/0005-037 – DIRVCS.							
Mes de noviembre								
7	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR - n.os 0478/0000-037, 0479/0000-037, 0480/0000-037, 0481/0000-037, 0482/0000-037, 0483/0000-037, 0484/0000-037, 0485/0000-037, 0486/0000-037, 0487/0000-037, 0488/0000-037, 0489/0000-037, 0490/0000-037, 0491/0000-037, 0492/0000-037 y 0493/0000-037 – Sede Central.	Memorando n.° 345-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 22/11/ 2021	97	400,00	38 400,00	88	27 060,00	2002-0001
				160,00	160,00			
			14	400,00	5 600,00	12	1 960,00	2003-0001
8	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 00022/0001-037 – DREM.	Memorando n.° 343-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 19/9/2021	5	400,00	2 000,00	2	800,00	1945-0001
9	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0137/0002-037, 0138/0002-037, 0139/0002-037, 0140/0002-037 y 0141/0002-037 -DIRCETUR.		10	400,00	4 000,00	10	2 780,00	1946-0001
10	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0093/0003-037 y 0094/0003-037 – DIREPRO.		16	400,00	6 400,00	16	5 640,00	1947-0001
11	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Noviembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0073/0004-037 y 0074/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0075/00004-037 – DRTPE.		11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	1948-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1949-0001
			1	400,00	4 00,00	1	260,00	1950-0001
12	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0026/0005-037 – DIRVCS.		5	400,00	2 000,00	5	1 100,00	1951-0001
			1	400,00	400,00	1	240,00	1952-0001
Mes de diciembre								
13	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0549/0000-037, 0550/0000-037, 0551/0000-037, 0552/0000-037, 0553/0000-037, 0554/0000-037, 0555/0000-037, 0556/0000-037, 0557/0000-037, 0558/0000-037, 0559/0000-037, 0560/0000-037, 0561/0000-037, 0562/0000-037, 0563/0000-037 y 0564/0000-037 – Sede Central.	Memorando n.° 435-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20/12/2021	96	400,00	38 000,00	92	26 720,00	2184-0001
				280,00	280,00			
			14	400,00	5 600,00	13	3 040,00	2185-0001
14	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 00026/0001-037 – DREM.	Memorando n.° 432-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20/12/2021	5	400,00	2 000,00	5	920,00	2150-0001
15	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0148/0002-037, 0149/0002-037, 0150/0002-037, 0151/0002-037 y 0152/0002-037 – DIRCETUR.		10	400,00	4 000,00	10	2 860,00	2151-0001
16	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0097/0003-037 y 0098/0003-037 -DIREPRO.		16	400,00	6 400,00	16	4 400,00	2152-0001
17	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0079/0004-037 y 0080/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0081/00004-037 – DRTPE.		11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	2153-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	2154-0001
			1	400,00	400,00	1	240,00	2155-0001
18	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0028/0005-037 – DIRVCS.		5	400,00	2 000,00	5	1 140,00	2156-0001
			1	400,00	400,00	1	300,00	2157-0001
						Importe total del perjuicio S/	**141260,00**	

Fuente: Comprobantes de pago del periodo 2021.
Elaborado por: Comisión Auditora.

- **Del mes de enero a febrero de 2022**, procedió a visar las planillas emitidas a favor de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, tanto de la Sede Central como de las Direcciones Regionales, a pesar de que dichas planillas carecían del sustento requerido conforme a las condiciones establecidas en el convenio colectivo, consecuencia de ello, se efectivizaron los pagos a través de los respectivos comprobantes de pagos, que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 84
Planillas tramitadas por la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Periodo 2022

N°	Denominación de las planillas emitidas	CS[737]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N°de C/P
			Mensual asignado	Total pagado	CS[738]	Perjuicio S/	
Mes de enero							
1	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de enero 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0042/0000-037, 0043/0000-037, 0044/0000-037, 0045/0000-037, 0046/0000-037, 0047/0000-037, 0048/0000-037, 0049/0000-037, 0050/0000-037, 0051/0000-037, 0052/0000-037, 0053/0000-037, 0054/0000-037, 0055/0000-037, 0056/0000-037 y 0057/0000-037 – Sede Central.	97	140,00	140,00	94	26 640,00	0101-0001
			200,00	200,00			
			260,00	260,00			
			380,00	380,00			
			400,00	37 200,00			
2	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0002/0001-037 – DREM.	5	400,00	2 000,00	3	940,00	0055-0001
3	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0007/0002-037, 0008/0002-037, 0009/0002-037, 0010/0002-037, 0011/0002-037 y 0012/0002-037 – DIRCETUR.	10	400,00	4 000,00	10	3 600,00	0056-0001
4	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0003/0003-037 y 0004/0003-037- DIREPRO.	16	400,00	6 400,00	15	4 460,00	0057-0001
5	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Enero 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0004/0004-037 y 0005/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 006/00004-037 - DRTPE.	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	0058-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	0059-0001
		1	400,00	400,00	1	320,00	0060-0001-A
6	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0002/0005-037 – DIRVCS.	5	400,00	2 000,00	5	1 060,00	0061-0001
		1	400,00	400,00	1	240,00	0062-0001
Mes de febrero							
7	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de febrero 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0101/0000-037, 0102/0000-037, 0103/0000-037, 0104/0000-037, 0105/0000-037, 0106/0000-037, 0107/0000-037, 0108/0000-037, 0109/0000-037, 0110/0000-037, 0111/0000-037, 0112/0000-037, 0113/0000-037, 0114/0000-037, 0115/0000-037 y 0116/0000-037 – Sede Central.	94	400,00	37 600,00	91	27 300,00	0264-0001
		14	400,00	5 600,00	12	2 400,00	0265-0001
8	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0006/0001-037 - DREM.	5	400,00	2 000,00	4	1 020,00	0242-0001
9	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0031/0002-037, 0032/0002-037, 0033/0002-037, 0034/0002-037, 0035/0002-037 y 0036/0002-037 – DIRCETUR.	10	400,00	4 000,00	10	4 000,00	0243-0001
10	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0011/0003-037 y 0012/0003-037 – DIREPRO.	16	400,00	6 400,00	15	4 280,00	0244-0001
11	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Febrero 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0015/0004-037 y 0016/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0017/0004-037 – DRTPE.	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	0245-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	0246-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	0247-0001

737 Cantidad de servidores.
738 Cantidad de servidores que no acreditaron trabajo presencial.

N°	Denominación de las planillas emitidas	CS[37]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N°de C/P
			Mensual asignado	Total pagado	CS[38]	Perjuicio S/	
12	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0006/0005-037 - DIRVCS.	5	400,00	2 000,00	5	1 300,00	0248-0001 1
		1	400,00	400,00	1	220,00	0249-0001
					Importe total del perjuicio S/	94 960,00	

Fuente: Comprobantes de pago del periodo 2022.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Cabe indicar que, si bien en el mes de enero no se acredita que visó las planillas de la Sede Central, permitió que las mismas sean tramitadas para su pago, cuando debió supervisar y garantizar que los procedimientos sean legales y apropiados.

Los pagos efectuados en las planillas señaladas, conforme a los comprobantes de pago detallados en los cuadros precedentes, carecen de sustento legal, en tanto que se incluyeron conceptos que no acreditaron el cumplimiento de la condición esencial para su otorgamiento: la efectiva prestación en la modalidad de trabajo presencial.

Sin embargo, se verificó que el beneficio fue concedido en los siguientes casos: i) A servidores que laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto, ii) A servidores que se encontraban con licencia con goce de haber, iii) A servidores que no acreditaron con registro de marcación de asistencia, iv) A servidores que se encontraron ocupando cargos de confianza y directivos superiores y v) A servidores que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores, con lo cual, no se acreditó que el beneficio sea otorgado como una condición de trabajo conforme a los términos pactados en el Convenio Colectivo aplicable.

En consecuencia, con su accionar afectó la correcta y legal ejecución del gasto público, ocasionando un perjuicio económico de S/735 171,44.

Estos hechos transgredieron lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política del Perú; así como también, el artículo 43 del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; de igual manera, se vulneraron los numerales 1 y 7 del artículo 2, y los artículos 20 y 79 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referidos a los principios de equilibrio presupuestario y universalidad y unidad, los gastos públicos e incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto. Además, transgredió el artículo 9 del Decreto Legislativo n.° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, relativo a la prescripción de actos administrativos emitidos por las entidades del Sector Público contra la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Asimismo, transgredió el literal e) del artículo 44 de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, referente a la negociación colectiva; de igual manera, los artículos 2 y 17 de la Ley n.° 31188, Ley de Negociación Colectiva del Sector Estatal. Además, se vulneró el artículo 6 de la Ley n.° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, referido a los principios generales. Del mismo modo, se infringió el artículo 6 del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en lo relativo a los ingresos de personal. Igualmente, se transgredió el artículo 6 de la Ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, referido a los ingresos del personal. Finalmente, se vulneró el artículo 6 de la Ley n.° 31365, Ley de

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, también relacionados a los ingresos del personal.

También, transgredió los artículos I, X, 12 y 65 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF el 29 de diciembre de 2012, referidos al equilibrio presupuestario, eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, Los Gastos Públicos e Incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto.

Por otra parte, vulneró los artículos 4 y 5 del Convenio Colectivo celebrado entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica - Sede Central, correspondiente al Pliego Petitorio 2019 – 2020 de 13 de diciembre de 2019, en lo referido a la movilidad, vigencia y ámbito de aplicación del convenio colectivo.

Así también, los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 de la Directiva n.° 003-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la gestión de las planillas de pago y boletas de pago en las entidades del sector público", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 007-2021-EF/53.01 de 22 de junio de 2021.

Con su accionar, incumplió sus funciones específicas previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 81 del ROF de la Entidad, aprobado mediante la Ordenanza Regional n.° 0013-2019-GORE-ICA de 18 de setiembre de 2019, que establece como funciones del administrado *"3. Programar, dirigir, ejecutar, coordinar, supervisar y controlar los procesos vinculados a la gestión de los recursos humanos en el Gobierno Regional de Ica" y; "4. […] controlar y evaluar las diferentes acciones que corresponden a los procesos en materia de gestión de los recursos humanos tales como […] remuneración y control, enmarcados en las normas que desarrollan los regímenes laborales vigentes […] conforme a las disposiciones citadas por […] el Gobierno Regional de Ica".*

Asimismo, incumplió lo establecido en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 6; y, numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815 – Ley de Código de Ética de la Función Pública, que establece: *"**1. Respeto**. Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento; **2. Probidad.** Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona; **4. Idoneidad.** Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública […]"* y *"[…] 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública […]".*

De igual forma, transgredió los principios establecidos en los numerales 1 y 6 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley Marco del Empleo Público, aprobado mediante Ley n.° 28175, que establece: *"**Principio de legalidad.** - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos. El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala"* y *"**6. Principio de probidad y ética pública.** - El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública".*

Así como, contravino lo dispuesto en los literales a), c) y f) del artículo 16° de la citada ley, que señala: *"Cumplir y diligentemente los deberes que impone el servicio público", "Salvaguardar los intereses del Estado […] y "Actuar con transparencia en el ejercicio de su función";* respectivamente, dentro del mismo alcance, el artículo 19, que indica: " Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".

Finalmente, transgredió lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que establece: "***Principio de legalidad.*** - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **María Elena Salazar de Espinoza** se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa (referido a los beneficios otorgados en el mes de noviembre y diciembre del periodo 2022) y presunta responsabilidad civil.

No se ha identificado presunta responsabilidad administrativa en los hechos materia del presente servicio de control respecto a los beneficios otorgados durante el periodo 2020-2021 y de enero a octubre del periodo 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, modificado por la Ley n.° 31288, la cual establece: *"No se puede identificar responsabilidad cuando esta ha prescrito conforme a los plazos establecidos en las normas correspondientes [...]"*.

3. **Mario Christyan Yarasca Falconi**, identificado con DNI n.° 42216937, especialista de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, desde el 5 de setiembre de 2017 hasta la actualidad, contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA de 5 de setiembre de 2017 y con Adenda de 10 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 10)**, se determinó plazo indeterminado a partir del 10 de marzo de 2021. a quien se le notificó la desviación de cumplimiento mediante Cédula de Notificación n.° 003-2025-CG/OC5340-AC012 con fecha de emisión 15 de octubre de 2025, y notificado el 16 de octubre de 2025, a través de la casilla electrónica de la Contraloría General de la República n.° [redacted] con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2025-CG/5340-02-012, y el cargo de notificación del mismo día **(Ver Apéndice n.° 59)**, presentó sus comentarios mediante Escrito s/n de 31 de octubre de 2025 **(Ver Apéndice n.° 59)**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la Comisión Auditora, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 59** del Informe de Auditoría, se ha determinado que los hechos comunicados, no han sido desvirtuados, por lo que se confirma su participación, tal como se expone a continuación:

Durante los periodos 2020 al 2022, en el ejercicio de sus funciones como responsable de la gestión de planillas de la Sede Central de la Entidad, no realizó observación alguna respecto a las condiciones que debió cautelar en el marco de lo establecido en Convenio Colectivo previa al otorgamiento de la movilidad; por el contrario, de manera continua procedió con la elaboración y visación de las planillas que emitió de manera mensual a favor de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 de la Sede Central, a pesar de que dichas planillas carecían del sustento requerido; consecuencia de ello, se efectivizaron los pagos a través de los respectivos comprobantes de pagos, que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 85
Detalle de las planillas visadas por el responsable de elaboración de planillas
Periodo 2020 (Marzo - Diciembre)

N°	Planillas	CS[739]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
			Mensual asignado	Total pagado	CS[740]	Perjuicio S/	
Mes de marzo 2020							
1	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional n.° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0119/0000-037, 0120/0000-037, 0121/0000-037, 0122/0000-037, 0123/0000-037, 0124/0000-037, 0125/0000-037, 0126/0000-037, 0127/0000-037, 0128/0000-037, 0129/0000-037, 0130/0000-037, 0131/0000-037, 0132/0000-037, 0133/0000-037 y 134/0000-037 – Sede Central.	104	400,00	41 600,00	103	20 220,00	0517-0001
		14	400,00	5 600,00	14	2 680,00	0518-0001
Mes de abril 2020							
2	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0158/0000-037, 0159/0000-037, 0160/0000-037, 0161/0000-037, 0162/0000-037, 0163/0000-037, 0164/0000-037, 0165/0000-037, 0166/0000-037, 0167/0000-037, 0168/0000-037, 0169/0000-037, 0170/0000-037, 0171/0000-037 y 0172/0000-037 – Sede Central.	104	400,00	40 800,00	103	40 386,67	0709-0001
			40,00	40,00			
			66,67	66,67			
		14	400,00	5 600,00	14	5 500,00	0710-0001
Mes de mayo 2020							
3	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0199/0000-037, 0200/0000-037, 0201/0000-037, 0202/0000-037, 0203/0000-037, 0204/0000-037, 0205/0000-037, 0206/0000-037, 0207/0000-037, 0208/0000-037, 0209/0000-037, 0210/0000-037, 0211/0000-037, 0212/0000-037, 0213/0000-037 y 0214/0000-037 – Sede Central	102	400,00	40 800,00	101	40 360,00	0903-0001
		14	400,00	5 600,00	14	5 520,00	0904-0001
Mes de junio 2020							
4	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0254/000-037, 0255/000-037, 0256/000-037, 0257/000-037, 0257/000-037, 0258/000-037, 0259/000-037, 0260/000-037, 0261/000-037, 0262/000-037, 0263/000-037, 0264/000-037, 0265/000-037, 0266/000-037, 0267/000-037, 0268/000-037 y 0269/000-037 – Sede Central	102	400,00	40800,00	101	40 360,00	1136-0001
		13	400,00	5200,00	13	4 960,00	1137-0001
Mes de julio 2020							
5	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0311/0000-037, 0312/0000-037, 0313/0000-037, 0314/0000-037, 0315/0000-037, 0316/0000-037, 0317/0000-037, 0318/0000-037, 0319/0000-037, 0320/0000-037, 0321/0000-037, 0322/0000-037, 0323/0000-037, 0324/0000-037, 0325/0000-037 y 0326/0000-037 – Sede Central.	102	400,00	40 800,00	101	39 520,00	1312-0000
		13	400,00	5 200,00	13	4 500,00	1313-0000
Mes de agosto 2020							
6	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0354/0000-037, 0355/0000-037, 0356/0000-037, 0357/0000-037, 0358/0000-037, 0359/0000-037, 0360/0000-037, 0361/0000-037, 0362/0000-037, 0363/0000-037, 0364/0000-037, 0365/0000-037, 0366/0000-037, 0367/0000-037, 0368/0000-037 y 0369/0000-037 – Sede Central.	102	400,00	40 800,00	100	39 360,00	1520-0001
		13	400,00	5 200,00	13	4 740,00	1521-0001
Mes de setiembre 2020							
7	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0398/0000-037, 0399/0000-037, 0400/0000-037, 0401/0000-037, 0402/0000-037, 0402/0000-037, 0403/0000-037, 0404/0000-037, 0405/0000-037, 0406/0000-037, 0407/0000-037, 0408/0000-037, 0409/0000-037, 0410/0000-037, 0411/0000-037, 0412/0000-037 y 0413/0000-037 – Sede Central.	102	400,00	40 800,00	100	38 280,00	1742-0001
		13	400,00	5 200,00	12	4 400,00	1743-0001
Mes de octubre 2020							
8	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la	102	400,00	40 800,00	85	28 220,00	0917-0001-A
		1	346,67	346,67	1	106,67	

739 Cantidad de servidores.

740 Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

N°	Planillas	CS[739]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
			Mensual asignado	Total pagado	CS[740]	Perjuicio S/	
	R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR° n.os 0438/0000-037, 0439/0000-037, 0440/0000-037, 0441/0000-037, 0442/0000-037, 0443/0000-037, 0444/0000-037, 0445/0000-037, 0446/0000-037, 0447/0000-037, 0448/0000-037, 0449/0000-037, 0450/0000-037, 0451/0000-037, 0452/0000-037 y 0453/0000-037 – Sede Central.	13	400,00	5 200,00	6	1 340,00	1918-0001-A
Mes de noviembre 2020							
9	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR° n.os 0479/0000-037, 0480/0000-037, 0481/0000-037, 0482/0000-037, 0483/0000-037, 0484/0000-037, 0485/0000-037, 0486/0000-037, 0487/0000-037, 0488/0000-037, 0489/0000-037, 0490/0000-037, 0491/0000-037, 0492/0000-037, 0493/0000-037 y 0494/0000-037 – Sede Central.	103	400,00	41 200,00	90	28 880,00	2111-0001
		13	400,00	5 200,00	7	1 560,00	2112-0001
Mes de diciembre 2020							
10	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR° n.os 0537/0000-037, 0538/0000-037, 0539/0000-037, 0540/0000-037, 0541/0000-037, 0542/0000-037, 0543, 0544/0000-037, 0545/0000-037, 0546/0000-037, 0547/0000-037, 0548/0000-037, 0549/0000-037, 0550/0000-037, 0551/0000-037 y 0552/0000-037 – Sede Central.	103	400,00	41 200,00	101	29 340,00	2354-0001
		13	400,00	5 200,00	12	1 960,00	2355-0001
					Importe total del perjuicio S/	382 193,34	

Fuente: Comprobantes de pago del periodo 2020.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Cuadro n.° 86
Detalle de las planillas visadas por el responsable de elaboración de planillas
Periodo 2021 (Enero – Diciembre)

N°	Planillas	Tramitado mediante Memo emitido por el GSGRH	CS[741]	Importe según planilla S/		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
				Mensual asignado	Total pagado	CS[742]	Perjuicio S/	
Mes de enero								
1	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de enero 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR° n.os 0055/0000-037, 0057/0000-037, 0058/0000-037, 0059/0000-037, 0060/0000-037, 0061/0000-037, 0062/0000-037, 0063/0000-037, 0064/0000-037, 0065/0000-037, 0066/0000-037, 0067/0000-037, 0068/0000-037, 0069/0000-037, 0070/0000-037 y 0071/0000-037 – Sede Central.	Memorando n.° 0022-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 25 de enero de 2022.	101	400,00	40 000,00	89	27 800,00	0071-0001
				180,00	180,00			
			13	400,00	5 200,00	8	1 580,00	0072-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0235-0001
Mes de febrero								
2	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de febrero 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR° n.os 0099/000-037, 0100/000-037, 0101/000-037, 0102/000-037, 0103/000-037, 0104/000-037, 0105/000-037, 0106/000-037, 0107/000-037, 0108/000-037, 0109/000-037, 0110/000-037, 0111/000-037, 0112/000-037, 0113/000-037 y 0114/0000-037 – Sede Central.	Memorando n.° 0044-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 19 de febrero de 2020	102	400,00	40 400,00	99	37 780,00	0464-0001
				240,00	240,00			
			13	400,00	5 200,00	13	3 980,00	0465-0001
Mes de marzo								
3	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR° n.os 0139/000-037, 0140/000-037, 0141/000-037, 0142/000-037, 0143/000-037, 0144/000-037, 0145/000-037, 0146/000-037, 0147/000-037, 0148/000-037, 0149/000-037, 0150/000-037, 0152/000-037, 0153/000-037, 0154/0000-037 y 0155/0000-037 – Sede Central.	Memorando n.° 068-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 17 de marzo de 2020	102	400,00	40 800,00	92	29 580,00	0466-0001
			13	400,00	5 200,00	7	1 540,00	0467-0001

[741] Cantidad de servidores.
[742] Servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

N°	Planillas	Tramitado mediante Memo emitido por el GSGRH	CS[741]	Importe según planilla S/		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
				Mensual asignado	Total pagado	CS[742]	Perjuicio S/	
Mes de abril								
4	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/G" n.os 0181/0000-037, 0182/0000-037, 0183/0000-037, 0184/0000-037, 0184/0000-037, 0185/0000-037, 0186/0000-037, 0187/0000-037, 0188/0000-037, 0189/0000-037, 0190/0000-037, 0191/0000-037, 0192/0000-037, 0193/0000-037, 0194/0000-037, 0195/0000-037 y 0196/0000-037 – Sede Central.	No acredita	102	400,00	40 400,00	94	30 060,00	0768-0001
				100,00	100,00			
			13	400,00	5 200,00	10	2 200,00	0769-0001
Mes de mayo								
5	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0218/0000-037, 0219/0000-037, 0220/0000-037, 0221/0000-037, 0222/0000-037, 0223/0000-037, 0224/0000-037, 0225/0000-037, 0226/0000-037, 0227/0000-037, 0228/0000-037, 0229/0000-037, 0230/0000-037, 0231/0000-037, 0232/0000-037 y 0233/0000-037 – Sede Central.	Memorando n.° 0144-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 21 de mayo de 2021	13	400,00	5 200,00	9	1 940,00	0954-0001
			101	400,00	40 400,00	93	28 820,00	0955-0001
Mes de junio								
6	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0274/0000-037, 0275/0000-037, 0276/0000-037, 0277/0000-037, 0278/0000-037, 0279/0000-037, 0280/0000-037, 0281/0000-037, 0282/0000-037, 0283/0000-037, 0284/0000-037, 0285/0000-037, 0286/0000-037, 0287/0000-037, 0288/0000-037 y 0289/0000-037 – Sede Central	Memorando n.° 0174-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 18 de junio de 2021	101	400,00	40 400,00	93	28 220,00	01099-0001
			14	400,00	5 600,00	11	2 220,00	01100-0001
Mes de julio								
7	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0314/0000-037, 0315/0000-037, 0316/0000-037, 0317/0000-037, 0318/0000-037, 0319/0000-037, 0320/0000-037, 0321/0000-037, 0322/0000-037, 0323/0000-037, 0324/0000-037, 0325/0000-037, 0326/0000-037, 0327/0000-037, 0328 y 0329/0000-037 – Sede Central	Memorando n.° 230-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 21 de julio de 2021	101	400,00	40 00,00	92	28 160,00	01319-0001
				100,00	100,00			
			14	400,00	5 600,00	12	2 720,00	01320-0001
Mes de agosto								
8	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0354/0001-037; 0355/0001-037 0356/0001-037, 0357/0001-037, 0358/0001-037, 0359/0001-037, 0360/0001-037, 0361/0001-037, 0362/0001-037, 0363/0001-037, 0364/0001-037, 0365/0001-037, 0366/0001-037, 0367/0001-037, 0368/0001-037 y 369/0000-037 – Sede Central.	Memorando n.° 252-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20 de agosto de 2021	100	400,00	40 000,00	92	28 280,00	1406-0001
			14	400,00	5 600,00	11	2 200,00	1407-0001
Mes de setiembre								
9	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0394/0000-037, 0395/0000-037, 0396/0000-037, 0397/0000-037, 0398/0000-037, 0399/0000-037, 0400/0000-037, 0401/0000-037, 0402/0000-037, 0403/0000-037, 0404/0000-037,0405/0000-037, 0406/0000-037, 0407/0000-037, 0408/0000-037 y 0409/0000-037 – Sede Central.	Memorando n.° 281-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 21 de setiembre de 2021	99	400,00	39 600,00	88	27 080,00	1604-0001
			14	400,00	5 600,00	8	1 780,00	1605-0001
Mes de octubre								
10	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0434/0000-037,	Memorando n.° 315-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de	98	400,00	38 800,00	96	27 600,00	1789-0001
				160,00	160,00			
			14	400,00	5 600,00	14	2 280,00	1790-0001

N°	Planillas	Tramitado mediante Memo emitido por el GSGRH	CS[741]	Importe según planilla S/		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
				Mensual asignado	Total pagado	CS[742]	Perjuicio S/	
	0435/0000-037, 0436/0000-037, 0437/0000-037, 0438/0000-037, 0439/0000-037, 0440/0000-037, 0441/0000-037, 0442/0000-037, 0443/0000-037, 0444/0000-037, 0445/0000-037, 0446/0000-037, 0447/0000-037, 0448/0000-037 y 0449/0000-037 – Sede Central.	21 de octubre de 2021						
Mes de noviembre								
11	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0478/0000-037, 0479/0000-037, 0480/0000-037, 0481/0000-037, 0482/0000-037, 0483/0000-037, 0484/0000-037, 0485/0000-037, 0486/0000-037, 0487/0000-037, 0488/0000-037, 0489/0000-037, 0490/0000-037, 0491/0000-037, 0492/0000-037 y 0493/0000-037 – Sede Central.	Memorando n.° 345-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 22 de noviembre de 2021	97	400,00	38 400,00	88	27 060,00	2002-0001
				160,00	160,00			
			14	400,00	5 600,00	12	1 960,00	2003-0001
Mes de diciembre								
12	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0549/0000-037, 0550/0000-037, 0551/0000-037, 0552/0000-037, 0553/0000-037, 0554/0000-037, 0555/0000-037, 0556/0000-037, 0557/0000-037, 0558/0000-037, 0559/0000-037, 0560/0000-037, 0561/0000-037, 0562/0000-037, 0563/0000-037 y 0564/0000-037 – Sede Central.	Memorando n.° 435-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20 de diciembre de 2021	96	400,00	38 000,00	92	26 720,00	2184-0001
				280,00	280,00			
			14	400,00	5 600,00	13	3 040,00	2185-0001
					Importe total del perjuicio S/		375 000,00	

Fuente: Comprobantes de pago del periodo 2021.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Cuadro n.° 87
Detalle de las planillas visadas por el responsable de elaboración de planillas Periodo 2022 (Enero – Diciembre)

N°	Planillas	CS[743]	Importe según planilla S/		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
			Mensual asignado	Total pagado	CS[744]	Perjuicio S/	
Mes de enero							
1	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de enero 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0042/0000-037, 0043/0000-037, 0044/0000-037, 0045/0000-037, 0046/0000-037, 0047/0000-037, 0048/0000-037, 0049/0000-037, 0050/0000-037, 0051/0000-037, 0052/0000-037, 0053/0000-037, 0054/0000-037, 0055/0000-037, 0056/0000-037 y 0057/0000-037 – Sede Central.	14	400,00	5 600,00	12	3 180,00	0100-0001
		97	140,00	140,00	94	26 640,00	0101-0001
			200,00	200,00			
			260,00	260,00			
			380,00	380,00			
			400,00	37 200,00			
Mes de febrero							
2	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de febrero 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0101/0000-037, 0102/0000-037, 0103/0000-037, 0104/0000-037, 0105/0000-037, 0106/0000-037, 0107/0000-037, 0108/0000-037, 0109/0000-037, 0110/0000-037, 0111/0000-037, 0112/0000-037, 0113/0000-037, 0114/0000-037, 0115/0000-037 y 0116/0000-037 – Sede Central.	94	400,00	37 600,00	91	27 300,00	0264-0001
		14	400,00	5 600,00	12	2 400,00	0265-0001
Mes de marzo							
3	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0142/0000-037, 0143/0000-037, 0144/0000-037, 0145/0000-037, 0146/0000-037, 0147/0000-037, 0148/0000-037, 0149/0000-037, 0150/0000-037, 0151/0000-037, 0152/0000-037, 0153/0000-037, 0154/0000-037, 0155/0000-037, 0156/0000-037 y 0157/0000-037 – Sede Central.	95	400,00	37 600,00	88	24 740,00	0408-0001
			120,00	120,00			
		14	400,00	5 600,00	12	2 640,00	0409-0001

743 Cantidad de Servidores.
744 Cantidad de Servidores que no acreditaron trabajo presencial.

N°	Planillas	CS[743]	Importe según planilla S/		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
			Mensual asignado	Total pagado	CS[744]	Perjuicio S/	
	Mes de abril						
4	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0183/0000-037, 0184/0000-037, 0185/0000-037, 0186/0000-037, 0187/0000-037, 0188/0000-037, 0189/0000-037, 0190/0000-037, 0191/0000-037, 0192/0000-037, 0193/0000-037, 0194/0000-037, 0195/0000-037, 0196/0000-037, 0197/0000-037 y 0198/0000-037 – Sede Central.	14	400,00	5 600,00	14	2 140,00	0667-0001
		94	400,00	37 600,00	93	23 080,00	0668-0001
	Mes de mayo						
5	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0224/0000-037, 0225/0000-037, 0226/0000-037, 0227/0000-037, 0228/0000-037, 0229/0000-037, 0230/0000-037, 0231/0000-037, 0232/0000-037, 0233/0000-037, 0234/0000-037, 0235/0000-037, 0236/0000-037, 0237/0000-037, 0238/0000-037 y 0239/0000-037 – Sede Central.	94	400,00	37 200,00	63	13 940,00	0718-0001
			140,00	140,00			
		16	400,00	6 400,00	7	940,00	0719-0001
	Mes de junio						
6	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0283/0000-037, 0284/0000-037, 0285/0000-037, 0286/0000-037, 0287/0000-037, 0288/0000-037, 0289/0000-037, 0290/0000-037, 0291/0000-037, 0292/0000-037, 0293/0000-037, 0294/0000-037, 0295/0000-037, 0296/0000-037, 0297/0000-037 y 0298/0000-037 – Sede Central.	17	400,00	6 400,00	13	1 360,00	0915-0001
			200,00	200,00			
		93	400,00	37 200,00	86	15 020,00	0916-0001
	Mes de julio						
7	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0342/0000-037, 0343/0000-037, 0344/0000-037, 0345/0000-037, 0346/0000-037, 0347/0000-037, 0348/0000-037, 0349/0000-037, 0350/0000-037, 0351/0000-037, 0352/0000-037, 0353/0000-037, 0354/0000-037, 0355/0000-037, 0356/0000-037 y 0357/0000-037 – Sede Central.	93	400,00	37 200,00	92	18 200,00	1195-0001
		17	400,00	6 800,00	17	2 520,00	1196-0001
	Mes de agosto						
8	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0385/0000-037, 0386/0000-037, 0387/0000-037, 0388/0000-037, 0389/0000-037, 0390/0000-037, 0391/0000-037, 0392/0000-037, 0393/0000-037, 0394/0000-037, 0395/0000-037, 0396/0000-037, 0397/0000-037, 0398/0000-037, 0399/0000-037 y 0400/0000-037 – Sede Central.	18	400,00	7 200,00	10	1 980,00	1379-0001
		92	400,00	36 800,00	80	18 560,00	1380-0001
	Mes de setiembre						
9	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0426/0000-037, 0427/0000-037, 0428/0000-037, 0429/0000-037, 0430/0000-037, 0431/0000-037, 0432/0000-037, 0433/0000-037, 0434/0000-037, 0435/0000-037, 0436/0000-037, 0437/0000-037, 0438/0000-037, 0439/0000-037, 0440/0000-037 y 0441/0000-037 – Sede Central.	18	400,00	7 200,00	8	1 520,00	1508-0001
		92	400,00	36 800,00	66	13 040,00	1509-0001-A
	Mes de octubre						
10	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0470/0000-037, 0471/0000-037, 0472/0000-037, 0473/0000-037, 0474/0000-037, 0475/0000-037, 0476/0000-037, 0477/0000-037, 0478/0000-037, 0479/0000-037, 0480/0000-037, 0481/0000-037, 0482/0000-037, 0483/0000-037, 0484/0000-037 y 0485/0000-037 – Sede Central.	92	400,00	36 800,00	85	15 740,00	1585-0001
		18	400,00	7 200,00	17	1 640,00	1586-0001
	Mes de noviembre						
11	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0511/0000-037, 0512/0000-037, 0513/0000-037, 0514/0000-037, 0515/0000-037, 0516/0000-037, 0517/0000-037, 0518/0000-037, 0519/0000-037, 0520/0000-037, 0521/0000-037, 0522/0000-037, 0523/0000-037, 0524/0000-037, 0525/0000-037 y	93	400,00	36 400,00	80	12 960,00	1786-0001
			200,00	400,00			
		18	400,00	7 200,00	8	1 080,00	1787-0001

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – GORE - ICA – ABOGADO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – GORE - ICA – JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – GORE - ICA – SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – GOBIERNO REGIONAL DE ICA – JEFE OCI (e)

N°	Planillas	CS[743]	Importe según planilla S/		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
			Mensual asignado	Total pagado	CS[744]	Perjuicio S/	
	0526/0000-037 – Sede Central.						
Mes de diciembre							
12	"Planilla del personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0569/0000-037, 0570/0000-037, 0571/0000-037, 0572/0000-037, 0573/0000-037, 0574/0000-037, 0575/0000-037, 0576/0000-037, 0577/0000-037, 0578/0000-037, 0579/0000-037, 0580/0000-037, 0581/0000-037, 0582/0000-037, 0583/0000-037 y 0584/0000-037 – Sede Central.	92	400,00	36 800,00	88	15 500,00	1995-0001
		18	400,00	7 200,00	17	1 660,00	1996-0001
					Importe total del perjuicio S/	247 780,00	

Fuente: Comprobantes de pago del periodo 2022.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Con su accionar permitió viabilizar el pago de las mencionadas planillas, concretado mediante los comprobantes de pago descritos en los cuadros precedentes, pese a que se incluyeron gastos que no fueron debidamente sustentados con la acreditación del trabajo presencial que cada servidor debía justificar, a fin de respaldar así su traslado diario a las instalaciones institucionales; no obstante, este beneficio fue otorgado en los casos siguientes: i) A servidores que laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto, ii) A servidores que se encontraban con licencia con goce de haber, iii) A servidores que no acreditaron con registro de marcación de asistencia, iv) A servidores que se encontraron ocupando cargos de confianza y directivos superiores y v) A servidores que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

En los citados casos, no se ha acreditado que el beneficio haya sido otorgado como una condición de trabajo conforme a los términos pactados en el Convenio Colectivo aplicable, el cual era de su conocimiento, tal como lo confirmó mediante el Escrito s/n de 9 de setiembre de 2025, en el que manifestó que, para la elaboración y emisión de las planillas adjuntas a los respectivos comprobantes de pago, se tomó como marco legal dicho convenio; Sin embargo, dicha actuación resultó contraria a la finalidad del beneficio, al no haberse acreditado que las planillas estuvieran sustentadas con la documentación correspondiente que evidencie el ejercicio efectivo de labores presenciales en el centro de trabajo, requisito indispensable para la procedencia del beneficio.

Consecuentemente, con su accionar afectó la correcta y legal ejecución del gasto público, ocasionando un perjuicio económico de S/1 004 973, 34.

Hechos que transgredió lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política del Perú; así como también, el artículo 43 del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; asimismo, se vulneraron los numerales 1 y 7 del artículo 2, y los artículos 20 y 79 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referidos a los principios de equilibrio presupuestario y universalidad y unidad, los gastos públicos e incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto. Además, transgredió el artículo 9 del Decreto Legislativo n.° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, relativo a la prescripción de actos administrativos emitidos por las entidades del Sector Público contra la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Asimismo, transgredió el literal e) del artículo 44 de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, referente a la negociación colectiva; de igual manera, los artículos 2 y 17 de la Ley n.° 31188, Ley de Negociación Colectiva del Sector Estatal. Además, vulneró el artículo 6 de la Ley n.° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, referido a los principios generales. Del mismo modo, se infringió el artículo 6 del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en lo relativo a los ingresos de personal. Igualmente, transgredió el artículo 6 de la Ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, referido a los ingresos del personal. Finalmente, vulneró el artículo 6 de la Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, también relacionados a los ingresos del personal.

También, transgredió los artículos I, X, 12 y 65 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF el 29 de diciembre de 2012, referidos al equilibrio presupuestario, eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, Los Gastos Públicos e Incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto.

Por otra parte, vulneró los artículos 4 y 5 del Convenio Colectivo celebrado entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica - Sede Central, correspondiente al Pliego Petitorio 2019 – 2020 de 13 de diciembre de 2019, en lo referido a la movilidad, vigencia y ámbito de aplicación del convenio colectivo.

Así también, transgredió el numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva n.° 003-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la gestión de las planillas de pago y boletas de pago en las entidades del sector público", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 007-2021-EF/53.01 de 22 de junio de 2021.

Con su accionar incumplió lo establecido en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 6; y, numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815 – Ley de Código de Ética de la Función Pública, que establece: *"**1. Respeto**. Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento; **2. Probidad.** Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona; **4. Idoneidad.** Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública [...]"* y *"[...] 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública [...]"*.

De igual forma, transgredió los principios establecidos en los numerales 1 y 6 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley Marco del Empleo Público, aprobado mediante Ley n.° 28175, que establece: *"**Principio de legalidad**. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos. El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala"* y *"**6. Principio de probidad y ética pública.** - El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*.

Así como, contravino lo dispuesto en los literales a), c) y f) del artículo 16° de la citada ley, que señala: *"Cumplir y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*, *"Salvaguardar los intereses del Estado [...] y "Actuar con transparencia en el ejercicio de su función"*; respectivamente, dentro del mismo alcance, el artículo 19, que indica: " Los empleados públicos son responsables civil,

penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".

Finalmente, transgredió lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que establece: "***Principio de legalidad.*** *- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".*

De igual forma, incumplió su función prevista en el literal contenido en el anexo n.° 02 "PROCESO CAS N° 0049-2017-GORE-ICA" que forma parte del Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA de 5 de setiembre de 2017 **(Ver apéndice n.° 10)**, y sus respectivas adendas, vigente a la fecha, que establece: *"Elaboración de planillas de Beneficios [...] del D.L N° 276 y D.L N° 20530, de la Sede Central y sus Direcciones Regionales dependientes del GORE-ICA".* Sin embargo, en el caso concreto, dicha labor fue realizada sin considerar las disposiciones establecidas en el convenio colectivo respecto al otorgamiento de la movilidad, las cuales se encuentran concordadas con otras normativas aplicables previamente señaladas.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Mario Christyan Yarasca Falconi**, se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa (referido a los beneficios otorgados en el mes de noviembre y diciembre del periodo 2022) y presunta responsabilidad civil.

No se ha identificado presunta responsabilidad administrativa en los hechos materia del presente servicio de control respecto a los beneficios otorgados durante el periodo 2020-2021 y de enero a octubre del periodo 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, modificado por la Ley n.° 31288, la cual establece: *"No se puede identificar responsabilidad cuando esta ha prescrito conforme a los plazos establecidos en las normas correspondientes [...]".*

4. **Katherine Rosario Lima De La Cruz**, identificada con DNI n.° 44384370, especialista en Remuneraciones CAS de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, desde el 1 de abril de 2018 hasta la actualidad, contratada mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018 y con Adenda de 10 de junio de 2021, se determinó plazo indeterminado a partir del 10 de marzo de 2021 **(Ver Apéndice n.° 13)** a quien se le notificó la desviación de cumplimiento mediante Cédula de Notificación n.° 004-2025-CG/OC5340-AC012, de 16 de octubre de 2025, a través de la casilla electrónica de la Contraloría General de la República n.° [redacted], con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000007-2025-CG/5340-02-012, y el cargo de notificación del mismo día **(Ver Apéndice n.° 59)**, presentó sus comentarios mediante Carta n.° 002-2025-GORE-ICA/KRLC de 30 de octubre de 2025 **(Ver Apéndice n.° 59)**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la Comisión Auditora, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 59** del Informe de Auditoría, se ha determinado que los hechos comunicados, no han sido desvirtuados, por lo que se confirma su participación, tal como se expone a continuación:

Durante los periodos 2020 al 2022, en el ejercicio de sus funciones como responsable de la gestión de planillas de las Direcciones de la Entidad, no realizó observación alguna respecto a las condiciones que debió cautelar en el marco de lo establecido en Convenio Colectivo previa al otorgamiento de la movilidad; por el contrario, elaboró y visó las planillas que emitió de manera mensual a favor de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 de las Direcciones Regionales, a pesar de que carecían del sustento requerido, la cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 88
Detalle de las planillas visadas por el responsable de elaboración de planillas
Periodo 2020 (Marzo – Diciembre)

N°	Denominación de las planillas emitidas	CS[745]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
			Mensual asignado	Total, pagado	CS [746]	Perjuicio S/	
Mes de marzo							
1	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0008/0001-037 – DREM.	5	400,00	2 000,00	5	860,00	0533-0001
2	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0046/0001-037, 0047/0002-037, 0048/0002-037, 0049/0002-037, 0050/0002-037 y 0051/0002-037 – DIRCETUR.	11	400,00	4 400,00	11	2 200,00	0534-0001
		1	400,00	400,00	1	200,00	0535-0001
3	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0035/0003-037, 0036/0003-037, 0037/0003-037 y 0038/0003-037 – DIREPRO.	19	400,00	7 600,00	19	3 800,00	0536-0001
		1	400,00	400,00	1	180,00	0537-0001
4	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0021/0004-037 y 0022/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0023/0004-037 - DRTPE.	12	400,00	4 800,00	12	2 400,00	0538-0001
		6	400,00	2 400,00	6	1 200,00	0539-0001
		1	400,00	400,00	1	200,00	0540-0001
5	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0008/0005-037 – DIRVCS.	6	400,00	2 400,00	6	1 160,00	0541-0001
		1	400,00	400,00	1	200,00	0542-0001
Mes de abril							
6	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0010/0001-037 – DREM.	5	400,00	2 000,00	5	2 000,00	0726-0001
7	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0060/0002-037, 0061/0002-037, 0062/0002-037, 0063/0002-037 y 0064/0002-037 - DIRCETUR.	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	0727-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	0728-0001
8	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0045/0003-037, 0046/0003-037, 0047/0003-037 y 0048/0003-037 – DIREPRO.	19	400,00	7 600,00	19	7 600,00	0729-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	0730-0001
9	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0027/0004-037 y 0028/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0029/0004-037-DRTPE.	12	400,00	4 800,00	12	4 800,00	0731-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	0732-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	0733-0001
10	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0010/0005-037 – DIRVCS.	6	400,00	2 400,00	6	2 380,00	0734-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	0735-0001
Mes de mayo							
11	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0012/0001-037 – DREM.	5	400,00	2 000,00	5	2 000,00	0921-0001
12	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0072/0002-037, 0073/0002-037,	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	0922-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	0923-0001

[745] Cantidad de servidores.
[746] Cantidad de servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

N°	Denominación de las planillas emitidas	CS[745]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
			Mensual asignado	Total, pagado	CS [746]	Perjuicio S/	
	0074/0002-037, 0075/0002-037, 0076/0002-037 y 0077/0002-037 – DIRCETUR.						
13	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0055/0003-037, 0056/0003-037, 0057/0003-037 y 0058/0003-037 – DIREPRO.	19	400,00	7 600,00	19	7 600,00	0924-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	0925-0001
14	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0033/0004-037 y 0034/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0035/0004-037 – DRTPE.	12	400,00	4 800,00	12	4 800,00	0926-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	0927-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	0928-0001
15	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0012/0005-037 – DIRVCS.	6	400,00	2 400,00	6	2 360,00	0929-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	0930-0001
	Mes de junio						
16	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0015/0002-037 – DREM.	5	400,00	2 000,00	5	2 000,00	1104-0001
17	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0091/0002-037, 0092/0002-037, 0093/0002-037, 0094/0002-037, 0095/0002-037 y 0096/0002-037 – DIRCETUR.	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	1105-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	1106-0001
18	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0069/0003-037, 0070/0003-037, 0071/0003-037 y 0072/0003-037 – DIREPRO.	19	400,00	7 600,00	19	7 600,00	1107-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	1108-0001
19	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0042/0004-037 y 0043/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0044/0004-0037 – DRTPE.	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	1109-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1110-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	1111-0001
20	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0015/0005-037 – DIRVCS.	6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1112-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	1113-0001
	Mes de julio						
21	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0017/0001-037 – DREM.	5	400,00	2 000,00	5	2 000,00	1363-0001
22	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0104/0002-037, 0105/0002-037, 0106/0002-037, 0107/0002-037, 0108/0002-037 y 0109/0002-037 – DIRCETUR.	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	1364-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	1365-0001
23	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0079/0003-037, 0080/0003-037, 0081/0003-037 y 0082/0003-037 – DIREPRO.	19	400,00	7 600,00	18	7 200,00	1366-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	1367-0001
24	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a convenio colectivo (30/12/2019) – correspondiente al pliego petitorio 2019-2020" n.os 0048/0004-037 y 0049/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0050-0004-037 – DRTPE.	10	400,00	4 000,00	10	4 000,00	1368-0001
		1	38,10	38,10	1	38,10	1368-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1369-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	1370-0001
25	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0017/0005-037 – DIRVCS.	6	400,00	2 400,00	6	2 380,00	1371-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	1372-0001
	Mes de agosto						
26	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0020/0001-037 – DREM.	5	400,00	2 000,00	5	2 000,00	1535-0001
27	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0122/0002-037, 0123/0002-037, 0124/0002-037, 0125/0002-037, 0126/0002-037 y 0127/002-037 – DIRCETUR.	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	1536-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	1537-0001
28	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0093/0003-037, 0094/003-037, 0095/0003-037 y 0096/0003-037 – DIREPRO.	19	400,00	7 600,00	18	7 200,00	1538-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	1539-0001
29	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo	10	400,00	4 000,00	10	4 000,00	1540-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1541-0001

N°	Denominación de las planillas emitidas	CS[745]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
			Mensual asignado	Total, pagado	CS [746]	Perjuicio S/	
	(30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0056/0004-037 y 0057/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0058/0004-037 – DRTPE.	1	400,00	400,00	1	400,00	1542-0001
30	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 020/005-037 – DIRVCS.	6	400,00	2 400,00	6	2 380,00	1543-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	1544-0001
	Mes de setiembre						
31	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0022/001-037 – DREM.	5	400,00	2 000,00	5	2 000,00	1720-0001
32	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0134/0002-037, 0135/0002-037,0136/0002-037, 0137/0002-037 y 0138/0002-037 y 0139/0002- 037 - DIRCETUR.	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	1721-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	1722-0001
33	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0103/0003-037, 0104/0003-037, 0105/0003-037 y 0106/0003-037 – DIREPRO.	19	400,00	7 600,00	18	6 800,00	1723-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	1724-0001
34	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) - correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0062/0004-037 y 0063/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0064/0004-037 – DRTPE.	10	400,00	4 000,00	10	4 000,00	1725-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1726-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	1727-0001
35	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 022/0005-037 – DIRVCS.	6	400,00	2 400,00	6	2 340,00	1728-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	1729-0001
	Mes de octubre						
36	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0024/001-037 – DREM.	5	400,00	2 000,00	2	800,00	1937-0001
37	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0146/0002-037, 0147/0002-037, 0148/0002-037, 0149/0002-037, 0150/0002-037 y 0151/0002-037 – DIRCETUR.	11	400,00	4 400,00	11	3 480,00	1938-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	1939-0001
38	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0113/0003-037, 0114/0003-037, 0115/0003-037 y 0116/0003-037- DIREPRO.	19	400,00	7 600,00	18	6 140,00	1940-0001
		1	400,00	400,00	0	0,00	1941-0001
39	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0069/0004-037, 0070/0004-037 y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0071/0004-037 – DRTPE.	10	400,00	4 000,00	10	4 000,00	1942-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1943-0001
		1	400,00	400,00	1	360,00	1944-0001
40	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0024/0005-037 – DIRVCS.	6	400,00	2 400,00	6	1 620,00	1945-0001
		1	400,00	400,00	1	220,00	1946-0001
	Mes de noviembre						
41	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0026/001-03- DREM.	5	400,00	2 000,00	2	800,00	2126-0001
42	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0158/0002-037, 0159/0002-037, 0160/0002-037, 0161/0002-037 y 0162/0002-037 y 0163/0002-037 – DIRCETUR.	11	400,00	4 400,00	11	3 220,00	2127-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	2128-0001
43	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0123/0003-037, 0124/ 0003-037, 0125/0003-037, 0126/0003-037 y 0162/0002-037 – DIREPRO.	19	400,00	7 600,00	18	6 720,00	2129-0001
		1	400,00	400,00	0	0,00	2130-0001
44	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0075/0004-037 y 0076/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0077/0004-037 – DRTPE.	10	400,00	4 000,00	10	4 000,00	2131-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	2132-0001
		1	400,00	400,00	1	260,00	2133-0001
45	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R	5	400,00	2 000,00	6	1360,00	2134-0001
		1	180,00	180,00			

N°	Denominación de las planillas emitidas	CS[745]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
			Mensual asignado	Total, pagado	CS [746]	Perjuicio S/	
	N° 0383-2019-GORE-ICA/GR° n.° 0026/0005-037 – DIRVCS.	1	400,00	400,00	1	180,00	2135-0001
	Mes de diciembre						
46	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR° n.° 0028/001-037 – DREM.	5	400,00	2 000,00	2	800,00	2308-0001
47	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR° n.os 0170/0002-037, 0171/0002-037, 0172/0002-037, 0173/0002-037, 0174/0002-037 y 0175/0002-037 – DIRCETUR.	11	400,00	4 400,00	11	2 800,00	2309-0001*
		1	400,00	400,00	1	400,00	2310-0001
48	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR° n.os 0133/0003-037, 0134/0003-037, 0135/0003-037 y 0136/0003-037 – DIREPRO.	19	400,00	7 600,00	18	6 960,00	2311-0001
		1	400,00	400,00	1	40,00	2312-0001
49	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020° n.os 0081/0004-037 y 0082/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR° n.° 0083/0004-037 – DRTPE.	10	400,00	4 000,00	10	4 000,00	2313-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	2314-0001
		1	400,00	400,00	1	260,00	2315-0001
50	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR° n.° 028/0005-037 – DIRVCS.	5	400,00	2 000,00	5	1 260,00	2316-0001
		1	400,00	400,00	1	240,00	2317-0001
				Importe total del perjuicio S/		**216 998,10**	

Fuente: Comprobantes de pago del periodo 2020.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Cuadro n.° 89
Detalle de las planillas visadas por el responsable de elaboración de planillas
Periodo 2021 (Enero – Diciembre)

N°	Denominación de las planillas emitidas	Tramitado mediante Memo emitido por el GSGRH	CS[747]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
				Mensual asignado	Total, pagado	CS[748]	Perjuicio S/	
	Mes de enero							
1	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR° n.° 00002/0001-037 – DREM.	Memorando n.° 025-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 26/1/2021	5	400,00	2 000,00	3	1 180,00	0100-0001
2	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR° n.os 0007/0002-037, 0008/0002-037, 0009/0002-037, 0010/0002-037 y 0011/0002-037 – DIRCETUR.		11	400,00	4 400,00	11	3 080,00	0101-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0102-0001
3	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR° n.os 0007/0003-037, 0008/0003-037, 0009/0003-037 y 00010/0003-037 – DIREPRO.		19	400,00	7 600,00	18	6 960,00	0103-0001
			1	400,00	400,00	0	0,00	0104-0001
4	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de Enero 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020° n.os 0004/0004-037 y 0005/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR° n.° 0006/0004-037 – DRTPE.		10	400,00	4 000,00	10	4 000,00	0105-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	0106-0001
			1	400,00	400,00	1	240,00	0107-0001
5	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR° n.° 0002/0005-037 - DIRVCS		5	400,00	2 000,00	5	1 260,00	0108-0001
			1	400,00	400,00	1	220,00	0109-0001
	Mes de febrero							
6	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR° n.° 00005/0001-037 – DREM.	Memorando n.° 070-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 17/3/021	5	400,00	2 000,00	3	1 200,00	0482-0001
7	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR° n.os 0034/0002-037,		11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	0483-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0484-0001

[747] Cantidad de servidores.
[748] Cantidad de servidores que no acreditaron trabajo presencial y algunos no se encontraban sindicalizados; así como, a servidores que ocuparon cargo de confianza y de dirección.

N°	Denominación de las planillas emitidas	Tramitado mediante Memo emitido por el GSGRH	CS[747]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
				Mensual asignado	Total, pagado	CS[748]	Perjuicio S/	
	0035/0002-037, 0036/0002-037, 0037/0002-037 y 0038/0002-037 – DIRCETUR.							
8	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0031/0003-037, 0032/0003-037, 0033/0003-037 y 0034/0003-037 – DIREPRO.		19	400,00	7 600,00	18	5 880,00	0485-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0486-0001
9	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Febrero 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0017/0004-037 y 0018/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0019/0004-037 – DRTPE.		10	400,00	4 000,00	10	4 000,00	0487-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	0488-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0489-0001
10	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0007/0005-037 – DIRVCS.		5	400,00	2 000,00	5	1 960,00	0490-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0491-0001
	Mes de marzo							
11	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 00006/0001-037 - DREM	Memorando n.° 070-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 17/3/21	5	400,00	2 000,00	2	800,00	0492-0001
12	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0039/0002-037, 0040/0002-037, 0041/0002-037, 0042/0002-037 y 0043/0002-037 - DIRCETUR		11	400,00	4 400,00	11	3 180,00	0493-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0494-0001
13	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0035/0003-037, 0036/0003-037, 0037/0003-037 y 0038/0003-037 - DIREPRO		19	400,00	7 600,00	17	6 560,00	0495-0001
			1	400,00	400,00	0	0,00	0496-0001
14	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0020/0004-037 y 0021/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0022/0004-037 – DRTPE.		10	400,00	4 000,00	10	4 000,00	0497-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	0498-0001
			1	400,00	400,00	1	340,00	0499-0001
15	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0008/0005-037 - DIRVCS		5	400,00	2 000,00	5	1 140,00	0500-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0501-0001
	Mes de abril							
16	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 00008/0001-037 - DREM	Memorando n.° 102-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 21/4/21	5	400,00	2 000,00	4	880,00	0719-0001
17	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0050/0002-037, 0051/0002-037, 0052/0002-037, 0053/0002-037 y 0054/0002-037 - DIRCETUR		11	400,00	4 400,00	11	3 400,00	0720-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0721-0001
18	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0044/0003-037, 0045/0003-037 y 0046/0003-037 - DIREPRO		18	400,00	7 200,00	17	5 400,00	0722-0001
			1	400,00	400,00	1	40,00	0723-0001-A
19	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0026/0004-037 y 0027/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0028/0004-037 – DRTPE.		10	400,00	4 000,00	10	4 000,00	0723-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	0724-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0725-0001
20	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0010/0005-037 - DIRVCS		5	400,00	2 000,00	5	1 260,00	0726-0001
			1	400,00	400,00	1	280,00	0727-0001
	Mes de mayo							
21	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 00010/0001-037 – DREM.	Memorando n.° 141-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20/5/2021	5	400,00	2 000,00	4	1 020,00	0896-0001
22	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0061/0002-037, 0062/0002-037, 0063/0002-037, 0064/0002-037 y 0065/0002-037 –		11	400,00	4 400,00	11	3 240,00	0897-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0898-0001

N°	Denominación de las planillas emitidas	Tramitado mediante Memo emitido por el GSGRH	CS[747]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
				Mensual asignado	Total, pagado	CS[748]	Perjuicio S/	
	DIRCETUR.							
23	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0052/0003-037, 0053/0003-037 y 0054/0003-037 – DIREPRO.		18	400,00	7 200,00	17	4 920,00	0899-0001
			1	400,00	400,00	0	0,00	0900-0001
24	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0032/0004-037 y 0033/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0034/0004-037 – DRTPE.		11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	0901-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	0902-0001
			1	400,00	400,00	1	400,00	0903-0001
25	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0012/0005-037 – DIRVCS.		5	400,00	2 000,00	5	1 360,00	0904-0001
			1	400,00	400,00	1	180,00	0905-0001
	Mes de junio							
26	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0013/0001-037 -DREM.	Memorando n.° 170-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 18/6/2021	5	400,00	2 000,00	3	1 180,00	01070-0001
27	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0077/0002-037, 0078/0002-037, 0079/0002-037, 0080/0002-037 y 0081/0002-037- DIRCETUR.		11	400,00	4 400,00	11	3 140,00	01071-0001
			1	40,00	40,00	1	40,00	01072-0001
28	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0062/0003-037, 0063/0003-037 y 0064/0003-037 – DIREPRO.		18	400,00	7 200,00	17	6 540,00	01073-0001
29	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0041/0004-037 y 0042/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0043/0004-037 – DRTPE.		11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	01074-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	01075-0001
			1	400,00	400,00	1	240,00	01076-0004
30	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0015/0005-037 – DIRVCS.		5	400,00	2 000,00	5	1 460,00	01077-0001
			1	400,00	400,00	1	220,00	01078-0001
	Mes de julio							
31	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 00015/0001-037 – DREM.	Memorando n.° 229-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 21/7/2021	5	400,00	2 000,00	4	1 180,00	01259-0001
32	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0088/0002-037, 0089/0002-037, 0090/0002-037, 0091/0002-037 y 0092/0002-037 – DIRCETUR.		11	400,00	4 400,00	11	3 200,00	01260-0001
33	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0069/0003-037, 0070/0003-037 y 0071/003-037 – DIREPRO.		18	400,00	7 200,00	17	6 560,00	01261-0001
34	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Julio 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0047/0004-037 y 0048/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0049/0004-037 -DRTPE.		11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	01262-0001
			6	38,10	228,60	6	2 400,00	01263-0001
			1	400,00	400,00	1	240,00	01264-0001
35	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 00017/0005-037 – DIRVCS.		5	400,00	2 000,00	5	1 480,00	01265-0001
			1	400,00	400,00	1	240,00	01266-0001
	Mes de agosto							
36	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 00018/0001-037 -DREM.	Memorando n.° 251-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 19/8/2021	5	400,00	2 000,00	3	840,00	1381-0001
37	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0104/0002-037, 0105/0002-037, 0106/0002-037, 0107/0002-037 y 0108/0002-037 - DIRCETUR.		11	400,00	4 400,00	11	3 160,00	1382-0001

N°	Denominación de las planillas emitidas	Tramitado mediante Memo emitido por el GSGRH	CS[747]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° CIP
				Mensual asignado	Total, pagado	CS[748]	Perjuicio S/	
38	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0078/0003-037, 0079/0003-037 y 0080/003-037 – DIREPRO.		17	400,00	6 800,00	16	6 160,00	1383-0001
39	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0055/0004-037 y 0056/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0057/0004-037 - DRTPE.		11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	1384-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1385-0001
			1	400,00	400,00	1	220,00	1386-0001
40	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0020/0005-037DIRVCS.		5	400,00	2 000,00	5	1 340,00	1387-0001
			1	400,00	400,00	1	260,00	1388-0001
	Mes de setiembre							
41	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 00020/0001-037 – DREM.		5	400,00	2 000,00	3	940,00	1582-0001
42	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0115/0002-037, 0116/0002-037, 0117/0002-037, 0118/0002-037 y 0119/0002-037 – DIRCETUR.		11	400,00	4 400,00	11	3 060,00	1583-0001
43	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0084/0003-037, 0085/0003-037 y 0086/003-037 – DIREPRO.	Memorando n.° 279-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20/9/2021	16	400,00	6 400,00	17	6 040,00	1584-0001
			1	140,00	140,00			
44	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) - correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0061/0004-037 y 0062/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0063/0004-037 – DRTPE.		11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	1585-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1586-0001
			1	400,00	400,00	1	220,00	1589-0001
45	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 002020005-037 – DIRVCS.		5	400,00	2 000,00	5	1 180,00	1587-0001
			1	400,00	400,00	1	240,00	1588-0001
	Mes de octubre							
46	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 00022/0001-037 – DREM.	Memorando n.° 312-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20/10/2021	5	400,00	2000,00	5	920,00	1767-0001
47	"Planilla de personal Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0126/0002-037, 0127/0002-037, 0128/0002-037, 0129/0002-037 y 0130/0002-037 – DIRCETUR.		11	400,00	4400,00	11	3 140,00	1768-0001
48	Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0089/0003-037 y 0090/0003-037 – DIREPRO.		16	400,00	6400,00	16	5 780,00	1769-0001
49	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0067/0004-037 y 0068/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0069/00004-037 – DRTPE.		11	400,00	4400,00	11	4 400,00	1770-0001
			6	400,00	2400,00	6	2 400,00	1771-0001
			1	400,00	400,00	1	160,00	1775-0001
50	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.°0024/0005-037 – DIRVC.		5	400,00	2000,00	5	1 260,00	1772-0001
			1	400,00	400,00	1	260,00	1773-0001
	Mes de noviembre							
51	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 00022/0001-037 - DREM	Memorando n.° 343-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH	5	400,00	2 000,00	2	800,00	1945-0001
52	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga		10	400,00	4 000,00	10	2 780,00	1946-0001

N°	Denominación de las planillas emitidas	Tramitado mediante Memo emitido por el GSGRH	CS[747]	Importe según planilla (S/)		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
				Mensual asignado	Total, pagado	CS[748]	Perjuicio S/	
	en el mes de noviembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0137/0002-037, 0138/0002-037, 0139/0002-037, 0140/0002-037 y 0141/0002-037 -DIRCETUR.	de 19/11/2021						
53	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0093/0003-037 y 0094/0003-037 – DIREPRO.		16	400,00	6 400,00	16	5 640,00	1947-0001
54	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Noviembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0073/0004-037 y 0074/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0075/00004-037 – DRTPE.		11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	1948-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1949-0001
			1	400,00	400,00	1	260,00	1950-0001
55	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0026/0005-037 – DIRVCS.		5	400,00	2 000,00	5	1 100,00	1951-0001
			1	400,00	400,00	1	240,00	1952-0001
	Mes de diciembre							
56	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 00026/0001-037 - DREM.	Memorando n.° 432-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20/12/2021	5	400,00	2 000,00	5	920,00	2150-0001
57	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0148/0002-037, 0149/0002-037, 0150/0002-037, 0151/0002-037 y 0152/0002-037 – DIRCETUR.		10	400,00	4 000,00	10	2 860,00	2151-0001
58	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0097/0003-037 y 0098/0003-037 -DIREPRO.		16	400,00	6 400,00	16	4 400,00	2152-0001
59	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0079/0004-037 y 0080/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0081/00004-037 – DRTPE.		11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	2153-0001
			6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	2154-0001
			1	400,00	400,00	1	240,00	2155-0001
60	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de diciembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0028/0005-037 - DIRVCS.		5	400,00	2 000,00	5	1 140,00	2156-0001
			1	400,00	400,00	1	300,00	2157-0001
					Importe total del perjuicio S/		226 360,00	

Fuente: Comprobantes de pago del periodo 2021.
Elaborado por: Comisión Auditora.

ABOGADO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – GORE - ICA

JEFE DE COMISIÓN – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – GORE - ICA

SUPERVISOR – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – GORE - ICA

JEFE OCI (e) – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Cuadro n.° 90
Detalle de las planillas visadas por el responsable de elaboración de planillas
Periodo 2022 (Enero – Octubre)

N°	Planillas	CS[749]	Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
			Mensual asignado	Total, pagado	CS[750]	Perjuicio S/	
	Mes de enero						
1	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0002/0001-037 – DREM.	5	400,00	2 000,00	3	940,00	0055-0001
2	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0007/0002-037, 0008/0002-037, 0009/0002-037, 0010/0002-037, 0011/0002-037 y 0012/0002-037 – DIRCETUR.	10	400,00	4 000,00	10	3 600,00	0056-0001

749 Cantidad de servidores.
750 Cantidad de servidores que no acreditaron trabajo presencial.

N°	Planillas	CS[749]	Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
			Mensual asignado	Total, pagado	CS[750]	Perjuicio S/	
3	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0003/0003-037 y 0004/0003-037- DIREPRO.	16	400,00	6 400,00	15	4 460,00	0057-0001
4	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Enero 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0004/0004-037 y 0005/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 006/00004-037 - DRTPE.	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	0058-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	0059-0001
		1	400,00	400,00	1	320,00	0060-0001-A
5	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de enero de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0002/0005-037 – DIRVCS.	5	400,00	2 000,00	5	1 060,00	0061-0001
		1	400,00	400,00	1	240,00	0062-0001
	Mes de febrero						
6	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0006/0001-037 - DREM	5	400,00	2 000,00	4	1 020,00	0242-0001
7	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0031/0002-037, 0032/0002-037, 0033/0002-037, 0034/0002-037, 0035/0002-037 y 0036/0002-037 – DIRCETUR.	10	400,00	4 000,00	10	4 000,00	0243-0001
8	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0011/0003-037 y 0012/0003-037 – DIREPRO.	16	400,00	6 400,00	15	4 280,00	0244-0001
9	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Febrero 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0015/0004-037 y 0016/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0017/0004-037 – DRTPE.	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	0245-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	0246-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	0247-0001
10	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de febrero de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0006/0005-037 - DIRVCS.	5	400,00	2 000,00	5	1 300,00	0248-0001
		1	400,00	400,00	1	220,00	0249-0001
	Mes de marzo						
11	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR - n.os 0008/0001-037 – DREM.	5	400,00	2 000,00	3	960,00	0423-0001
12	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0043/0002-037, 0044/0002-037, 0045/0002-037, 0046/0002-037, 0047/0002-037 y 0048/0002-037 - DIRCETUR	9	400,00	3 600,00	10	3 280,00	0424-0001
		1	380,00	380,00			
13	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0015/0003-037 y 0016/0003-037 – DIREPRO.	15	400,00	6 000,00	14	4 240,00	0425-0001
14	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) - correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0021/0004-037 y 0022/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0023/00004-037 -DRTPE.	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	0426-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	0427-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	0428-0001
15	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0008/0005-037 – DIRVCS.	5	400,00	2 000,00	5	940,00	0429-0001
		1	400,00	400,00	1	260,00	0430-0001
	Mes de abril						
16	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0010/0001-037 – DREM.	5	400,00	2 000,00	5	860,00	0652-0001
17	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0055/0002-037, 0056/0002-037, 0057/0002-037, 0058/0002-037, 0059/0002-037 y 0060/0002-037 -DIRCETUR.	9	400,00	3 600,00	9	2 260,00	0653-0001
18	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0019/0003-037 y 0020/0003-037 – DIREPRO.	15	400,00	6 000,00	15	3 940,00	0654-0001
19	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0027/0004-037 y 0028/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	0655-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	0656-0001
		1	400,00	400,00	1	320,00	0657-0001

N°	Planillas	CS[749]	Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
			Mensual asignado	Total, pagado	CS[750]	Perjuicio S/	
	R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR° n.° 0029/00004-037 – DRTPE.						
20	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0010/0005-037 – DIRVCS.	5	400,00	2 000,00	5	900,00	0658-0001
		1	400,00	400,00	1	260,00	0659-0001
	Mes de mayo						
21	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0012/0001-037 -DREM.	5	400,00	2 000,00	2	800,00	0756-0001
22	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0067/0002-037, 0068/0002-037, 0069/0002-037, 0070/0002-037, 0071/0002-037 y 0072/0002-037 – DIRCETUR.	9	400,00	3 600,00	6	840,00	0757-0001
23	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0024/0003-037 y 0025/0003-037 – DIREPRO.	15	400,00	6 000,00	10	2 080,00	0758-0001
24	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0033/0004-037 y 0034/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0035/00004-037- DRTPE.	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	0759-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	0760-0001
		1	400,00	400,00	1	240,00	0761-0001
25	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0012/0005-037 – DIRVCS.	5	400,00	2 000,00	5	680,00	0762-0001
		1	400,00	400,00	1	160,00	0763-0001
	Mes de junio						
26	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0015/0001-037 – DREM.	5	400,00	2 000,00	4	920,00	1009-0001
27	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0085/0002-037, 0086/0002-037, 00687/0002-037, 0088/0002-037, 0089/0002-037 y 0090/0002-03 – DIRCETUR.	9	400,00	3 600,00	9	1 260,00	1010-0001
28	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0030/0003-037 y 0031/0003-037 – DIREPRO.	15	400,00	6 000,00	15	5 000,00	1011-0001
29	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0042/0004-037 y 0043/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0044/00004-037 – DRTPE.	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	1012-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1013-0001
		1	400,00	400,00	1	320,00	1017-0001
30	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0015/0005-037 – DIRVCS.	5	400,00	2 000,00	5	840,00	1015-0001
		1	400,00	400,00	1	80,00	1016-0001
	Mes de julio						
31	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0017/0001-037 – DREM.	5	400,00	2 000,00	5	1 200,00	1135-0001
32	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0098/0002-037, 0099/0002-037, 00100/0002-037, 0101/0002-037, 00102/0002-037 y 00103/0002-037 - DIRCETUR.	9	400,00	3 600,00	9	2 060,00	1136-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	1141-0001-A
33	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0034/0003-037 y 0035/0003-037 – DIREPRO.	15	400,00	6 000,00	15	3080,00	1143-0001
34	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Julio 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0048/0004-037 y 0049/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0050/00004-037 -DRTPE.	11	400,00	4400,00	11	4 400,00	1144-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1145-0001
		1	400,00	400,00	1	280,00	1146-0001
35	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de julio de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0017/0005-037 – DIRVCS.	5	400,00	2 000,00	5	940,00	1147-0001
		1	400,00	400,00	1	100,00	1148-0001
	Mes de agosto						
36	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0020/0001-037 DREM.	5	400,00	2 000,00	3	940,00	1316-0001

N°	Planillas	CS[749]	Importe S/		Cálculo de la Comisión Auditora		N° C/P
			Mensual asignado	Total, pagado	CS[750]	Perjuicio S/	
37	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0117/0002-037, 0118/0002-037, 0119/0002-037, 0120/0002-037, 0121/0002-037 y 0122/0002-037 – DIRCETUR.	9	400,00	3 600,00	9	2 080,00	1317-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	1318-0001
38	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0040/0003-037 y 0041/0003-037- DIREPRO.	14	400,00	5 600,00	12	2 560,00	1319-0001
		1	100,00	100,00			
39	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0056/0004-037 y 0057/0004-03; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0058/00004-037 - DRTPE.	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	1320-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1321-0001
		1	400,00	400,00	1	220,00	1322-0001
40	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de agosto de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0020/0005-037 - DIRVCS.	5	400,00	2 000,00	5	1 020,00	1323-0001
		1	400,00	400,00	1	220,00	1324-0001*
	Mes de setiembre						
41	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0022/0001-037 -DREM.	5	400,00	2 000,00	2	800,00	1487-0001
42	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0130/0002-037, 0131/0002-037, 0132/0002-037, 0133/0002-037, 0134/0002-037 y 0135/0002-037 – DIRCETUR.	9	400,00	3 600,00	9	1 200,00	1488-0001
		1	400,00	400,00	1	400,00	1489-0001
43	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0044/0003-037 y 0045/0003-037 – DIREPRO.	13	400,00	5 200,00	8	640,00	1490-0001
		1	20,00	20,00			
44	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0062/0004-037 y 0063/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0064/00004-037 – DRTPE.	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	1491-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1492-0001
		1	400,00	400,00	1	220,00	1493-0001
45	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0022/0005-037 – DIRVCS.	5	400,00	2 000,00	3	520,00	1494-0001
		1	400,00	400,00	1	140,00	1495-0001
	Mes de octubre						
46	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0024/0001-037 -DREM.	5	400,00	2 000,00	5	860,00	1708-0001
47	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0143/0002-037, 0144/0002-037, 0145/0002-037, 01460002-037, 0147/0002-037 y 0148/0002-037 – DIRCETUR.	9	400,00	3 600,00	9	1 380,00	1709-0001
		1	400,00	400,00	1	20,00	1710-0001
48	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0048/0003-037 y 0049/0003-037 -DIREPRO.	14	400,00	5 200,00	12	980,00	1711-0001
			380,00	380,00			
49	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes Octubre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0069/0004-037 y 0070/0004-037; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0071/00004-037 – DRTPE.	11	400,00	4 400,00	11	4 400,00	1712-0001
		6	400,00	2 400,00	6	2 400,00	1713-0001
		1	380,00	380,00	1	380,00	1714-0001
		1	400,00	400,00	1	200,00	1715-0001
50	"Planilla de personal bajo el régimen del D.L N° 276 que se les otorga en el mes de octubre de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0024/0005-037 – DIRVCS.	5	400,00	2 000,00	5	600,00	1716-0001
		1	400,00	400,00	1	200,00	1717-0001
					Importe total del perjuicio S/	**145 720,00**	

Fuente: Comprobantes de pago del periodo 2022.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Con su accionar que permitió viabilizar el pago de las mencionadas planillas, concretado mediante los comprobantes de pago descritos en los cuadros precedentes, pese a que se incluyeron gastos que no fueron debidamente sustentados con la acreditación del trabajo presencial que cada servidor debía justificar, a fin de respaldar así su traslado diario a las instalaciones institucionales; no obstante, este beneficio fue otorgado en los casos siguientes: i) A servidores que laboraron bajo la modalidad de trabajo remoto, ii) A servidores que se encontraban con licencia con goce de haber, iii) A servidores que no acreditaron con

registro de marcación de asistencia, iv) A servidores que se encontraron ocupando cargos de confianza y directivos superiores y v) A servidores que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores.

En los citados casos, no se ha acreditado que el beneficio haya sido otorgado como una condición de trabajo conforme a los términos pactados en el Convenio Colectivo aplicable, el cual era de su conocimiento, tal como lo confirmó mediante la Carta n.° 001-2025-KRLC de 9 de setiembre de 2025, en el que manifestó que, para la elaboración y emisión de las planillas adjuntas a los respectivos comprobantes de pago, se tomó como marco legal dicho convenio. Sin embargo, dicha actuación resultó contraria a la finalidad del beneficio, al no haberse acreditado que las planillas estuvieran sustentadas con la documentación correspondiente que evidencie el ejercicio efectivo de labores presenciales en el centro de trabajo, requisito indispensable para la procedencia del beneficio.

Consecuentemente, con su accionar afectó la correcta y legal ejecución del gasto público, ocasionando un perjuicio económico de S/589 078,10.

Hechos que transgredió lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política del Perú; así como también, el artículo 43 del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; asimismo, se vulneraron los numerales 1 y 7 del artículo 2, y los artículos 20 y 79 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referidos a los principios de equilibrio presupuestario y universalidad y unidad, los gastos públicos e incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto. Además, se transgrede el artículo 9 del Decreto Legislativo n.° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, relativo a la prescripción de actos administrativos emitidos por las entidades del Sector Público contra la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Asimismo, transgredió el literal e) del artículo 44 de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, referente a la negociación colectiva; de igual manera, los artículos 2 y 17 de la Ley n.° 31188, Ley de Negociación Colectiva del Sector Estatal. Además, se vulneró el artículo 6 de la Ley n.° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, referido a los principios generales. Del mismo modo, se infringió el artículo 6 del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en lo relativo a los ingresos de personal. Igualmente, se transgredió el artículo 6 de la Ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, referido a los ingresos del personal. Finalmente, se vulneró el artículo 6 de la Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, también relacionados a los ingresos del personal.

También, transgredió los artículos I, X, 12 y 65 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF el 29 de diciembre de 2012, referidos al equilibrio presupuestario, eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, Los Gastos Públicos e Incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto.

Por otra parte, vulneró los artículos 4 y 5 del Convenio Colectivo celebrado entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica - Sede Central, correspondiente al Pliego Petitorio 2019 – 2020 de 13 de diciembre de 2019, en lo referido a la movilidad, vigencia y ámbito de aplicación del convenio colectivo.

Así también, el numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva n.° 003-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la gestión de las planillas de pago y boletas de pago en las entidades del

sector público", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 007-2021-EF/53.01 de 22 de junio de 2021.

Con su accionar incumplió lo establecido en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 6; y, numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815 – Ley de Código de Ética de la Función Pública, que establece: *"**1. Respeto**. Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento; **2. Probidad.** Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona; **4. Idoneidad.** Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública [...]"* y *"[...] 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública [...]"*.

De igual forma, transgredió los principios establecidos en los numerales 1 y 6 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley Marco del Empleo Público, aprobado mediante Ley n.° 28175, que establece: *"**Principio de legalidad.** - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos. El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala"* y *"**6. Principio de probidad y ética pública. -** El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*.

Así como también, contravino lo dispuesto en los literales a), c) y f) del artículo 16° de la citada ley, que señala: *"Cumplir y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*, *"Salvaguardar los intereses del Estado [...] y "Actuar con transparencia en el ejercicio de su función"*; respectivamente, dentro del mismo alcance, el artículo 19, que indica: " Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".

Asimismo, transgredió lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que establece: *"**Principio de legalidad. -** Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

De igual forma, incumplió su función prevista en el literal contenido en el anexo n.° 02 "PROCESO CAS N° 0011-2018-GORE-ICA" que forma parte del Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018 **(Ver apéndice n.° 13),** y sus respectivas adendas, vigente a la fecha, que establece: *"Elaboración de planillas de pago de personal contratado mediante la modalidad [...] Régimen del D.Leg. N°276 [...] de las Direcciones Regionales dependientes del GORE ICA"*. Sin embargo, en el caso concreto, dicha labor fue realizada sin considerar las disposiciones establecidas en el convenio colectivo respecto al otorgamiento de la movilidad, las cuales se encuentran concordadas con otras normativas aplicables previamente señaladas.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Katherine Rosario Lima De La Cruz,** se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa (referido a los beneficios otorgados en el mes de noviembre y diciembre del periodo 2022) y presunta responsabilidad civil.

No se ha identificado presunta responsabilidad administrativa en los hechos materia del presente servicio de control respecto a los beneficios otorgados durante el periodo

2020-2021 y de enero a octubre del periodo 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, modificado por la Ley n.° 31288, la cual establece: *"No se puede identificar responsabilidad cuando esta ha prescrito conforme a los plazos establecidos en las normas correspondientes [...]"*.

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación ***"DURANTE EL PERIODO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022, SE OTORGÓ UN BENEFICIO POR CONCEPTO DE MOVILIDAD A SERVIDORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA – SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES REGIONALES, SIN ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE TRABAJO PRESENCIAL NI SUSTENTARSE EN UNA CONDICIÓN DE TRABAJO QUE LO JUSTIFIQUE, AFECTÓ LA CORRECTA Y LEGAL EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LO QUE OCASIONÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/52 340,00"***, están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil, de la observación ***"DURANTE EL PERIODO 2020 AL 2022, SE OTORGÓ UN BENEFICIO POR CONCEPTO DE MOVILIDAD A SERVIDORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA – SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES REGIONALES, SIN ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE TRABAJO PRESENCIAL NI SUSTENTARSE EN UNA CONDICIÓN DE TRABAJO QUE LO JUSTIFIQUE, AFECTÓ LA CORRECTA Y LEGAL EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LO QUE OCASIONÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/1 615 191,44"***, están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Auditoría.

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada al Gobierno Regional de Ica, se formulan las conclusiones siguientes:

1. De la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Entidad, correspondiente a los periodos 2020, 2021 y 2022, se ha evidenciado que funcionarios y servidores posibilitaron, mediante la elaboración y emisión de planillas, el otorgamiento del concepto de movilidad a favor de servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, pese a que estos se encontraban laborando bajo la modalidad de trabajo remoto, con licencia con goce de haber o sin registro de marcación de asistencia. En consecuencia, no se acreditó la necesidad de trabajo presencial que justificara el traslado diario a las instalaciones de la Entidad, contraviniendo las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo 2019-2020.

   Además, la no acreditación del beneficio por concepto de movilidad como condición de trabajo constituye una ventaja patrimonial de libre disposición para el servidor, desnaturalizando dicha condición y configurando un incremento remunerativo. Este tipo de incremento está expresamente prohibido por las normas presupuestales del sector público, las cuales restringen la aprobación de nuevos beneficios, incentivos o mejoras económicas, cualquiera sea su forma, periodicidad o fuente de financiamiento.

Asimismo, se evidenció que la Entidad otorgó el beneficio por concepto de movilidad a servidores que no se encontraban afiliados al Sindicato de Trabajadores; a aquellos que no acreditaron haber laborado veinte (20) días hábiles durante el mes; y a servidores que ocuparon cargos de confianza y/o dirección en el periodo evaluado. Esta situación contraviene lo dispuesto en el Convenio Colectivo 2019–2020, el cual excluye expresamente de su aplicación a los servidores no sindicalizados, a quienes no cumplan con el mínimo de días laborados, y a aquellos que desempeñan cargos de confianza, los cuales, por mandato constitucional, se encuentran excluidos del derecho de sindicalización.

Lo expuesto transgredió el artículo 42 de la Constitución Política del Perú; así como también, el artículo 43 del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; asimismo, vulnera los numerales 1 y 7 del artículo 2, y los artículos 20 y 79 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Además, contravino el artículo 9 del Decreto Legislativo n.° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público relativo a la prescripción de actos administrativos emitidos por las entidades del Sector Público contra la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos; asimismo, transgrede el literal e) del artículo 44 de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, referente a la negociación colectiva; así también, los artículos 2 y 17 de la Ley n.° 31188, Ley de Negociación Colectiva del Sector Estatal.

De igual forma, transgredió el sexto de la Ley n.° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; también los numerales 1 y 6 de artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público; además, el artículo 6 de la Ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; así también, el artículo 6 de la Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; finalmente, vulnera el artículo 6 del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

También, el artículo I, X, 12 y 65 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF el 29 de diciembre de 2012; asimismo, el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 04-2019-JUS de 22 de enero de 2019.

Finalmente, transgredió los artículos 4 y 5 del Convenio Colectivo celebrado entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica - Sede Central correspondiente al Pliego Petitorio 2019 – 2020 de 13 de diciembre de 2019, en lo referido a la movilidad, vigencia y ámbito de aplicación del convenio colectivo.

Así también, los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 de la Directiva n.° 003-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la gestión de las planillas de pago y boletas de pago en las entidades del sector público", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 007-2021-EF/53.01 de 22 de junio de 2021.

Los hechos antes expuestos, afectó la correcta y legal ejecución del gasto público, ocasionando un perjuicio económico de S/1 615 191,44.

Las situaciones descritas se originaron como consecuencia de las acciones adoptadas por los especialistas en Remuneraciones, quienes durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 elaboraron y visaron las planillas por concepto de movilidad a favor del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, incluyendo a servidores que no acreditaron el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo 2019-2020. Esta situación fue además originada por los Subgerentes de Gestión de los Recursos Humanos, quienes, teniendo la responsabilidad de supervisar y controlar las actuaciones vinculadas a la gestión de los recursos humanos, visaron dichas planillas sin realizar observación alguna, posibilitando su tramitación y el pago respectivo.
(Observación n.° 1).

2. Entidad no ha formalizado los procedimientos para el otorgamiento de movilidad del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276; además, no ha establecido mecanismos de control, lo que denota la necesidad de implementar las Normas de Control Interno: 3.1, 3.8, 3.9, 5.1 y 5.1.1., relacionadas a procedimientos de autorización y aprobación; documentación de procesos, actividades y tareas; revisión de procesos, actividades y tareas; y prevención y monitoreo. Situación afectaría la finalidad de la pretensión pactada, y por ende, no aseguraría la transparencia y eficiencia del uso de los recursos públicos, la situación expuesta, se origina debido a que no se han formalizado los procedimientos, ni establecidos mecanismos de control para el otorgamiento de movilidad para el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 de la Sede Central y Direcciones Regionales de la Entidad. **(Deficiencia de Control Interno n.° 1).**

VII. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

1. Disponer a la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, que formalice los procedimientos y establecer mecanismos de control para el otorgamiento de movilidad del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que aseguren el cumplimiento de la finalidad de la pretensión pactada en el Convenio Colectivo, salvaguardando la transparencia y eficiencia del uso de los recursos públicos.
(Conclusión n.° 2).

Al Titular de la Entidad:

2. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad comprendidos en el hecho[751] observado del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

[751] Los hechos corresponden al periodo noviembre y diciembre de 2022.

Al Procurador Público de la Contraloría General de la República:

3. Iniciar la acción civil contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos de la observación n.° 1 del presente Informe de Auditoría, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1).

VIII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1 : Relación de personas comprendidas en la observación.

Apéndice n.° 2 : Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3 : Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 4 : Contiene los documentos originales siguientes:
- Anexo 1 – Año 2020.
- Anexo 2 – Año 2021.
- Anexo 3 – Año 2022.
- Anexo 4 – Funcionarios, Empleados de Confianza y Directivos Superiores.

Apéndice n.° 5 : Contiene los documentos siguientes:
- Copia autenticada de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 0383-2019-GORE-ICA/GR de 16 de diciembre de 2019, que adjunta copia autenticada del Convenio Colectivo celebrado entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica – Sede Central - correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020.
- Copia autenticada del Oficio n.° 403-2023-GORE.ICA-SGRH de 21 de abril de 2023.
- Copia simple del Oficio n.° 000466-2023-CG/GRIC de 18 de abril de 2023.

Apéndice n.° 6 : Contiene los documentos siguientes:
- Copia autenticada del Oficio n.° 964-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 12 de setiembre de 2025, y documentos adjuntos en copia autenticada.
- Copia autenticada del Oficio n.° 028-2025-CG/OC5340-AC012 de 28 de agosto de 2025.
- Impresión del Oficio n.° 624-2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 28 de mayo de 2025, remitido a través de mesa de partes virtual, con expediente n.° 0820250404639, con fecha de recepción de 28 de mayo de 2025.
- Copia autenticada del Oficio n.° 000680-2025-CG/OC05340 de 20 de mayo de 2025.
- Copia autenticada del Oficio n.° 006-2023-SINTRA-GORE-ICA/SG de 27 de enero de 2023 y documentos adjuntos en copia autenticada.
- Copia simple del Oficio n.° 000085-2023-CG/GRIC de 24 de enero de 2023 y anexo.

- Oficio n.° 921-2025-GORE-ICA/GRAF-SGRH con fecha de recepción de 25 de agosto de 2025, y documentos adjuntos en copia autenticada.

Apéndice n.° 7 : Contiene los documentos siguientes:

- Copia autenticada del Oficio n.° 968 2025 - GORE.ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 8 de setiembre de 2025 y documentos adjuntos en copia autenticada y copia visada.
- Copia autenticada del Oficio n.° 025-2025-CG/OC5340-AC012 de 12 de agosto de 2025.
- Copia autenticada del Oficio n.° 524-2025-GORE-ICA-SGE/SGDO con fecha de recepción de 25 de setiembre de 2025.
- Copia autenticada del Oficio n.° 035-2025-CG/OC5340-AC012 de 19 de setiembre de 2025 y anexo 1.
- Copia autenticada del Oficio n.° 1089-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 30 de setiembre de 2025 y documentos adjuntos en copia autenticada.
- Copias autenticadas del Oficio n.° 036-2025-CG/OC5340-AC012 de 19 de setiembre de 2025 y anexo 1.

Apéndice n.° 8 : Contiene la documentación siguiente:

- Copia autenticada del Acta de Recopilación de Información n.° 001-2025-CG/OC5340-AC012 de 13 de agosto de 2025 y documentos adjuntos en original.
- Copia autenticada del Acta de Recopilación de Información n.° 005-2025-CG/OC5340-AC012 de 27 de agosto de 2025 y documentos adjuntos en original y en copia autenticada.
- Copia autenticada del Acta de Recopilación de Información n.° 006-2025-CG/OC5340-AC012 de 3 de setiembre de 2025 y documentos adjuntos en copia autenticada y simple.
- Copia autenticada del Acta de Recopilación de Información n.° 007-2025-CG/OC5340-AC012 de 3 de setiembre de 2025 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
- Copia autenticada del Acta de Recopilación de Información n.° 008-2025-CG/OC5340-AC012 de 3 de setiembre de 2025, y documentos adjuntos en copia autenticada, copia visada y copia simple.
- Copia autenticada del Acta de Recopilación de Información n.° 009-2025-CG/OC5340-AC012 de 4 de setiembre de 2025 y documentos adjuntos en copia autenticada, copia visada y copia simple.
- Copia autenticada del Acta de Recopilación de Información n.° 010-2025-CG/OC5340-AC012 de 4 de setiembre de 2025, y documentos adjuntos en copia autenticada y simple.
- Copia simple del Acta de Visita de Recopilación de Información al Gobierno Regional de Ica – Acta n.° 002-2022-CG/GRIC de 8 de marzo de 2022, y documentos adjuntos en copia autenticada.
- Copia autenticada del Oficio n.° 1102 2025 - GORE.ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de octubre de 2025, que adjunta en copia autenticada el

Informe n.° 029 -2025-GORE.ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 29 de setiembre de 2025, y copias autenticadas de las tarjetas de marcaciones de asistencia de los años 2020, 2021 y 2022.

- Copia autenticada del Oficio n.° 033-2025-CG/OC5340-AC012 de 15 de setiembre de 2025.

Apéndice n.° 9 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de marzo de 2020:

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0517-0001 de 18 de marzo de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Marzo 2020", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0119/0000-037, 0120/0000-037, 0121/0000-037, 0122/0000-037, 0123/0000-037, 0124/0000-037, 0125/0000-037, 0126/0000-037, 0127/0000-037, 0128/0000-037, 0129/0000-037, 0130/0000-037, 0131/0000-037, 0132/0000-037, 0133/0000-037 y 134/0000-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0518-0001 de 18 de marzo de 2020, que contiene copia autentica del documento "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Marzo 2020".

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0533-0001 de 18 de marzo de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0008/0001-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0534-0001 de 18 de marzo de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0046/0002-037; 0047/0002-037, 0048/0002-037, 0049/0002-037, 0050/0002-037 y 0051/0002-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0535-0001 de 18 de marzo de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0536-0001 de 18 de marzo de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"

n.os 0035/0003-037, 0036/0003-037, 0037/0003-037 y 0038/0003-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0537-0001 de 18 de marzo de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0538-0001 de 18 de marzo de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación"; y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0021/0004-037 y 0022/0004-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0539-0001 de 18 de marzo de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0540-0001 de 18 de marzo de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0023/0004-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0541-0001 de 18 de marzo de 2020, que contiene copia autenticada de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de marzo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0008/0005-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0542-0001 de 18 de marzo de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Apéndice n.° 10 : Copia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 0042-2017-GORE-ICA de 5 de setiembre de 2017 y documentos adjuntos en copia autenticada.

Apéndice n.° 11 : Contiene los documentos siguientes:
- Copia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 0099-2019-GORE-ICA/GGR de 26 de abril de 2019 y Contrato Administrativo de Servicios n.° 078-2019-GORE-ICA de 6 de mayo de 2019.
- Copia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020.

Apéndice n.° 12 : Contiene los documentos siguientes

Dirección Regional de Energía y Minas
- Copia autenticada del Oficio n.° 1621-2025-GOREICA/GRDE-DREM con fecha de recepción de

22 de julio de 2025, y documentos adjuntos en copias autenticadas y simple.
- Copia autenticada del Oficio n.° 008-2025-CG/OC5340-AC012 de 14 de julio de 2025.

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.
- Copia autenticada del Oficio n.° 618-2025-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR con fecha de recepción de 30 de julio de 2025 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
- Copia autenticada del Oficio n.° 012-2025-CG/OC5340-AC012 de 15 de julio de 2025.
- Copia autenticada del Acta de Recopilación de Información n.os 002-2025-CG/OC5340-AC012 de 25 de agosto de 2025, y documentos adjuntos en copia autenticada y en original.

Dirección Regional de Producción.
- Copia autenticada del Oficio n.° 516-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 24 de mayo de 2023, y copia simple del Oficio n.° 000543-2023-CG/GRIC de 9 de mayo de 2023, y anexo; así como documentos adjuntos en copias autenticadas.
- Copia autenticada del Oficio n.° 981-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025 y documentos adjuntos en copia autenticada y en original.
- Copia autenticada del Oficio n.° 023-2025-CG/OC5340-AC012 de 12 de agosto de 2025.
- Copia autenticada del Oficio n.° 1199-2025-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA con fecha de recepción de 30 de julio de 2025 y documentos adjuntos en copias autenticadas y simples.
- Copia autenticada del Oficio n.° 011-2025-CG/OC5340-AC012 de 15 de julio de 2025.

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo
- Copia autenticada del 4Acta de Recopilación de Información n.° 004-2025-CG/OC5340-AC012 de 26 de agosto de 2025, y documentos adjuntos en copia autenticada y en original

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Copia autenticada del Acta de Recopilación de Información n.° 003-2025-CG/OC5340-AC012 de 25 de agosto de 2025 y documentos adjuntos en original.
- Copia autenticada del Oficio n.° 235-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS con fecha de recepción de 22 de julio de 2025 y documentos adjuntos en copias autenticadas.

Apéndice n.° 13 : Copia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 0009-2018-GORE-ICA de 2 de abril de 2018 y documentos adjuntos en copia autenticada.

Apéndice n.° 14 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de abril de 2020:

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0709-0001 de 20 de abril de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0158/0000-037, 0159/0000-037, 0160/0000-037, 0161/0000-037, 0162/0000-037, 0163/0000-037, 0164/0000-037, 0165/0000-037, 0166/0000-037, 0167/0000-037, 0168/0000-037, 0169/0000-037, 0170/0000-037, 0171/0000-037 y 0172/0000-037; y "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Abril 2020".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0710-0001 de 20 de abril de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Abril 2020".

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0726-0001 de 20 de abril de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0010/0001-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0727-0001 de 20 de abril de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0059/0002-037, 0060/0002-037, 0061/0002-037, 0062/0002-037, 0063/0002-037 y 0064/0002-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0728-0001 de 20 de abril de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0729-0001 de 20 de abril de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0045/0003-037, 0046/0003-037, 0047/0003-03 y 0048/0003-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0730-0001 de 20 de abril de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0731-0001 de 20 de abril de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0027/0004-037 y 0028/0004-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0732-0001 de 20 de abril de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0733-0001 de 20 de abril de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0029/0004-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0734-0001 de 20 de abril de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0010/0005-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0735-0001 de 20 de abril de 2020, que contiene copia autenticada del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Apéndice n.° 15 : Copias autenticadas de los documentos siguientes:

- Memorando n.° 106-2020-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20 de abril de 2020.
- Memorando n.° 115-2020-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 21 de mayo de 2020.
- Memorando n.° 127-2020-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 18 de junio de 2020.
- Memorando n.° 129-2020-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 18 de junio de 2020.
- Memorando n.° 167-2020-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20 de julio de 2020
- Memorando n.° 300-2020-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20 de agosto de 2020.
- Memorando n.° 302-2020-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20 de agosto de 2020.
- Memorando n.° 341-2020-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 17 de setiembre de 2020.
- Memorando n.° 390-2020-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 21 de octubre de 2020.
- Memorando n.° 395-2020-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 22 de octubre de 2020.

- Memorando n.° 425-2020-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 17 de noviembre de 2020.
- Memorando n.° 460-2020-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 17 de diciembre de 2025.

Apéndice n.° 16 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de mayo de 2020:

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0903-0001 de 22 de mayo de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Mayo 2020", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0199/0000-037, 0201/0000-037, 0202/0000-037, 0203/0000-037, 0204/0000-037, 0205/0000-037, 0206/0000-037, 0207/0000-037, 0208/0000-037, 0209/0000-037, 0210/0000-037, 0211/0000-037, 0212/0000-037, 0213/0000-037 y 0214/0000-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0904-0001 de 22 de mayo de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Mayo 2020", y del documento "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0200/0000-037.

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0921-0001 de 22 de mayo de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0012/0001-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0922-0001 de 22 de mayo de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0072/0002-037, 0073/0002-037, 0074/0002-037, 0075/0002-037, 0076/0002-037 y 0077/0002-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0923-0001 de 22 de mayo de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0924-0001 de 22 de mayo de 2020, que contiene copias autenticadas de los

documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0055/0003-037, 0056/0003-037, 0057/0003-037 y 0058/0003-037.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0925-0001 de 22 de mayo de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0926-0001 de 22 de mayo de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0033/0004-037 y 0034/0004-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0927-0001 de 22 de mayo de 2020, que contiene copia autenticada del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0928-0001 de 22 de mayo de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0035/0004-037.

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0929-0001 de 22 de mayo de 2020, que contiene copia autenticada de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0012/0005-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0930-0001 de 22 de mayo de 2020, que contiene copia autenticada del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Apéndice n.° 17 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de junio de 2020:

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1136-0001 de 18 de junio de 2020, que contiene copias autenticadas de los documento denominado "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0254/000-037, 0255/000-037, 0256/000-037, 0257/000-037, 0258/000-037, 0259/000-037, 0260/000-037, 0261/000-037, 0262/000-037, 0263/000-037, 0264/000-037, 0265/000-037,

0266/000-037, 0267/000-037, 0268/000-037 y 0269/000-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Junio 2020".

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1137-0001 de 18 de junio de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Junio 2020".

Dirección Regional de Energía y Minas.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1104-0001 de 18 de junio de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0015/0001-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1105-0001 de 18 de junio de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0091/0002-037, 0092/0002-037, 0093/0002-037, 0094/0002-037, 0095/0002-037 y 0096/0002-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1106-0001 de 18 de junio de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1107-0001 de 18 de junio de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0069/0003-037, 0070/0003-037, 0071/0003-037 y 0072/0003-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1108-0001 de 18 de junio de 2020, que contiene copia autenticada del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1109-0001 de 18 de junio de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0042/0004-037 y 0043/0004-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1110-0001 de 18 de junio de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1111-0001 de 18 de junio de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0044/0004-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1112-0001 de 18 de junio de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominado "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0015/0005-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1113-0001 de 18 de junio de 2020, que contiene copia autenticada del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Apéndice n.° 18 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de julio de 2020:

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1312-0000 de 17 de julio de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0311/0000-037, 0312/0000-037, 0313/0000-037, 0314/0000-037, 0315/0000-037, 0316/0000-037, 0317/0000-037, 0318/0000-037, 0319/0000-037, 0320/0000-037, 0321/0000-037, 0322/0000-037, 0323/0000-037, 0324/0000-037, 0325/0000-037 y 0326/0000-037; y del documento "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Julio 2020".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1313-0001 de 17 de julio de 2020, que contiene copia autenticada del documento "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Julio 2020".

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1363-0001 de 20 de julio de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0017/0001-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1364-0001 de 20 de julio de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Julio 2020 por concepto

de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0104/0002-037, 0105/0002-037, 0106/0002-037, 0107/0002-037, 0108/0002-037 y 0109/0002-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1365-0001 de 20 de julio de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1366-0001 de 20 de julio de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0079/0003-037, 0080/0003-037, 0081/0003-037 y 0082/0003-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1367-0001 de 20 de julio de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1368-0001 de 20 de julio de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a convenio colectivo (30/12/2019) – correspondiente al pliego petitorio 2019-2020" n.os 0048/0004-037 y 0049/0004-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1369-0001 de 20 de julio de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1370-0001 de 20 de julio de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0050/0004-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1371-0001 de 20 de julio de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Julio 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0017/0005-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1372-0001 de 20 de julio de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Apéndice n.° 19 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de agosto de 2020:

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1520-0001 de 21 de agosto de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Agosto 2020", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0354/0000-037, 0355/0000-037, 0356/0000-037, 0357/0000-037, 0358/0000-037, 0359/0000-037, 0360/0000-037, 0361/0000-037, 0362/0000-037, 0363/0000-037, 0364/0000-037, 0365/0000-037, 0366/0000-037, 0367/0000-037, 0368/0000-037 y 0369/0000-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1521-0001 de 21 de agosto de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Agosto 2020".

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1535-0001 de 21 de agosto de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0020/0001-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1536-0001 de 21 de agosto de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0122/0002-037, 0123/0002-037, 0124/0002-037, 0125/0002-037, 0126/0002-037 y 0127/002-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1537-0001 de 21 de agosto de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1538-0001 de 21 de agosto de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0093/0003-037, 0094/0003-037, 0095/0003-037 y 0096/0003-037.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1539-0001 de 21 de agosto de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1540-0001 de 21 de agosto de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0056/0004-037 y 0057/0004-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1541-0001 de 21 de agosto de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1542-0001 de 21 de agosto de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0058/0004-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1543-0001 de 21 de agosto de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0020/0005-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1544-0001 de 21 de agosto de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Apéndice n.° 20 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de setiembre de 2020:

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1742-0001 de 18 de setiembre de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Setiembre 2020", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0398/0000-037, 0399/0000-037, 0400/0000-037, 0401/0000-037, 0402/0000-037, 0403/0000-037, 0404/0000-037, 0405/0000-037, 0406/0000-037, 0407/0000-037, 0408/0000-037, 0409/0000-037, 0410/0000-037, 0411/0000-037, 0412/0000-037 y 0413/0000-037.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1743-0001 de 18 de setiembre de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Setiembre 2020".

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1720-0001 de 18 de setiembre de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0022/0001-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1721-0001 de 18 de setiembre de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0134/0002-037, 0135/0002-037, 0136/0002-037, 0137/0002-037, 0138/0002-037 y 0139/0002-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1722-0001 de 18 de setiembre de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1723-0001 de 18 de setiembre de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0103/0003-037, 0104/0003-037, 0105/0003-037 y 0106/0003-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1724-0001 de 18 de setiembre de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1725-0001 de 18 de setiembre de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0062/0004-037 y 0063/0004-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1726-0001 de 18 de setiembre de 2020, que contiene copia autenticada del

documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1727-0001 de 18 de setiembre de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0064/0004-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1728-0001 de 18 de setiembre de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Septiembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0022/0005-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1729-0001 de 18 de setiembre de 2020, que contiene del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Apéndice n.° 21 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de octubre de 2020:

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0917-0001-A de 22 de octubre de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0438/0000-037, 0439/0000-037, 0440/0000-037, 0441/0000-037, 0442/0000-037, 0443/0000-037, 0444/0000-037, 0445/0000-037, 0446/0000-037, 0447/0000-037, 0448/0000-037, 0449/0000-037, 0450/0000-037, 0451/0000-037, 0452/0000-037 y 0453/0000-037; y del documento "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Octubre 2020".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1918-0001-A de 22 de octubre de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Octubre 2020".

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1937-0001 de 22 de octubre de 2020, que contiene documentos autenticados de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0024/0001-037 y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1938-0001 de 22 de octubre de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0146/0002-037, 0147/0002-037, 0148/0002-037, 0149/0002-037, 0150/0002-037 y 0151/0002-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1939-0001 de 22 de octubre de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1940-0001 de 22 de octubre de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0113/0003-037, 0114/0003-037, 0115/0003-037 y 0116/0003-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1941-0001 de 22 de octubre de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1942-0001 de 22 de octubre de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0069/0004-037 y 0070/0004-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1943-0001 de 22 de octubre de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1944-0001 de 22 de octubre de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0071/0004-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1945-0001 de 22 de octubre de 2020, que contiene copias autenticadas de los

documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0024/0005-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1946-0001 de 22 de octubre de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Apéndice n.° 22 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de noviembre de 2020:

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2111-0001 de 19 de noviembre de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Noviembre 2020", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0479/0000-037, 0480/0000-037, 0481/0000-037, 0482/0000-037, 0483/0000-037, 0484/0000-037, 0485/0000-037, 0486/0000-037, 0487/0000-037, 0488/0000-037, 0489/0000-037, 0490/0000-037, 0491/0000-037, 0492/0000-037, 0493/0000-037 y 0494/0000-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2112-0001 de 19 de noviembre de 2020, que contiene copia autenticada del documento de "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Noviembre 2020".

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2126-0001 de 19 de noviembre de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0026/0001-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2127-0001 de 19 de noviembre de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0158/0002-037, 0159/0002-037, 0160/0002-037 y 0161/0002-037, 0162/0002-037 y 0163/0002-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2128-0001 de 19 de noviembre de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2129-0001 de 19 de noviembre de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0123/0003-037, 0124/0003-037, 0125/0003-037 y 0126/0003-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2130-0001 de 19 de noviembre de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2131-0001 de 19 de noviembre de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0075/0004-037 y 0076/0004-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2132-0001 de 19 de noviembre de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2133-0001 de 19 de noviembre de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0077/0004-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2134-0001 de 19 de noviembre de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Noviembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0026/0005-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2135-0001 de 19 de noviembre de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Apéndice n.° 23 : Contiene los documentos siguientes:

- Copia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 0089-2020-GORE-ICA/GGR de 30 de octubre de 2020.
- Copia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 021-2020-GORE-ICA de 2 de noviembre de 2020.

- Copia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021.

Apéndice n.° 24 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de diciembre de 2020:

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2354-0001 de 18 de diciembre de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Diciembre 2020", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0537/0000-037, 0538/0000-037, 0539/0000-037, 0540/0000-037, 0541/0000-037, 0542/0000-037, 0543/0000-037, 0544/0000-037, 0545/0000-037, 0546/0000-037, 0547/0000-037, 0548/0000-037, 0549/0000-037, 0550/0000-037, 0551/0000-037 y 0552/0000-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2355-0001 de 18 de diciembre de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Diciembre 2020".

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2308-0001 de 17 de diciembre de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación, y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0028/0001-037.

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2309-0001 de 17 de diciembre de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0170/0002-037, 0171/0002-037, 0172/0002-037, 0173/0002-037, 0174/0002-037 y 0175/0002-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2310-0001 de 17 de diciembre de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2311-0001 de 17 de diciembre de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0133/0003-037, 0134/0003-037, 0135/0003-037 y 0136/0003-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2312-0001 de 17 de diciembre de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2313-0001 de 17 de diciembre de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0081/0004-037 y 0082/0004-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2314-0001 de 17 de diciembre de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2315-0001 de 17 de diciembre de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0083/0004-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2316-0001 de 17 de diciembre de 2020, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre 2020 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0028/0005-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2317-0001 de 17 de diciembre de 2020, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Apéndice n.° 25 : Contiene los documentos siguientes:

- Copia autenticada del Oficio n.° 757-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción 2 de julio de 2025 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
- Copia autenticada del Oficio n.° 000668-2025-CG/OC5340 de 16 de mayo de 2025.

Apéndice n.° 26 : Contiene los documentos siguientes:

- Copia autenticada del Oficio n.° 609-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH de 23 de mayo de 2025 y documentos adjuntos en copia autenticada.
- Copia autenticada del Oficio n.° 000615-2025-CG/OC5340 de 8 de mayo de 2025.

Apéndice n.° 27 : Contiene los documentos siguientes:

- Copia autenticada del Oficio n.° 031-2025-CG/OC5340-AC012 con fecha de recepción de 2 de setiembre de 2025 y anexos adjuntos en copia autenticada.
- Copia autenticada del Escrito S/N con fecha de recepción de 9 de setiembre de 2025 y Resolución Subgerencial n.° 200-2025-GORE-ICA/SGRH de 30 de julio de 2025 en copia simple.

Apéndice n.° 28 : Contiene los documentos siguientes:

- Copia autenticada del Oficio n.° 032-2025-CG/OC5340-AC012 de 1 de setiembre de 2025 y anexos adjuntos en copia autenticada.
- Copia autenticada de la Carta n.° 001-2025-KRLC con fecha de recepción de 9 de setiembre de 2025 y documentos adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 29 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de enero de 2021:

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0071-0001 de 25 de enero de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Enero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0057/0000-037, 0058/0000-037, 0059/0000-037, 0060/0000-037, 0061/0000-037, 0062/0000-037, 0063/0000-037, 0064/0000-037, 0065/0000-037, 0066/0000-037, 0067/0000-037, 0068/0000-037, 0069/0000-037, 0070/0000-037 y 0071/0000-037; y del documento "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Enero 2021".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0072-0001 de 25 de enero de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Enero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0056/0000-037, y "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Enero 2021".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0235-0001 de 29 de enero de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Enero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0075/0000-037, y "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad por Convenio correspondiente al mes Enero 2021".

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0100-0001 de 26 de enero de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Enero 2021 por concepto

de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0002/0001-037, y "Abono de Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0101-0001 de 26 de enero de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Enero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0007/0002-037, 0008/0002-037, 0009/0002-037, 0010/0002-037 y 0011/0002-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0102-0001 de 26 de enero de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0103-0001 de 26 de enero de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Enero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0007/0003-037, 0008/0003-037, 0009/0003-037, 0010/0003-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0104-0001 de 26 de enero de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0105-0001 de 26 de enero de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Enero 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0004/0004-037 y 0005/0004-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0106-0001 de 26 de enero de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0107-0001 de 26 de enero de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Enero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0006/0004-037 y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0108-0001 de 26 de enero de 2021, que contiene copias autenticadas de los

documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Enero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0002/0005-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0109-0001 de 26 de enero de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Apéndice n.° 30 : Contiene copias autenticadas de los documentos siguientes:

- Memorando n.° 0022-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 25 de enero de 2021.
- Memorando n.° 025-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 26 de enero de 2021.
- Memorando n.° 044-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 19 de febrero de 2021.
- Memorando n.° 068-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 17 de marzo de 2021.
- Memorando n.° 070-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 17 de marzo de 2021.
- Memorando n.° 102-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 21 de abril de 2021.
- Memorando n.° 141-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 19 de mayo de 2021.
- Memorando n.° 0144-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 21 de mayo de 2021.
- Memorando n.° 170-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 17 de junio de 2021.
- Memorando n.° 174-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 18 de junio de 2021.
- Memorando n.° 229-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 21 de julio de 2021.
- Memorando n.° 230-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 21 de julio de 2021.
- Memorando n.° 251-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 19 de agosto de 2021.
- Memorando n.° 252-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20 de agosto de 2021.
- Memorando n.° 279-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20 de setiembre de 2021.
- Memorando n.° 281-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 21 de setiembre de 2021.
- Memorando n.° 312-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20 de octubre de 2021.
- Memorando n.° 315-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 21 de octubre de 2021.
- Memorando n.° 343-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 19 de noviembre de 2021.
- Memorando n.° 345-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 22 de noviembre de 2021.

- Memorando n.° 432-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH de 20 de diciembre de 2021.
- Memorando n.° 435-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 20 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 31 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de febrero de 2021:

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0464-0001 de 18 de marzo de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Febrero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0099/0000-037, 0100/0000-037, 0101/0000-037, 0102/0000-037, 0103/0000-037, 0104/0000-037, 0105/0000-037, 0106/0000-037, 0107/0000-037, 0108/0000-037, 0109/0000-037, 0110/0000-037, 0111/0000-037, 0112/0000-037, 0113/0000-037 y 0114/0000-037; y "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Febrero 2021".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0465-0001 de 18 de marzo de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Febrero 2021".

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0482-0001 de 18 de marzo de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Febrero 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0005/0001-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0483-0001 de 18 de marzo de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Febrero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0034/0002-037, 0035/0002-037, 0036/0002-037, 0037/0002-037 y 0038/0002-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0484-0001 de 18 de marzo de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0485-0001 de 18 de marzo de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Febrero de 2021 por

concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0031/0003-037, 0032/0003-037, 0033/0003-037 y 0034/0003-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0486-0001 de 18 de marzo de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono de Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0487-0001 de 18 de marzo de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Febrero 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0017/0004-037 y 0018/0004-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0488-0001 de 18 de marzo de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0489-0001 de 18 de marzo de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Febrero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0019/0004-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0490-0001 de 18 de marzo de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Febrero de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0007/0005-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0491-0001 de 18 de marzo de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Apéndice n.° 32 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de marzo de 2021:

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0466-0001 de 18 de marzo de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Marzo 2021", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de marzo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0139/0000-037, 0140/0000-037, 0141/0000-037, 0142/0000-037, 0143/0000-037, 0144/0000-037,

0145/0000-037, 0146/0000-037, 0147/0000-037, 0148/0000-037, 0149/0000-037, 0150/0000-037, 0152/0000-037, 0153/0000-037 y 0154/0000-037, 0155/0000-037.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0467-0001 de 18 de marzo de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Marzo 2021".

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0492-0001 de 18 de marzo de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0006/0001-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0493-0001 de 18 de marzo de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0039/0002-037, 0040/0002-037, 0041/0002-037, 0042/0002-037 y 0043/0002-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0494-0001 de 18 de marzo de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0495-0001 de 18 de marzo de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0035/0003-037, 0036/0003-037, 0037/0003-037 y 0038/0003-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0496-0001 de 18 de marzo de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0497-0001 de 18 de marzo de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0020/0004-037 y 0021/0004-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0498-0001 de 18 de marzo de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominada "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0499-0001 de 18 de marzo de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0022/0004-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0500-0001 de 18 de marzo de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0008/0005-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0501-0001 de 18 de marzo de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Apéndice n.° 33 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de abril de 2021:

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0768-0001 de 22 de abril de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Abril 2021", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0181/0000-037, 0182/0000-037, 0183/0000-037, 0184/0000-037, 0185/0000-037, 0186/0000-037, 0187/0000-037, 0188/0000-037, 0189/0000-037, 0190/0000-037, 0191/0000-037, 0192/0000-037, 0193/0000-037, 0194/0000-037, 0195/0000-037 y 0196/0000-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0769-0001 de 22 de abril de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Abril 2021".

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0719-0001 de 22 de abril de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de abril 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0008/0001-037.

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0720-0001 de 22 de abril de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0050/0002-037, 0051/0002-037, 0052/0002-037 y 0053/0002-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0721-0001 de 22 de abril de 2021, que copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de abril de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0054/0002-037.

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0722-0001 de 22 de abril de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0045/0003-037 y 0044/0003-037 y.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0723-0001-A de 22 de abril de 2021, que copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0046/0003-037.

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0723-0001 de 22 de abril de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0026/0004-037 y 0027/0004-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0724-0001 de 22 de abril de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0725-0001 de 22 de abril de 2021, que copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0028/0004-037.

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0726-0001 de 22 de abril de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0010/0005-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0727-0001 de 22 de abril de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Apéndice n.° 34 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de mayo de 2021:

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0954-0001 de 21 de mayo de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Mayo 2021".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0955-0001 de 21 de mayo de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Mayo 2021", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0218/0000-037, 0219/0000-037, 0220/0000-037, 0221/0000-037, 0222/0000-037, 0223/0000-037, 0224/0000-037, 0225/0000-037, 0226/0000-037, 0227/0000-037, 0228/0000-037, 0229/0000-037, 0230/0000-037, 0231/0000-037, 0232/0000-037 y 0233/0000-037.

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0896-0001 de 20 de mayo de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0010/0001-037.

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0897-0001 de 20 de mayo de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0061/0002-037, 0062/0002-037, 0063/0002-037, 0064/0002-037 y 0065/0002-037.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0898-0001 de 20 de mayo de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0899-0001 de 20 de mayo de 2021, que contiene copias autenticadas del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0900-0001 de 20 de mayo de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0052/0003-037, 0053/0003-037 y 0054/0003-037.

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0901-0001 de 20 de mayo de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0032/0004-037 y 0033/0004-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0902-0001 de 20 de mayo de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0903-0001 de 20 de mayo de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0034/0004-037.

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0904-0001 de 20 de mayo de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0012/0005-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0905-0001 de 20 de mayo de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación."

Apéndice n.° 35 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de junio de 2021:

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 01099-0001 de 18 de junio de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Junio 2021", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0275/0000-037, 0276/0000-037, 0277/0000-037, 0278/0000-037, 0279/0000-037, 0280/0000-037, 0281/0000-037, 0282/0000-037, 0283/0000-037, 0284/0000-037, 0285/0000-037, 0286/0000-037, 0287/0000-037, 0288/0000-037 y 0289/0000-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 01100-0001 de 18 de junio de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Junio 2021", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0274/0000-037.

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 01070-0001 de 17 de junio de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0013/0001-037, y "Abono de Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 01071-0001 de 17 de junio de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0077/0002-037, 0078/0002-037, 0079/0002-037, 0080/0002-037 y 0081/0002-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 01072-0001 de 17 de junio de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 01073-0001 de 17 de junio de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio de 2021 por concepto de movilidad

de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0062/0003-037, 0063/0003-037 y 0064/0003-037.

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 01074-0001 de 17 de junio de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0041/0004-037 y 0042/0004-037; y "Abono de Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 01075-0001 de 17 de junio de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono de Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 01076-0004 de 17 de junio de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0043/0004-037, y "Abono de Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 01077-0001 de 17 de junio de 2021, que copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0015/0005-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 01078-0001 de 17 de junio de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono de Transferencia al Banco de la Nación".

Apéndice n.° 36 : Contiene copia autenticada de los documentos siguientes:

- Informe n.° 043-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH-JMNV de 13 de julio de 2021 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
- Páginas 180 y 181 del Cuaderno de Registro.
- Informe n.° 047-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH-JMNV de 17 de agosto de 2021 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
- Páginas 272 y 273 del Cuaderno de Registro.
- Informe n.° 054-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH-JMNV de 16 de setiembre de 2021 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
- Páginas 370 y 371 del Cuaderno de Registro.
- Informe n.° 060-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH-JMNV de 19 de octubre de 2021 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
- Páginas 468 y 469 del Cuaderno de Registro.

- Informe n.° 071-2021-GORE.ICA-GRAF/SGRH-JMNV de 17 de noviembre de 2021 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
- Páginas 592 y 593 del Cuaderno de Registro.
- Oficio n.° 932-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción 27 de agosto de 2025 y documento adjunto en copia autenticada.

Apéndice n.° 37 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de julio de 2021:

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 01319-0001 de 21 de julio de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Julio 2021".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 01320-0001 de 21 de julio de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Julio 2021", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0314/0000-037, 0315/0000-037, 0316/0000-037, 0317/0000-037, 0318/0000-037, 0319/0000-037, 0320/0000-037, 0321/0000-037, 0322/0000-037, 0323/0000-037, 0324/0000-037, 0325/0000-037, 0326/0000-037, 0327/0000-037, 0328/0000-037 y 0329/0000-037.

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 01259-0001 de 21 de julio de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Julio 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0015/0001-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 01260-0001 de 21 de julio de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Julio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0088/0002-037, 0089/0002-037, 0090/0002-037, 0091/0002-037 y 0092/0002-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 01261-0001 de 21 de julio de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Julio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R.

N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0069/0003-037, 0070/0003-037 y 0071/0003-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 01262-0001 de 21 de julio de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Julio 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0047/0004-037 y 0048/0004-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 01263-0001 de 21 de julio de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 01264-0001 de 21 de julio de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Julio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0049/0004-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 01265-0001 de 21 de julio de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Julio de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0017/0005-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 01266-0001 de 21 de julio de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación."

Apéndice n.° 38 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de agosto del año 2021:

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1406-0001 de 20 de agosto de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0354/0000-037, 0355/0000-037, 0356/0000-037, 0357/0000-037, 0358/0000-037, 0359/0000-037, 0360/0000-037, 0361/0000-037, 0362/0000-037, 0363/0000-037, 0364/0000-037, 0365/0000-037, 0366/0000-037, 0367/0000-037, 0368/0000-037 y 369/0000-037; y "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Agosto 2021".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1407-0001 de 20 de agosto de 2021, que contiene copia autenticada del

documento denominado "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Agosto 2021".

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1381-0001 de 20 de agosto de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0018/0001-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1382-0001 de 20 de agosto de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0104/0002-037, 0105/0002-037, 0106/0002-037, 0107/0002-037 y 0108/0002-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1383-0001 de 20 de agosto de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0078/0003-037, 0079/0003-037 y 0080/003-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1384-0001 de 20 de agosto de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0055/0004-037 y 0056/0004-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1385-0001 de 20 de agosto de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1386-0001 de 20 de agosto de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0057/0004-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1387-0001 de 20 de agosto de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0020/0005-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1388-0001 de 20 de agosto de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Apéndice n.° 39 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de setiembre de 2021:

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1604-0001 de 21 de setiembre de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Setiembre 2021", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0394/0000-037, 0395/0000-037, 0396/0000-037, 0397/0000-037, 0398/0000-037, 0399/0000-037, 0400/0000-037, 0401/0000-037, 0402/0000-037, 0403/0000-037, 0404/0000-037,0405/0000-037, 0406/0000-037, 0407/0000-037, 0408/0000-037 y 0409/0000-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1605-0001 de 21 de setiembre de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Setiembre 2021".

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1582-0001 de 21 de setiembre de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0020/0001-037 y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1583-0001 de 21 de setiembre de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0115/0002-037, 0116/0002-037, 0117/0002-037, 0118/0002-037 y 0119/0002-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1584-0001 de 21 de setiembre de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0084/0003-037, 0085/0003-037 y 0086/0003-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1585-0001 de 21 de setiembre de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0061/0004-037 y 0062/0004-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1586-0001 de 21 de setiembre de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1589-0001 de 21 de setiembre de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0063/0004-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1587-0001 de 21 de setiembre de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0022/0005-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1588-0001 de 21 de setiembre 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación."

Apéndice n.° 40 : Contiene copia autenticada de los documentos siguientes:

- Resolución Gerencial General Regional n.° 0148-2021-GORE-ICA/GGR de 28 de setiembre de 2021,
- Contrato Administrativo de Servicios n.° 025-2021-GORE-ICA de 1 de octubre de 2021.
- Resolución Gerencial General Regional n.° 0061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 41 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de octubre de 2021:

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1789-0001 de 21 de octubre de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Octubre 2021", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0435/0000-037, 0436/0000-037, 0437/0000-037, 0438/0000-037, 0439/0000-037, 0440/0000-037, 0441/0000-037, 0442/0000-037, 0443/0000-037, 0444/0000-037, 0445/0000-037, 0446/0000-037, 0447/0000-037, 0448/0000-037 y 0449/0000-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1790-0001 de 21 de octubre de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0434/0000-037.

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1767-0001 de 21 de octubre de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0022/0001-037, y "Abono de Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1768-0001 de 21 de octubre de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre de 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0126/0002-037, 0127/0002-037, 0128/0002-037, 0129/0002-037 y 0130/0002-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1769-0001 de 21 de octubre de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0089/0003-037 y 0090/0003-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1770-0001 de 21 de octubre de 2021, que contiene copias autenticadas de los

documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0067/0004-037 y 0068/0004-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1771-0001 de 21 de octubre de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1775-0001 de 21 de octubre de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0069/0004-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1772-0001 de 21 de octubre de 2021, que copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0024/0005-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1773-0001 de 21 de octubre de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Apéndice n.° 42 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de noviembre de 2021:

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2002-0001 de 22 de noviembre de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Noviembre 2021", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Noviembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0478/0000-037, 0479/0000-037, 0480/0000-037, 0481/0000-037, 0482/0000-037, 0483/0000-037, 0484/0000-037, 0485/0000-037, 0486/0000-037, 0487/0000-037, 0488/0000-037, 0489/0000-037, 0490/0000-037, 0491/0000-037, 0492/0000-037 y 0493/0000-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2003-0001 de 22 de noviembre de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Noviembre 2021".

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1945-0001 de 19 de noviembre de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes Noviembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0024/0001-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1946-0001 de 19 de noviembre de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Noviembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0137/0002-037, 0138/0002-037, 0139/0002-037, 0140/0002-037 y 0141/0002-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1947-0001 de 19 de noviembre de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Noviembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0093/0003-037 y 0094/0003-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1948-0001 de 19 de noviembre de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Noviembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0073/0004-037, 0074/0004-037 y 0075/0004-037; y del documento de "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1949-0001 de 19 de noviembre de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1950-0001 de 19 de noviembre de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Noviembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0075/0004-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1951-0001 de 19 de noviembre de 2021, que contiene copia autenticada del

documento denominado "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Noviembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0026/0005-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1952-0001 de 19 de noviembre de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Apéndice n.° 43 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de diciembre de 2021

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2184-0001 de 20 de diciembre de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Diciembre 2021", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0549/0000-037, 0550/0000-037, 0551/0000-037, 0552/0000-037, 0553/0000-037, 0554/0000-037, 0555/0000-037, 0556/0000-037, 0557/0000-037, 0558/0000-037, 0559/0000-037, 0560/0000-037, 0561/0000-037, 0562/0000-037, 0563/0000-037 y 0564/0000-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2185-0001 de 20 de diciembre de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Diciembre 2021".

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2150-0001 de 20 de diciembre de 2021, que copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0026/0001-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2151-0001 de 20 de diciembre de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0148/0002-037, 0149/0002-037, 0150/0002-037, 0151/0002-037, 0152/0002-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2152-0001 de 20 de diciembre de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del

D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0097/0003-037 y 0098/0003-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación"

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2153-0001 de 20 de diciembre de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0079/0004-037 y 0080/0004-037; y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2154-0001 de 20 de diciembre de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2155-0001 de 20 de diciembre de 2021, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0081/0004-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2156-0001 de 20 de diciembre de 2021, que copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre 2021 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0028/0005-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2157-0001 de 20 de diciembre de 2021, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación."

Apéndice n.° 44 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de enero de 2022

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0100-0001 de 25 de enero de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Enero 2022", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Enero 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0042/0000-037, 0043/0000-037, 0044/0000-037, 0045/0000-037, 0046/0000-037, 0047/0000-037, 0048/0000-037, 0049/0000-037, 0050/0000-037,

0051/0000-037, 0052/0000-037, 0053/0000-037, 0054/0000-037, 0055/0000-037, 0056/0000-037 y 0057/0000-037.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0101-0001 de 25 de enero de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Enero de 2022".

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0055-0001 de 25 de enero de 2022, que copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Enero 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0002/0001-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0056-0001 de 25 de enero de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Enero 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0007/0002-037, 0008/0002-037, 0009/0002-037, 0010/0002-037, 0011/0002-037 y 0012/0002-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0057-0001 de 25 de enero de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Enero 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0003/0003-037 y 0004/0003-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0058-0001 de 25 de enero de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Enero 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0004/0004-037 y 0005/0004-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0059-0001 de 25 de enero de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0060-0001-A de 25 de enero de 2022, que copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Enero 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0006/0004-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0061-0001 de 25 de enero de 2022, que copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Enero 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0002/0005-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0062-0001 de 25 de enero de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación."

Apéndice n.° 45 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de febrero de 2022

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0264-0001 de 21 de febrero de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Enero 2022", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Febrero 202, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0101/0000-037, 0102/0000-037, 0103/0000-037, 0104/0000-037, 0105/0000-037, 0106/0000-037, 0107/0000-037, 0108/0000-037, 0109/0000-037, 0110/0000-037, 0111/0000-037, 0112/0000-037, 0113/0000-037, 0114/0000-037, 0115/0000-037 y 0116/0000-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0265-0001 de 21 de febrero de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Febrero 2022".

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0242-0001 de 21 de febrero de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Febrero 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0006/0001-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0243-0001 de 21 de febrero de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Febrero 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0031/0002-037, 0032/0002-037, 0033/0002-037, 0034/0002-037, 0035/0002-037 y 0036/0002-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0244-0001 de 21 de febrero de 2022, que contiene copias autenticadas de los

documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Febrero 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0011/0003-037 y 0012/0003-037; y del documento de "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0245-0001 de 21 de febrero de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Febrero 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0015/0004-037 y 0016/0004-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0246-0001 de 21 de febrero de 2022, que contiene copia autenticada del documento de "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0247-0001 de 21 de febrero de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Febrero 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0017/0004-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0248-0001 de 21 de febrero de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Febrero 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0006/0005-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0249-0001 de 21 de febrero de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Apéndice n.° 46 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de marzo de 2022

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0408-0001 de 21 de marzo de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Marzo de 2022", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo de 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0142/0000-037, 0143/0000-037, 0144/0000-037, 0145/0000-037, 0146/0000-037, 0147/0000-037,

0148/0000-037, 0149/0000-037, 0150/0000-037, 0151/0000-037, 0152/0000-037, 0153/0000-037, 0154/0000-037, 0155/0000-037, 0156/0000-037 y 0157/0000-037.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0409-0001 de 21 de marzo de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Marzo de 2022".

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0423-0001 de 21 de marzo de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0008/0001-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0424-0001 de 21 de marzo de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0043/0002-037, 0044/0002-037, 0045/0002-037, 0046/0002-037, 0047/0002-037 y 0048/0002-037; y del documento de "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0425-0001 de 21 de marzo de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0015/0003-037 y 0016/0003-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0426-0001 de 21 de marzo de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0021/0004-037 y 0022/0004-037; y del documento de "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0427-0001 de 21 de marzo de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0428-0001 de 21 de marzo de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo 2022 por concepto

de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0023/0004-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0429-0001 de 21 de marzo de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Marzo 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0008/0005-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0430-0001 de 21 de marzo de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Apéndice n.° 47 : Contiene los documentos siguientes:

- Copia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 061-2022-GORE-ICA/GGR de 17 de marzo de 2022.
- Copia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 022-2022-GORE-ICA de 18 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 202-2022-GORE-ICA/GGR de 7 de noviembre de 2022.
- Copia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 206-2022-GORE-ICA/GGR de 9 de noviembre de 2022.
- Copia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 303-2022-GORE-ICA/GGR de 28 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 48 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de abril de 2022

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0667-0001 de 25 de abril de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Abril 2022", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de abril 202, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0183/0000-037, 0184/0000-037, 0185/0000-037, 0186/0000-037, 0187/0000-037, 0188/0000-037, 0189/0000-037, 0190/0000-037, 0191/0000-037, 0192/0000-037, 0193/0000-037, 0194/0000-037, 0195/0000-037, 0196/0000-037, 0197/0000-037 y 0198/0000-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0668-0001 de 25 de abril de 2022, que contiene copia autenticada del documento de "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Abril 2022".

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0652-0001 de 25 de abril de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L.

N° 276 que se les otorga en el mes de Abril 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0010/0001-037.

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0653-0001 de 25 de abril de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0055/0002-037, 0056/0002-037, 0057/0002-037, 0058/0002-037, 0059/0002-037 y 0060/0002-037.

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0654-0001 de 25 de abril de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0019/0003-037 y 0020/0003-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0655-0001 de 25 de abril de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0027/0004-037 y 0028/0004-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0656-0001 de 25 de abril de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0657-0001 de 25 de abril de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0029/0004-037.

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0658-0001 de 25 de abril de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Abril 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0010/0005-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0659-0001 de 25 de abril de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Apéndice n.° 49 : Contiene copia autenticada de los documentos siguientes:

- Informe n.° 003-2022-GORE.ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 5 de mayo de 2022 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
- Páginas 134 y 135 del Cuaderno de Registro.
- Informe n.° 010-2022-GORE.ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 15 de junio de 2022 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
- Páginas 320 y 321 del Cuaderno de Registro.
- Informe n.° 013-2022-GORE.ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 12 de julio de 2022 y documentos adjuntos en copia autenticada.
- Páginas 462 y 463 del Cuaderno de Registro.
- Informe n.° 015-2022-GORE.ICA-GRAF/SGRH-JMHH con fecha de recepción de 9 de agosto de 2022 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
- Páginas 598 y 599 del Cuaderno de Registro.
- Informe n.° 024-2022-GORE.ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 7 de octubre de 2022 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
- Páginas 116 y 117 del Cuaderno de Registro.
- Informe n.° 031-2022-GORE.ICA-GRAF/SGRH-JMHH de 14 de noviembre de 2022 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
- Páginas 298 y 299 del Cuaderno de Registro.
- Oficio n.° 932-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción 27 de agosto de 2025 y documentos adjuntos en copias autenticadas.

Apéndice n.° 50 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de mayo de 2022

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0718-0001 de 19 de mayo de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Mayo 2022", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de mayo 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0224/0000-037, 0225/0000-037, 0226/0000-037, 0227/0000-037, 0228/0000-037, 0229/0000-037, 0230/0000-037, 0231/0000-037, 0232/0000-037, 0233/0000-037, 0234/0000-037, 0235/0000-037, 0236/0000-037, 0237/0000-037, 0238/0000-037 y 0239/0000-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0719-0001 de 19 de mayo de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Abril 2022".

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0756-0001 de 20 de mayo de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo 2022, por concepto de movilidad

de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0012/0001-037.

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0757-0001 de 20 de mayo de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0067/0002-037, 0068/0002-037, 0069/0002-037, 0070/0002-037, 0071/0002-037 y 0072/0002-037.

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0758-0001 de 20 de mayo de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0024/0003-037 y 0025/0003-037.

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0759-0001 de 20 de mayo de 2022, que contiene los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0033/0004-037 y 0034/0004-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0760-0001 de 20 de mayo de 2022, que contiene el documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0761-0001 de 20 de mayo de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-/GR" n.° 0035/0004-037.

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0762-0001 de 20 de mayo de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Mayo 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0012/0005-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0763-0001 de 20 de mayo de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Apéndice n.° 51 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de junio de 2022

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0915-0001 de 21 de junio de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Abril 2022".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0916-0001 de 21 de junio de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Junio 2022", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de junio 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0283/0000-037, 0284/0000-037, 0285/0000-037, 0286/0000-037, 0287/0000-037, 0288/0000-037, 0289/0000-037, 0290/0000-037, 0291/0000-037, 0292/0000-037, 0293/0000-037, 0294/0000-037, 0295/0000-037, 0296/0000-037, 0297/0000-037 y 0298/0000-037.

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1009-0001 de 21 de junio de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0015/0001-037.

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1010-0001 de 21 de junio de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0085/0002-037, 0086/0002-037, 0087/0002-037, 0088/0002-037, 0089/0002-037 y 0090/0002-037.

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1011-0001 de 21 de junio de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0030/0003-037 y 0031/0003-037.

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1012-0001 de 21 de junio de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que

se les otorga en el mes de Junio 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0042/0004-037 y 0043/0004-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1013-0001 de 21 de junio de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1017-0001 de 21 de junio de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE/GR" n.° 0044/0004-037.

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1015-0001 de 21 de junio de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Junio 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0015/0005-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.°1016-0001 de 21 de junio de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación."

Apéndice n.° 52 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de julio de 2022

Sede Central
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1195-0001 de 22 de julio de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Julio 2022", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de julio 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0342/0000-037, 0343/0000-037, 0344/0000-037, 0345/0000-037, 0346/0000-037, 0347/0000-037, 0348/0000-037, 0349/0000-037, 0350/0000-037, 0351/0000-037, 0352/0000-037, 0353/0000-037, 0354/0000-037, 0355/0000-037, 0356/0000-037 y 0357/0000-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1196-0001 de 22 de julio de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Julio 2022".

Dirección Regional de Energía y Minas
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1135-0001 de 22 de julio de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Julio 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0017/0001-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1136-0001 de 22 de julio de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Julio 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0098/0002-037, 0099/0002-037, 0100/0002-037, 0101/0002-037, 0102/0002-037 y 0103/0002-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1141-0001-A de 22 de julio de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1143-0001 de 22 de julio de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Julio 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0034/0003-037 y 0035/0003-037; y "Abono transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1144-0001 de 22 de julio de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Julio 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0048/0004-037 y 0049/0004-037; y del documento "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1145-0001 de 22 de julio de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1146-0001 de 22 de julio de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Julio 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-/GR" n.° 0050/0004-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1147-0001 de 22 de julio de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Julio 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0017/0005-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1148-0001 de 22 de julio de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Apéndice n.° 53 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de agosto de 2022

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1379-0001 de 19 de agosto de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Agosto 2022".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1380-0001 de 19 de agosto de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Agosto 2022", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de agosto 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0385/0000-037, 0386/0000-037, 0387/0000-037, 0388/0000-037, 0389/0000-037, 0390/0000-037, 0391/0000-037, 0392/0000-037, 0393/0000-037, 0394/0000-037, 0395/0000-037, 0396/0000-037, 0397/0000-037, 0398/0000-037, 0399/0000-037 y 0400/0000-037.

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1316-0001 de 19 de agosto de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0020/0001-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1317-0001 de 19 de agosto de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1318-0001 de 19 de agosto de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0117/0002-037, 0118/0002-037, 0119/0002-037, 0120/0002-037, 0121/0002-037 y 0122/0002-037.

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1319-0001 de 19 de agosto de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0040/0003-037 y 0041/0003-037.

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1320-0001 de 19 de agosto de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0056/0004-037 y 0057/0004-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1321-0001 de 19 de agosto de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1322-0001 de 19 de agosto de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-/GR" n.° 0058/0004-037.

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1323-0001 de 19 de agosto de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Agosto 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0020/0005-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1324-0001 de 19 de agosto de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Apéndice n.° 54 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de setiembre de 2022

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1508-0001 de 21 de setiembre de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Setiembre 2022".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1509-0001-A de 21 de setiembre de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Setiembre 2022", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0426/0000-037, 0427/0000-037, 0428/0000-037, 0429/0000-037, 0430/0000-037, 0431/0000-037, 0432/0000-037, 0433/0000-037, 0434/0000-037, 0435/0000-037, 0436/0000-037, 0437/0000-037, 0438/0000-037, 0439/0000-037, 0440/0000-037 y 0441/0000-037.

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1487-0001 de 21 de setiembre de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0022/0001-037, y "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1488-0001 de 21 de setiembre de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0130/0002-037, 0131/0002-037, 0132/0002-037, 0133/0002-037, 0134/0002-037 y 0135/0002-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1489-0001 de 21 de setiembre de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1490-0001 de 21 de setiembre de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0044/0003-037 y 0045/0003-037.

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1491-0001 de 21 de setiembre de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0062/0004-037 y 0063/0004-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1492-0001 de 21 de setiembre de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1493-0001 de 21 de setiembre de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2022 por concepto de

movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-/GR" n.° 0064/0004-037.

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1494-0001 de 21 de setiembre de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Setiembre 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0022/0005-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1495-0001 de 21 de setiembre de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Apéndice n.° 55 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de octubre de 2022

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1585-0001 de 20 de octubre de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Octubre 2022", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0470/0000-037, 0471/0000-037, 0472/0000-037, 0473/0000-037, 0474/0000-037, 0475/0000-037, 0476/0000-037, 0477/0000-037, 0478/0000-037, 0479/0000-037, 0480/0000-037, 0481/0000-037, 0482/0000-037, 0483/0000-037, 0484/0000-037 y 0485/0000-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1586-0001 de 20 de octubre de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Octubre 2022".

Dirección Regional de Energía y Minas

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1708-0001 de 21 de octubre de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0024/0001-037.

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1709-0001 de 21 de octubre de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR"

n.os 0143/0002-037, 0144/0002-037, 0145/0002-037, 0146/0002-037, 0147/0002-037 y 0148/0002-037.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1710-0001 de 21 de octubre de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Producción.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1711-0001 de 21 de octubre de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0048/0003-037 y 0049/0003-037.

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1712-0001 de 21 de octubre de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes Octubre de 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.os 0069/0004-037 y 0070/0004-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1713-0001 de 21 de octubre de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1714-0001 de 21 de octubre de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1715-0001 de 21 de octubre de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-/GR" n.° 0071/0004-037.

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1716-0001 de 21 de octubre de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Octubre 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0024/0005-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1717-0001 de 21 de octubre de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación."

Apéndice n.° 56 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de noviembre de 2022

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1786-0001 de 23 de noviembre de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Noviembre 2022", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Noviembre 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0511/0000-037, 0512/0000-037, 0513/0000-037, 0514/0000-037, 0515/0000-037, 0516/0000-037, 0517/0000-037, 0518/0000-037, 0519/0000-037, 0520/0000-037, 0521/0000-037, 0522/0000-037, 0523/0000-037, 0524/0000-037, 0525/0000-037 y 0526/0000-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1787-0001 de 23 de noviembre de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Noviembre 2022".

Dirección Regional de Producción

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1813-0001 de 23 de noviembre de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Noviembre 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0052/0003-037 y 0053/0003-037.

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.os 1814-0001 de 23 de noviembre de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Noviembre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0026/0005-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1815-0001 de 23 de noviembre de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".

Dirección Regional de Energía y Minas.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1816-0001 de 23 de noviembre de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Noviembre 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0026/0001-037.

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1817-0001 de 23 de noviembre de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Noviembre 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0078/0004-037 y 0079/0004-037;
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1818-0001 de 23 de noviembre de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1819-0001 de 23 de noviembre de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1820-0001 de 23 de noviembre de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Noviembre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.° 0076/0004-037 y 0077/0004-037.

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1821-0001 de 23 de noviembre de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1822-0001 de 23 de noviembre de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Noviembre 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0157/0002-037, 0158/0002-037, 0159/0002-037, 0160/0002-037, 0161/0002-037 y 0162/0002-037.

Apéndice n.° 57 : Contiene los documentos siguientes:

- Copia autenticada del Oficio n.° 1039-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH con fecha de recepción de 15 de setiembre de 2025, y documentos adjuntos copia autenticada.
- Copia autenticada del Oficio n.° 033-2025-CG/OC5340-AC012 de 15 de setiembre de 2025.

Apéndice n.° 58 : Contiene los Comprobantes de Pago, según el detalle siguiente:

Mes de diciembre de 2022

Sede Central

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1995-0001 de 20 de diciembre de 2022, que contiene copias autenticadas de los

documentos denominados "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Diciembre 2022", y "Planilla del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0579/0000-037, 0569/0000-037, 0570/0000-037, 0571/0000-037, 0572/0000-037, 0573/0000-037, 0574/0000-037, 0575/0000-037, 0576/0000-037, 0577/0000-037, 0578/0000-037, 0580/0000-037, 0581/0000-037, 0582/0000-037, 0583/0000-037 y 0584/0000-037.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 1996-0001 de 20 de diciembre de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono de Transferencia al Banco de la Nación Movilidad Convenio Colectivo Diciembre 2022".

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2009-0001 de 21 de diciembre de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2010-0001 de 21 de diciembre de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0028/0005-037.

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2011-0001 de 21 de diciembre de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0086/0004-037.
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2012-0001 de 21 de diciembre de 2022, que contiene copia autenticada del documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2013-0001 de 21 de diciembre de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre 2022 por concepto de movilidad de acuerdo a Convenio Colectivo (30/12/2019) – correspondiente al Pliego Petitorio 2019-2020" n.° 0084/0004-037 y 0085/0004-037.

Dirección Regional de Producción

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2014-0001 de 21 de diciembre de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la

Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0056/0003-037 y 0057/0003-037.

Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2015-0001 de 21 de diciembre de 2022, que contiene el documento denominado "Abono Transferencia al Banco de la Nación".
- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2016-0001 de 21 de diciembre de 2022, que contiene copias autenticadas de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.os 0171/0002-037, 0172/0002-037, 0173/0002-037, 0174/0002-037 0175/0002-037 y 0176/0002-037.

Dirección Regional de Energía y Minas.

- Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 2017-0001 de 21 de diciembre de 2022, que contiene copia autenticada de los documentos denominados "Abono Transferencia al Banco de la Nación", y "Planilla de personal bajo el régimen del D.L. N° 276 que se les otorga en el mes de Diciembre 2022, por concepto de movilidad de acuerdo a la R.E.R. N° 0383-2019-GORE-ICA/GR" n.° 0028/0001-037.

Apéndice n.° 59 : Impresiones de las Cédulas de Notificaciones Electrónicas a través de casilla electrónica; las ampliaciones de plazo; los comentarios o aclaraciones, presentados por cada una de las personas comprendidas en la observación y copia simple de la documentación que adjunta; y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora, por cada una de las personas comprendidas en las observaciones, de acuerdo al detalle siguiente:

Jorge Eduardo Lucero Vilca, subgerente de Gestión de Recursos Humanos:

- Impresión con firma digital del Cargo de Notificación de 16 de octubre de 2025.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2025-CG/5340-02-012 de 16 de octubre de 2025.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 001-2025-CG/OC5340-AC012 de 16 de octubre de 2025, que adjunta la desviación de cumplimiento, con su respectiva motivación, visado digitalmente.
- Copia autenticada del Escrito s/n con fecha de recepción de 23 octubre de 2025.
- Copia autenticada del Escrito s/n con fecha de recepción de 30 octubre de 2025 y documentos adjuntos en copia simple.

María Elena Salazar de Espinoza, subgerente de Gestión de Recursos Humanos:

- Impresión con firma digital del Cargo de Notificación de 16 de octubre de 2025.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000005-2025-CG/5340-02-012 de 16 de octubre de 2025.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 002-2025-CG/OC5340-AC012 de 16 de octubre de 2025, que adjunta la desviación de cumplimiento, con su respectiva motivación, visado digitalmente.
- Copia autenticada de la Carta n.° O1.2O25.MSDE con fecha de recepción de 20 de octubre de 2025.
- Copia autenticada de la Carta n.° 02.2025/MSDE con fecha de recepción de 30 de octubre de 2025, y documentos adjuntos en copia simple.

Mario Christyan Yarasca Falconi, especialista de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos:

- Impresión con firma digital del Cargo de Notificación de 16 de octubre de 2025.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2025-CG/5340-02-012 de 16 de octubre de 2025.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 003-2025-CG/OC5340-AC012 de 15 de octubre de 2025, que adjunta la desviación de cumplimiento, con su respectiva motivación, visado digitalmente.
- Impresión de la Carta n.° 001-2025/MCYF de 22 de octubre de 2025, remitido a través de mesa de partes virtual, con expediente n.° 0820250716613, con fecha de recepción de 23 de octubre de 2025.
- Impresión de la Escrito s/n de 31 de octubre de 2025, remitido a través de mesa de partes virtual, con expediente n.° 0820250742901, con fecha de recepción de 31 de octubre de 2025.

Katherine Rosario Lima De La Cruz, especialista de Remuneraciones CAS de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos:

- Impresión con firma digital del Cargo de Notificación de 16 de octubre de 2025.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000007-2025-CG/5340-02-012 de 16 de octubre de 2025.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 004-2025-CG/OC5340-AC012 de 16 de octubre de 2025, que adjunta la desviación de cumplimiento, con su respectiva motivación, visado digitalmente.
- Copia autenticada de la Carta n.° 001-2025/KRLC con fecha de recepción de 20 de octubre de 2025.
- Copia autenticada de la Carta n.° 002-2025-GORE-ICA/KRLC con fecha de recepción de 30 de octubre de 2025, y documentos adjuntos en copia simple.

Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora en original.

Apéndice n.° 60 : Copia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 0013-2019-GORE-ICA de 18 de setiembre de 2019.

Ica, 17 de noviembre de 2022.

Maribel Juliana Espinoza Bravo
Supervisor

Gisella Katherine Luján Choque
Jefe de la Comisión Auditora

Maribel Juliana Espinoza Bravo
Abogado de la Comisión Auditora

El JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA (e) que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Liz Amanda Luján Choque
Jefe de OCI (e)
Gobierno Regional de Ica

APÉNDICE N° 1



APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 043-2025-2-5340-AC
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LAS OBSERVACIONES

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad (*)
1	DURANTE EL PERIODO 2020 AL 2022, SE OTORGÓ UN BENEFICIO POR CONCEPTO DE MOVILIDAD A SERVIDORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA – SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES REGIONALES, SIN ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE TRABAJO PRESENCIAL NI SUSTENTARSE EN UNA CONDICIÓN DE TRABAJO QUE LO JUSTIFIQUE, AFECTÓ LA CORRECTA Y LEGAL EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LO QUE OCASIONÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/1 615 191,44.	Jorge Eduardo Lucero Vilca	42185766	Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos	1/11/2020 17/3/2022	27/9/2021 27/12/2022	CAS Funcional	[redacted]	[redacted]	X			X
2		María Elena Salazar de Espinoza	21532848	Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos	30/4/2019 28/9/2021	29/10/2020 16/3/2022	CAS Funcional	[redacted]	[redacted]	X			
3		Mario Christyan Yarasca Falconi	42216937	Especialista de la subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos	5/9/2017	31/12/2022	Decreto Legislativo n.° 1057 (plazo indeterminado)	[redacted]	[redacted]	X			X
4		Katherine Rosario Lima De La Cruz	44384370	Especialista en Remuneraciones CAS Gestión de los Recursos Humanos	1/4/2018	Continua	Decreto Legislativo n.° 1057 (plazo indeterminado)	[redacted]	[redacted]	X			

(*) Cabe precisar, que respecto a los hechos ocurridos en los periodos 2020 y 2021; y enero a octubre de 2022, no es posible la identificación de responsabilidad administrativa de las personas comprendidas, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 7.1.3.1 de la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM de "Auditoría de Cumplimiento" y el apartado V)., Identificación de personas comprendidas en las observaciones del "Manual de Auditoría de Cumplimiento", aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG publicado el 9 de enero de 2022 y modificado con Resolución de Contraloría n.° 157-2023-CG publicada 12/05/2023, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 11° de la Ley n.° 31288, concordante con el artículo 94° de la Ley de Servicio Civil n.° 30057, debido a que ha operado la prescripción para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, que establece el plazo de tres (3) años contados a partir de la comisión de la falta, para iniciar procedimientos administrativos disciplinarios; plazo que ha vencido en exceso, tomando en cuenta lo dispuesto en la Resolución de Sala Plena n.° 001-2020-SERVIR/TSC de 22 de mayo de 2020, que señala que la competencia para iniciar procedimientos administrativos disciplinarios contra los servidores civiles decae en el plazo de tres (3) años contados a partir de la comisión de la falta; en tal sentido, los hechos de existencia de la infracción por responsabilidad administrativa han prescrito.

000296

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO - GORE - ICA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN - GORE - ICA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR - GORE - ICA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE OCI (e) - GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por LUJAN CHOQUE Liz Amanda FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-11-2025 09:22:21 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

CARGO

Ica, 20 de Noviembre de 2025

OFICIO N° 001201-2025-CG/OC5340

GOBIERNO REGIONAL
Subgerencia de
MESA DE PARTES
20 NOV 2025
REGISTRO N° E 094393-
HORA 9.47

Señor:
Jorge Carlos Hurtado Herrera
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Ica
Av. Cutervo n.° 920
Ica/Ica/Ica

Asunto: Remite el Informe de Auditoría n.° 043-2025-2-5340-AC

Referencia:
a) Oficio n.° 000863-2025-CG/OC5340 de 27 de junio de 2025.
b) Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoria de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Posterior en la modalidad de Auditoria de Cumplimiento al **"Otorgamiento de movilidad al personal administrativo del Gobierno Regional de Ica - Sede Central, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n° 276, periodo 2020 – 2022"**, en el Gobierno Regional de Ica.

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 043-2025-2-5340-AC, en nueve mil setecientos sesenta y uno (9 761) folios, mismo que se adjunta en medio magnético, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las observaciones identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Liz Amanda Luján Choque
Jefa del Órgano de Control Institucional (e)
Gobierno Regional de Ica
Contraloría General de la República

(LLC)

Nro. Emisión: 03407 (5340 - 2025) Elab:(U19182 - L445)

95 AÑOS 1930 - 2025

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LGTIUHY**